

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

143° PERÍODO LEGISLATIVO

23 de noviembre de 2022

REUNIÓN Nro. 18 – 17ª ORDINARIA

PRESIDENCIA: –SEÑOR DIPUTADO ÁNGEL FRANCISCO GIANO
–SEÑORA DIPUTADA SILVIA DEL CARMEN MORENO

SECRETARÍA: CARLOS ORLANDO SABOLDELLI

PROSECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI

Diputados/as presentes

ACOSTA, Rosario Ayelén
ANGUIANO, Martín César
BRUPBACHER, Uriel Maximiliano
CÁCERES, José Orlando
CÁCERES, Reinaldo Jorge Daniel
CASTILLO, Vanesa Alejandra
CASTRILLÓN, Sergio Daniel
CORA, Stefanía
COSSO, Juan Pablo
CUSINATO, José César Gustavo
FARFÁN, Mariana
FOLETTI, Sara Mercedes
GIANO, Ángel Francisco
HUSS, Juan Manuel
JAROSLAVSKY, Gracia María
KRAMER, José María
LOGGIO, Néstor Darío
MANEIRO, Julián Ariel

MATTIAUDA, Nicolás Alejandro
MORENO, Silvia del Carmen
NAVARRO, Juan Reynaldo
RAMOS, Carina Manuela
REBORD, Mariano Pedro
RUBATTINO, Verónica Paola
SILVA, Leonardo Jesús
SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco
SOLARI, Eduardo Manuel
TOLLER, María del Carmen Gabriela
TRONCOSO, Manuel
VARISCO, Lucía Friné
VITOR, Esteban Amado
ZACARÍAS, Juan Domingo
ZAVALLLO, Gustavo Marcelo
Diputado ausente
SATTO, Jorge Diego

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de las Banderas
- 4.- Acta
- 5.- Versión taquigráfica
- 6.- Asuntos Entrados
 - 6.1.- Comunicaciones oficiales
 - 6.2.- Dictámenes de comisión
 - 6.2.1.- Juzgado de paz de segunda categoría en la ciudad de Valle María, departamento Diamante. Creación. (Expte. Nro. 25.649)
 - 6.2.2.- Juzgado de paz de tercera categoría en la ciudad de Villa del Rosario, departamento Federación. Creación. (Expte. Nro. 24.722)
 - 6.2.3.- Presupuesto General de la Administración provincial para el Ejercicio 2023. (Expte. Nro. 25.996). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Aprobado (13)
 - 6.2.4.- Colegio de Profesionales, Licenciados y Técnicos de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Entre Ríos. Creación. (Expte. Nro. 24.994). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Aprobado (15)
 - 6.3.- Remisiones de la Oficina de Sugerencias Ciudadanas
 - 6.4.- Proyectos en revisión
 - 6.4.1.- Proyecto de ley, devuelto en revisión. Regular y promover la equinoterapia y otras terapias asistidas con animales. (Exptes. Nros. 24.892-23.052-25.561)
 - 6.4.2.- Proyecto de ley, venido en revisión. Derogar la Ley Nro. 7.897 y establecer el marco regulatorio del Colegio de Licenciadas y Licenciados en Obstetricia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 26.086)
 - 6.4.3.- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación de un inmueble ubicado en la ciudad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, formulada por el Municipio, con destino a la construcción del edificio para la Escuela Primaria Nro. 114 Octavio Paoli. (Expte. Nro. 26.087). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)
 - 6.4.4.- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Comuna de Sauce Pinto, departamento Paraná, una fracción de terreno, con destino al fraccionamiento para loteo y desarrollo de viviendas. (Expte. Nro. 26.088). Moción de sobre tablas (11). Consideración (18). Sancionado (19)
 - 6.4.5.- Proyecto de ley, venido en revisión. Modificar la Ley Nro. 10.566, en lo referente a los vehículos decomisados. (Expte. Nro. 26.089)
 - 6.4.6.- Proyecto de ley, venido en revisión. Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna La Clarita, distrito segundo y distrito cuarto, del departamento Colón. (Expte. Nro. 26.090)
 - 6.4.7.- Proyecto de ley, venido en revisión. Modificar la Ley Nro. 7.555 de centros rurales de población, en lo referente a la clasificación en categorías, constitución de sus juntas de gobierno, requisitos, régimen de contrataciones, entre otros. (Expte. Nro. 26.094). Moción de sobre tablas (11). Consideración (20). Sancionado (21)
 - 6.5.- Proyectos de los señores diputados
 - 6.5.1.- Proyecto de declaración. Diputada Castillo. Declarar de interés la colocación de una placa conmemorativa en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer en el Paseo de la Mujer de la localidad de Chajarí, departamento Federación. (Expte. Nro. 26.081). Moción de sobre tablas (11). Consideración (22). Sancionado (23)
 - 6.5.2.- Proyecto de declaración. Diputado Solanas. Declarar de interés la actividad Pedaleamos por la Vida, organizada por la Asociación de Taekwon - Do Oficial de Entre Ríos y el Voluntariado Deportivo junto a diferentes organizaciones intermedias, a realizarse en la localidad de Oro Verde, departamento Paraná. (Expte. Nro. 26.082). Moción de sobre tablas (11). Consideración (22). Sancionado (23)
 - 6.5.3.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés la actividad La Plaza del 25N Nos Abraza, propuesta por Mujeres Entrerrianas, Secretaría de Géneros de CTA, Movimiento de Mujeres Sindicalistas Entrerriana y otras organizaciones, a realizarse en la Plaza Alvear de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.083). Moción de sobre tablas (11). Consideración (22). Sancionado (23)

- 6.5.4.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés cultural la trayectoria musical del señor Daniel Rochi. (Expte. Nro. 26.084). Moción de sobre tablas (11). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.5.- Proyecto de declaración. Diputado Silva. Declarar de interés legislativo el libro Moneda de Papel – Los Bancos Oxandaburu y Garbino y Domingo Garbino, autoría de Andrés D`Annunzio, Fernando Perticone y Facundo Vaisman. (Expte. Nro. 26.085). Moción de sobre tablas (11). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.6.- Proyecto de declaración. Diputado Giano. Declarar de interés la actividad artística y cultural del bandoneonista y compositor señor Santos Amado Rivero Maggi. (Expte. Nro. 26.091). Moción de sobre tablas (11). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.7.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés la jornada abierta de juegos y recreación a celebrarse en la Escuela Hogar de Paraná en conmemoración al Día Internacional de las Personas con Discapacidad, organizada por un conjunto de asociaciones y referentes en el tema. (Expte. Nro. 26.092). Moción de sobre tablas (11). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.8.- Proyecto de declaración. Diputada Rubattino. Declarar de interés legislativo la jornada sobre el Protocolo Interinstitucional de Actuación en Casos de Abuso Sexual en la Niñez y Adolescencia en la Provincia de Entre Ríos, organizada por la Coordinación Departamental COPNAF Gualeguay, a realizarse en la ciudad de Gualeguay. (Expte. Nro. 26.093). Moción de sobre tablas (11). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.9.- Proyecto de declaración. Diputado Rebord. Declarar de interés el 110º aniversario de la fundación del barrio El Brillante del Municipio de San José, departamento Colón, que se conmemora el 26 de enero de 2023. (Expte. Nro. 26.095). Moción de sobre tablas (11). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.10.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Rendir homenaje a la cofundadora de la Asociación Madres de Plaza de Mayo señora Hebe Pastor de Bonafini. (Expte. Nro. 26.096). Moción de sobre tablas (11). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.11.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés la actividad social y comunitaria que realiza el boxeador señor Nicolás Pagliaruzza en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.097). Moción de sobre tablas (11). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.12.- Pedido de informes. Diputados Maneiro, Cusinato y diputada Varisco. Sobre el decreto que revoca el contrato de concesión entre la Provincia de Entre Ríos y la empresa Gas Nea SA, relativo a la distribución de gas natural, acciones previas e incumplimientos contractuales, actuaciones ante Energas para habilitar la prestación del servicio por la Compañía Entrerriana de Gas SA, previsiones, plan de inversiones, entre otros. (Expte. Nro. 26.098)
- 6.5.13.- Pedido de informes. Diputada Varisco, diputados Cusinato y Maneiro. Sobre las contribuciones de beneficiarios del IOSPER dispuestas por decreto provincial que establece un porcentaje de descuento del salario mínimo para la prestación de los empleados públicos. (Expte. Nro. 26.099)
- 6.5.14.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés la 18º edición de la jornada solidaria Once por Todos, organizada por Canal 11 de Paraná. (Expte. Nro. 26.100). Moción de sobre tablas (11). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.15.- Proyecto de declaración. Diputados Solanas, Reinaldo Cáceres, Castrillón, Cosso, Rebord, Silva, diputadas Rubattino y Toller. Declarar opinión favorable a la incorporación de criterios de desarrollo científico, tecnológico y productivo, relacionados con la actividad fluvial y la industria naval, y de preservación cultural y ambiental, en posibles proyectos vinculados al área del Puerto de Nuevo de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.101)
- 6.5.16.- Proyecto de ley. Diputados Zavallo, Kramer y diputada Ramos. Autorizar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos a transferir a título de donación al Municipio de Paraná varios inmuebles, con destino a obras de mejoramiento en los inmuebles de referencia y regularización de la situación dominial de los poseedores y/o sucesores que resulten adjudicatarios conforme la documentación obrante en el IAPV y en el Municipio. (Expte. Nro. 26.102)
- 6.5.17.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de interés el libro Violencia Familiar y Contra la Mujer. Saberes, Prácticas y Políticas para su Prevención, autoría de Ruth Noemí Lemos, publicado por la editorial EDUNER. (Expte. Nro. 26.103). Moción de sobre tablas (11). Consideración (22). Sancionado (23)

6.5.18.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de interés el libro Violencias en las Relaciones de Familia, compilado por la doctora Claudia Salomón y publicado por Delta Editora. (Expte. Nro. 26.104). Moción de sobre tablas (11). Consideración (22). Sancionado (23)

6.5.19.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de interés el acto de reconocimiento a la trayectoria del ingeniero Maximiano Blas Asensio, a celebrarse en la ciudad de Cerrito, departamento Paraná, en el marco del Encuentro de la Red 127/12. (Expte. Nro. 26.105). Moción de sobre tablas (11). Consideración (22). Sancionado (23)

7.- Asuntos fuera de lista

7.1.- Proyecto de declaración. Diputada Toller. Adherir a la iniciativa de la colectividad de establecer el 23 de noviembre como el Día del Inmigrante Toscano en la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 26.106). Ingreso. Moción de sobre tablas (11). Consideración (22). Sancionado (23)

7.2.- Proyecto de ley. Diputados Troncoso, Brupbacher, Anguiano, Zacarías, Satto, Vitor, Solari, diputadas Jaroslavsky y Acosta. Designar con el nombre de Arnaldo Calveyra a la Escuela Nro. 52 Fray Luís Beltrán de la ciudad de Gobernador Mansilla, departamento Tala. (Expte. Nro. 26.107). Ingreso

7.3.- Proyecto de declaración. Diputados Troncoso, Brupbacher, Anguiano, Zacarías, Satto, Solari, Vitor, diputadas Jaroslavsky y Acosta. Declarar de interés la segunda edición de la jornada enogastronómica Entre Ríos Entre Viñas, organizada por la Asociación de Vitivinicultores de Entre Ríos, que se llevará a cabo en los galpones del puerto en la ciudad de Gualaguaychú. (Expte. Nro. 26.108). Ingreso. Moción de sobre tablas (11). Consideración (22). Sancionado (23)

7.4.- Proyecto de declaración. Diputado Reinaldo Cáceres. Declarar personalidad destacada y de interés a Ana Paula Ricagni Acosta, por su participación en el III Concurso Internacional de Estudiantes de la Red Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho que se realizará en la ciudad de León, España. (Expte. Nro. 26.109). Ingreso. Moción de sobre tablas (11). Consideración (22). Sancionado (23)

8.- Homenajes

–Conmemoración de la sanción de la Ley Nro. 10.844 de paridad de género

–A Hebe María Pastor de Bonafini

–Conmemoración del Día del Dirigente Deportivo Entrerriano

–A Juan Domingo Perón

–Conmemoración del Día del Inmigrante de la Toscana Italiana

–Conmemoración del Día de la Soberanía Nacional

–A Diego Armando Maradona

–Conmemoración del Día del Taquígrafo Parlamentario

–Conmemoración del Día Nacional de la Enfermería

9.- Cuarto intermedio

10.- Reanudación de la sesión

24.- Orden del Día Nro. 34. Ley Provincial Nro. 9.891 de discapacidad –licencia especial para trabajadores dependientes del Estado provincial por tratamiento de hijo, cónyuge, conviviente o familiar a cargo con discapacidad–. Incorporación. (Expte. Nro. 23.885). Pase a la próxima sesión

25.- Orden del Día Nro. 35. Sóftbol deporte emblema de la Provincia de Entre Ríos. Declaración. (Expte. Nro. 25.874). Consideración. Aprobado (26)

–El 23 de noviembre de 2022, se reúnen los señores diputados y las señoras diputadas en sesión presencial y virtual.

–A las 11.10, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Buenos días a todos y a todas.
Por Secretaría se tomará asistencia.

–Dan el presente las señoras diputadas y los señores diputados: Acosta, Anguiano, Brupbacher, José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Castillo, Castrillón, Cora, Cosso, Cusinato, Farfán, Foletto, Giano, Huss, Jaroslavsky, Kramer, Loggio, Maneiro, Mattiauda, Moreno, Navarro, Ramos, Rebord, Rubattino, Silva, Solanas, Solari, Toller, Troncoso, Varisco, Vitor, Zacarías y Zavallo.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 33 legisladores, tanto de manera virtual como presencial.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Con la presencia de 33 señoras diputadas y señores diputados, queda abierta la 17ª sesión ordinaria del 143º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Invito a la señora diputada Carmen Toller a izar la Bandera Nacional y a la señora diputada Sara Foletto a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 16º sesión ordinaria del 143º Período Legislativo que se realizó el pasado 9 de noviembre.

–Se aprueba una moción del señor diputado Navarro de omitir la lectura y dar por aprobada el acta.

5

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Giano) – De acuerdo con lo establecido por el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 16º sesión ordinaria del 143º Período Legislativo, realizada el 9 de noviembre pasado.

Si los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.
Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: según lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que se omita la lectura de los Asuntos Entrados quedando las

Comunicaciones oficiales y la nota remitida por la Oficina de Sugerencias Ciudadanas a disposición de las señoras diputadas y señores diputados que requieran copia, y el resto se les dé el destino allí indicado a excepción de los expedientes que quedarán reservados en Secretaría: Dictámenes de comisión: expediente número: 25.996 y 24.994; los Proyectos en revisión: expediente números: 26.087, 26.088 y 26.094; y los Proyectos de los señores diputados, de declaración: expedientes números: 26.081, 26.082, 26.083, 26.084, 26.085, 26.091, 26.092, 26.093, 26.095, 26.096, 26.097, 26.100, 26.103, 26.104 y 26.105 y además, solicito que los pedidos de informes de los expedientes números: 26.098 y 26.099 que cuentan con las firmas reglamentarias, sean comunicados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el diputado Juan Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá según la moción aprobada.

–Se insertan los Asuntos Entrados:

6.1

COMUNICACIONES OFICIALES

6.1.1.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre el estado del Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Gualaguaychú. (Expte. Adm. Nro. 2.855)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.810)

6.1.2.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre los fondos remitidos al Centro Rural de Población (Junta de Gobierno) de Médanos en el período 2015 a diciembre 2021, ya sea por las transferencias corrientes mensuales, por subsidios, subvenciones, u otro tipo de justificativo. (Expte. Adm. Nro. 2.884)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.430)

6.1.3.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre las gestiones referidas a los arreglos de la red vial rural o vecinal en el distrito María Grande 2º que une el departamento Paraná con el de Villaguay y Federal. (Expte. Adm. Nro. 2.970)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.801)

6.1.4.- El Superior Tribunal de Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre el sistema de subastas judiciales electrónicas contratado por el Poder Judicial. (Expte. Adm. Nro. 2.964)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.929)

6.1.5.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes referente a diversos puntos relacionados al porcentaje de la pauta oficial en medios de comunicación que se destina a educación ambiental. (Expte. Adm. Nro. 2.995)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.986)

6.1.6.- La Secretaría de Ambiente se dirige en contestación al pedido de informes sobre el plan diseñado por dicha secretaría, en coordinación con la Nación, para enfrentar la grave crisis por los de incendios en el delta del Paraná, en la provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 3.033)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.931)

6.1.7.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de un inmueble formulada por el Municipio de Diamante, para ser destinado a la construcción de un edificio escolar, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 2.916)

6.1.8.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 3.938 del 09/11/2022, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2022. (Expte. Adm. Nro. 2.963)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

6.1.9.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 457 comunica que en sesión del 16/11/2022 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se crea la Caja de Previsión Social para Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 3.022)

6.1.10.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 463 comunica que en sesión del 16/11/2022 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se crea el Programa Provincial de Acompañamiento Integral de Pacientes Menores Oncológicos Crónicos. (Expte. Adm. Nro. 3.023)

6.1.11.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 434 comunica que en sesión del 16/11/2022 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se crea el Programa de Gestión de Tecnologías e Intangibles de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 3.025)

6.1.12.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 492 comunica que en sesión del 16/11/2022 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se declara al actual encuentro de acordeonistas que se celebra anualmente en la ciudad de Diamante, Encuentro Provincial de Acordeonistas. (Expte. Adm. Nro. 3.026)

6.1.13.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 460 comunica que en sesión del 16/11/2022 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley mediante el cual se establece la capacitación obligatoria en Discapacidad en todos los niveles y jerarquías en los tres poderes del Estado provincial. (Expte. Adm. Nro. 3.027)

6.1.14.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 465 comunica que en sesión del 16/11/2022 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley mediante el cual se establece el régimen de disposición de cadáveres no reclamados por familiares. (Expte. Adm. Nro. 3.028)

–Quedan enterados los señores diputados.

6.2

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Legislación General:

6.2.1.- Proyecto de ley. Crear un juzgado de paz de segunda categoría con asiento en la ciudad de Valle María, departamento Diamante. (Expte. Nro. 25.649)

6.2.2.- Proyecto de ley. Crear un juzgado de paz de tercera categoría con asiento en la ciudad de Villa del Rosario, departamento Federación. (Expte. Nro. 24.722)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

6.2.3.- Proyecto de ley. Establecer el Presupuesto General de la Administración provincial para el Ejercicio 2023. (Expte. Nro. 25.996)

De la de Legislación General:

6.2.4.- Proyecto de ley, venido en revisión. Crear el Colegio de Profesionales, Licenciados y Técnicos de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 24.994)

6.3**REMISIONES DE LA OFICINA DE SUGERENCIAS CIUDADANAS**

6.3.1.- La Oficina de Sugerencias Ciudadanas remite Sugerencia Nro. 118, autoría de empleados legislativos en el anteproyecto de ley de reglamentación del Artículo 121 de la Constitución provincial. (Expte. Adm. Nro. 2.855)

–A la Oficina de Sugerencias Ciudadanas.

6.4**PROYECTOS EN REVISIÓN****6.4.1****PROYECTO DE LEY**

(Exptes. Nros. 24.892-23.052-25.561)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Equinoterapia y Otras Terapias Asistidas con Animales****CAPÍTULO I – DEFINICIONES Y DISPOSICIONES GENERALES:**

ARTÍCULO 1º. - La presente ley regula y promueve la Equinoterapia y otras terapias asistidas con animales en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º. - A los efectos de la presente ley se entiende como:

1.- Equinoterapia: Disciplina integral y sumativa de las terapias médicas tradicionales para la habilitación y rehabilitación de personas mediante el uso de un equino apto, certificado y debidamente entrenado, realizado por profesionales capacitados y en lugares destinados para este fin. Se entiende a la Equinoterapia como una modalidad de terapia asistida con animales;

2.- Terapias asistidas con animales: Aquellas que emplean a un animal como recurso terapéutico y cuyo propósito es mejorar las funciones físicas, cognitivas, emocionales, educativas y sociales de las personas; contemplando además el bienestar y comportamiento de los animales.

ARTÍCULO 3º. - Los destinatarios de la presente ley, los cuales deberán contar con la correspondiente prescripción médica, son:

- a) Personas con discapacidad;
- b) Adultos mayores;
- c) Personas que se encuentren en tratamiento de adicciones;
- d) Niñas, niños y adolescentes institucionalizados o en situación de vulnerabilidad social.

ARTÍCULO 4º. - El objeto de la presente ley es:

- a) Implementar políticas públicas que garanticen el acceso a estas terapias.
- b) Promover el desarrollo de estas terapias como una alternativa de atención integradora de la salud.
- c) Establecer un marco regulatorio que establezca el funcionamiento de los diferentes centros prestadores que se encuentren dentro del territorio provincial.
- d) Brindar a quien lo requiera, actividades alternativas o complementarias como medio especializado de terapia física, pedagógica y terapéutica que proporcione seguridad, salud, contención psico-afectiva y bienestar.

ARTÍCULO 5º. - La autoridad de aplicación será aquella que determine el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 6º. - Deberes de la autoridad de aplicación:

- a) Promover el desarrollo de estas terapias como una alternativa de atención de la salud, desde el abordaje interdisciplinario del accionar de profesionales de la salud, educación, entre otros.
- b) Diseñar estrategias que permitan ampliar el círculo social, educativo y recreativo de las personas destinatarias de la presente ley.
- c) Celebrar convenios con otros organismos del Estado, instituciones educativas o asociaciones civiles para:

1. Desarrollar jornadas y actividades con las universidades, escuelas e instituciones, para promover el intercambio de experiencias transdisciplinarias y profundizar en la investigación de la materia.
2. Regular, acreditar y supervisar los centros dedicados a la enseñanza de las distintas prácticas de Equinoterapia y otras terapias asistidas con animales.
3. Coordinar programas, planes y acreditar cursos de capacitación sobre Equinoterapia y otras terapias asistidas con animales, con el fin de promover la docencia y formar especialistas en la materia.
- d) Fomentar, en los centros prestadores, el trabajo y el abordaje transversal de profesionales de la salud y de la educación.
- e) Crear un registro de prestadores para la toma de razón de las instituciones públicas o privadas que desarrollen estas terapias y para la acreditación de los profesionales y demás personal interviniente en las mismas.

CAPÍTULO II – CENTROS PRESTADORES:

ARTÍCULO 7º.- Reconocimiento. Se reconocen como “Centros Prestadores de Equinoterapia y otras Terapias Asistidas con Animales” a las entidades públicas o privadas con personería jurídica vigente que tengan como objeto la prestación de las mismas y que se encuentren debidamente registradas en el registro de prestadores creado por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 8º.- Condiciones generales del establecimiento. Los centros prestadores deben contar con las siguientes condiciones:

- a) Establecimiento adaptado para las especies animales que posean y para las personas con movilidad reducida.
- b) Espacios aptos para realizar las actividades asistidas con animales, sanitarios accesibles y zonas de circulación segura.
- c) Espacios aptos para la guarda segura y digna de los animales, acorde a sus necesidades de bienestar animal.

ARTÍCULO 9º.- Obligaciones de los centros prestadores. Es obligatorio:

- a) Contar con un equipo terapéutico interdisciplinario: integrado por profesionales del área de la salud, del área de la educación, del área veterinaria y del área del trabajo social, quienes deberán estar registrados en el registro de prestadores que lleve adelante a autoridad de aplicación. Asimismo y para el caso de los Centros de Equinoterapia, deberán contar con profesionales del área de la equitación y personal auxiliar, pudiendo sumar personal voluntario conforme la Ley 25.855.
- b) La contratación de un seguro que otorgue cobertura integral por eventuales daños que puedan producirse a usuarios o terceros en la práctica de la actividad.
- c) Contar con un servicio de emergencias médicas.
- d) Sala de primeros auxilios.
- e) Instalaciones conforme lo establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 10º.- Por vía reglamentaria se determinara el nivel de formación con que deberán contar los integrantes del equipo terapéutico interdisciplinario para poder desarrollar la actividad.

CAPÍTULO III – DE LOS ANIMALES:

ARTÍCULO 11º.- Especies animales. Los animales destinados a los centros prestadores son especialmente los de especie equina, canina y felina, sin perjuicio de la futura incorporación de otras especies lo cual deberá ser determinado por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 12º.- Características. Los animales que se utilicen deben ser sanos y de carácter equilibrado: predecible, confiable y controlable, según evaluación veterinaria especializada y con un vínculo persona-animal seguro con todos los integrantes del equipo prestador.

ARTÍCULO 13º.- Condiciones de los animales. A los fines de la presente ley, los animales destinados a la Equinoterapia y otras terapias asistidas con animales gozan de bienestar animal en su concepción integral y por ello es indispensable, sin perjuicio de otras disposiciones, que correspondan aplicar:

- a) Mantenerlos en condiciones que garanticen sus necesidades vitales básicas de alojamiento y permanencia: luminosidad, aireación, abrigo, movilidad, aseo e higiene;
- b) Suministrarle alimento y bebida en cantidad y calidad suficientes, así como medicinas y cuidados necesarios para asegurar su salud integral, tanto mental, emocional como física. Evitando su distrés, lesiones, enfermedades o la muerte, como así también impedir su reproducción irresponsable;

c) Mantener actualizado el plan de vacunación y desparasitación, como así también los controles, estudios, análisis e indicaciones, según el criterio veterinario correspondiente, para mantener la prevención o profilaxis sanitaria adecuada.

ARTÍCULO 14º.- El tipo de entrenamiento que deben llevar adelante los animales será determinado en la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 15º.- Prohibiciones. Está prohibido:

a) El maltrato o el sometimiento a cualquier práctica que les pueda producir daños, lesiones o sufrimientos innecesarios o injustificados;

b) Mantenerlos en instalaciones con inadecuadas condiciones higiénico-sanitarias o que imposibiliten la expresión de sus conductas normales, respecto a su socialización y recreación, debido a una falta de enriquecimiento ambiental adecuado;

c) La práctica de cualquier procedimiento que pudiera menoscabar el debido trato digno;

d) No proveerles la alimentación e hidratación suficientes y cobijo necesarios para su normal desenvolvimiento;

e) Suministrarles drogas o alimentos sin la supervisión veterinaria correspondiente, o que contengan sustancias o elementos que puedan ocasionarles sufrimientos, trastornos que alteren su desarrollo fisiológico natural o la muerte.

ARTÍCULO 16º.- Control veterinario. Los centros prestadores que cuenten con servicio veterinario deben estar inscriptos en el Registro Nacional de Servicio Veterinario Privado Acreditado (SVPA) o en su defecto contratar un médico veterinario o veterinario matriculado para el control sanitario. Se requieren certificados de salud expedidos semestralmente, o acorde a la indicación veterinaria, sujetos a supervisión y control por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 17º.- El Poder Ejecutivo designará en el decreto reglamentario de la presente ley la autoridad de aplicación para las disposiciones de este capítulo. La misma estará destinada al control y cumplimiento estricto de la normativa vigente de protección animal de las distintas especies destinadas a las terapias en los centros habilitados y aquellos que se habiliten dentro del territorio provincial.

ARTÍCULO 18º.- La autoridad de aplicación designada podrá celebrar convenios con la Secretaría de Ambiente, o el órgano que se disponga para reglamentar y supervisar las condiciones veterinarias, de utilización, guarda y cuidados de los animales que intervengan en estas terapias.

CAPÍTULO IV – DE LA EQUINOTERAPIA:

ARTÍCULO 19º.- De los equinos. Los equinos destinados a la Equinoterapia deben ser debidamente adiestrados a tal efecto, dedicados exclusivamente a esa actividad y contar con un certificado de aptitud física expedido periódicamente por el médico veterinario.

ARTÍCULO 20º.- Los centros de equinoterapia, bajo convenio, podrán recibir equinos recuperados para su adiestramiento y utilización en las terapias, lo cual será evaluado en cada caso concreto. En tal sentido, las características apropiadas, el tipo de entrenamiento y demás consideraciones serán fijados por la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 21º.- De los centros de equinoterapia. Los centros de equinoterapia, además de cumplimentar con los requisitos establecidos en el Capítulo II de la presente, deberán contar con:

a) Un picadero o pista plana correctamente delimitada.

b) Caballerizas y/o establos, corrales y/o boxes, acorde a las especificaciones arquitectónicas y requerimientos fisiológicos de los animales, que garanticen el bienestar animal.

c) Zona de descanso donde el animal pueda caminar y retozar.

d) Zona de servicios de usuarios: espacio de usos múltiples.

e) Rampa de acceso para subir y bajar del caballo.

f) Materiales de trabajo en pista, que deben incluir: monturas convencionales y adaptadas, cabezadas, cabestros, bozales, cojinillos, mandiles, cinchones; Cascos, polainas; Elementos de limpieza y de descanso para el caballo.

ARTÍCULO 22º.- Los centros de equinoterapia cumplimentarán las disposiciones establecidas por la Resolución Nro. 617/05 de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) y la Resolución Nro. 36/2011 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) en lo referido a identificación, traslado y control sanitario de los equinos y registro de la entidad en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios (RENSPA), así como toda otra cuestión que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 23º.- Para la práctica de Equinoterapia, el usuario deberá acompañar certificado médico de aptitud física.

ARTÍCULO 24º.- Los centros de equinoterapia que actualmente funcionan en el territorio provincial deben adecuar sus instalaciones y prestaciones a las disposiciones de la presente ley dentro del plazo de doce (12) meses de la entrada en vigencia.

ARTÍCULO 25º.- Del equipo terapéutico interdisciplinario. La Equinoterapia deberá ser impartida por un equipo terapéutico interdisciplinario cuya conformación está determinada por lo normado en el Artículo 9º Inciso a) de la presente norma.

CAPÍTULO V – COBERTURA PRESTACIONAL:

ARTÍCULO 26º.- El Sistema Público Provincial de Salud debe brindar cobertura de las prestaciones previstas en la presente ley.

ARTÍCULO 27º.- Modificaciones presupuestarias: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones a las partidas presupuestarias vigentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 28º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 16 de noviembre de 2022.

–A la Comisión de Salud Pública.

6.4.2

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.086)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Colegio de Licenciadas y Licenciados en Obstetricia de Entre Ríos

TÍTULO I

CAPÍTULO I

DEL COLEGIO

ARTÍCULO 1º.- Naturaleza jurídica. El Colegio de Licenciadas y Licenciados en Obstetricia de Entre Ríos, funcionará en el carácter de las personas jurídicas de derecho público, con sus derechos y obligaciones y con independencia funcional de los poderes del Estado, conforme a las facultades conferidas por la Constitución de Entre Ríos y esta ley.

ARTÍCULO 2º.- Ámbito territorial y domicilio. La competencia de este colegio se extiende a toda la Provincia de Entre Ríos. Tiene domicilio y sede principal en la ciudad de Paraná, capital de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- Serán miembros del Colegio y podrán ejercer la profesión, quienes se encuentren inscriptos ante el Colegio de Obstetras de Entre Ríos y los que en el futuro se matriculen conforme a las disposiciones de esta ley.

CAPÍTULO II

DE LA COLEGIATURA

ARTÍCULO 4º.- De la colegiatura. El Colegio estará integrado por profesionales universitarios/as licenciada/os en Obstetricia matriculados/as que cumplan los requisitos establecidos por la presente ley. Para el ejercicio de la profesión, tanto en el ámbito privado como en las reparticiones públicas, se requiere la inscripción en la matrícula del Colegio de Licenciadas y Licenciados en Obstetricia de Entre Ríos. Las/los licenciadas/os que quieran ejercer la profesión en la Provincia y no estén inscriptas/os en la matrícula, presentarán su pedido de inscripción a la Comisión Directiva. Son requisitos para obtener la matriculación:

a) Acreditar identidad personal;

b) Presentar el título universitario habilitante de licenciada/o en Obstetricia expedido por universidad del país o del extranjero, debiendo este último caso, obtener previamente el reconocimiento, habilitación o reválida, según correspondiere, de acuerdo con los tratados de reciprocidad vigente, la legislación universitaria y demás disposiciones sobre la materia. Además de certificado analítico de materias;

c) Denunciar el domicilio real y declarar un domicilio profesional dentro de la Provincia y un domicilio electrónico o dirección de correo electrónico, los que de manera indistinta, serán válidos a los efectos de realizar las notificaciones;

d) Declarar bajo juramento que no se encuentra comprendida/o en las causales de incompatibilidades o inhabilidades establecidas en la presente ley y presentar Certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia, o el que en el futuro lo reemplace, actualizado a la fecha de solicitud de inscripción;

e) De haber pertenecido a otro colegio o asociación presentar libre de deuda.

ARTÍCULO 5º.- Trámite de matriculación. Presentada la solicitud de matriculación, la Comisión Directiva verificará si la/el solicitante ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos y resolverá al respecto dentro de los treinta (30) días corridos de recibida aquélla. Aprobada la matriculación, la Comisión Directiva lo comunicará a la/el solicitante, a quien se le otorgará el formulario de carácter de declaración jurada, el cual cumple función de acto de jura a los efectos de la presente ley, y su código de ética en el cual la/el profesional se comprometerá a desempeñar lealmente la profesión, a observar las normas legales y éticas que rigen la vida colegiada y a mantener los principios de solidaridad profesional y social. Posterior a ello, se expedirá a favor de la o del profesional carnet profesional habilitante que contendrá la identidad del profesional, su fotografía, su domicilio, folio, tomo y número de matrícula y firmas de los/las otorgantes. Cumplimentando esto, se comunicará la incorporación de la/el profesional a la autoridad sanitaria provincial.

ARTÍCULO 6º.- Inhabilidades e incompatibilidades. No podrán formar parte del Colegio:

a) Las/os profesionales condenadas/os judicialmente a la inhabilitación absoluta profesional mientras subsista la sanción;

b) Las/os excluidas/os definitivamente de la profesión por ley o por decisión del tribunal disciplinario de éste colegio u otro de la República y las/o suspendidas/os del ejercicio profesional en virtud de sanciones disciplinarias mientras duren las mismas;

c) Quienes no se hayan matriculado en el Colegio de Licenciadas y Licenciados en Obstetricia de Entre Ríos;

d) Los y las declaradas judicialmente incapaces y quienes se encuentren restringidos en su capacidad jurídica para ejercer la profesión, todo conforme al Artículo 32º del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes;

e) Los y las condenados judicialmente a pena privativa de la libertad por delitos dolosos, los y las procesados por auto firme por la comisión de delitos dolosos que prevean en su tipo legal, pena privativa de la libertad.

ARTÍCULO 7º.- Suspensión, cancelación, autobloqueo y denegación de la matrícula. La matrícula podrá suspenderse o cancelarse:

a) Solicitud de la o del propia/o profesional, siempre y cuando cuente con el libre de deuda del Colegio emitido por la Comisión Directiva. La mora en el pago de matrícula no obsta la solicitud de cancelación de la misma y será la Comisión Directiva quien evaluará el modo de regularización esa deuda para emitir la baja;

b) Por resolución del Tribunal de Disciplina o de la Comisión Directiva, en los supuestos previstos por esta ley;

c) En caso de fallecimiento del o de la matriculada;

d) En caso de otorgársele la jubilación ordinaria sea nacional o provincial o el retiro por invalidez.

Autobloqueo de matrícula: La matrícula también podrá autobloquearse a solicitud de aquellas/os colegiadas/os que ejerzan la profesión solamente en relación de dependencia con carga full time o dedicación exclusiva, en reparticiones públicas, y tendrá como único fin eximirlo/a de realizar aportes al sistema de previsión social prevista en este colegio. Para la emisión del nuevo carnet identificando a la/el profesional con matrícula autobloqueada, se deberá:

a) Presentar recibo de haberes;

b) Acreditar no encontrarse de alta en ningún tributo nacional y provincial que habilite al ejercicio de la profesión de manera particular;

c) Firmar la solicitud el cual es de carácter de declaración jurada;

d) Encontrarse al día con la cuota societaria del Colegio.

El desbloqueo se puede solicitar en cualquier momento.

Denegación de la matrícula: La Comisión Directiva podrá denegar la inscripción en la matrícula cuando la o el profesional no reúna los requisitos exigidos por el Artículo 4º o se encuentre incurso en las previsiones del Artículo 6º a), b), d), e). La decisión denegatoria de la matrícula podrá ser recurrida por el o la interesado/a ante el Superior Tribunal de Justicia. A tal efecto, el

recurso debidamente fundado, deberá ser interpuesto por ante el Superior Tribunal dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la decisión. El Superior Tribunal de Justicia, como medida previa, requerirá del Colegio el correspondiente informe respecto a las razones determinantes de la decisión denegatoria, el que deberá ser evacuado dentro de los diez (10) días hábiles de recibido que sea el requerimiento del Colegio. Evacuado el informe o en su defecto vencido que sea el plazo acordado al Colegio sin que el mismo haya cumplimentado su obligación, deberá dentro de los treinta (30) días hábiles subsiguientes resolverse la cuestión planteada. Siendo aplicable, en lo pertinente, el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos. La o el profesional cuya solicitud hubiere sido denegada, podrá reiterarla en todo tiempo, previa demostración de la desaparición de la causa determinante de aquélla. Si la nueva presentación mereciera idéntica decisión, el o la peticionante no podrá presentar otra dentro del año calendario siguiente.

CAPÍTULO III

FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y FINES DEL COLEGIO

ARTÍCULO 8º.- El Colegio de Licenciadas y Licenciados en Obstetricia de la Provincia tendrá los fines, funciones y atribuciones:

- a) El otorgamiento y el gobierno exclusivo la matrícula de las/los profesionales universitarias/os licenciadas/os en Obstetricia/o en la Provincia de Entre Ríos y de las/los obstétricas/os que se encuentran matriculados a la entrada en vigencia de la presente;
- b) Mantener un registro de las/os matriculadas/os debidamente actualizado, comunicando a las autoridades provinciales y sistema previsional (según Ley 8.554) y a la delegación de la jurisdicción correspondiente, dentro de los treinta (30) días de producidas las altas, sanciones, suspensiones o bajas;
- c) Representar profesionalmente a las/os obstétricas/os matriculados/as a la entrada en vigencia de la presente ley y licenciadas/os obstétricas/os ante los poderes públicos, colegios profesionales, entidades obstétricas nacionales e internacionales e instituciones y entidades de derecho público y privado;
- d) Ejercer poder disciplinario y de control sobre las/os colegiados/as tanto en ejercicio profesional, confraternidad, comportamiento con la comunidad y autoridades públicas o privadas y conforme a las disposiciones la presente ley, código de ética profesional y demás disposiciones que se dicten, sancionando su violación a través del órgano competente;
- e) Controlar el cumplimiento de la presente ley y de las disposiciones establecidas por otras leyes, decretos o por este colegio en ejercicio de su atribuciones legales;
- f) Proteger los derechos de las/os colegiadas/os, velando por el decoro, independencia y dignificación de la profesión, y tendiendo a asegurar la existencia de las más amplias garantías en el ejercicio profesional público y privado, asumiendo institucionalmente la defensa profesional de las/os obstétricas/os y licenciadas/os obstétricas/os cuando sean objeto de discriminación en el ejercicio de la profesión;
- g) Dictar reglamentos y resoluciones internas del Colegio necesarios para el más adecuado funcionamiento y adaptación a las leyes, decretos y resoluciones provinciales y nacionales, siendo aprobados o ratificados en asamblea ordinaria o extraordinaria;
- h) Redactar, modificar, aprobar el código de ética profesional;
- i) Combatir el ejercicio ilegal de la profesión de licenciada/o en Obstetricia por parte de personas sin título universitario habilitante o con el mismo pero sin matrícula habilitante en este colegio, formulando las denuncias que fueran dables ante las autoridades competentes;
- j) Aceptar arbitraje y contestar las consultas que se les sometan;
- k) Colaborar con las autoridades sanitarias, a pedido de éstas, en la elaboración de normas legales, protocolos, estudios, informes, proyectos y reglamentaciones vinculadas a la atención de la salud en general y a la atención obstétrica en particular;
- l) Promover y participar en congresos, jornadas, cursos, conferencias o reuniones con organismos nacionales o internacionales, relacionadas con los avances científicos y actualización de la profesión, estimulando la mayor capacitación de las y los matriculados;
- ll) Promover y contestar acciones judiciales y administrativas, en que sea parte, pudiendo a tal efecto otorgar los mandatos generales y especiales que fueren necesarios;
- m) Organizar y reglamentar un sistema de asistencia y previsión para las/los colegiadas/os;
- n) Integrar con otros colegios, organismos, asociaciones y entidades que tiendan a la defensa colectiva y a su vez individual de sus componentes;

ñ) Fijar su presupuesto anual, administrar sus bienes, nombrar y remover empleados. Adquirir y enajenar bienes, aceptar donaciones, subsidios y legados, dar en donación, constituir gravámenes y solicitar préstamos bancarios;

o) Servir de vínculo gremial y profesional ante las/os licenciadas/os Obstetricia colegiadas/os de la Provincia y ante los demás colegios, asociaciones y entidades públicas y privadas de todo el país;

p) Recaudar, administrar y fijar anualmente las cuotas, contribuciones, tasas, o cualquier otro aporte que hagan las/os colegiadas/os, o los terceros;

q) Rendir cuentas al órgano competente de acuerdo a esta ley, de las inversiones y gastos anuales;

r) Promover y publicar en los medios al alcance información que sea de suma importancia para las/os colegiadas/os como así también promoción, publicación e intercambio de información de instituciones similares;

s) Cooperar con las distintas universidades donde se imparta la carrera, dictar cursos de actualización en todo lo que se refiere a planes de estudio, prácticas o investigaciones;

t) Realizar convenios con las distintas obras sociales o equivalentes a los efectos de lograr una cobertura de las prestaciones realizadas por las/os profesionales matriculadas/os;

u) Establecer los aranceles profesionales mínimos y defender institucionalmente el cumplimiento de los mismos, cuando sean afectados por las entidades públicas o privadas;

v) Centralizar los registros de: lugar de ejercicio profesional de las/os matriculadas/os sea ámbito público o privado, con finalidad estadística y de evaluación de dignificación laboral; de programa de preparación integral para la maternidad, nacimiento y puericultura que se dicten en el territorio provincial con expresa indicación del o de la profesional dictante, número de matrícula y lugar de desarrollo; de objetores/as de conciencia con el fin de llevar un control del ejercicio de la profesión y de resguardar a quienes asumen el compromiso de realizar todas las prácticas de incumbencia profesional; de especialidades profesionales y cualquier otro registro que el Colegio interese llevar adelante;

w) Participar en organismos nacionales e internacionales de interés profesional.

ARTÍCULO 9º.- Capacidad legal. El Colegio tiene capacidad legal para:

a) Comparecer en juicio que tramite en cualquier fuero o jurisdicción;

b) Adquirir toda clase de bienes;

c) Aceptar o rechazar donaciones con o sin cargo, legados, subvenciones y herencias;

d) Enajenar bienes a título oneroso o gratuito;

e) Constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales y/o personales;

f) En general realizar todos los actos jurídicos compatibles con los fines, funciones y atribuciones de la Institución.

Para la efectivización de los actos previstos en los Incisos d) y c) del presente artículo, constituirá requisitos indispensables la previa autorización de la Asamblea General.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

DE LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO DE LICENCIADAS Y LICENCIADOS EN OBSTETRICIA

ARTÍCULO 10º.- Órganos directivos. El gobierno y administración del Colegio se llevarán a cabo mediante el funcionamiento, dentro de sus respectivas funciones y atribuciones de los siguientes órganos:

a) La Asamblea;

b) La Comisión Directiva;

c) El Órgano de Fiscalización;

d) El Tribunal de Disciplina;

e) Las Delegaciones Departamentales.

Las funciones de los miembros de cualquiera de los órganos directivos del Colegio son consideradas carga pública y de carácter gratuita. Excepcionalmente, se dispondrá la bonificación de la cuota societaria a los miembros de dichos órganos y mientras duren en su período.

CAPÍTULO II

DE LA ASAMBLEA

ARTÍCULO 11º.- De la Asamblea. La Asamblea es la máxima autoridad colegiada y se integrará con la totalidad de las/os profesionales matriculados/as en ejercicio, cumpliendo con sus obligaciones según la presente ley. Son sus atribuciones:

- a) Practicar la elección de autoridades;
- b) Dictar su reglamento;
- c) Sancionar el proyecto de código de ética y sus modificaciones;
- d) Remover o suspender en el ejercicio de sus funciones a la presidente y/o miembros de la Comisión Directiva, Tribunal de Disciplina, Órgano de Fiscalización o de las delegaciones departamentales;
- e) Aprobar o rechazar la memoria y balance de cada ejercicio, el inventario y la cuenta de gastos y recursos que la Comisión Directiva debe presentar;
- f) Aprobar los actos jurídicos previstos en los Incisos d) y e) del Artículo 9º;
- g) Considerar los informes del Órgano de Fiscalización;
- h) Funcionar como órgano de apelación de las decisiones de la Comisión Directiva conforme lo establece el Artículo 18º;
- i) Considerar asuntos relativos al bienestar y progreso de la profesión.

ARTÍCULO 12º.- Funcionamiento de la Asamblea. La Asamblea revestirá el carácter de ordinario y extraordinario. La primera se reunirá una vez al año en la ciudad de Paraná y dentro de los ciento veinte (120) días posteriores al cierre del ejercicio económico financiero y será de condición obligatoria. La segunda se reunirá cuando la Comisión Directiva lo juzgue conveniente, o cuando lo solicite el Órgano de Fiscalización o por petición por escrito del veinte por ciento (20%) de sus matriculadas/os que se encuentren cumpliendo sus obligaciones según la presente ley. La convocatoria a asamblea, sea ella ordinaria o extraordinaria, deberá efectuarla la Comisión Directiva o el Órgano de Fiscalización. La misma debe realizarse con no menos de 15 días de anticipación a la fecha de realización, y será comunicada a los/as matriculadas por medio de circulares, debiéndose publicar por lo menos una vez en el Boletín Oficial con igual anticipación. En la convocatoria se especificará día, hora y lugar en la que se llevará a cabo la Asamblea y el orden del día o materia a tratar. La Comisión Directiva está facultada a establecer que la Asamblea se lleve a cabo bajo otra modalidad, no presencial y a distancia, mediante la utilización de los nuevos medios tecnológicos disponibles. Para constituirse válidamente la Asamblea, se requerirá la presencia de la mitad más una/o de las/os colegiadas/os, pero transcurridos veinte minutos de la hora fijada en la convocatoria, se reunirá con el número de colegiadas/os que se hallen presente. La Asamblea adoptará sus decisiones por simple mayoría, y será dirigida por la presidente, a falta de ésta, la vicepresidente y a falta de ésta por quien designe la Asamblea.

ARTÍCULO 13º.- Voto de las/os colegiadas/os. El voto de las/os colegiadas/os será personal y obligatorio, y para emitirlo deberá estar al día en el pago de las cuotas, aportes y contribuciones que estén fijados por la presente ley y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. La/el colegiada/o que no asista a la asamblea ordinaria sin causa justificada será pasible de una multa que será equivalente a cinco (5) veces la cuota social que será de aplicación inmediata por parte de la Comisión Directiva. Serán causas justificadas de ausencia a la asamblea ordinaria: impedimento por enfermedad; por guardia activa o pasiva en público o privado; por familiar enfermo; por capacitaciones. Cualquier otra causal invocada y que no se encuentre dentro de las enunciadas precedentemente, quedará supeditada a la aceptación de la Comisión Directiva como justificativo.

CAPÍTULO III

DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

ARTÍCULO 14º.- De la Comisión Directiva. El Colegio de Licenciadas y Licenciados en Obstetricia de Entre Ríos, será dirigido, administrado y representado por una comisión directiva compuesta por seis miembros, a saber: presidente; vicepresidente; secretaria/o; tesorera/o y dos vocales. Las/os integrantes de la Comisión Directiva serán elegidas/os en asamblea y por simple mayoría. También se elegirán dos miembros vocales suplentes para el caso de renuncia, impedimento, muerte, separación, ausencia de algún miembro titular. Los miembros de la Comisión Directiva, durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos por un máximo de dos períodos consecutivos, también por simple mayoría de votos. Constituirá requisito indispensable para integrar la Comisión Directiva, ser profesional matriculada/o, con una antigüedad de dos años, como mínimo, en el ejercicio de la profesión en la Provincia de Entre Ríos y dos años, como mínimo, de domicilio en la misma, no encontrarse incurso en las

inhabilidades e incompatibilidades de ley y no haber sido pasible de las sanciones previstas por la presente ley en los último diez años anteriores al acto eleccionario.

ARTÍCULO 15º.- Reuniones. La Comisión Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes, de la manera y modalidad, sea presencial, virtual o mixta, que establezcan por resolución interna, con un quórum suficiente de la mitad más uno de sus miembros titulares, siendo las resoluciones que se adopten válidas, con la aprobación de la mitad más uno de los miembros presentes. La asistencia de los miembros de la Comisión Directiva a las reuniones es obligatoria, por lo que la que faltare a tres reuniones consecutivas o a seis alternadas en el período de un año, incurre en abandono de su cargo, lo que conlleva la pérdida de la bonificación de cuotas estipulada en el Artículo 10º y las sanciones que esta ley estipule.

ARTÍCULO 16º.- Reemplazo. En caso de que alguna de los miembros titulares de la Comisión Directiva dejara el cargo por renuncia, impedimento, muerte o separación o ausencia, será reemplazada por alguna de las dos suplentes a elección de la misma Comisión Directiva por simple mayoría de las presentes. Este sistema no se empleará para el caso de presidenta, quien será reemplazado directamente por la vicepresidenta.

ARTÍCULO 17º.- Funciones, atribuciones y deberes de la Comisión Directiva.

- a) Cumplir y hacer cumplir esta ley, los estatutos, reglamentos internos y resoluciones de la Asamblea, resolviendo por sí, todo lo que no esté previsto en estos instrumentos legales;
- b) Dirigir y administrar la Institución;
- c) Convocar a asamblea ordinaria y extraordinaria;
- d) Presentar a la Asamblea la memoria y balance de cada ejercicio y la cuenta de gastos y recursos, practicados al 30 de junio de cada año, fecha que se establece como de cierre del ejercicio económico-social anual;
- e) Nombrar empleados o personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarles sueldos, determinarles derechos y obligaciones, y en general, todo lo que haga al poder de dirección;
- f) Apercibir, censurar, suspender o excluir a las y los matriculadas/os que hubieran cometido alguna de las faltas previstas en las disposiciones orgánicas de la entidad, haciendo cumplir lo fallado por el Tribunal de Disciplina;
- g) Convocar a asamblea extraordinaria cuando el número de miembros de la Comisión Directiva quede reducida a menos de cuatro a los efectos de su integración;
- h) Reconocer el ejercicio de las especialidades y autorizar el uso del título correspondiente, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación respectiva;
- i) Producir informes sobre antecedentes de profesionales a solicitud del interesado o autoridad competente cuando el pedido se justifique debidamente;
- j) Fijar la cuota social mensual;
- k) Autorizar los avisos, anuncios, y de toda forma de propaganda relacionada con la profesión, acorde con la reglamentación vigente;
- l) Representar a las/os licenciadas y licenciados colegiadas/os en el ejercicio de la profesión ante las autoridades públicas y privadas;
- ll) Combatir el ejercicio ilegal de la profesión;
- m) Firmar convenios con obras sociales, mutuales, pre pagas, entidades educativa y otras;
- n) Designar comisiones y subcomisiones internas que se estimen necesarias, pudiendo ser integradas por un miembro de la comisión y otros externos a la misma;
- ñ) Perseguir el cobro de las cuotas de matrícula, aporte, multas y toda deuda del/la matriculado/a respecto del Colegio, a través del proceso monitorio ejecutivo aplicable en la Provincia de Entre Ríos, resultando título ejecutivo suficiente para ello la liquidación de deuda que expida el presidente y tesorero;
- o) Tendrá representación gremial ante los concursos profesionales;
- p) Determinar la forma y modalidad en la que se llevarán a cabo la Asamblea cuando no pueda realizarse de manera presencial;
- q) Confeccionar el padrón de matriculadas y el electoral;
- r) Dictar las reglamentaciones;
- s) Recibir las denuncias que hicieren colegiados/as y particulares sobre la conducta de un/a matriculado y elevar las mismas al Tribunal de Disciplina;
- t) Designará de uno (1) a tres (3) matriculadas/os, para representar al Colegio en los casos previstos en los Incisos l) y x) del Artículo 8º y en cualquier otro que sea necesario, tanto dentro como fuera del territorio provincial sufragando los gastos que de ello se originen;

u) Decide sobre los actos a que se refiere el Artículo 8º.

ARTÍCULO 18º.- Apelación. Toda resolución emanada de la Comisión Directiva es apelable ante la primera asamblea que se celebre, quien podrá confirmar, revocar o modificar lo decidido.

ARTÍCULO 19º.- De la/el presidente. La/el presidente tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Ejercer la representación del Colegio en los actos o reuniones que participe;
- b) Preside las asambleas y las reuniones de la Comisión Directiva, dirigiendo y organizando el debate y las votaciones, dando por agotado el tema siempre que no se oponga la mayoría. Tendrá doble voto en caso de empate;
- c) En caso de abandonar provisoriamente la presidencia, ésta será ejercida por la/el vicepresidente, y en ausencia de ésta/a, por la/el secretaria/o;
- d) Firmar conjuntamente con la/el secretaria/o o tesorera/o, según el tema que corresponda, las actas, balances, correspondencias y demás documentos de la entidad;
- e) Autorizar con su firma conjunta con la/el de la tesorera/o, los pagos, gastos, recibos y demás documentos de carácter patrimonial;
- f) Resolver, en caso de urgencia, cualquier asunto que pudiera producirse en la Institución, debiendo convocar con la premura del caso, a la Comisión Directiva para que considere la resolución adoptada;
- g) Ejercer la representación legal del Colegio, pudiendo delegarla en otro miembro o en letrado/a apoderado/a cuando se necesiten conocimientos legales, para lo cual se requerirá el acuerdo previo de la Comisión Directiva.

ARTÍCULO 20º.- De la/el vicepresidente. Sus derechos y deberes son los mismos de la/el presidente, en caso de renuncia, impedimento, muerte, separación o ausencia, reemplazándola automáticamente, en cualquiera de estos supuestos. Coordinar las comisiones internas.

ARTÍCULO 21º.- De la/el secretaria/o. Preparará las órdenes del día, para las reuniones de la Comisión Directiva y de la Asamblea. Tendrá a su cargo las actas de las mismas y de la correspondencia en general. Firma con la/el presidente los documentos e instrumentos que emanen del Colegio y que sea de su competencia. Expedirá con su sola firma testimonios o copias autenticadas de resoluciones o documentos que obren en el Colegio. Controlará la confección y manejo del registro de las/os profesionales licenciados/as en Obstetricia y el padrón general. Ejercerá la jefatura del personal rentado que trabaje en el Colegio. Hacer públicas las resoluciones de la Asamblea y Comisión Directiva, utilizando a tal efecto los medios de difusión convenientes.

ARTÍCULO 22º.- De la/el tesorera/o. Atenderá todo lo concerniente al movimiento, disposición y disponibilidad de fondos y recursos del Colegio. Firmará con la/el presidente los cheques y órdenes de pago que emanen del Colegio. Controlará el estado y evolución patrimonial. Fiscalizará los libros de contabilidad y documentación correspondiente. Tendrá a su cargo la preparación y presentación ante la Comisión Directiva y la Asamblea del inventario, balance de cálculo de gastos y recursos del período que cierra el 30 de junio de cada año. Percibe y deposita las entradas. Informará a la Comisión Directiva del atraso del pago de cuotas de las/os colegiadas/os que incurran en dicha falta.

ARTÍCULO 23º.- De las/os vocales. Serán cuatro colegiadas/os dos titulares y dos suplentes, deberá concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva con voz y voto. Reemplazará a miembros de cargos superiores cuando así corresponda. Colaborará con la Comisión Directiva, realizando todas las tareas que se le encomienden. Ejercerá inspecciones sobre las dependencias, documentos o personas que formen parte del Colegio. Presentará proyectos de interés profesional a la Comisión Directiva.

CAPÍTULO IV

DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 24º.- Del Órgano de Fiscalización. Estará integrado por cuatro colegiadas/os, dos titulares y dos suplentes que reemplazarán a aquéllas en caso de impedimento, muerte, renuncia o mera ausencia. Durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidas por un nuevo período. Este órgano se constituirá, funcionará y adoptará sus decisiones rigiéndose por las reglas y principios establecidos para la Comisión Directiva y por las disposiciones que establezcan el estatuto y el reglamento interno. Los integrantes del Órgano de Fiscalización no pueden ser al mismo tiempo integrantes de la Comisión, ni certificantes de los estados contables. Estas incompatibilidades se extienden a los cónyuges, convivientes, parientes, aun

por afinidad, en línea recta en todos los grados, y colaterales dentro del cuarto grado. Serán sus deberes y atribuciones:

- a) Controlar la administración, firmando los balances e inventarios y presentar a la Asamblea el informe correspondiente del movimiento económico del Colegio;
- b) Convocar a asamblea cuando la Comisión Directiva omitiere hacerlo;
- c) Concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva cuando lo crea conveniente o cuando ésta se lo solicite;
- d) Verificar el cumplimiento de esta ley, estatuto, reglamento interno y resoluciones de la Asamblea;
- e) Los cargos del Órgano de Fiscalización son estrictamente personales e indelegables y ejercerán su cometido sin entorpecer la marcha regular del Colegio.

CAPÍTULO V

DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTÍCULO 25º.- Del Tribunal de Disciplina. Estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán elegidos por la Asamblea juntamente con las demás autoridades. Para ser miembro del Tribunal se deberá acreditar una antigüedad no menor a diez (10) años en el ejercicio profesional en la provincia de Entre Ríos y no tener en los últimos diez (10) años sanción disciplinaria alguna. Durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por un nuevo período. El desempeño del cargo en este tribunal, es incompatible con el de cualquier otro en este colegio. Este tribunal sesionará válidamente con la presencia de los tres miembros titulares, pero en el caso de impedimento o ausencia de alguno de ellos, serán reemplazados por los suplentes en el orden de elección. En la primera reunión elegirán un/una presidente y un/una secretario/a. Este último tendrá a su cargo las actas, correspondencias y citaciones. Sus miembros son recusables por las causas que determinará el reglamento, las que, en principio se ajustarán a lo dispuesto por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos para la recusación de jueces y vocales. Las reuniones de este tribunal podrán desarrollarse presencialmente o en modalidad virtual, según reglamente el Tribunal.

ARTÍCULO 26º.- Atribuciones. El Tribunal de Disciplina entenderá en todos aquellos casos que sea necesario juzgar la conducta ética-profesional de las/os colegiadas/os. Funciona a instancia de la Comisión Directiva, quien recibe las denuncias conforme lo establece el Artículo 51º y ajustará su cometido a lo estipulado en el Título VI de la presente ley y de los demás instrumentos jurídicos que reglan este colegio. Supletoriamente se aplicarán las normas del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

La falta de observancia del procedimiento establecido en el Artículo 52º, hará pasible a sus miembros de las sanciones del Artículo 50º.

ARTÍCULO 27º.- Fallo y apelación. El fallo del Tribunal de Disciplina deberá contener:

- a) Mención del lugar y fecha;
- b) Identificación de los integrantes del tribunal que deciden;
- c) Nombres y apellidos de las partes;
- d) La enunciación del hecho y las circunstancias que hubieren sido materia de juzgamiento;
- e) Los fundamentos y el derecho en que se funda;
- f) Decisión expresa, positiva y precisa;
- g) Plazo para su cumplimiento, si fuere susceptible de ejecución;
- h) Firma de los miembros del tribunal.

El fallo será notificado a las partes las que podrán interponer recurso fundado de apelación en el término de diez (10) días conforme lo establece el Artículo 50º.

Las sanciones que dicte el Tribunal de Disciplina serán asentadas en el expediente o legajo del profesional una vez firme y se dará publicidad.

CAPÍTULO VI

DE LAS DELEGACIONES

ARTÍCULO 28º.- De las delegaciones departamentales. El Colegio de Licenciadas y Licenciados en Obstetricia de Entre Ríos tendrá en cada cabecera de departamento una delegación que se compondrá como mínimo de un/a delegado/a y un/a colaborador/a de éste/a con domicilio real en la jurisdicción que represente, las/os que serán elegidas/os por la Asamblea de licenciadas/os matriculada/os de la misma jurisdicción, cuya convocatoria y funcionamiento se regirá por el reglamento a dictarse. Durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidas/os por un solo período consecutivo.

ARTÍCULO 29º.- Funciones de las delegaciones:

- a) Serán las/os representantes del Colegio en su ámbito territorial y constituirán el órgano intermedio entre el Colegio y las/os matriculadas/os;
- b) Concurrirán a sede central cada vez que la Comisión Directiva lo estime necesario;
- c) Controlarán el cumplimiento de la presente ley y demás reglamentaciones que se dicten, debiendo denunciar cualquier violación a la Comisión Directiva, estándole vedado aplicar sanciones;
- d) Proporcionarán a la Comisión Directiva las medidas que estimen conducentes para la defensa de los intereses profesionales, siempre teniendo en cuenta el ámbito geográfico y las necesidades del lugar donde se desarrollan sus actividades;
- e) La/el colaborador/a ayudará a la/el delegada/o en el desempeño de sus funciones y la reemplazará en caso de impedimento o ausencia;
- f) Recibir las denuncias contra profesionales, certificando firmas y elevarlas a la Comisión Directiva;
- g) Colaborar con el Tribunal de Disciplina en la instrucción de los sumarios cuando éste delegue tal función.

TÍTULO III

DEL EJERCICIO PROFESIONAL, DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES DE LAS/OS MATRICULADAS/OS

ARTÍCULO 30º.- Incorporación. Todas/os las/os licenciadas/os en Obstetricia con título universitario habilitante por el hecho de inscripción en la matrícula, concedida que ésta le fuere y mientras conserve su vigencia, quedan automáticamente incorporadas como miembros del Colegio de Licenciadas y Licenciados en Obstetricia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 31º.- Ejercicio profesional del licenciada/o.

- a) El ejercicio de la actividad de las/os profesionales licenciadas/os en Obstetricia será considerado como actividad autónoma en el territorio de la provincia de Entre Ríos y se ajustará a las disposiciones de la presente ley y a las modificaciones que provengan de normativa vigente y en lo que resulten compatible, a las resoluciones del Ministerio de Salud de la Nación y Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, al reglamento de ética profesional y a los demás reglamentos que se dicten por la Comisión Directiva, siempre teniendo en miras la función social de esta profesión y los derechos humanos de las personas que asistan;
- b) El ejercicio de la profesión deberá basarse en los principios de integridad, ética, bioética, idoneidad, equidad, colaboración y solidaridad, aplicados a la asistencia, acompañamiento y cuidado de las personas usuarias del servicio de salud que atraviesen cualquier evento obstétrico, así como de las familias que transiten por el proceso preconcepcional, de gestación, nacimiento y crianza, a fin de contribuir a garantizar los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas y de la comunidad, desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género y diversidad, dentro de los límites de competencia que derivan de los alcances otorgados en el título obtenido. Asimismo, estos principios regirán para la docencia, la investigación, el asesoramiento, administración de servicios y la participación en el campo de pericias devenidas en el ámbito médico legal, gestión y toda especialidad reconocida por el Colegio;
- c) Modalidad del ejercicio profesional: la/el licenciada/o podrá ejercer la profesión de manera individual y/o integrando equipos tanto para la actividad asistencial, educativa, investigación, entre otras que hagan a las habilidades otorgadas por el título. La profesión puede ser ejercida en instituciones públicas o privadas o en forma particular, según las normativas y leyes vigentes específicas;
- d) Especialidades: para la práctica de especialidades, la/el matriculada/o debe poseer título acreditado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y estar validado por el Colegio;
- e) Profesionales extranjeros/as: los/as profesionales extranjeros/as quienes hayan sido contratados/as por instituciones públicas con finalidad de investigación o por consulta de un/a profesional matriculado/a en este colegio, asesoramiento o docencia deberá notificarse ante el Colegio y mediante la declaración jurada en la cual especifica la actividad a desarrollar y vigencia de su contrato, no pudiendo ejercer la profesión por fuera de lo declarado.

ARTÍCULO 32º.- De la incumbencia profesional. Los y las profesionales tendrán las siguientes competencias, que podrán ser modificadas y ampliadas según el avance científico y/o tecnológico, entendiendo la salud como concepto dinámico y social:

- 1) Brindar asesoramiento, consejería y consulta en todas las etapas del ciclo vital y asistencia pre, durante y pos evento obstétrico, para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en su salud sexual y salud reproductiva y no reproductiva;
- 2) Dar asesoría y consejería integral en derechos sexuales reproductivos y no reproductivos. Diseñar e implementar acciones de prevención, promoción y consejería en salud sexual y salud reproductiva según Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable Nro. 25.673 y Ley Provincial Nro. 9.501 Sistema Provincial de Salud Sexual y Reproductiva y Educación Sexual, Ley 27.610 de acceso integral a interrupción voluntaria del embarazo, Ley 27.611 de ley nacional de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia y sus modificatorias y las que en un futuro la reemplacen;
- 3) Dispensar métodos hormonales orales, inyectables, dérmicos y otros, con finalidad contraceptiva;
- 4) Colocación y extracción de métodos contraceptivos de larga duración previa capacitación proveniente de organismo válido, de acuerdo a los protocolos nacionales y provinciales vigentes;
- 5) Brindar asesoría y realizar acciones para prevenir o detectar situaciones de violencia de género, violencia obstétrica o violencia sexual en el curso de la vida de las personas, garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas para con su salud integral al momento de la asistencia;
- 6) Indicar e interpretar análisis de laboratorio, diagnóstico por imágenes y todo estudio para el cuidado de la salud sexual y salud reproductiva en el curso de vida de las personas con capacidad de gestar; solicitar y/o realizar estudios complementarios en el período preconcepcional, durante el seguimiento prenatal en los tres trimestres de gestación, durante la internación, el período posparto y en la asistencia en planificación familiar; según recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, Organización Mundial y Panamericana de la Salud (OMS/OPS) y prácticas basadas en las evidencias científicas;
- 7) Detectar precozmente, y realizar el seguimiento del embarazo de bajo riesgo en los tres trimestres de gestación, detectar patología o riesgo obstétrico y derivar oportunamente;
- 8) Realizar interconsultas con especialistas;
- 9) Inducir, conducir y controlar trabajos de partos de bajo riesgo según protocolo, o de alto riesgo de manera conjunta con el o la especialista;
- 10) Asistir partos y alumbramientos de bajo riesgo. Realizar amniorrexis, hidratación parenteral, goteo oxitócico, sondaje vesical, monitoreo fetal continuo, aplicar anestesia local, episiotomía, episiorrafía y reparación de desgarros de hasta 2º grado y cualquier otra intervenciones obstétrica, cuando clínicamente lo amerite. Asistir a la paciente de riesgo en caso de ausencia del especialista hasta que éste se haga presente;
- 11) Realizar seguimiento y asistencia de puerperio inmediato, mediano y tardío de bajo riesgo;
- 12) Coordinar o participar en forma autónoma o en equipo interdisciplinario de la estrategia de alta conjunta en maternidades fomentando una adecuada referencia y contra referencia entre los distintos niveles de atención a través del llenado de calidad de la historia clínica perinatal;
- 13) Realizar toma de muestra para cultivo de estreptococo beta hemolítico en la gestación (Ley 26.369). Indicar y/o realizar la extracción de material necesario para exámenes rutinarios y por disposición de programas sanitarios del tipo Papanicolaou, cepillado endocervical y exudados vaginales para la detección precoz de cáncer cérvico-uterino y pesquisa de enfermedades de transmisión sexual; durante todo el curso de vida de las personas;
- 14) Realizar, interpretar e informar monitoreo fetal. Interpretar los estudios complementarios de ayuda diagnóstica para evaluar la salud fetal, oportunamente informados por el especialista de referencia;
- 15) Integrar equipos de salud interdisciplinarios en la atención de pacientes de alto riesgo;
- 16) Ejecutar medidas de emergencia en caso necesario hasta que sea asistida por el o la médico/a especialista para salvaguardar la vida de la persona gestante y el feto;
- 17) Realizar examen mamario, fomentar el auto-examen mamario y solicitar de exámenes complementarios a fin de prevención y detección precoz de patologías;
- 18) Brindar consejería y asesoramiento en salud integral en niños, niñas y adolescentes en el ámbito de salud, educación y otros espacios comunitarios;
- 19) Diseñar, organizar, coordinar e implementar, los programas de preparación integral para la maternidad, nacimiento, puericultura y crianza siendo los matriculados/as los únicos/as habilitados en la provincia para ello por el título de licenciado/as en Obstetricia;

- 20) Apoyar, fortalecer y acompañar la lactancia humana desde la gestación y hasta el tiempo que dure la misma fomentando el vínculo temprano con el recién nacido;
- 21) Indicar vacunas del calendario nacional y campañas vigentes;
- 22) Dispensar fármacos de acuerdo al vademécum obstétrico vigente, que formen parte de los protocolos de atención provenientes del Ministerio de Salud de la Nación y/o que dicte el Ministerio de Salud de Entre Ríos;
- 23) Brindar consulta y tratamiento de las afecciones del tracto genitourinario inferior de menor complejidad, previniendo el parto pre término, la ruptura prematura de las membranas ovulares o la corioamnionitis;
- 24) Extender certificado prenatal y parto con motivos laborales y de seguridad social, de nacimiento, de atención, de descanso pre y posnatal, y otros preventivos-promocionales, confeccionar, evolucionar y suscribir la historia clínica; expedir las órdenes de internación y alta para la asistencia del parto de bajo riesgo en todos los ámbitos, siendo autoridad suficiente y su firma válida como tal;
- 25) Participar en el campo de la Medicina legal, efectuando pericias judiciales dentro de su competencia;
- 26) Acompañar en la derivación y traslado en ambulancia a persona gestante con una gestación de término y de bajo riesgo de un centro que no cumple con las condiciones obstétricas y neonatales esenciales a uno que sí se encuentre encuadrado en estas condiciones;
- 27) Desempeñar funciones en cargos de gestión y/o jerárquicos, tanto en efectores de salud públicos como privados;
- 28) Planificar, programar, coordinar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y asesorar las actividades y políticas de atención para el curso de vida de la persona, como así también pudiendo ocupar cargos de función;
- 29) Planificar, programar, coordinar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y asesorar actividades docentes en sus diferentes niveles y modalidades;
- 30) Diseñar, elaborar, ejecutar y/o evaluar proyectos de investigación. Publicar y difundir trabajos de investigación;
- 31) Colaborar con la/el especialista en la urgencia o emergencia del parto distócico y en la terminación del parto quirúrgico.

ARTÍCULO 33º.- Derechos. Las/os profesionales matriculadas/os tendrán los siguientes derechos:

- a) Ejercer la profesión dentro del ámbito provincial, sujeto a las leyes y reglamentaciones vigentes, gozando de los derechos y garantías que hacen a la libertad profesional;
- b) Percibir honorarios profesionales de manera de justa y adecuada a las normas legales sobre la materia, con derecho a requerir del Colegio su intervención en caso de no serlo;
- c) Gozar de todos los derechos y beneficios sociales o profesionales que otorgue el Colegio;
- d) Peticionar a las autoridades del Colegio y por medio de éstas, a las autoridades públicas, respecto de las cuestiones de interés profesional;
- e) Formular consultas de carácter profesional, científico, ético o legal a los órganos correspondientes del Colegio, que contarán con los profesionales idóneos en cada materia;
- f) Participar en las reuniones de la Comisión Directiva y demás órganos colegiados de la institución con derecho a voz en sus deliberaciones, o proponer por escrito las iniciativas que considere necesarias para el mejor desenvolvimiento institucional;
- g) Solicitar reuniones de los órganos de la Institución y de la Asamblea, de conformidad con las disposiciones vigentes, para tratar temas de interés profesional o que hagan a los fines del Colegio;
- h) Elegir las autoridades del Colegio y ser elegidas miembros de los distintos órganos que componen el Colegio;
- i) Instar el procedimiento disciplinario cuando se transgreda la presente ley, código de ética, normas arancelarias y de las reglamentaciones que en el futuro se dicten;
- j) Interponer los recursos de apelación contra las resoluciones del Colegio o de sus órganos cuando este procediere, por ante la Asamblea, y las de esta por ante la Justicia competente, cuando se sintiere lesionada/o en sus derechos;
- k) Integrar equipos interdisciplinarios de salud, interviniendo en la promoción, prevención y asistencia de la salud;

- l) Presentarse a concursos según ley vigente de la Carrera Profesional Hospitalaria, cumpliendo las condiciones y requerimientos de la misma;
- m) Llevar a cabo, de manera exclusiva y excluyente, la organización, coordinación, diseño e implementación de los programas de preparación integral para la maternidad, nacimiento y puericultura, siendo las/los únicas/os idóneas/os para desarrollar esta tarea dentro de la provincia;
- n) Ocupar cargos jerárquicos en instituciones de salud pública o privadas, cargos docentes y jerárquicos en establecimientos educativos públicos y privados;
- ñ) A objetar conciencia, de manera individual, previa y por escrito, ante el Colegio y la autoridad del establecimiento en donde se desempeñe, cuando sus convicciones morales y/o religiosas y/o éticas, debidamente acreditadas, le impliquen un conflicto interno irresoluble con las responsabilidades profesionales enunciadas en el Artículo 26º ter, lo que jamás se traducirá en una afectación a los derechos del/la usuario/a y terceras personas. Cuando la vida o la salud de la persona gestante estén en peligro y requiera atención inmediata e impostergable, no podrá evadir su responsabilidad alegando este derecho. Por el ejercicio de este derecho, el o la profesional, deberá aceptar cumplir prestaciones sustitutivas. La objeción de conciencia realizada en el ámbito laboral público implicará objeción de conciencia para el ámbito laboral privado y viceversa. El incumplimiento de este inciso será causal suficiente para el inicio del procedimiento disciplinario descrito en la presente ley sin perjuicio de otra responsabilidad;
- o) Ejercer todos los demás derechos no enunciados y que surjan de la interpretación de los fines asignados a la Institución por la presente ley. Para el ejercicio de los derechos enunciados precedentemente, salvo para el dispuesto en el Inciso j), es condición estar matriculada/o sin que pese suspensión o cancelación de la misma y encontrarse al día con el pago de la cuota societaria y demás obligaciones establecidas.

ARTÍCULO 34º.- Obligaciones. Las/os profesionales matriculadas/os tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Ingresar al Colegio el pago de derechos, cuotas, aportes y contribuciones que se fijaren de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y las reglamentaciones que se dicten en consecuencia. La falta de pago, en los plazos establecidos, implica la suspensión automática de la matrícula por parte de la Comisión Directiva la que será comunicada al Ministerio de Salud. Todo ello sin perjuicio de las previsiones del Artículo 44º y 45º de la presente ley;
- b) Mantener actualizado el domicilio particular, profesional y electrónico denunciado ante el Colegio, y en caso de cambio deberá comunicar la novedad dentro de los treinta (30) días de producido el mismo;
- c) Contribuir al prestigio y progreso de la profesión colaborando con el Colegio en el desarrollo de su cometido;
- d) Denunciar ante el Colegio los casos de ejercicio ilegal de la profesión;
- e) Contar con seguro de mala praxis para ejercer asistencia en salud, tanto en el ámbito público como privado, y poner en conocimiento al Colegio del mismo;
- f) Implementar medidas de emergencia tanto en la persona gestante como en el recién nacido, hasta que concurra el médico especialista o estos puedan ser derivados;
- g) Asumir responsabilidad profesional y mantener idoneidad mediante la actualización permanente. Debiendo cada cinco años realizar la renovación de matrícula conforme el procedimiento que reglamentará la Comisión Directiva, debiendo estar al día con el pago de matrícula;
- h) Guardar secreto profesional;
- i) Implementar en la actividad profesional procedimientos científicamente validados, reconocido por las universidades, sociedades científicas reconocidas y el Colegio de Licenciadas y Licenciados en Obstetricia;
- j) Cumplir y respetar las disposiciones de esta ley, código de ética, del régimen de cobro de honorarios, normas arancelarias y de las demás disposiciones y reglamentaciones que se dicten;
- k) Informar a la autoridad competente y al Colegio, de manera individual, por escrito y previa, la objeción de conciencia.

ARTÍCULO 35º.- Prohibiciones. Les queda prohibido a las/os profesionales:

- a) Ejercer la profesión en el ámbito de la provincia de Entre Ríos sin matrícula vigente. Esto se considerará ejercicio ilegal de la profesión;

- b) Arrogarse una especialización no reconocida o registrada como tal en el Colegio de Licenciadas y Licenciados de Obstetricia y difundirla, a través de cualquier medio de comunicación y tecnología de la información;
- c) Acordar de manera individual convenios personales con obras sociales, empresa de medicinas prepagas y otras;
- d) Emitir opinión pública o privada de colegas, siendo ésta con fines de deshonorar a la/el colega, y/o veredictos falsos que perjudiquen la imagen profesional;
- e) Prescribir, administrar o aplicar otros medicamentos, elementos o sustancias químicas ajenas a la normativa vigente al momento de la realización del mismo;
- f) Someter a las personas usuarias a prácticas o técnicas y/o consumos específicos que entrañen peligro o daño a la salud y/o integridad física;
- g) Utilizar publicidad indecorosa, engañosa, que constituyan una competencia desleal e induzca a las y usuarias/as a tomar decisiones sin recibir la información adecuada.

TÍTULO IV

DEL PADRÓN ELECTORAL, DE LAS LISTAS DE LA ELECCIÓN Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL

ARTÍCULO 36°.- Padrón general y antigüedad para votar. Anualmente, veinte días antes de la Asamblea, la Comisión Directiva tendrá confeccionado un padrón general que se integrará con todas/os las/os profesionales inscriptas/os en la matrícula y que se encuentren al día con los pagos de las cuotas, derechos, aportes o contribuciones a su cargo. Hasta quince (15) días antes de la Asamblea, la Comisión Directiva recibirá las observaciones y tachas que las/os matriculadas/os formulen a dicho padrón debiendo resolver sobre las mismas con diez días de antelación a la celebración de la Asamblea. Diez días antes de la Asamblea, la Comisión Directiva tendrá confeccionado el padrón general definitivo, poniéndolo a disposición de todas/os las/os matriculadas/os. Los días establecidos en este artículo son corridos.

ARTÍCULO 37°.- Derecho a ocupar cargos directivos. Podrán ser elegidas/os, las/os matriculadas/os que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Figurar en el padrón general;
- b) Tener dos años de antigüedad mínima en la matrícula;
- c) Poseer dos (2) años de domicilio real y continuado en la Provincia;
- d) No pertenecer al personal rentado del Colegio en el momento de la elección;
- e) No adeudar obligaciones dinerarias impuestas por el Colegio;
- f) Reunir las demás condiciones de elegibilidad que exijan en particular para el cargo, las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 38°.- Lista y elección. La votación se efectuará por lista completa que deberá ser oficializada hasta diez (10) días antes de la elección. La oficialización de la lista deberá ser solicitada mediante un documento escrito o electrónico, presentado por diez (10) matriculadas/os como mínimo, quienes avalarán dicha presentación. Las/los votantes, integrantes del padrón general, procederán en el acto eleccionario a elegir a los miembros de la Comisión Directiva, Órgano de Fiscalización y Tribunal de Disciplina. Las/os elecciones serán obligatorias para todas las/os matriculadas/os empadronadas, debiendo el acto eleccionario ser coincidente con la Asamblea, la que se desarrollará en la modalidad que determine la Comisión Directiva, conforme lo establece el Artículo 17°. El acto eleccionario podrá desarrollarse con voto presencial o voto electrónico o virtual o de manera mixta, cuya reglamentación quedará a cargo de la Comisión Directiva, previa aprobación de asamblea ordinaria o extraordinaria.

ARTÍCULO 39°.- Tribunal electoral y facultad de la Asamblea. La Comisión Directiva ejercerá las funciones de tribunal electoral, teniendo a su cargo todo lo relativo al proceso electoral, desde la confección de los padrones hasta la proclamación de electos, con la siguiente excepción: al solo efecto de proceder al recuento de votos una vez concluida la votación, la Asamblea elegirá entre los presentes tres miembros para que escruten los votos. Una vez finalizado este procedimiento se labrará el acta de lo actuado. El cierre del padrón general se hará a partir del momento en que la Comisión Directiva resuelva las observaciones y tachas formuladas, si las hubiere. El presidente de la Asamblea proclamará en la misma a los que resulten electos.

ARTÍCULO 40°.- En el supuesto que se contare con sólo una lista oficializada al momento de las elecciones, se proclamarán las/os candidatas/os sin procederse a votación. En caso de que no existiere lista oficializada, la Asamblea resolverá directamente la elección de las autoridades

del Colegio que corresponda designar, procediéndose para la propuesta de candidatas/os y elección correspondiente de acuerdo con la mecánica que resuelva la Asamblea.

TÍTULO V

PATRIMONIO Y RECURSOS

ARTÍCULO 41º.- Patrimonios. El patrimonio del Colegio de Licenciados y Licenciadas en Obstetricia de Entre Ríos, estará constituido por el conjunto de sus derechos y bienes de cualquier naturaleza, sean éstos muebles o inmuebles y el producido de sus recursos ordinarios.

ARTÍCULO 42º.- Recursos. El Colegio dispondrá de los recursos ordinarios provenientes de:

- a) El derecho de inscripción de las/os profesionales en la matrícula, que será fijado por la Comisión Directiva;
- b) La cuota periódica que fije la Comisión Directiva a las/os matriculadas/os;
- c) Las multas impuestas a las colegiadas/os;
- d) Las contribuciones extraordinarias que resuelva la Asamblea;
- e) Los aportes adicionales que fije la Asamblea para la creación y sostenimiento del sistema de seguridad social;
- f) Las rentas que produzcan sus bienes;
- g) El producido de la administración de los fondos del Colegio, mediante operaciones bancarias en instituciones oficiales;
- h) Los legados, donaciones y subvenciones;
- i) Cualquier otro ingreso lícito que no esté expresado en esta ley y que se ajuste a la legislación de vigor.

ARTÍCULO 43º.- Abono de importe. Los importes provenientes de los supuestos mencionados en los Incisos a), b), c) y e) del artículo anterior, deberán ser abonados en las fechas y/o plazos establecidos por la presente ley, por la Asamblea o por la Comisión Directiva.

ARTÍCULO 44º.- Incumplimiento. Consecuencia: El incumplimiento de cualquiera de las precitadas obligaciones, hará incurrir a las y los colegiadas/os en mora automática, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, procediendo a su cobro compulsivo por vía de proceso monitorio ejecutivo, constituyendo título ejecutivo suficiente la planilla de liquidación del monto adeudado, con discriminación de conceptos, suscripta por la presidenta y tesorera de la Comisión Directiva.

ARTÍCULO 45º.- Falta de pago. La falta de pago de tres cuotas societarias consecutivas y el no pago en término por el o la colegiado/a de las demás obligaciones pecuniarias a que se refiere el Artículo 44º, implica además que la Comisión Directiva suspenda automáticamente por un plazo anual la matrícula, comunicándose dicho evento al Ministerio de Salud de la Provincia. Pasado un año desde la notificación de la suspensión, sin que el o la matriculado/a abone la deuda, se dará de baja la matrícula.

ARTÍCULO 46º.- Disoluciones. En caso de disolución del Colegio, los bienes líquidos serán transferidos al Estado provincial, con destino al Hospital San Roque de la ciudad de Paraná.

TÍTULO VI

DE LOS PODERES DISCIPLINARIOS, CAUSALES, SANCIONES, TRÁMITE, PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 47º.- Poderes disciplinarios. Constituirá obligación primordial del Colegio fiscalizar el correcto cumplimiento y ejercicio de la presente ley por las y los colegiadas/os, como así también controlar la ética profesional entre las mismas. A tal efecto se le confiere el poder disciplinario sobre la totalidad de las/os matriculados en el territorio provincial, el que ejercerá con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa en que pudieran haber incurrido éstas/os y de las sanciones que pudieran imponerle los magistrados judiciales en ejercicio de las facultades que les son inherentes. Se fomentará la soluciones componedoras y amigables, como la mediación y conciliación, y cualquier otra que reglamente la Comisión a fines de restablecer la armonía entre los y las colegas y con los particulares.

ARTÍCULO 48º.- Causales. Las/os matriculadas/os quedarán sujetas/os a las sanciones disciplinarias previstas en el Artículo 49º en los siguientes casos:

- a) Negligencia, imprudencia, impericia manifiesta o inobservancia de sus deberes profesionales;
- b) Transgresión del régimen de incompatibilidades o inhabilidades establecidas por la presente ley;
- c) Infracción de las normas arancelarias;

- d) Incumplimiento o transgresión de las normas éticas profesionales vigentes;
- e) Encontrarse sometida/o a proceso por delitos dolosos que afecten gravemente el decoro o la ética profesional o aun cometido con motivo o en ocasión del desempeño profesional y continúen ejerciendo durante la sustanciación del proceso;
- f) Toda transgresión a las disposiciones de la presente ley, reglamentos internos, resoluciones por Asamblea y de la Comisión Directiva;
- g) Inasistencia injustificada a la Asamblea por un períodos de tres sesiones consecutivas;
- h) Abandono del cargo que hiciere el o la directiva conforme el Artículo 15º.

ARTÍCULO 49º.- Sanciones disciplinarias. Las sanciones disciplinarias podrán consistir en:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa hasta un máximo de ciento veinte (120) cuotas societarias;
- c) Suspensión de la matrícula hasta un (1) año;
- d) Suspensión transitoria mientras se sustancie el proceso a que refiere los Incisos a), b), d), e) del artículo del Artículo 49º de la presente ley. Una vez dictada la sentencia definitiva se resolverá conforme ella;
- e) Inhabilitación de hasta cinco (5) años para integrar órganos del Colegio;
- f) Exclusión de la matrícula, que a excepción de lo dispuesto en el Artículo 46º, solo procederá en los siguientes casos:

1.- Registrar a partir de la matriculación, dos suspensiones dentro de los dos años anteriores al juzgamiento del hecho del que se trate.

2.- Haber merecido condena, basada en autoridad de cosa juzgada, por comisión de delito que afecte al decoro y ética profesional.

Las sanciones solo podrán ser aplicadas por el Tribunal de Disciplina con la aprobación de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros.

A los efectos de la graduación de las sanciones, se tomará en cuenta los antecedentes personales de la/el sometida/o al juzgamiento, asegurando el derecho de defensa de la/el profesional.

Recursos. El o la agraviada tendrá derecho a interponer, dentro de los diez (10) días de notificada la decisión del Tribunal, los recursos de nulidad y apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, quien dictará resolución oyendo aquel, previo el informe documentado del Consejo Directivo del Colegio. A requerimiento del agraviado, el Tribunal puede decretar la apertura a prueba del recurso por diez días.

ARTÍCULO 50º.- Trámite. El trámite disciplinario se promoverá ante la Comisión Directiva. La denuncia podrá ser presentada por:

- a) La delegación o las delegadas departamentales;
- b) Una colegiada que solicite el juzgamiento de su propia conducta;
- c) Cualquier colega;
- d) El Órgano de Fiscalización o la Asamblea o la propia Comisión Directiva;
- e) Particular afectado/a;
- f) Las reparticiones públicas;
- g) Magistrados/as judiciales.

La denuncia deberá contener: el nombre, apellido, domicilio real, legal y electrónico o mail tanto del denunciante como del colegiado/a denunciado/a; un relato sucinto de los hechos; la prueba que tenga en su poder e indicar la que ofrece producir, la petición concreta. Recibida la denuncia, la Comisión Directiva examinará la procedencia de la misma, pudiendo requerir en su caso la correspondiente explicación de la denunciada/o. Resolverá en el término de treinta (30) días si se abre o no la causa disciplinaria. En caso afirmativo la resolución expresará detalladamente la totalidad de los hechos, actos tramitados y el motivo, elevándose, en su caso, las actuaciones al Tribunal de Disciplina en un plazo no mayor a cinco (5) días. Contra el rechazo de la denuncia se podrá interponer apelación fundada dentro de los cinco (5) cinco días de notificado ante la misma comisión, quien elevará el expediente al Tribunal de Disciplina en el término de cinco (5) días. Una vez recepcionado, lo resolverá un miembro del Tribunal de Disciplina sorteado al efecto, en el término de treinta (30) días hábiles. En el caso de que revoque la decisión, el miembro que previno no podrá intervenir en lo sucesivo. Y el Tribunal se integrará con uno de los suplentes.

ARTÍCULO 51º.- Procedimiento. Recibidas las actuaciones por el Tribunal de Disciplina, este correrá traslado de las mismas a la/el colegiada/o sometida a juzgamiento a fin de que en el término de quince (15) días hábiles conteste, acompañe documental y ofrezca la totalidad de la

prueba que hace a su derecho. Vencido el plazo con o sin respuesta, el Tribunal se expedirá sobre las pruebas ofrecidas pudiendo admitirlas o rechazarlas por ser impertinentes, inconducentes o sobreabundantes. De ser admitida se designará una audiencia dentro del término de treinta (30) días corridos para recepcionarla. La parte que ofrece la prueba tiene la carga de producirla. Finalizada la audiencia para recibir la prueba, las partes presentaran sus alegatos, por escrito en el término de diez (10) días hábiles. Vencido el término, manteniéndose la acusación por el denunciante, Tribunal procederá a resolver la causa dentro del término de treinta (30) día hábiles, comunicado su decisión a las partes y a la Comisión Directiva para su conocimiento y ejecución. El proceso se sustanciará respetando las garantías procesales y del debido proceso.

ARTÍCULO 52º.- Las acciones disciplinarias prescribirán a los dos (2) años de producidos el hecho que autoriza su ejercicio. Cuando el trámite disciplinario tenga su origen en una sentencia o resolución judicial, el citado término de prescripción empezará a contarse desde que la sentencia o resolución firme fuera comunicada al Colegio de Licenciadas y Licenciados en Obstetricia. El inicio del trámite interrumpe la prescripción. Los magistrados judiciales de la Provincia están obligados a comunicar al Colegio toda sentencia penal condenatorio o autos de procesamiento o prisión preventiva, por los delitos que prevé el Artículo 6º Incisos a) y e), que dictaran contra un/a matriculada y una vez que la decisión quede firme. También deberán comunicar las inhabilidades recaídas en juicio de quiebra o concurso, así como las sentencias en los procesos de restricción a la capacidad.

ARTÍCULO 53º.- La o el matriculada/o excluido del ejercicio de su profesión por sanción disciplinaria, no podrá ser admitida/o en actividad hasta transcurrido cinco (5) años de la resolución firme respectiva. Dicho término se ampliará en los casos de exclusión por sentencia penal, hasta el momento en que se quede cumplida la pena impuesta.

TÍTULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 54º.- Mientras las delegaciones no tengan espacio físico, la Comisión Directiva podrá abrir y/o cerrar "subsedes" del Colegio en otras jurisdicciones de la Provincia, de acuerdo a la necesidad y la demanda de los y las colegiadas, a fin de descentralizar sus funciones administrativas y a efectos de que los y las colegiadas tengan una mayor accesibilidad territorial. Estará a cargo de la Comisión Directiva la organización de la Subsele.

ARTÍCULO 55º.- Aquellos/as matriculados/as que solo posean el título de obstétrico/as, tienen el plazo de cinco (5) años desde la entrada en vigencia de la presente ley para obtener la licenciatura y conservar la matrícula. A los efectos del artículo anterior se conformará dentro del Colegio una comisión intersectorial, de la que podrán participar universidades, representantes del Ministerio de Salud y otro sector que el Colegio considere oportuno, que tendrá como objetivo hacer el seguimientos de los casos que se presenten y acompañar al o a la matriculada que requiera la actualización de su título para conservar la matrícula.

ARTÍCULO 56º.- La presente ley entrará en vigencia y en relación a cada uno de los órganos a medida que los actuales integrantes de los mismos finalicen sus mandatos, debiendo ser electos los nuevos representantes conforme las disposiciones de esta ley.

ARTÍCULO 57º.- Derógase la Ley Nro. 7.897 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 58º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 16 de noviembre de 2022.

—A la Comisión de Salud Pública.

6.4.3

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.087)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de un (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, que según Plano de Mensura Nro. 61.822, Certificado Nro. 993.263, Partida Provincial Nro.

152.773, se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, planta urbana, Cuartel 1º, Manzana 1.520, de una superficie de tres mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados, cincuenta y siete decímetros cuadrados (3.768,57 m²), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (22-21) al NE: 67º 21´ de 40,21 m, lindando con calle pública (broza);

Este: Rectas (21-28) al SE: 29º 23´ de 25,76 m, (28-27) al SE: 11º 32´ de 59,28 m, ambas lindando con calle pública (broza);

Sur: Recta (27-24) al NO: 82º 02´ de 62,91 m, lindando con Marta Salome Rocha y otros;

Oeste: Rectas (24-23) al NO: 03º 00´ de 52,11 m, (23-22) al NE: 38º 37´ de 5,45 m, ambas lindando con calle pública (broza).

ARTÍCULO 2º.- El inmueble donado conforme lo dispuesto en el Artículo 1º es destinado para la construcción de un (1) edificio para la Escuela Primaria Nro. 114 "Octavio Paoli" del departamento Uruguay.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 16 de noviembre de 2022.

6.4.4

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.088)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación a favor de la Comuna de Sauce Pinto, departamento Paraná, una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, distrito Sauce Pinto, Plano de Mensura Nro. 193.997, Lote 2, domicilio parcelario: Península de Valdez S/Nro. esquina calle Antártida Argentina; que consta de una superficie de un mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (1.879,63 m²); cuyos límites y linderos son:

Norte: recta amojonada 40-35 al rumbo Sur 80º 31´ Este de 61,86 metros lindando con Guillermo Arnaldo Garberi y otros;

Este: rectas amojonadas a los rumbos 35-36 al Sur 12º 52´, Oeste de 27,06 metros lindando con calle Cerro Uritorco y 36-37 al Sur 56º 11´ Oeste de 6,00 metros lindando con la ochava formada entre las calles Cerro Uritorco y Antártida Argentina;

Sur: recta amojonada 37-38 al rumbo Norte 80º 31´ Oeste de 51,66 metros lindando con calle Antártida Argentina;

Oeste: rectas amojonadas a los rumbos : 38-39 al Norte 35º 31´ Oeste de 6,00 metros lindando con la ochava formada entre las calles Antártida Argentina y Península de Valdez y 39-40 al Norte 9º 29´ Este de 26,89 metros lindando con calle Península de Valdez, lote destinado a reserva fiscal.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1º, sea con el cargo de destinar el inmueble a fraccionamiento para loteo y desarrollo de viviendas.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor de la Comuna de Sauce Pinto.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 16 de noviembre de 2022.

6.4.5

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.089)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Incorpórese a la Ley Nro. 10.566, como Artículo 4º bis, el siguiente texto:

“Artículo 4º bis.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, los vehículos decomisados podrán ser distribuidos a municipios y comunas que estén inscriptos en el registro de aspirantes. A tal efecto la autoridad de aplicación deberá llevar de manera actualizada:

- a) Un registro de municipios y comunas, aspirantes a ser beneficiarios;
- b) Un registro automático y de acceso público de vehículos decomisados.

La procedencia de la afectación específica de los bienes requeridos, estará sujeta a la verificación del cumplimiento de las acciones, en pos de la satisfacción de las finalidades perseguidas por esta ley.”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 16 de noviembre de 2022.

—A la Comisión de Legislación General.

6.4.6

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.090)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna La Clarita, distrito segundo y distrito cuarto, del departamento Colón de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

Norte: por recta que va —en parte— por el límite Sur de una calle pública y —en parte— por límite parcelario desde el vértice 1 (31º 53' 17.28" S; 58º 26' 47.99" O) hasta el vértice 2 (31º 53' 0.73" S; 58º 25' 50.48" O); luego continúa, en parte, por el límite Sur de calle pública y, en parte, por límite parcelario desde el vértice 2 hasta intersectar la cañada Palma Sola en el vértice 3 (31º 52' 37.21" S; 58º 24' 2.89" O). Luego, por la cañada Palma Sola desde el vértice 3 hasta intersectar el arroyo El Ceibal en el vértice 4 (31º 51' 09.29" S; 58º 22' 27.61" O). A continuación, por el cauce del arroyo El Ceibal desde el vértice 4 hasta el vértice 5 (31º 51' 3.34" S; 58º 20' 29.66" O), intersectando el arroyo Palmar. Todos lindando con la Comuna de Arroyo Barú. Luego, por arroyo Palmar desde el vértice 5 hasta intersectar el límite Este de la Autovía Ruta Nacional 14 el vértice 6 (31º 51' 39.46" S; 58º 19' 22.74" O), lindando con una zona sin jurisdicción local perteneciente al distrito 6º seguidamente, por límite Este de la Autovía Ruta Nacional 14 desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (31º 52' 8.73" S; 58º 19' 25.20" O), y sigue por el límite Este de la ex Ruta Nacional 14, cuyo tramo se encuentra representado en el Plano de Mensura Nro. 5.235 —fracción A—, desde el vértice 7 y pasando por los vértices 8 (31º 52' 25.60" S; 58º 19' 14.02" O), 9 (31º 52' 42.38" S; 58º 19' 13.17" O), 10 (31º 53' 1.31" S; 58º 19' 9.59" O), 11 (31º 53' 24.05" S; 58º 19' 19.31" O), 12 (31º 53' 52.18" S; 58º 19' 24.42" O) hasta llegar al vértice 13 (31º 54' 14.99" S; 58º 19' 15.13" O). Luego, por seis rectas: la primera desde el vértice 13 hasta el vértice 14 (31º 54' 17.64" S; 58º 18' 57.26" O), la segunda desde el vértice 14 hasta el vértice 15 (31º 54' 8.18" S; 58º 18' 18.69" O), la tercera desde el vértice 15 hasta el vértice 16 (31º 54' 29.15" S; 58º 18' 24.14" O), la cuarta desde el vértice 16 hasta el vértice 17 (31º 54' 51.84" S; 58º 18' 44.31" O), la quinta desde el vértice 17 hasta el vértice 18 (31º 54' 53.74" S; 58º 18' 34.92" O) y la última desde el vértice 18 hasta el vértice 19 (31º 54' 37.18" S; 58º 17' 32.40" O), intersectando el arroyo Espino. Finalmente, por arroyo Espino desde el vértice 19 hasta el vértice 20 (31º 55' 36.27" S; 58º 12' 41.47" O) intersectando el arroyo Sumaca, y por su cauce desde el vértice 20 hasta su desembocadura en el río Uruguay en vértice 21 (31º 55' 23.63" S; 58º 11' 29.35" O). Todos lindando con el Parque Nacional “El Palmar”;

Este: por la ribera del río Uruguay, desde el vértice 21 hasta la desembocadura del arroyo Pos Pos, en el vértice 22 (32º 1' 10.79" S; 58º 9' 39.22" O);

Sur: por el cauce del arroyo Pos Pos, desde el vértice 22 hasta el vértice 23 (31° 59' 18.56" S; 58° 18' 24.84" O), en la desembocadura del arroyo Sauce. Luego, por cauce de este arroyo, desde el vértice 23 hasta el vértice 24 (32° 0' 21.67" S; 58° 19' 24.06" O), intersección con el límite Sur de la Ruta Provincial Nro. 41. Continúa por límite Sur de la Ruta Provincial 41, desde el vértice 24 hasta el vértice 25 (32° 0' 12.02" S; 58° 20' 49.56" O). Seguidamente, por límite Sur de camino público desde el vértice 25 hasta el vértice 26 (31° 59' 53.14" S; 58° 22' 31.12" O); continúa por el límite Este de camino público, desde el vértice 26 hasta el vértice 27 (32° 0' 18.80" S; 58° 22' 37.28" O) y, finalmente, por límite Sur de camino público desde el vértice 27 hasta intersectar el río Gualeguaychú en el vértice 28 (31° 59' 46.25" S; 58° 25' 26.31" O). Todos lindando con una zona sin jurisdicción local perteneciente al distrito 2^{do};

Oeste: por cauce del río Gualeguaychú desde el vértice 28 hasta el vértice 29 (31° 59' 40.18" S; 58° 25' 28.23" O), lindando con la Comuna de Pueblo Cazes. Continúa por cauce del río Gualeguaychú desde el vértice 29 hasta el vértice 30 (31° 53' 30.09" S; 58° 26' 45.19" O), lindando con el Centro Rural de Población de Hambis. Finalmente por dos rectas: la primera desde el vértice 30 hasta el vértice 31 (31° 53' 26.92" S; 58° 26' 44.67" O), y la segunda desde el vértice 31 hasta el vértice 1. Ambas lindando con la Comuna de Arroyo Barú.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 16 de noviembre de 2022.

–A la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales.

6.4.7

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.094)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse los Artículos 3º, 5º, 6º y 14º de la Ley Nro. 7.555, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Los centros rurales de población se clasificarán en: Categoría A: de 500 a 1.500 habitantes; y Categoría B: de 200 a 499 habitantes. La factibilidad numérica para la categorización estará determinada por los resultados de los censos nacionales o provinciales, generales o especiales; y, teniendo en consideración las matrículas de las instituciones educativas y registro de atenciones en los centros de salud jurisdiccionales.

Artículo 5º.- Las juntas de gobierno estarán constituidas por el siguiente número de miembros: siete (7) la Categoría A; cinco (5) la Categoría B. Los miembros de las juntas de gobierno serán electos por el voto universal, secreto y obligatorio de los ciudadanos domiciliados en la jurisdicción correspondiente que figuren en el padrón electoral y estén habilitados para sufragar. La lista ganadora se adjudicará la mitad más uno de los cargos de la junta de gobierno y el resto se distribuirá entre las restantes listas participantes por el sistema de repartición proporcional denominado D' Hont. Quien encabece la lista de candidatos de la lista ganadora ejercerá la función de Presidente de la respectiva junta de gobierno. En la primera reunión de la junta de gobierno se elegirán de entre los miembros, por simple mayoría, un secretario y un tesorero. El desempeño del cargo en la junta de gobierno será honorario, excepto el de Presidente, Secretario y Tesorero, que serán compensados en forma mensual de la siguiente manera: Presidente dos sueldos básicos mensuales categoría 10 del escalafón general de la Administración Pública provincial o su equivalente; Secretario y Tesorero un sueldo básico mensual categoría 10 del escalafón general de la Administración Pública provincial o su equivalente. El pago de la compensación no es incompatible con el desempeño de un cargo de agente público ni obligará a rendición de cuentas.

Artículo 6º.- Para ser designado miembro de la junta de gobierno se requerirá:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado;
- b) Tener dos (2) años de residencia inmediata en el lugar;
- c) Haber cumplido dieciocho (18) años de edad.

Artículo 14º.- Las juntas de gobierno dispondrán de una asignación anual de fondos provenientes del Tesoro Provincial, que será efectivizada mensualmente, graduada de acuerdo al valor del salario básico vigente para el personal de la Administración Pública, que será

equivalente a 55 sueldos básicos mensuales, categoría 10 del actual escalafón o su equivalente, sin distinción basada en la población del centro rural.”.

ARTÍCULO 2º.- Incorporáse como Título I “Régimen de Contrataciones de Juntas de Gobierno” a la Ley Nro. 7.555 el siguiente texto:

“TÍTULO I

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE JUNTAS DE GOBIERNO

Artículo 1º.- Alcance: Toda contratación de suministros, servicios, consultorías, compraventa de bienes nuevos y usados y locaciones de bienes, obras o servicios, con excepción de los contratos de servicios a formalizar con personal temporario, se efectuarán con sujeción a lo establecido en la presente. Las juntas de gobierno establecerán las cláusulas particulares que correspondan respecto de la prestación que se ha de contratar.

CAPÍTULO I: PROCEDIMIENTOS

Artículo 2º.- Toda contratación que encuadre en el Artículo 1º de la presente, se efectuará sujeta a los procedimientos establecidos en el presente, a saber:

a) Cotejo de precios: cuando la contratación exceda los cinco (5) sueldos básicos mensuales categoría 10 del escalafón general de la Administración Pública provincial o su equivalente;

b) Contratación directa: cuando la contratación no exceda los cinco (5) sueldos básicos mensuales categoría 10 del escalafón general de la Administración Pública provincial o su equivalente. O cuando se configuran algunos de los siguientes supuestos:

b.1) Habiendo sido sacada hasta por segunda vez por cotejo, no se hubiesen hecho ofertas o éstas no fueran admisibles;

b.2) Se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales, municipales o comunales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

b.3) Se deba contratar la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia;

b.4) Se trate de obras de ciencia o arte y su ejecución no pudiera confiarse sino a artistas o personas de probada competencia especial;

b.5) Se trate de objetos o muebles cuya fabricación perteneciera exclusivamente a personas favorecidas con privilegio de invención.

CAPÍTULO II: PARTE GENERAL

Artículo 3º.- Planteo de la necesidad de contratación: El Presidente de la junta de gobierno que advierta la necesidad de contratación de suministros, servicios, consultorías, compraventa de bienes nuevos y usados y locaciones de bienes, obras o servicios, con excepción de los contratos de servicios a formalizar con personal temporario, deberá iniciar un expediente con un informe con detalle pormenorizado de la necesidad y motivación de la contratación, adjuntando un precio testigo del costo de la misma. Luego, deberá acompañarse un informe del Tesorero de la junta, con el fin de conocer si la junta de gobierno cuenta con recursos suficientes para afrontar la contratación pretendida.

Artículo 4º.- Verificado lo dispuesto por el Artículo 3º, el Presidente, acompañado por el Secretario y Tesorero labrarán un acta en la que se plantee y se funde de manera pormenorizada, la necesidad y circunstancias de la contratación, se analice el precio testigo, la existencia de fondos, y se optará por uno de los procedimientos establecidos en el Artículo 2º con observancia del Artículo 3º. Este acta deberá ser agregada al expediente.

CAPÍTULO III: COTEJO DE PRECIOS

Sección I: Pedido de cotización:

Artículo 5º.- Presidencia deberá invitar por un medio fehaciente a tres (3) empresas a cotizar el producto o servicio interesado. Obtenidos los presupuestos, se adjuntarán a las actuaciones administrativas y se llamará a la junta de gobierno a sesión para tratar la contratación.

Sección II: Autorización de la junta de gobierno

Artículo 6º.- Con copia del acta dispuesta por el Artículo 5º, y los presupuestos, el Presidente expondrá ante la junta la necesidad de la contratación, a fin de obtener autorización mediante dictamen fundado, el que deberá formalizarse en el Libro de Actas de Sesiones, y se adjuntará una copia en el expediente.

Artículo 7º.- Si el dictamen es favorable y la contratación no excede los quince (15) sueldos básicos mensuales categoría 10 del escalafón general de la Administración Pública provincial o su equivalente, el Presidente puede adjudicar la compra por resolución refrendada por Secretaría. En el supuesto de que la contratación exceda los quince sueldos básicos, el

expediente deberá ser elevado a la Dirección de Juntas de Gobierno para que verifique el procedimiento y autorice la continuidad.

Artículo 8º.- Si el dictamen es desfavorable y Presidencia considera insistir en la contratación, puede elevar el expediente a la Dirección de Juntas de Gobierno para que verifique el procedimiento y autorice la continuidad.

CAPÍTULO IV: COMPRA DIRECTA

Artículo 9º.- Presidencia deberá invitar por un medio fehaciente a dos (2) empresas a cotizar el producto o servicio interesado. Obtenidos los presupuestos, se adjuntarán a las actuaciones administrativas. Luego el Presidente, acompañado por el Secretario y Tesorero labrará un acta en la que analicen la oferta, y aprueben el procedimiento.

CAPÍTULO V: ADJUDICACIÓN

Artículo 10º.- Obtenida la debida autorización según el procedimiento que se trate, Presidencia podrá adjudicar la contratación mediante resolución refrendada por Secretaría.”.

ARTÍCULO 3º.- Deróganse los Artículos 18º y 20º de la Ley Nro. 7.555.

ARTÍCULO 4º.- La ultractividad de la Ley Nro. 7.555 y sus modificatorias dispuesta por el Artículo 60º de la Ley Nro. 10.644 subsistirá en todo lo que no sea incompatible con lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 5º.- Facultar al Poder Ejecutivo a ordenar al texto de la Ley Nro. 7.555, incorporando todas las leyes dictadas con posterioridad a dicha norma, inclusive la presente, a numerar y renumerar su articulado y corregir las citas y remisiones que correspondan.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 16 de noviembre de 2022.

6.5

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

6.5.1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.081)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la actividad de colocación de una placa conmemorativa, que se desarrollará el día 25 de noviembre próximo en la ciudad de Chajarí, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

La mencionada placa será colocada en el Paseo de la Mujer sito en Av. 9 de Julio, entre calles San Martín y Urquiza de Chajarí, y recuerda a mujeres de la ciudad, víctimas de femicidios, detallando el año en que fueron injustamente asesinadas por su condición de mujer.

Ellas son:

- Alejandra Natalia Martínez (1998)
- Olga Zárate y su hija Camila (2001)
- Camila Silgueira (2010)
- Alejandra Inchauspe (2011)
- Clelia Dalmazo (2017)
- Marina Soledad Monge (2018)

CASTILLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante este proyecto solicito a mis colegas la declaración de interés de la actividad de colocación de una placa el día 25 de noviembre próximo a las 20 horas en el Paseo de la Mujer de la ciudad de Chajarí, recordando a siete víctimas de femicidios en la ciudad de Chajarí.

En la mencionada fecha, se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Femicidio es el homicidio cometido contra una persona por su condición de mujer: es el asesinato de mujeres por hombres motivado por el odio, desprecio, placer o sentido de posesión.

Por las luchas de sus familias, de sus amigos y sus seres queridos, debemos recordar a cada una de estas mujeres que hoy son un símbolo de amor y esperanza.

Las mujeres que serán recordadas son:

Alejandra Natalia Martínez: tenía 17 años, cuando fue vista con vida por última vez el 12 de diciembre de 1998. La buscaron intensamente durante 32 días, hasta que su cuerpo fue hallado en un monte de eucaliptus de Colonia Belgrano, en una zanja tapada con palos. Nunca se pudo dilucidar el caso: hasta el día de hoy, es un crimen impune.

Hace 23 años que su madre, Julia Isla, viene luchando en aras a esclarecer el caso de su hija, trabajando en pos de la prevención y protección de las mujeres.

Olga Zárate y su hija Camila: murieron apuñaladas en 2001 también en Chajarí, mientras que su pequeño hijo varón quedó gravemente herido. Hubo una persona condenada, Sergio Almada, pareja de una de las hijas de Olga.

El 13 de mayo de 2010 Camila Silgueira, de 4 años de edad, fue degollada por su padre, Javier Silgueira, quien también intentó matar de la misma manera a su otro hijo de 9 años. La madre de los niños estaba en el hospital cuidando a un familiar cuando ocurrió la tragedia. Por la muerte de Camila y las tremendas lesiones de su hermano, Silgueira fue condenado a prisión perpetua.

El psiquiatra Hugo Leimann Patt, asesinó a su pareja Alejandra Inchauspe (34 años), el 27 de febrero de 2012 en la vivienda que compartían en Chajarí. La golpeó y le aplicó varias puñaladas. Después del crimen, intentó suicidarse, pero sobrevivió. Por el crimen, Leimann Patt fue condenado a prisión perpetua en diciembre de 2013.

Clelia Dalmazo (78 años) fue asesinada por su propio hijo, Roberto Mouchet de un martillazo en la cabeza en su domicilio de Chajarí. Luego del hecho, el hombre intentó electrocutarse pero se recuperó.

Marina Soledad Monge (35 años) fue encontrada sin vida el 2 de diciembre de 2018, en un camino vecinal de Colonia Brambilla. Según el parte policial, estaba en la calle, con la calza que llevaba puesta a la altura de sus rodillas y múltiples cortes a la altura del cuello y los antebrazos.

Por todo lo expuesto, por la memoria de cada una de las mujeres víctimas de violencia de género y el compromiso y lucha de la comunidad en aras a esclarecer los casos, solicito a mis colegas legisladores que me acompañen en este proyecto de declaración.

Vanesa A. Castillo

6.5.2

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.082)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la actividad para la familia "Pedaleamos por la Vida" que se llevará a cabo el 21 de noviembre de 2022 a las 17 horas en la localidad de Oro Verde, organizada por la Asociación de Taekwon-Do Oficial de Entre Ríos y el Voluntariado Deportivo, junto a diferentes organizaciones intermedias, con la finalidad de poner de manifiesto el valor de la vida, de celebrar con alegría y prevenir el suicidio.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Asociación de Taekwon-Do Oficial de Entre Ríos y el Voluntariado Deportivo, junto a diferentes organizaciones intermedias, organiza una bicicleteada por la vida, con vocación de ser reiterada cada año, a fin de poner de manifiesto la importancia de vivir y que el suicidio no sea una opción.

La Asociación Civil de Taekwon-Do Oficial de Entre Ríos (ATOER) nace formalmente en el año 2015, y quién la preside, Paulo Robles Guerrero, comenzó su actividad en 1988 cómo alumno, siendo hoy docente del Club Atlético Oro Verde y del Club Social y Deportivo Camioneros de Entre Ríos, llevando no sólo una propuesta deportiva con incontables logros (regionales, nacionales, panamericanos y sudamericanos), sino educativa y formativa, pensando en lograr una sociedad más justa y pacífica.

Como actividad saludable la bicicleteada manifestará la importancia de vivir sanamente, de no darse por vencido ante las adversidades, buscando prevenir el suicidio, y que no sea una opción entre los adolescentes.

“Pedaleamos por la Vida” tendrá lugar en la ciudad de Oro Verde el 21 de noviembre de 2022 a las 17 horas, siendo el punto de salida el Club Atlético Oro Verde, sito en calle los Jacarandaes Nro. 54, y el de llegada el Polideportivo Oro Verde a las 17.45 horas.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Julio R. Solanas

6.5.3

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.083)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la actividad “La Plaza del 25N Nos Abraza” en conmemoración al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La actividad de “La Plaza del 25N Nos Abraza”, se realizará en la Plaza Alvear de la ciudad de Paraná, el día 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la niña. Esta actividad surge a partir de una idea propuesta por Mujeres Entrerrianas y la Secretaría de Géneros de CTA de trabajadores y trabajadoras ER, con sus sindicatos de base, dentro del MMuSE Movimiento de Mujeres Sindicalistas Entrerrianas y a la que se fueron adhiriendo otras organizaciones feministas, junto a dispositivos estatales, municipales, provinciales y nacionales.

“La Plaza del 25N Nos Abraza”, es una acción instituyente y cuidada, será una radio abierta, con la instalación de puestos de información de organizaciones y dispositivos estatales, para la consulta de lugares y programas para las mujeres que circulen por allí y, al cierre de la misma el abrazo simbólico.

La violencia contra las mujeres es una crisis mundial. En todos nuestros barrios hay mujeres y niñas que viven en peligro. Los datos son alarmantes en todo el mundo, los conflictos, los desastres naturales relacionados con el clima, la inseguridad alimentaria y las violaciones de los derechos humanos están exacerbando la violencia contra las mujeres. Más del 70% de las mujeres han sufrido violencia de género en algunos contextos de crisis. En distintos países, tanto ricos como pobres, los prejuicios de género han dado lugar a actos de violencia contra las mujeres y las niñas. En muchas ocasiones, la violencia contra las mujeres a menudo no se denuncia, silenciada por el estigma, la vergüenza, el miedo a los perpetradores y el miedo a un sistema de justicia que no funciona para las mujeres. La pandemia de COVID-19, con todo su aislamiento y distanciamiento, permitió un tipo de violencia invisible: una segunda pandemia de violencia en la sombra contra mujeres y niñas, que a menudo se encontraban encerradas con sus abusadores. En todos los rincones del mundo, las líneas de ayuda ante la violencia contra las mujeres registraron un aumento en los informes.

Por el compromiso de este cuerpo con la protección de los derechos de la mujer y las niñas, considero importante destacar estos eventos que buscan visibilizarlos y concientizar sobre la problemática de la violencia contra la mujer, que aún está vigente en nuestra sociedad.

Carina M. Ramos

6.5.4

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.084)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés cultural la trayectoria musical de Daniel Rochi.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Daniel Rochi es un músico entrerriano que lleva ya 50 años en los que ha actuado como solista e integrando varias formaciones musicales donde ha presentado sus creaciones.

El debut fue en septiembre de 1972 con Madrediable, primera banda de rock paranaense en interpretar temas propios, en castellano y a través de producciones independientes, donde se presentaron canciones mayormente compuestas junto a Tata Mockert.

Esa corta etapa de Madrediable se dio en la transición entre el fin la escuela secundaria y el ingreso a la universidad, y fue la semilla para una segunda etapa entre los años 1997/2001, de reencuentro, más intensa, en la que aquel repertorio fue aggiornado a los tiempos y la tecnología apreciándose también una cuota de creatividad muy intensa en la dupla Rochi-Mockert.

Otras formaciones que ha integrado han sido: Siembra, Sumando Canto y Melipal.

Ha musicalizado a Marcelino Román, Antonio Gamboa Igarzábal, Carlos A. Álvarez, Juan L. Ortiz, Amaro Villanueva, Miguel Ángel Federik, Jorge Enrique Martí, Manuel Guerrero, Ricardo Sbresso, Papi Bastida, Gabriel Moguilner, Stella Berduc, Carlos "Tata" Herrera, Javier Villafaña y Rudy Astudilla, entre otros.

Como última novedad, ha presentado el estreno en diversas plataformas tres trabajos de Siembra grabados en los últimos 3 años que son: "De Tierra y Agua", "Señal del Tiempo" "Entre Dos Vidas".

Son 33 composiciones propias grabadas junto a Hugo Galli en la voz, con la participación de: Luis Barbiero en flauta, Gustavo Reynoso y Miriam Gutiérrez en bandoneón, Martín Larraburu en violín, Giuliano Carboni en acordeón, Oscar Giles en aerófonos, Juan Revello en oboe, Maxi Herrlein en saxos, Lucas Cantarutti en trompeta, Nicolás Montaña y Guillermo Wertheimer en piano, Ramiro Almeida en coros, Colores Calvi en percusión y Carlos Ricciardino en batería.

A lo largo de este camino también ha compartido escenario junto a Eduardo Isaac, Miguel Martínez, Walter Heinze, Edmundo Pérez, Chacho Müller, Los Andariegos, Moncho Mierez, Opus 4, Los Trovadores, Litto Nebbia, Guillermo Zarba, Juan Domingo Parisi, Susana Dubois, Claudia Atrio, María Silva, Fernanda Roselli, Juan Pablo Carrivali, Ernesto Méndez, María Eugenia Figueroa, Dúo Enarmonía, César Nani, José Bulos, Sergio Scacchi, Sergio Sánchez, Fabián Solaro, Alberto Sire, Heber Schaff, Rubén y Gisela Páez, Moly Verón, Pico Rubio, Osvaldo Aguilar, Coro UTN y Coros UNER, entre otros.

A lo largo de estos 50 años, a través de la docencia como eje en la actividad musical, ha sido el primer recopilador del Cancionero Entrerriano, editado por el Consejo General de Educación en el año 1990.

En 2008 se realiza la segunda edición del Cancionero Entrerriano en modalidad virtual a través de la FHAYCS de la UADER, editándose el CD "Entre Ríos de Canciones" en 2015, una recopilación de 15 obras de autores entrerrianos con la participación de destacados músicos de la provincia.

En torno al Cancionero también ha dictado cursos para docentes y estudiantes de música a lo largo y a lo ancho de la provincia difundiendo la labor de nuestros creadores.

Entre otras actividades, creó La Tocata, Encuentro de Jóvenes Músicos en 1995 y reconocida por el Consejo General de Educación y por el Senado de la Provincia de Entre Ríos.

A partir de la última década, comparte la tarea con Martín Apaldetti y entre sus logros, se cuenta la edición de 6 CD que testimonian la participación de centenares de jóvenes talentos de 13 a 18 años, algunos de los cuales tienen proyección nacional e internacional en la actualidad.

Reconocimientos artísticos

Primer Premio con el “Trío” del Tercer Interprovincial de Folclore de Chajarí. Enero de 1976.

Ganador con el Dúo Siembra del Encuentro Entrerriano de Folclore de Villaguay, año 1980.

Primer Premio con el Dúo Siembra del 2º Festival Folclórico de la Hermandad Santafesino-Cordobesa. San Jorge, Santa Fe, octubre de 1979.

Premio Revelación con el Dúo Siembra de la IV Fiesta Nacional del Cemento. Olavarría, 11 de febrero de 1979.

Fue finalista con el Dúo Siembra representando a Entre Ríos en el certamen Cantemos Argentina en el Luna Park, año 1980 participando de una grabación editada por el sello Microfón.

Ha sido reconocido con la distinción “Gobernador Enrique Tomás Cresto”, instituida por el Senado de la Nación, la Federación Argentina de Municipios, la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales y el Club Shalom, 2018.

Ha sido distinguido con el Premio Proscenio –Diario Uno– 2018.

Cargos públicos

Fue subsecretario de Cultura de la Provincia de Entre Ríos años 2003/04.

Fue secretario de Cultura de la Municipalidad de Paraná años 2007/11.

La cultura nos da una identidad y nos ayuda a forjar el carácter. Los valores compartidos a través de la comunidad o grupo social en el que estamos, nos dan un sentido de pertenencia, por lo que es menester destacar la labor cultural de los artistas de nuestra región; por lo que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Carina M. Ramos

6.5.5

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.085)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el libro “Moneda de Papel – Los Bancos Oxandaburu y Garbino y Domingo Garbino”, un ensayo histórico y numismático sobre dos entidades privadas emisoras de papel moneda de Gualaguaychú en el siglo XIX, escrito por Andrés D`Annunzio, Fernando Perticone y Facundo Vaisman.

SILVA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo declarar de interés legislativo el libro “Moneda de Papel – Los Bancos Oxandaburu y Garbino y Domingo Garbino”, un ensayo histórico y numismático sobre dos entidades privadas emisoras de papel moneda de Gualaguaychú en el siglo XIX, escrito por Andrés D`Annunzio, Fernando Perticone y Facundo Vaisman.

Esta publicación es el resultado de una profunda investigación que comenzó en el año 2015, cuando fueron muy bien recibidos por la Directora del Museo del Instituto Magnasco, quien les abrió su valiosa hemeroteca para poder relevar los periódicos de la época. Posteriormente, en distintas ocasiones, visitaron la Biblioteca Popular Sarmiento, el Museo

Azotea de Lapalma y el Diario El Día. Asimismo, les han permitido revisar los documentos y actas notariales en el Archivo Histórico de Paraná, la Escribanía Mayor de Gobierno de Entre Ríos y el Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú.

Como consecuencia de ese intenso estudio, han escrito un ensayo de carácter histórico-numismático basado en la crónica de los bancos "Oxandaburu y Garbino" y su sucesor, el "Domingo Garbino". El mismo comprende un resumen histórico-político-económico de la provincia de Entre Ríos, con foco en Gualeguaychú, a mediados del siglo XIX. Pequeñas historias de vida y genealógicas de familias renombradas de Gualeguaychú, como las de Juan Oxandaburu, Domingo Garbino, Amadeo Gras (h), Olegario Fernández, etcétera. La historia de los citados bancos, de sus autoridades, como así también la catalogación numismática de todos los billetes emitidos por dichas entidades, y la relación de los ciudadanos en su vida cotidiana con dicha moneda.

El libro se encuentra profusamente referenciado e ilustrado desde fuentes primarias, y en su mayoría indubitables, como periódicos de época, actas notariales y documentación resguardada en archivos provinciales y municipales. Además, cuenta con el auspicio del Centro Numismático Buenos Aires y de la Federación de Entidades Numismáticas y Medallísticas Argentinas.

Por todo lo manifestado, estoy convencido que será un importante aporte al acervo bibliográfico e histórico de la provincia y del mismo modo de vital utilidad museológica y archivística, por ser la primera obra que ensaya una minuciosa catalogación de los ejemplares emitidos por el banco, con detalles de numeraciones, firmantes, resellos y grados de rareza entre otros datos, por tal motivo es el deseo de declararlo de interés cultural para que luego puedan encarar la etapa de impresión del mismo.

Asimismo y como ya comenté, cuando fueron recibidos por la directora de Cultura profesora Silvana Ferrari y en representación de la Dirección de Educación Popular de la Municipalidad de Gualeguaychú por la licenciada Noelia Campostrini, una vez impreso sueñan con poder presentarlo en Paraná y Gualeguaychú, delante de quienes los ayudaron y abrieron sus puertas cordialmente, como una forma de devolver tanta gratitud.

Por todo lo expuesto, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara de Diputados el acompañamiento en este proyecto de declaración.

Leonardo J. Silva

6.5.6

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.091)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la actividad artística y cultural del señor Santo Maggi, destacado bandoneonista y compositor concordiente, cuya obra ha trascendido a nivel provincial y nacional formando parte de la historia del tango.

GIANO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Santos Amado Rivero Maggi, más conocido como Santos Maggi es un bandoneonista y compositor concordiente.

Es uno de los bandoneonistas más destacados de la historia del tango, reconocido por su calidad profesional y por su amable sencillez y humildad, propia de grandes seres.

Fue alumno del maestro Pedro Aguilar y ha sido elegido como ejecutante de bandoneón por grandes maestros de nuestra música ciudadana: Francisco Canaro, Mariano Mores, Rodolfo Biagi, Domingo Federico, Miguel Caló, Armando Pontier, Alberto Marino, Alfredo de Angelis, Héctor Varela, Ricardo Tanturi, Francisco Rotundo, Eduardo del Piano, Lorenzo Barbero, Eduardo Rovira, Mario Bustos, Armando Lacava, entre otros.

A los 13 años su padre le compró un bandoneón y desde entonces comenzó su amor por la música, que sigue vigente hasta nuestros días. Dedicaba todo el día a su adorado instrumento y enseguida comenzó a estudiar con A. Hernández.

A los 18 años se radica en Buenos Aires y su maestro Cristóbal Ramos lo recomienda a Domingo Federico, quien luego de citarlo a Radio Splendid para escucharlo, le propuso integrarse a su orquesta, en la que fue bandoneonista durante 3 años. Con posterioridad integró la prestigiosa orquesta que acompañaba a Alberto Marino aproximadamente 4 años saliendo de gira por Uruguay, Chile, Brasil, Colombia. Al regresar filmaron la película Nubes de Humo, que tuvo a Alberto Castillo como protagonista.

Fue bandoneonista de la orquesta de Rodolfo Biagi, en la que estuvo 3 años. Luego integró diversas orquestas como las de: Miguel Caló, Lorenzo Barbero, Armando Pontier, Armando Lacava, Ricardo Tanturi y Francisco Rotundo.

En la orquesta de Héctor Varela fue director de la misma aproximadamente durante un año. Luego sale de gira a Colombia con Armando Lacava y a su regreso integra las filas de Mariano Mores en el año 1985 haciendo juntos, por primera vez giras a Japón, Estados Unidos y Brasil. Después de 4 años, va como bandoneón de Alfredo de Angelis con quien viajan a Chile.

En 1985 tuvo una participación en una película norteamericana Naked Tango. En los años 90 el local Casa Blanca de Buenos Aires, logró juntar a cinco ejecutantes de tangos del más alto nivel para conformar el conjunto musical Quinteto de Reyes, de profundas raíces porteñas: Ángel Sanzó, Víctor Monteleone, Aldo Tenreiro, Julio Peressini y Santos Maggi.

Fue bandoneón solista del Teatro Colón y participó, en tal carácter, en el ciclo Música de Cámara Contemporánea en SADAIC Cultural 1994. En 1992 se incorpora al elenco de Forever Tango, uno de los espectáculos más representativo de nuestra música popular de más éxito en los Estados Unidos y en Europa.

Debutan en San Francisco (California), donde permanecen por un año aproximadamente. Luego realizan diversas giras por todo Estados Unidos y Canadá. Recorrieron, además: Japón, Corea, China, México, Hawái, Puerto Rico, etcétera.

Por su prestigio nacional e internacional, acumulado en su larga trayectoria y a través de su vasto repertorio, recibió en 2006 un reconocimiento del Senado de la Nación gestionado por la senadora Laura Martínez Pass de Cresto.

Como compositor tiene una abundante obra que abarca más de 100 obras principalmente, tangos y música popular. Incursionó en la música culta y en 1978 obtuvo el segundo premio en el Concurso Nacional de Composición Luis Gianneo con la obra: "Sexteto para Cuerdas".

Otras obras destacadas: "Soledades", "Sonata para Bronces", "Concierto para Vibrafón y Cuerdas" –que fuera grabado por el solista de la Orquesta Filarmónica Nacional Ángel Fretes– y "Escenas de Barrio".

Entre sus obras populares recordamos los tangos: "Cuasi Nada", "Entre Guapos", "Venturoso", "Un Verano Nada Más", "Diálogos", "El Mono", "Pebeta Peronista", "Parrillero Viejo", "Para el Tango No Hay Rival", "Mi Antigua Soledad" e "Ida y Vuelta"; los valsos: "Hoy en Tu Día Te Canto", "El Eco de Tu Voz", "Sabor Añejo" y "Serenata [c]"; las milongas: "La Dulce Señora", "Ser Hombre" y "Compadrona". Volvió a radicarse en su ciudad natal, donde creó un cuarteto típico que actúa en forma permanente, con gran éxito en diversos festivales y espectáculos desde 2011 hasta la actualidad.

Por todo lo expuesto y en virtud de la trayectoria artística y cultural del señor Maggi es que espero contar con el acompañamiento de mis pares.

Ángel F. Giano

6.5.7**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.092)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la jornada abierta de juegos y recreación a celebrarse en la Escuela Hogar de Paraná en conmemoración al 3 de diciembre, "Día Internacional de las Personas con Discapacidad".

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La inclusión de la discapacidad es condición esencial para el respeto a los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad. También es una cuestión clave para cumplir con la promesa de "no dejar a nadie atrás" de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Respetar los derechos de las personas con discapacidad no es solo una cuestión de justicia, sino una inversión en nuestro futuro común.

El Día Internacional de las Personas con Discapacidad fue declarado en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 47/3. El objetivo es promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concientizar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

En ese marco es que un conjunto de asociaciones y referentes en el tema de discapacidad de la ciudad de Paraná tomaron la iniciativa de realizar una jornada de juegos y recreación con miras a la visibilización e integración, que será abierta a todas las personas, asociaciones, y escuelas que quieran ser parte. Se planifica una tarde para compartir entre las familias, profesionales, merienda, juegos y mucha diversión.

Carina M. Ramos

6.5.8**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.093)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la jornada sobre Protocolo Interinstitucional de Actuación en Casos de Abuso Sexual en la Niñez y Adolescencia en la Provincia de Entre Ríos, organizada por la Coordinación Departamental COPNAF Gualeguay, a realizarse el 23 de noviembre del corriente año, en sede sindicato ATE de la ciudad de Gualeguay.
De forma.

RUBATTINO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes es una de las peores formas de violencia que se puede ejercer sobre ellos. Las víctimas sufren un daño irreparable en su integridad física, psíquica y moral.

En el año 2009, la Provincia de Entre Ríos fue la primera provincia en crear y aprobar un "Protocolo Interinstitucional de Actuación en Casos de Abuso Sexual Infanto-Juvenil", aprobado por Decreto Nro. 2.405/10 del Ministerio de Gobierno y Justicia del Poder Ejecutivo. El mismo fue producto del trabajo consensuado y articulado de todas las instituciones que intervienen cuando se toma conocimiento de una ofensa sexual de la cual ha resultado víctima

un niño, niña y/o adolescente (Nny/oA); para ser implementado en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos desde un enfoque interdisciplinario, interinstitucional e intersectorial (infancia, educación, salud, policía, justicia, desarrollo social, derechos humanos).

La dimensión y la gravedad de esta forma de violencia ejercida contra la infancia, vuelven sumamente relevante el diseño de políticas públicas que promuevan la prevención y el abordaje integral de las víctimas de abuso sexual. Asimismo, son necesarias campañas y jornadas de sensibilización dirigidas tanto a los Nny/oA, como a los adultos que se desempeñan en los sistemas de protección de derechos, salud, educación, policía, justicia, y a la sociedad en general, para concientizar sobre este tema y día a día prevenir y actuar.

Los objetivos de la Jornada son:

- Reflexionar sobre los lugares, responsabilidades y competencias de cada una de las instituciones que avalan el Protocolo Interinstitucional de Actuación en Casos de Abuso Sexual en la Niñez y Adolescencia en la Provincia de Entre Ríos.
- Fortalecer las articulaciones interinstitucionales en pos de la protección y el abordaje integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual.
- Promover redes de trabajo interinstitucionales entre los actores del sistema de protección de derechos.

Disertantes:

COPNAF; Ministerio Público Fiscal; Ministerio Público de la Defensa; Ministerio de Salud; CGE; Policía de Entre Ríos.

Destinatarios:

Personal de Salud; personal de la PER; organismos de la sociedad civil; clubes, asociaciones, ONG; supervisores y directores de todos los niveles educativos; docentes; profesionales.

Temario:

- Contexto político e internacional en la Provincia de Entre Ríos: avances y desafíos en la implementación del Protocolo.
- Actuación y principales modificaciones del Protocolo.
- Rol y competencias de cada organismo en el marco del Protocolo: Fiscalía, Defensoría, Policía, Educación, Salud y COPNAF. Circuito de intervención de los organismos del Estado.
- Informe de sospecha.
- Espacio de intercambio.

Es por todo lo antes expuesto, y dada la relevancia social y de formación e información que la Jornada tiene para toda la población, es que invito a mis pares me acompañen en este proyecto, a modo de apoyar y difundir esta iniciativa tan importante y necesaria para todos y para todas.

Verónica P. Rubattino

6.5.9

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.095)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el 110º aniversario de la fundación de barrio El Brillante el 26 de enero de 2023, perteneciente al municipio de la ciudad de San José, departamento Colón. A celebrarse el 28 y 29 de enero de 2023.

REBORD

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto, propongo declarar de interés el 110º aniversario de la fundación del barrio El Brillante, perteneciente al municipio de la ciudad de San José, departamento Colón, el 26 de enero de 2023.

A pesar de que no existe documentación oficial sobre la fecha de fundación del barrio El Brillante, las primeras construcciones datan de enero de 1913, motivo por el cual se determinó la fecha 26 de enero de 1913 como fundacional del barrio El Brillante.

Los festejos de celebración de este aniversario se llevarán a cabo los días 28 y 29 de enero de 2023.

Dicho barrio se encuentra 4 kilómetros al norte de la ciudad de San José, es el principal barrio de dicha ciudad y abarca una superficie de 132 hectáreas.

Su historia está muy ligada al frigorífico Liebig. El barrio albergaba a muchos obreros de la fábrica Liebig y debe su nombre, a que sus casas construidas con chapas, brillaban al sol y se percibían desde lejos.

Las familias Premat, Morard y otras, realizaron las primeras ventas y posteriores loteos, esto facilitó a los trabajadores del frigorífico asentarse en ese lugar por la cercanía a su trabajo.

La Escuela Nro. 32 "Pronunciamento", establecida en 1930, al día de hoy cuenta con nivel inicial y primario, también tiene la Escuela Secundaria Nro. 6 "Esmeralda Bertelli".

Una institución deportiva, "Club Atlético Liverpool", fundado el 3 de marzo de 1946. En los primeros tiempos tenía sólo fútbol de 1º y 3º división, incorporando más adelante las categorías Infantil, Veteranos y Mujeres, además de bochas. Hay hoy más de 200 chicos practicando fútbol en el Club.

El Barrio también cuenta con un CIC (Centro de Integración Comunitaria), un centro de salud provincial "Dr. Ambrosetti", una capilla católica "San Tarcisio", una comisaría, dos plazas, un centro de jubilados provinciales, un frigorífico de carnes rojas, un aserradero, una sala velatoria, farmacia, un hogar de ancianos, un corralón municipal, y dos empresas de transporte público urbano.

En el pasado mes de octubre, bajo el Programa Reconstruir del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación fueron entregadas 64 viviendas que se suman a las otorgadas por la gestión provincial.

Por la importancia que tiene esta celebración para los habitantes del barrio El Brillante, es que solicito a mis pares el acompañamiento en este proyecto de declaración.

Mariano P. Rebord

6.5.10

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.096)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Rendir homenaje a la señora Hebe Pastor de Bonafini, cofundadora de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, símbolo internacional de lucha por los derechos humanos y la búsqueda de memoria, verdad y justicia.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Hebe Pastor de Bonafini nació un 4 de diciembre de 1928 en la ciudad de Ensenada, provincia de Buenos Aires.

Madre de Jorge y Raúl, secuestrados y desaparecidos en febrero y diciembre de 1977, salió a la calle, recorrió comisarías y cuarteles, puso el cuerpo en la Plaza y pronto se transformó en un emblema de la lucha por los derechos humanos en el mundo. Se destacó, por sobre todas las cosas, por la lucha contra la impunidad de los culpables de delitos de lesa humanidad y por reivindicar la vida de las y los desaparecidos, rindiendo en cada paso, homenaje a sus actos.

Mujer de pueblo, humilde, que no tuvo la posibilidad de estudiar, dio origen a la Asociación Madres de la Plaza de Mayo como respuesta ante la dictadura cívico-militar. "Somos las únicas madres paridas por nuestros propios hijos", dijo una vez, allá por 1983, para

explicar a las Madres de Plaza de Mayo. Su incansable lucha es ejemplo en el mundo y es nuestro orgullo como argentinos y argentinas.

Desde nuestra banca queremos homenajear a esta incansable mujer, trabajadora, luchadora, que supo convertir su dolor en lucha y organizarse para enfrentar, en las épocas más oscuras de nuestra historia, a la más terrible dictadura para reclamar la aparición con vida de miles de militantes.

Hebe junto a la Asociación Madre de Plaza de Mayo y otros organismos de derechos humanos son actores fundamentales para comprender el período democrático más extenso en la historia de nuestra nación. La pedagogía de la justicia, el reclamo de memoria y verdad por vías pacíficas, marcaron un claro punto de quiebre con la cultura política anterior a 1976. Fueron madres y abuelas las que reclamaron una salida institucional a la injusticia del horror y así, sentaron las bases de una institucionalidad popular que a 39 años de la recuperación democrática aún estamos construyendo.

Frontal, irreverente, rebelde, siempre marcando un camino desde la crítica, se ha convertido en un faro de luz para quienes nos embanderamos en la búsqueda de la justicia. Hebe Pastor de Bonafini ya tiene un lugar en la historia y en el corazón de su pueblo.

Stefanía Cora

6.5.11

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.097)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la actividad social y comunitaria que realiza el boxeador oriundo de la ciudad de Paraná, Nicolás Pagliaruzza (Paya).

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nicolás Pagliaruzza dedica su vida a ayudar a través del boxeo a jóvenes como él. Este joven de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, creó "Paya Box" un espacio deportivo que se dedica a enseñar boxeo como una forma de vida capaz de proponerles a sus pares una salida saludable y colectiva. Esta actividad la realiza en el barrio Lomas del Mirador II; donde nació y vive y en el cual decide dedicar parte de su vida a los demás.

Vale destacar que el proyecto "Paya Box" nace a partir de la Asociación "Mujeres Luchadoras Positivas", una ONG que se organizó por mujeres, mayoritariamente madres, para visibilizar y luchar contra la ola de violencia, balaceras y amenazas hacia jóvenes, vecinos y vecinas del barrio Lomas del Mirador II.

Nicolás se suma así a la búsqueda por incluir a la juventud de su barrio en hábitos ligados al deporte, que van desde la salud hasta la integración comunal de los vecinos, donde los vínculos y las redes que resultan de compartir una pasión son más importantes que cualquier otra diferencia.

El deporte como herramienta para incluir y alejar a los jóvenes de los peligros, las adicciones y la falta de expectativas es un objetivo que comparte gran parte de nuestra sociedad. En este sentido Nicolás trabaja conjuntamente con el COPNAF, con quienes firmó un convenio para que adolescentes de distintos puntos de la ciudad puedan acceder de forma gratuita a hacer deporte.

Desde nuestra banca queremos resaltar también la voluntad de Nicolás por superarse, ya que desde que comenzó con este proyecto ha realizado diversas capacitaciones que van desde estilos como el crossfit o el entrenamiento funcional.

Ante esto creemos que es necesario destacar la valentía, voluntad y trabajo de aquellos jóvenes habiendo superado fuertes dificultades deciden transmitir sus experiencias y ayudar a los demás.

Stefanía Cora

6.5.12**PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 26.098)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: En relación al Decreto Nro. 3.911/22 mediante el cual se revoca el contrato con la empresa Gas Nea relativo a la distribución de este servicio, se informe las acciones previas e incumplimientos contractuales por medio de las cuales se tomó esta decisión revocatoria de la concesión.

Segundo: Se informe los antecedentes y los distintos elementos por los cuales el Superior Gobierno de Entre Ríos fue informando e intimando a la empresa Gas Nea de los incumplimientos contractuales en los que se sostiene que se encontraba.

Tercero: Se informe las actuaciones realizadas ante el Energas a fin de habilitar la prestación del servicio por parte de la Compañía Entrerriana de Gas.

Cuarto: Se informe la situación actual de la Compañía Entrerriana de Gas en cuanto situación patrimonial, infraestructura física y de recursos humanos, integración del directorio, etcétera.

Quinto: Las previsiones y plan de inversiones previsto por la Compañía Entrerriana de Gas a partir de la cual se dispone que asuma la prestación del servicio.

Sexto: Se Informe el registro con el que cuenta el Gobierno provincial sobre la composición accionaria y directorio de Gas Nea SA.

MANEIRO – CUSINATO – VARISCO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.13**PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 26.099)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Sobre contribuciones de beneficiarios de IOSPER dispuestas por Decreto Provincial Nro. 2.071 del 21 de junio de 2011 que ratifica la Resolución Nro. 016/10 de IOSPER en la fecha 13 de agosto de 2010, estableciendo que el descuento para la prestación de los empleados públicos equivalga al 3% del salario mínimo provincial de \$93.000, y aquellos empleados estatales que no lleguen a dicho mínimo se les descuenta el 3% de su salario más el equivalente al 3% del mínimo provincial.

Primero: Cuáles son los empleados estatales que se encuentran abonando la diferencia establecida en el Decreto Provincial Nro. 2.017 del 21 de junio de 2011 que rectifica la Resolución Nro. 016/10 de IOSPER en la fecha 13 de agosto de 2010. Se solicita el detalle de si se encuentran trabajando en algún área de la Provincia, o si se trata de empleados municipales, a que municipios pertenecen.

Segundo: A qué porcentaje de empleados estatales alcanza el aporte de dicha diferencia, que representa los empleados que se encuentran por debajo del salario mínimo provincial.

Tercero: Cuál es el motivo por el cual hay variaciones tan grandes entre los empleados estatales provinciales y municipales, y cuál es el motivo por el que dichos empleados que se encuentran por debajo del salario mínimo provincial deben abonar esta diferencia, haciéndose cargo del atraso de actualización de sus salarios.

VARISCO – CUSINATO – MANEIRO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.14**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.100)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la 18º edición de la jornada solidaria “Once por Todos”.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este 8 de diciembre se celebrará la décimo octava edición de la jornada “Once por Todos”. Una actividad comunitaria y solidaria de larga trayectoria en nuestra provincia, que organiza Canal 11 cada año con el fin de recolectar donaciones para fines mayormente caritativos para escuelas, jardines de niños, instituciones públicas, asociaciones solidarias y ONG, siendo considerado como el primer telemaratón solidario de la provincia de Entre Ríos.

Este año son nueve las instituciones beneficiarias de la 18º edición de Once por Todos y como siempre, se necesita la colaboración de toda la comunidad. La gran fiesta de la solidaridad será el 8 de diciembre en Sala Mayo donde vivirá la alegría de poder ayudar, uniendo a diferentes actores de la sociedad para ayudar a quienes más lo necesitan.

Carina M. Ramos

6.5.15**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.101)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su opinión favorable a que se incorporen criterios de desarrollo científico, tecnológico y productivo, relacionados con la actividad fluvial y la industria naval, y de preservación cultural y ambiental, en posibles proyectos vinculados al área del Puerto de Nuevo de la ciudad de Paraná que puedan ser llevados a cabo por la Municipalidad de Paraná, el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y/o de la Nación, asumiendo una perspectiva federal y soberana sobre el río Paraná en el marco estratégico de la vía navegable natural que se extiende a través de los ríos Paraná, Paraguay y Uruguay, que permite la comunicación entre los puertos de Argentina, Brasil, Bolivia, Paraguay y Uruguay.

SOLANAS – CÁCERES R. – CASTRILLÓN – COSSO – REBORD –
SILVA – RUBATTINO – TOLLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la ciudad de Paraná el Puerto Nuevo presenta características y potencialidades propias que deben ser consideradas a partir de un estudio técnico acorde, que a su vez no abandone la mirada social, y sobre todo tenga una perspectiva estratégica en términos de soberanía nacional y desarrollo regional.

Interesado por parte del Sindicato del Personal de Dragado y Balizamiento Seccional Paraná en el proyecto de ley impulsado ante el Congreso de la Nación de ceder a la Municipalidad de Paraná el predio del puerto, considero necesario detenerse en el aspecto antes señalado e integrarlo de manera efectiva al planteo sobre el futuro de dicha área.

Si bien es cierto que la inversión privada es un motor fundamental para el desarrollo, que las iniciativas orientadas a la explotación turística forman parte de una mirada integral respecto las potencialidades de la ciudad, no lo es menos que determinados recursos naturales y materiales deben ser preservados y desarrollados con perspectiva soberana y estratégica.

El área del Puerto Nuevo demanda un estudio de sus potencialidades que considere su valor social, económico, estratégico, cultural y ambiental, explorando sus posibilidades como espacio de uso público y para la navegación, poniendo el acento en su desarrollo como polo científico, tecnológico y educativo, y su capacidad de generar empleo.

En tal sentido se debe destacar el valor de la actividad formativa y productiva que desarrolla la Escuela Técnica Nro. 100, a través de la construcción de embarcaciones, su vocación de generar un astillero que genere empleo calificado, y el impacto social y económico que ello implica.

Las Leyes Nro. 27.418 de régimen de promoción de la industria naval argentina, y Nro. 27.419 de desarrollo de la marina mercante nacional y la integración fluvial regional, de cuyo impulso he formado parte siendo diputado nacional, son instrumentos de gran utilidad a los fines de revitalizar la actividad fluvial, portuaria y astillera en nuestro país.

Desde el Sindicato del Personal de Dragado y Balizamiento Seccional Paraná y de sus afiliados trabajadores de la Dirección Nacional de Vías Navegables surge la iniciativa de constituir un polo científico tecnológico naval para impulsar el desarrollo y recuperación integral de la industria naval fluvial en la ciudad de Paraná.

Esta iniciativa consiste en:

- Conformar un polo científico tecnológico naval para impulsar proyectos de desarrollo e innovación tecnológica que permita en un futuro liderar en materia de tecnología naval.
- Articulación y sinergia con la Escuela Técnica Nro. 100 "Puerto Nuevo" cuyos egresados son los únicos con matrícula nacional, junto con todo el sector académico, el sistema nacional de ciencia y tecnología, el sector productivo, financiero y los gobiernos locales, provinciales y nacionales.
- Puesta en marcha de un astillero en la ciudad de Paraná –en la ex Dirección de Vías Navegables Paraná Medio-.
- Instalación de una guardería náutica modelo en la región –en la ex Dirección de Vías Navegables Paraná Medio-.
- Constituir un ámbito para la búsqueda de soluciones a las demandas locales del sector para la mejora y desarrollo del entramado productivo.
- Aportar a construir un ecosistema portuario eficiente, sustentable, integrado y moderno.

En resumidas cuentas, se pretende potenciar sinérgicamente sectores de la industria, educación, ciencia, tecnología, que abran la posibilidad de desarrollos y emprendimientos locales que generen demanda de mano de obra calificada, dinamicen nuestra economía y aporten al desarrollo local, provincial y nacional.

La participación del Sindicato del Personal de Dragado y Balizamiento en las propuestas que se planteen respecto del destino del puerto de Paraná es fundamental, por su conocimiento y experiencia en la temática.

Asimismo, no debe perderse de vista la importancia que tiene la Dirección Nacional de Vías Navegables desde una perspectiva soberana sobre nuestras aguas en el curso del Paraná Medio.

En nuestra provincia contamos con los puertos activos de Concepción del Uruguay, Diamante, Ibicuy y La Paz, que es necesario impulsar con mejor explotación de sus potencialidades; las cuales indudablemente deben ser evaluadas en el marco más amplio y estratégico que constituye el corredor natural que se extiende a través de los ríos Paraná, Paraguay y Uruguay, que permite la comunicación entre los puertos de Argentina, Brasil, Bolivia Paraguay y Uruguay, y por el que transitan hasta 4.000 embarcaciones por año aproximadamente. Es una vía navegable natural que constituye un cauce de salida de aproximadamente el 80% de la exportación nacional.

En tal sentido cabe recordar la firma que se realizó en la localidad de Puerto General San Martín de la provincia de Santa Fe, el 28 de agosto de 2020, del Acuerdo Federal Hidrovía, con el objetivo de crear la Administradora Federal Hidrovía Sociedad del Estado bajo el modelo de empresa estatal con una participación del 51% por parte del Estado nacional y un 49% integrado por las Provincias de Buenos Aires, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe.

Sobre la conveniencia de dicho acuerdo a los intereses de la región y al fortalecimiento del desarrollo mancomunado con perspectiva federal debemos insistir para que sea retomado en su implementación. La importancia de tal compromiso de carácter federal ha sido objeto de un proyecto de declaración de interés de mi autoría presentado ante esta Cámara.

Paraná debe volver la mirada hacia su río con una perspectiva integral de futuro. El recurso hídrico es valorado y anhelado por las naciones del mundo entero. Nuestra mirada como ciudad, como provincia y como país debe estar puesta sobre él para su preservación y desarrollo, a través de políticas claras definidas y ejecutadas por el Estado en ejercicio del poder soberano.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Julio R. Solanas – Reinaldo J. Cáceres – Sergio D. Castrillón – Juan P. Cosso – Mariano P. Rebord – Leonardo J. Silva – Verónica P. Rubattino – María del C. Toller.

–A la Comisión de Comunicaciones y Transporte.

6.5.16

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.102)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a la Municipalidad de Paraná, los inmuebles que se ubican e identifican de la siguiente manera:

A) Plano Nro. 123.151: Lote 1 – Localización en la provincia de Entre Ríos Departamento Paraná – Municipio de Paraná – Área urbana – Distrito URT Sección 15 – Grupo 730 – Domicilio parcelario: calle Ayacucho Nro. 3.664 de superficie: 16.440,24 m² dieciséis mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, veinticuatro decímetros cuadrados) – Matrícula Nro. 160.234.

B) Plano Nro. 123.153: Lote 1 – Localización en la provincia de Entre Ríos – Departamento Paraná – Municipio de Paraná – Área de la costa – Sección 15 Grupo 730 Domicilio parcelario: José Rondeau Nro. 3.667 – De superficie: 21.262,73 m² (veintiún mil doscientos sesenta y dos metros cuadrados, setenta y tres decímetros cuadrados) – Matrícula Nro. 167.301.

C) Plano Nro. 107.326: Fracción 2 – Localización en la provincia de Entre Ríos – Departamento Paraná – Municipio de Paraná – Área de la costa – Sección 15 – Grupo 730 – Domicilio parcelario: Ayacucho Nro. 3.664 lote interno – De superficie: 66.319,80 m² (sesenta y seis mil trescientos diecinueve metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados) – Matrícula Nro. 154.909.

D) Plano Nro. 107.327: Fracción 3 – Localización en la provincia de Entre Ríos – Departamento Paraná – Municipio de Paraná – Área urbana – Distrito URT – Sección 15 – Grupo 730 – Domicilio parcelario: Ayacucho Nro. 3.664 lote interno – De superficie: 16.130,64 m² (dieciséis mil ciento treinta metros cuadrados, sesenta y cuatro decímetros cuadrados) – Matrícula Nro. 160.242.

ARTÍCULO 2º.- La donación se realiza con el cargo de que la Municipalidad de Paraná realice obras de mejoramiento en los inmuebles de referencia y regularice la situación dominial de los poseedores y/o a sus sucesores que resulten adjudicatarios conforme la documentación obrante en el IAPV y en el Municipio, asumiendo éste todas las obligaciones derivadas de tales gestiones.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio de los inmuebles individualizados en el Artículo 1º a favor de la Municipalidad de Paraná.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

ZAVALLO – KRAMER – RAMOS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar un proyecto de ley que tiene por objeto autorizar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a la Municipalidad de Paraná cuatro inmuebles ubicados en barrios Toma Nueva y Arenales.

Esta solicitud tiene su inicio en una nota del Presidente Municipal de Paraná, Adán Bahl, fecha 31 de marzo de 2021, en la que pone en conocimiento al titular del IAPV, Marcelo Bisogni, que el Municipio de la ciudad capital, a través de la Unidad Ejecutora Municipal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el marco del préstamo BIRF 8712-AR – suscripto entre el Banco Mundial y la República Argentina– se encuentra elaborando una propuesta de intervención integral que involucra aspectos sociales, urbanos, dominiales y ambientales lo cual conlleva el desarrollo de obras públicas relacionadas al acceso a servicios de infraestructura básicos en los barrios Toma Nueva y Arenales.

Conforme se expresa en la nota que como antecedentes se agrega a este proyecto de ley, esta intervención, que cuenta con un total aproximado de dos mil (2000) destinatarios distribuidos en trescientos sesenta y dos (362) hogares, consiste en la provisión de infraestructura pública en el sector, que comprende el completamiento de la red de agua, red cloacal, red vial, alumbrado público, desagües pluviales, veredas y equipamiento urbano.

Siguiendo esta línea, el denominado “Proyecto Integral Barrios Los Arenales y Toma Nueva” contempla además un plan de gestión ambiental y social que incorpora acciones de difusión del proyecto e información a la comunidad, asistencia técnica, gestión de residuos, higiene y seguridad en el trabajo, manejo de las interferencias habitacionales, gestión de reclamos por parte de los habitantes, monitoreo ambiental, supervisión del cumplimiento de medidas de mitigación con el fin de prevenir, corregir, mitigar y monitorear los impactos ambientales y sociales detectados por la ejecución de los trabajos.

Según se explica, para poder elaborar el proyecto ejecutivo integral, el Banco Mundial, a través del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, requiere como condición sine qua non, que las tierras donde se realice la intervención sean propiedad del Estado nacional, provincial o tenencia de la tierra de sus habitantes.

Por Resolución de Directorio de IAPV Nro. 2.397 de fecha 21 de septiembre de 2021, el Instituto dispone ofertar en donación con cargo a favor de la Municipalidad de Paraná, los inmuebles que se referencian en el Artículo 1º de este proyecto.

Por Ordenanza Nro. 10.044 de fecha 27 de julio de 2022, promulgada por Decreto Nro. 1.915 de fecha 9 de agosto de 2022, la Municipalidad de Paraná acepta la donación con cargo de los 4 lotes.

Es por ello que resulta necesario proceder a autorizar al IAPV a realizar la donación a fin de culminar el trámite administrativo referenciado.

La donación que se pretende autorizar resulta de vital importancia para la realización de la obra propuesta para regularizar la situación dominial de cientos de vecinos de la zona Toma Nueva y Los Arenales.

Se acompañan las actuaciones administrativas y fichas de transferencia de los inmuebles, estando la documentación original a disposición de la HCDER y en poder de IAPV.(*).

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de ley a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

(*) Ver en expediente original

Gustavo M. Zavallo – José M. Kramer – Carina M. Ramos.

–A la Comisión de Legislación General.

6.5.17**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.103)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el libro “Violencia Familiar y Contra la Mujer. Saberes, Prácticas y Políticas para su Prevención” compilado por Ruth Noemí Lemos, publicado por la Editorial EDUNER, reconociendo los valiosos aportes que realiza sobre la problemática.

De forma.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración se enmarca en el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres por los aportes y reflexiones que ofrece la obra “Violencia Familiar y Contra la Mujer. Saberes, Prácticas y Políticas para su Prevención”.

En la misma se recuperan experiencias y producciones de valiosas mujeres, entre ellas, María del Rosario Badano como prologuista, Ruth Noemí Lemos en la compilación y autoría, y Luisa Femenías, María Laura Gutiérrez, Camila Arbuét, Alicia Genolet, Flavia Carina Carmody, Marcela A. País Andrade, Elena Moncada, Malena Spilotti, Rocío Alderete, Emilia Rolandelli Bértoli, Bernardita Zalisñak, Silvina Raquel Teresita Elizalde, Yanina Mariel Yzet, Virginia Bravo, Diego Carmona Gallego, Ibar Martínez Melella y del autor Roberto Parajón.

Esta compilación aborda la violencia familiar y contra la mujer según cuatro núcleos temáticos. En clave feminista, el primero se enfoca en algunos debates conceptuales sobre la violencia. El segundo refiere a la problemática de la trata de personas con fines de explotación sexual. El tercero pone la cuestión de la violencia bajo el prisma de los derechos humanos. Finalmente, el cuarto núcleo se centra en la salud mental y la atención no solo para las y los que son objeto de violencias sino también para quienes intervienen. Destacando la necesidad del cuidado como elemento que debe ser incorporado en la agenda de temas del Estado.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la presente declaración de interés con el objetivo de compartir con la comunidad entrerriana la destacada obra “Violencia Familiar y Contra la Mujer. Saberes, Prácticas y Políticas para su Prevención”.

Silvia del C. Moreno

6.5.18**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.104)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el libro “Violencias en las Relaciones de Familia”. Compilado por la doctora Claudia Salomón y publicado por Delta Editora, por constituirse en una obra colectiva que realiza aportes de gran relevancia para profesionales que abordan la problemática de la violencia y específicamente en las relaciones de familia.

De forma.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La declaración de interés indicada se presenta en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres por los aportes de gran relevancia que en el libro se exponen para abordar la problemática, destacando la construcción colectiva que se plasma

en la obra y la destacada dirección de la doctora Claudia Emilia Salomón quien enfatiza en el esfuerzo realizado por todas las personas que volcaron su experiencia y estudios en las páginas de este libro.

En la presentación realizada por la directora de la obra se indican los principales aportes de cada autor/a, entre ellos los realizados por el doctor Marcelo Trucco en su estudio “La Responsabilidad de los Estados para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos”, analizando las convenciones que reconocen el derecho de las mujeres a una vida sin violencia.

Respecto a la violencia simbólica, considerando que ha tenido muy poco tratamiento por parte de la doctrina, la doctora Úrsula Basset desarrolla “Violencia Simbólica: El Lugar que Ocupa la Mujer en el Imaginario Social”.

La doctora Graciela Medina por su parte contribuye sobre “las nuevas formas de violencia intrafamiliar y de género a través del uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).

“Violencia de Género contra la Mujer en las Relaciones de Pareja: La Actitud Procesal como Mecanismo de Perpetuación de la Misma” es el trabajo que la doctora Yanina Yzet comparte con sentido crítico y revelando la gravedad de estas situaciones de violencia.

En el capítulo titulado “Violencia Económica y Patrimonial: Hacia una Justicia con Rostro Humano y Mirada de Mujer”, la doctora Lorena Cappella destaca el avance que implica juzgar con perspectiva de género y en clave de derechos humanos.

La doctora Gabriela Yuba realiza un profundo y actualizado análisis jurisprudencial en su artículo “Apuntes sobre Responsabilidad Civil por los Daños Derivados de Violencia Familiar hacia la Mujer”.

En tanto los artículos de la doctora Adriana Noemí Krasnow “El Derecho a Vivir en Familia de Niños, Niñas y Adolescentes. Un Análisis que Enlaza Capas de Vulnerabilidad con Derecho al Cuidado Tiende a Prevenir o Aminorar Posibles Situaciones de Violencia”, al igual que el de la doctora Claudia Emilia Salomón “Las Silenciosas Víctimas de la Violencia”, que analiza específicamente la situación vivida por NNA víctimas directas de la violencia de género que sufren sus madres, y el de la doctora Judith Resina Solé “Las Violencias contra los Hijos e Hijas Menores en la Ruptura Familiar: Especial Referencia al Ordenamiento Jurídico Español” tanto como el meduloso trabajo de la licenciada Eugenia Pita y del psicólogo Alejo de Zan “Abuso Sexual contra las Infancias y Adolescencias Dispositivos Psi-Jurídicos de Escucha Encrucijadas entre Ineludible Deber Proteccional y la Investigación en el Proceso Penal”, realizan valiosos aportes en relación a situaciones de violencias que padecen niños, niñas y adolescentes.

Las licenciadas en Trabajo Social Josefina Shurman y Mónica Lugin escriben “Familia: La contribución del Trabajo Social en el Ámbito Judicial”, resaltando las herramientas utilizadas por Trabajo Social para el atravesamiento de la crisis familiar, con el fin de que el ámbito judicial no se transforme en un escenario de violencia.

En la temática Vejez la doctora Florencia Amore escribe sobre “Violencia hacia los Ancianos en las Relaciones Familiares”, dando cuenta de los derechos de la vejez.

La doctora Ana Clara Pauletti y la doctora Eugenia Chappero plantean las cuestiones procesales vinculadas con el abordaje de la violencia en su texto “Violencia de Género y Familiar: Tutelas Especiales de Protección en Santa Fe y Entre Ríos”.

En torno a la producción de informes diagnósticos en situaciones de violencia familiar, informe de riesgo en situaciones de violencia contra la mujer, informe de seguimiento e informe de acompañamiento de situaciones de violencia contra la mujer y familiar, la doctora Ruth Lemos contribuye con su trabajo “Intervenciones Interdisciplinarias Forenses en Procesos de Violencia contra la Mujer. Epistemología Feminista, Enfoque de Derechos Humanos, Género e Interseccionalidad”.

Por último el doctor Ricardo Golly escribe “El Agresor, Pieza Fundamental en la Construcción de Respuestas Efectivas frente a la Violencia de Género”, tema que puede aportar al debate en el tratamiento del proyecto de ley “crear, promover y fortalecer dispositivos territoriales de abordaje destinados a varones que ejercen violencia de género para prevenirla, disminuir el riesgo y aumentar la seguridad de las personas que la padecen”, de autoría de la diputada Paola Rubattino y quien suscribe.

Todos aportes de una obra que, como expresa la directora del libro, procuran que sirva como herramienta y acompañamiento a los estudiosos de la temática y que también interpele

en relación a las prácticas que se llevan a cabo, como así también, para repensar la implementación y ejecución de políticas públicas que brinden soluciones verdaderamente efectivas para las víctimas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la presente declaración de interés con el objetivo de compartir con la comunidad entrerriana la destacada obra "Violencias en las Relaciones de Familia".

Silvia del C. Moreno

6.5.19

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.105)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el acto de reconocimiento a la trayectoria del ingeniero Maximiano Blas Asensio a desarrollarse el 1º de diciembre en la ciudad de Cerrito, en el marco del Encuentro de la Red 127/12 dedicada a promover el desarrollo regional.

De forma.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración de interés legislativo contribuye al reconocimiento que se realizará al ingeniero Maximiano Blas Asensio, considerando su rol protagónico en la Unión Transitoria de Instituciones desarrollada en la localidad de San José de Feliciano.

El trabajo que llevó adelante el Ingeniero se basó en potenciar los valores de solidaridad de la comunidad en pos de cooperar y colaborar en todo lo que significara empleo y desarrollo productivo de Feliciano.

Proceso que fue plasmado por escrito por el Ingeniero, más conocido como don Asensio, resumiendo más de 20 años de trabajo.

Expresando, que en una primera etapa, cuando se emprende el desafío del trabajo mancomunado entre instituciones, la ciudad de Feliciano y su departamento son elegidas como lugar de trabajo preferente por la Diocesana de Cáritas en el trienio 1996-1998 y luego 2001 al 2003. Entablándose el diálogo con el intendente municipal Apduch, una militante de los Focolares, que era la señorita Susana Rousset, con la agencia local del INTA, a cargo del ingeniero Quique Fonseca y su equipo: el ingeniero Cacho Burns y Graciela Baratelli y la escuela agrotécnica, que era de creación reciente, y que "permitió conocer las tensiones que vivían los hijos de los productores en la escuela, debido al contraste entre la información técnica y cultura agrícola que recibían escolarmente y la experiencia de los padres en la explotación de las chacras y campos. Pueden detectar como el joven no volvía al campo a trabajar".

Período en que Feliciano dependía casi en un 100% de los productos que procedían de afuera de la ciudad. No se autoabastecía de casi nada. Si bien el Programa Social Agropecuario (PSA) fomentaba las huertas de autoconsumo con muy buena repercusión, todas las verdulerías y comercios afines dependían del abastecimiento de Paraná y Concordia. El INTA hizo un censo de los productos que entraban, su cantidad y frecuencia y eso solo constituía una información valiosa para encarar programas productivos.

Don Asensio expresa que en ese período se "tomó como punto de partida la sabiduría instalada en el departamento y en la ciudad y con ello se encararon producciones alternativas, necesarias para su población. Era un departamento donde predominaba la "ganadería", por lo tanto, ausente, escaso o muy pobre saber hortícolas, frutícolas, etcétera. Se identificó en la colonia productores que se dedicaban a obtener cebolla, esto determinó un proyecto que se elaboró en la agencia del INTA, se discutió en el Consejo Empresario de Entre Ríos y se lo acompañó con una nota para monseñor Karlic que viajaba a Europa y tenía contacto con fundaciones que podían cooperar. Al tiempo esto se logró, y la organización Bachtman envió

USD50.000 para el proyecto aludido. Se produjo así un salto cuantitativo y cualitativo de este producto. El INTA asesoró, apoyó, estimuló, capacitó, visitó una y otra vez a los productores que se iban ampliando". Destacando que "el esfuerzo físico del productor fue fuerte porque no había equipamiento, se mejoró notablemente la curva de ingresos de la familia del productor. Se desarrolló la tecnología de una variedad de semilla local llamada Vaccari, porque fue esta familia de inmigrantes la que la implantó en su chacra de Feliciano, y la misma fue mejorada por el INTA de Colón en la persona del ingeniero Valiente que nos alentaba una y otra vez al despegue de Feliciano. Una parte de estos recursos se aplicaron también al inicio del cultivo de la batata, novedad para el norte. Con el padre López visitamos una experiencia de este cultivo, encarado por productores de Viale, que habían contratado a don Agustín Toledo como experto en este producto. Tuvieron una cosecha con buen rendimiento y como Feliciano no podía absorber la producción, se la ofreció hasta en la República Oriental del Uruguay. Lo importante es que había aparecido otro producto que ofrecía sus posibilidades".

En este primer período (1996-2000) enfatiza y agradece haber conocido a: familia Vacarri, los gringos del distrito El Chañar, Daniel Flores, Abdón Obando, el Negrito Martínez, Agustín Toledo, Domínguez el lechero, Torres también lechero, la hermana Beatriz (Antoniana), y tres hiladoras: Gladys Pucheta, Marian Pucheta y Elida Piris.

Antes de cerrar esta etapa preliminar que les permitió acumular experiencia de conducción, de relaciones y de vínculo, menciono dos hechos que hacen al quehacer productivo: 1º hecho: el párroco recibió de Génova (Italia) USD2.500, los que se aplicaron a productores cabriteros. 2º hecho: el comienzo de la promoción de la lana hilada en Feliciano, donde el sacerdote recibía en la parroquia los hilados y vendía en Paraná, especialmente en el edificio del CGE.

Proceso de comercialización incipiente donde don Asensio oficio de transportista de estos productos para que les llegue a la clientela paranaense.

Pasos iniciales que fueron fundamentales para la conformación de la Unión Transitoria de Instituciones (UTI). Por el desarrollo de alianzas y trabajos con distintos organismos públicos y privados en base a la construcción de confianza mutua y el respeto y protagonismo de las y los productores locales.

En 2000/2001 la Argentina transita una crisis socioeconómica que repercute en el proyecto que se venía desarrollando. El derrumbe del 1 a 1 generó un salto inflacionario tremendo y el quiebre del sistema productivo de los más vulnerables. Mucho de lo logrado se derrumbó, sobre todo la confianza de producir para vender. En Entre Ríos se implementó el Bono Federal, el pequeño productor debía comprar los insumos y pagarlos en pesos; en cambio, si vendía sus productos y recibía Federales, tenía que re negociar con desajustes que llegaron hasta el 50%. Por lo que se apostó a buscar nuevamente fondos en Europa. La agencia de INTA de Feliciano elaboró propuestas que constituyeron 8 carpetas que don Asensio lleva para conseguir financiamiento. A los 10 o 15 días posteriores del regreso, cuando parecía que no se iba a obtener financiamiento, una ONG constituida por pequeños productores rurales del sur de Alemania, Diócesis de Stuttgart Rotembuck, manifestaban que para ellos era un proyecto elegible a sus fines: el de tratar de apoyar la ruralidad en los países del tercer mundo. En esos momentos estaban apoyando o administrando 43 proyectos en el mundo rural en África, Asia, y solo dos en América Latina. Los formularios para el desarrollo del proyecto, su formato y documentación requerían la más amplia base estadística del nivel nacional y provincial referido a la ruralidad. Esta formulación duró dos años íntegros en realizarse hasta que manifestaron su conformidad. 75% de los fondos procedían del BMZ (Banco Cooperación del Gobierno Alemán para todo el mundo) y allí confluían proyectos de distintos países y distintas organizaciones y eran elegidas o apoyadas aquellas que pasaban la dura prueba de la factibilidad técnica. El Banco tenía contratado una consultora "Bengo" especialista en la formulación y control de proyectos para países en desarrollo. Una vez que se obtenía el ok de Bengo recién ingresaba al Banco. BMZ aprobó una inversión total de 158.866 euros (el primer tramo fue de 138.000 euros) y el tramo adicional se aplicó a maquinarias y proyectos de la mujer campesina. La estructura del financiamiento era: 75% Gobierno Federal de Alemania, 10% productores de KLV de Alemania, 15% contrapartida Argentina Cáritas, el firmante del convenio, no tenía estos recursos, que fueron aportados por el Municipio de Feliciano. El contador Osvaldo Viano firmó el convenio y apoyó la iniciativa. Sumando también la disponibilidad de un camión para transportar la producción, al respecto don Asensio destaca la primera venta del productor José Benítez integrante de uno de los barrios del ejido con

mayor pobreza estructural, el Guayabal, que se subió al camión vistiendo su traje de casamiento “asimiló ese día feliz con la felicidad que le producía vender por primera vez los productos de su chacra”.

En el año 2006 don Asensio fue invitado a explicar el proyecto en Alemania a distintas sedes de la KLV en la Diócesis de Stuttgart. La traductora fue la doctora Schuster, de nuestro Cerrito, así que conocía nuestra tierra y su idiosincrasia. Luego de este viaje donde el Ingeniero explicó el trabajo que venían haciendo, recibieron la visita del CEO Wolfgang de todas las KLV de toda la Diócesis de Stuttgart (Alemania), quien planteó la posibilidad de un proyecto más abarcativo y más amplio, planteando que la cifra aproximada que podría tener ese proyecto era de 500.000 euros.

De las reuniones realizadas con las distintas instituciones locales y datos que en las mismas se obtenía se plantean dos nuevos módulos de trabajo, para la mujer campesina y para generar el reemplazo de los pozos negros por un baño adecuado, para lo cual había que disponer de agua propia o del sistema. Articulando con los agentes sanitarios que trajeron la información de que había pobladores que no les quedaba ningún cuadrado disponible para hacer sus pozos negros para sus excretas y que con urgencia había que encarar el agua y el baño adecuado. Además la Escuela Nro. 2 del ejido norte, donde el director José Sandoval, visualizaba la situación de los jóvenes, había efectuado una encuesta en su escuela en el nivel secundario, con una pregunta muy simple: si el alumno había visto trabajar a su papá o su mamá. El 67% contestó que no, en una población de 450 alumnos.

Información y trabajo comunitario que enriqueció a la UTI y la motivaba para poner el hombro y la dedicación. En el período de ejecución del proyecto hubo cambios en las autoridades del Municipio, con una nueva intendenta, Silvia Nené Moreno, que decidió continuar con el apoyo financiero comprometido, tomando iniciativas como la creación del Área de Producción del Municipio y Oficina de Empleo, que respondían con su finalidad a necesidades impostergables de Feliciano y su entorno.

Don Asensio señala, y como parte del proceso acuerdo, que los resultados más destacados de la UTI fueron: desarrollo de módulos productivos, acceso a equipamiento adecuado, productores organizados, desarrollo de capacitaciones, surgimiento de liderazgos de los productores, primer trabajo interinstitucional y en red, generar trabajo mancomunado basado en la confianza, gestión de fondos, desarrollo de una plataforma para un proyecto mayor generando sinergias espaciales que siguen moviendo el territorio, generar con el Municipio el plan de desarrollo integral de la ciudad y el departamento en alianza con la Provincia y el INTA, la creación del Centro de Servicios y la Oficina de Empleo en el Municipio, nutriendo de distintos profesionales idóneos al área.

Como cierre de su informe, que resume 20 años de trabajo en Feliciano y en el marco de la UTI, don Asensio retoma la frase de Galeano que dice “recordar proceder del verbo ricordis que significa volver a pasar por el corazón”, destacando que “valió la pena” y que se siente “enormemente rico con cada mano que estreché, esto fue la profundidad del encontrarnos”. Finalmente, expresa que “esta entrega para mí fue consecuencia de mi viudez, comprendí luego que no hubiese sido posible esta dedicación, si ella, mi señora, no hubiese partido para siempre, fue como su regalo y desprendimiento”.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la presente declaración de interés a los fines de respaldar y apoyar el acto de reconocimiento a la trayectoria del ingeniero Maximiano Blas Asensio.

Silvia del C. Moreno

7

ASUNTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 26.106, 26.107, 26.108 y 26.109)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el ingreso de los asuntos no incluidos en la nómina de los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Solicito, señor Presidente, el ingreso y reserva en Secretaría de los proyectos de declaración identificados con los números de expedientes 26.106, 26.108 y

26.109; y el proyecto de ley bajo el número de expediente 26.107 su ingreso y el giro a la comisión correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá conforme a la moción aprobada.

–Se insertan los asuntos fuera de lista:

7.1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.106)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su apoyo y adhiere a la iniciativa de la colectividad de establecer el 23 de noviembre como el “Día del Inmigrante Toscano en la Provincia de Entre Ríos”.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La región de La Toscana es una de las más bellas y productivas de Italia. Al final de la Segunda Guerra también sufrió el éxodo de sus habitantes a tierras lejanas, a la América. Es así que la tristeza del recuerdo de la guerra, los reúne en un deseo común: no perder sus raíces y afectos dejados en la lejana Italia y en la nueva patria, organizar su vida en una tierra de paz y esperanza que los recibió, ¡la Argentina! Así nacieron en las distintas ciudades de todo el territorio argentino, asociaciones constituidas por los integrantes de diversas regiones de Italia.

La Asociación Cultural Toscana de Paraná, se constituyó por la voluntad de un grupo de descendientes que fueron convocados por la entonces Presidente de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Cultural y Recreativa de Paraná, señora Olga G. de Chicco. Fue entre los años 2003 al 2007, tiempo en que logran su personería jurídica. Deciden reunirse regularmente en un espacio que le asigna en la sede de la Sociedad Italiana. Junto a otras regiones de Italia que se formaron también por llamados de la Presidente de la Sociedad Italiana, la Asociación Cultural Toscana de Paraná, se integra a la comunidad paranaense, ofreciendo actos culturales de jerarquía, contando con el apoyo de los nuevos socios descendientes de toscanos, como también de la comunidad de Paraná y de la zona. Entre los actos culturales, se destacaron la presentación del Coro Giacomo Puccini procedente de la ciudad de Rosario, también fue un éxito la proyección de la película “Bajo el Cielo de Toscana”, entre otras actividades.

Los inmigrantes toscanos de la provincia de Entre Ríos, intentan seguir manteniendo viva esta herencia recibida y siguen trabajando juntos por este legado. Por tal motivo y adhiriéndose al Día del Inmigrante Toscano en el mundo, los descendientes de quienes llegaron a nuestra provincia desde la bella Toscana, han elegido el día 23 de noviembre para conmemorar el “Día del Inmigrante Toscano en la Provincia de Entre Ríos”.

Nuestro apoyo y reconocimiento a quienes organizan estas actividades culturales, que mantienen viva la memoria y el legado de tantos inmigrantes toscanos que habitan nuestra querida provincia.

Silvia del C. Moreno

7.2

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.107)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Desígnase con el nombre de “Arnaldo Calveyra” a la Escuela Nro. 52 “Fray Luís Beltrán” de la ciudad de Gobernador Mansilla, departamento Tala.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo a través del Consejo General de Educación, dispondrá la nueva denominación del establecimiento educativo referido en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

TRONCOSO – BRUPBACHER – ANGUIANO – ZACARÍAS – SATTO –
VITOR – SOLARI – JAROSLAVSKY – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Arnaldo Calveyra nació en Mansilla, Entre Ríos, el 23 febrero de 1929, hijo de un padre que trabajaba en el campo y de una madre maestra. Pasó su primera infancia a siete kilómetros del pueblo donde asistió a la Escuela Nro. 52 “Fray Luís Beltrán”, Escuela de Calveyra como se la conoce en Mansilla, por ser la madre de Arnaldo la primera directora. En dicho establecimiento, Calveyra cursó su educación primaria, para luego cursar el nivel secundario en el Colegio Superior Justo José de Urquiza de la ciudad de Concepción del Uruguay. En 1950 Comienza a cursar la carrera de Letras en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de La Plata, Buenos Aires. La experiencia del campo entrerriano no lo abandonó nunca del todo. Decía que cuando abría la ventana de su departamento parisino podía ver el horizonte de provincias. “Doble horizonte”, llamaba a esa experiencia o también “cuarta dimensión”. El poeta habitaba en un lugar entre distancias.

Ya en París, Calveyra conoció a Monique Tur, esa mujer inteligentísima e intrépida de la que no se separó desde entonces y con la que tuvo dos hijos, Eva y Beltrán. Allí, también, construyó las amistades más profundas: Aurora Bernárdez, Juan José Saer, o la que, en 1961 entabló con Julio Cortázar, con quien mantendrá una amistad estrecha y duradera.

Publicó los libros de poemas Cartas para que la Alegría, Iguana, Iguana, El Hombre del Luxemburgo, Diario del Fumigador de Guardia y Libro de las Mariposas; la novela La Cama de Aurelia; el libro de relatos El Origen de la Luz; y el ensayo Si la Argentina Fuera una Novela. Varias de sus obras de teatro (Latin American Trip, Moctezuma, y Cartas de Mozart) fueron representadas en Argentina y en el extranjero. La mayor parte de su obra ha sido traducida al francés y editada por la editorial Actes de Sud.

En París, trabajó con Peter Brook. Fue condecorado por el Gobierno francés con l' Ordre des Arts et des Lettres.

Su poesía fue imponiéndose de a poco, en puntas de pie. Circuló primero de manera desordenada, en traducciones al francés y en cantidad de editoriales. Algo parecido pasó con su prosa en sentido estricto, la prosa narrativa de la novela La Cama de Aurelia, los relatos de El Origen de la Luz y el ensayo Si la Argentina Fuera una Novela. Pero esta distinción resulta engañosa. “Llegué tarde al reparto de los géneros”, decía Calveyra.

Todo lo que escribió demanda en realidad una lectura poética. La edición de su Poesía Reunida, que publicó Adriana Hidalgo, puso las cosas en su lugar. Allí, en ese libro de los libros, pudo advertirse por fin el despliegue de una de las poéticas más originales del idioma castellano. Calveyra inventó una sintaxis, le hizo decir a la lengua cosas que la lengua no estaba preparada para decir.

Es dable destacar que, en toda su obra, el reconocido poeta y escritor mansillense dejó plasmada la impronta del campo entrerriano.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Ref.: Escritores.org. Contenido protegido. Más información: <https://www.escritores.org/recursos-para-escritores/19593-copias>

<https://www.lanacion.com.ar/cultura/arnaldo-calveyra-el-poeta-argentino-era-uno-de-los-autores-mas-originales-de-laliteratura-en-lengua-espanola-nid1760842/>

Manuel Troncoso – Uriel M. Brupbacher – Martín C. Anguiano – Juan D. Zacarías – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Eduardo M. Solari – Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta.

7.3

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.108)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la segunda edición de la jornada enogastronómica “Entre Ríos Entre Viñas” que la Asociación de Vitivinicultores de Entre Ríos organiza, y que se llevará a cabo el 19 y 20 de noviembre del corriente año, en los galpones del puerto en la ciudad de Gualeguaychú.

TRONCOSO – BRUPBACHER – ANGUIANO – ZACARÍAS – SATTO – SOLARI – VITOR – JAROSLAVSKY – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con el fin de continuar con las políticas de fomento al turismo vitícola en la provincia, tendrá lugar en Gualeguaychú la segunda edición de Entre Ríos Entre Viñas.

El desarrollo de la vitivinicultura impulsa el crecimiento del enoturismo y el auge de diferentes actividades relacionadas con la atención de turistas locales, nacionales y también internacionales, generando una incipiente cadena de valor que se va consolidando.

Esta nueva edición de la feria de turismo enogastronómico que nuclea a productores vitivinícolas entrerrianos, se llevará a cabo en los galpones del puerto, en Buenos Aires 20, el sábado 19 y domingo 20 de noviembre, de 18 a 00 horas. La misma surge del trabajo en conjunto que viene realizando la Asociación de Vitivinicultores de Entre Ríos (AVER) para difundir y valorizar los viñedos entrerrianos.

Contará con disertaciones sobre el reciente censo vitivinícola provincial, desarrollo comercial del vino y apertura de mercado interno y exportaciones. A su vez, habrá catas, degustaciones y shows musicales.

Este evento anual permite la divulgación del trabajo de los viticultores y el conocimiento de los vinos entrerrianos, destacándose la presencia de especialistas de esta actividad que compartirán sus experiencias.

Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de declaración de interés legislativo.

Fuentes: <https://r2820.com/notas/entre-ros-entre-vias-se-concretar-en-gualeguaych-durante-noviembre.htm>
<https://www.eldiaonline.com/gualeguaychu-sera-sede-de-la-segunda-jornada-de-entre-rios-entre-vinas-2022>

Manuel Troncoso – Uriel M. Brupbacher – Martín C. Anguiano – Juan D. Zacarías – Jorge D. Satto – Eduardo M. Solari – Esteban A. Vitor – Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta.

7.4

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.109)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Personalidad destacada y de interés a Ana Paula Ricagni Acosta, por su participación representando a la República Argentina en el “III Concurso Internacional de Estudiantes de la

Red Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho” el cual se realizará en León, España del 20 al 25 de noviembre de 2022.

CÁCERES R.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que vengo a poner en vuestra consideración se declare personalidad destacada y de interés a Ana Paula Ricagni Acosta, por su participación representando a la República Argentina en el “III Concurso Internacional de Estudiantes de la Red Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho” el cual se realizará en León, España del 20 al 25 de noviembre de 2022.

Ana Paula Ricagni Acosta, vecina de la ciudad de Victoria, es estudiante de Derecho de la Facultad “Teresa de Ávila” de la Universidad Católica Argentina, Sede Paraná y es una persona no vidente.

Ella ha sido seleccionada, entre estudiantes de la carrera de Derecho de la UCA de todo nuestro país, para representar a la Argentina en el “III Concurso Internacional de Estudiantes de la Red Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho”.

Dicha selección se ha basado en el cumplimiento de ciertos requerimientos académicos y de investigación.

El título de su ponencia es: “A Través de las Nuevas Tecnologías ¿Se Puede Garantizar el Derecho a la Educación de las Personas con Discapacidad en la Argentina? Dicho trabajo busca dar a conocer la situación actual de la integración educativa en Argentina, con un enfoque jurídico, considerando a la educación como un derecho humano y tomando en cuenta los avances de las nuevas tecnologías. Para darle un sentido interdisciplinario se relaciona también a la problemática con otras ramas de las ciencias y se compara con lo que sucede en otros países vecinos, teniendo en cuenta su legislación y las normas regionales de derechos humanos.

Hace unos días el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Victoria, la ha declarado “Persona Destacada” por su participación en el concurso internacional destacando su compromiso en la actividad educativa y cultural.

No podemos dejar de señalar que Ana Paula es un ejemplo de superación, perseverancia y dedicación por lograr los objetivos que marcan su vida, y hoy es un orgullo para nuestra provincia y una alegría inmensa su participación en un evento de carácter internacional a los fines de exponer sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad representando a nuestro país.

Por ello y conforme lo expresado, es que solicito a la Honorable Cámara su acompañamiento en la sanción de la presente declaración.

Reinaldo J. Cáceres

8

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

- Conmemoración de la sanción de la Ley Nro. 10.844 de paridad de género
- A Hebe María Pastor de Bonafini
- Conmemoración del Día del Dirigente Deportivo Entrerriano
- A Juan Domingo Perón
- Conmemoración del Día del Inmigrante de la Toscana Italiana
- Conmemoración del Día de la Soberanía Nacional
- A Diego Armando Maradona
- Conmemoración del Día del Taquígrafo Parlamentario
- Conmemoración del Día Nacional de la Enfermería

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Moreno.

SRA. MORENO – Señor Presidente: hoy se cumplen dos años de la ley provincial de paridad integral que fue sancionada el 13 de noviembre de 2020 y fue publicada en el Boletín Oficial el 25 de noviembre de 2020.

Es un hecho importante para los entrerrianos, fuimos protagonistas de este hecho que quedará en la historia de nuestra provincia el día de su aprobación, día en que fuimos parte de un largo proceso de luchas, de avances, de retrocesos e insistencias.

Estoy convencida que los espacios de encuentro y diálogo colectivo son fundamentales para seguir aportando y trabajando en el gran desafío que implica el camino hacia la igualdad de género.

En tanto proceso político que requiere un nuevo modelo de pensar en el cual los estereotipos dejan lugar a una nueva mirada que reconozca a todas las personas como actores imprescindibles para el cambio. Razón por la cual quiero destacar al Gobernador de la provincia, Gustavo Bordet, a la vicegobernadora Laura Stratta, que jerarquizaron el trabajo colectivo impulsando la red para la igualdad, espacio participativo y plural que nuclea a mujeres de diversas identidades políticas y también multisectoriales de toda la provincia y que permitió recuperar experiencias, conocimientos y consensuar los principales ejes para redactar la ley.

La ley provincial de paridad integral es una conquista colectiva que permite la perspectiva de igualdad de género como tema de alta prioridad en la medida que persistan las desigualdades que buscamos transformar.

Nuestra ley de paridad integral provincial sin duda constituye un hito en el reconocimiento de los derechos de las mujeres entrerrianas constituyéndose en un avance muy valioso en la reparación a derechos vulnerados por tantos años y porque, de alguna manera, indica que este Cuerpo Legislativo está entendiendo el rol de las mujeres y está tomando nota del devenir de la historia y de la humanidad.

Conscientes que para lograr una sociedad más justa, más equitativa, más igualitaria y libre de violencia, se requiere del compromiso y de la responsabilidad de todas, todos y “*todes*”.

También señor Presidente, agradezco al equipo de la Secretaría de esta Cámara porque en cada banca se encuentra un ejemplar de la Ley Nro. 10.844, y en referencia a lo dispuesto, solicito a usted pasar a un cuarto intermedio para descubrir una placa alusiva a dicho homenaje; de aprobarse la moción, se invite a todas y todos los diputados presentes para realizar dicho acto.

9

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si hay asentimiento, pasamos a un breve cuarto intermedio para proceder al acto referido, están todos invitados.

–Asentimiento.

–Son las 11.21

–Diputados y diputadas realizan el descubrimiento de una placa alusiva a la sanción de la Ley Nro. 10.844 de paridad de género en un lateral del recinto. (Aplausos.)

10

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

–A las 11.23, dice el:

SR. PRESIDENTE (Giano) – Continúa la sesión.

Tiene la palabra para rendir homenaje la señora diputada Cora.

SRA. CORA – Buenos días, señor Presidente y a todos los presentes, quiero realizar un homenaje a quien nos dejara físicamente el domingo 20 de noviembre, ni más ni menos que el Día de la Soberanía, estoy hablando de Hebe Pastor de Bonafini, más conocida como Hebe de Bonafini, Madre de Plaza de Mayo.

Me parecía fundamental hacer un reconocimiento a esa mujer, a su vida, su casa, su familia, a quien la última dictadura cívico-militar arrebató, secuestró y asesinó a sus hijos, a dos de sus hijos. Esa Hebe símbolo de lucha junto a otras mujeres, madres, abuelas de Plaza de Mayo, frente a la tragedia y el dolor irremediable de que el Estado y sus instituciones arrebataran la vida de sus hijos, construyeron y pusieron las bases de nuestra democracia actual; porque frente a ese dolor y esa tragedia no pidieron venganza, frente a ese dolor y esa tragedia creyeron en las instituciones, trabajaron para fortalecer las instituciones y aun cuando la institucionalidad o la propia democracia no hacía justicia con la reparación de la memoria, la verdad y la justicia por las que luchaban, aun así siguieron creyendo y luchando por la institucionalidad y la democracia en la República Argentina.

Hebe además de representarnos en el mundo en la lucha por los derechos humanos, abrazó la causa de sus hijos militando para que todos los días hubiese una patria con un poco más de justicia social, y por estas horas hemos escuchado decenas de declaraciones que no conocíamos, de historias de mujeres y hombres anónimas a quienes Hebe les dio una oportunidad en nuestra sociedad; aquellos y aquellas que muchas veces luego de cumplir una condena no tienen una oportunidad ni laboral ni de pertenecer en nuestra sociedad, Hebe estaba ahí de manera silenciosa y sin cámaras, acompañando a esos argentinos y argentinas que se merecían una nueva oportunidad.

Creo fundamentalmente que tenemos que insistir en esa conducta, en esa forma, en esa militancia, en el efectivismo de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo. Formo parte, señor Presidente, de una generación que en el año 2001 vio esos pañuelos blancos resistiendo en Plaza de Mayo, resistiendo ante la policía montada cuando seguían llevando adelante su ronda de los jueves y seguían luchando por la democracia en nuestro país; en el año 2001 ocurría eso. Y sin embargo nunca claudicaron, nunca dejaron de luchar por el proyecto de sus hijos, y en el caso de Hebe en particular, de levantar las banderas de sus hijos como revolucionarios y desde ese lugar me parece que estas madres, abuelas, algunas con más de 90 años ya, tienen que significarnos un profundo compromiso de las y los argentinos de las generaciones que venimos luego.

El compromiso del fortalecimiento democrático debe ser permanente y la democracia argentina se la debemos en gran parte a la lucha organizada de Madres, Abuelas de Plaza de Mayo, de los organismos de derechos humanos, y por eso me parece fundamental que hoy no sea un día que pase desapercibido, hoy pido un minuto de silencio en homenaje a Hebe de Bonafini. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si hay conformidad, invito a los señores y señoras presentes a ponernos de pie y guardar un minuto de silencio, a pedido de la diputada Stefanía Cora.

–Puestos de pie, los legisladores y público presente, se guarda un minuto de silencio.

–Luego dice el:

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Solanas.

SR. SOLANAS – Adhiero en todos los términos y al minuto de silencio promovido por la diputada Cora en homenaje a Hebe de Bonafini, un ejemplo de vida y de lucha en nuestra patria.

Quiero rendir homenaje también hoy 23 de noviembre, al Día del Dirigente Deportivo Entrerriano; la Ley Nro. 10.179 la refrendó como Presidente del Senado un dirigente deportivo que demuestra todos los días el trabajo de los mismos, que es nuestro compañero de bancada José Cáceres.

Quiero reivindicar la tarea del dirigente deportivo en la República Argentina y en la provincia; me arrimaba Hugo Grassi, que es el Presidente de Asociación de Clubes, la información de que son alrededor de 13.150 dirigentes en toda la provincia. Me da acá un

cálculo de horas trabajadas de esos dirigentes y también lo que implica el compromiso con la entidad deportiva, no cobrando absolutamente nada a cambio por hacerlo. El compromiso no solamente con el deporte, sino con las instituciones, con la vida permanente de esos deportistas y clubes de barrio que son la contención de muchísimos gurises y gurisas, no solamente para practicar deportes sino para su vida social; y son esos dirigentes, mujeres y varones, que dan su vida pensando en la divisa, pensando en los colores, pensando en la identidad, pensando en el barrio, que dan permanentemente parte de su tiempo diario en pos de esos ideales, porque en realidad los dirigentes deportivos entrerrianos son unos idealistas en función de la construcción de una sociedad mucho mejor e inclusiva.

Quiero, humildemente, porque así me lo hizo llegar el Presidente de la Asociación de Clubes, rendir homenaje a algunos dirigentes deportivos de la región –seguramente hay muchos más–: Juan de Gregorio, Presidente del Club de Pescadores de Paraná –sé de su compromiso y su trabajo en esa entidad–; Quique Benítez, Presidente del Club Ángeles Negros de la ciudad de Paraná; Emilio Coronel, Presidente del Club Unidos de Pueblo Liebig; y la recordada María Lidia Correa, Marita, Presidenta del Club Universitario Paraná, Presidenta de la Unión de Clubes Deportivos de Paraná y Secretaria de la Federación Entrerriana de Clubes, en ella la representación de la mujer, que es muchísima y fructífera en cada club y el compromiso de la mujer para que estos clubes funcionen.

Quiero rendir homenaje a todos los dirigentes deportivos de la provincia de Entre Ríos, y resguardar y promover a los clubes de barrio, que son parte enorme de los sueños de miles y miles de gurises, no solamente para practicar deportes sino también para tener una vida social, eso es muy importante, siempre en comunidad y en construcción colectiva.

Además quiero homenajear a quien fuera tres veces Presidente de los argentinos, Juan Domingo Perón. Un artículo publicado el otro día en el diario local Uno, habla de los atroces genocidas que se sirvieron de los triunfos deportivos, en este caso el fútbol. Y en ese artículo –no recuerdo el apellido de la periodista que lo escribió; no tengo nada contra ella, porque no la conozco–, es mencionado Juan Domingo Perón. Dice: “Si algo sabían y saben personajes como Mussolini, Hitler, Ortiz, Perón y Videla es que un mundial de fútbol ayuda a cambiar la imagen externa de cualquier país”. Esta afirmación la concateno con lo que voy a decir. Yo fui al Colegio Nacional de Paraná, señor Presidente, y en tercer año –década de 1960, año 66 o 67– en Educación Cívica se estudiaba “la tiranía de Perón”, algo atroz, algo inverosímil; pero es parte de la construcción de la verdad de algunos de querer dañar permanentemente e incidir en la conciencia colectiva de nuestros conciudadanos. En aquel momento, un amigo mío que falleció, Antonio José María Ariza –a quien rindo mi homenaje–, se paró frente al profesor Villanova y defendió a Perón porque le habían enseñado en su casa a defender a Perón y lo que estaba viviendo Perón en el exilio.

Esto de comparar a Perón con Videla es aberrante, absolutamente aberrante y descalificador. Quiero no solamente repudiarlo, sino llamar a la reflexión de querer introducir cuestiones que se manifiestan desde la verdad absolutamente relativa y que ensucian fundamentalmente el honor de un ciudadano que fue tres veces Presidente de los argentinos elegido por las y los argentinos, que estuvo 18 años en el exilio y cientos de personas vivieron el exilio juntos con él, fueron echados de sus trabajos, encarcelados, muchos de ellos humillados. Encontré después de 1974 hombres y mujeres que habían guardado pequeños monumentos que tenían de Perón o de Evita en el fondo de su casa enterrados, porque si se los encontraban, los llevaban presos. Perón en el exilio y miles y miles de hombres y mujeres que creían en Perón, también en el exilio que estaba viviendo Perón.

Por eso lo rechazo enfáticamente. Y obviamente este diario toma los resortes de otros diarios, como el diario La Nación, que es histórico y esta historia decididamente tiene la orientación absolutamente antiperonista. Por eso recalco lo del Colegio Nacional en la década del 60, uno de los capítulos de aquella materia era la tiranía de Perón, cosa que no fue así, porque fue elegido por el pueblo democráticamente y que él y los ciudadanos y ciudadanas que creían en él vivieron un exilio terrible, y jamás se valió de un triunfo deportivo, menos de un mundial. Asemejarlo a Videla es una vergüenza.

Por eso quiero reivindicar a un hombre que fue acompañado por su pueblo, aun en el horror del exilio; y que además consagró derechos enormes a los trabajadores, a los ciudadanos de la República Argentina, y que algunos cejadamente sigan insistiendo en aquel libro de Educación Democrática que la hablaba de “la tiranía de Perón”, lo cual no lo vamos a permitir, porque además de mentir, es mentirle al pueblo argentino, y obviamente frente a las

nuevas generaciones hay que recorrer esto no solamente para desmentirlo, sino también repudiarlo.

Señor Presidente, mi respeto profundo por Juan Domingo Perón, mi admiración por los derechos consagrados a su pueblo y fundamentalmente quiero remarcar el dolor por el exilio de 18 años. Muchos de los cómplices de quienes lo generaron todavía siguen estando hoy y odian que nosotros profesemos la idea de Juan Domingo Perón. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Para brindar un homenaje, tiene la palabra la señora diputada Mariana Farfán.

SRA. FARFÁN – Señor Presidente: me sumo a los homenajes anteriores, y no podía en esta sesión, además de compartir todas las palabras de mi compañera la diputada Stefanía Cora, dejar de decir unas palabras ante el fallecimiento de Hebe. Agregar a lo que decía la compañera, y debo aclarar que no solamente me conmueve desde lo colectivo la pérdida de una luchadora, sino también desde lo personal, porque el hijo de Hebe, Jorge Bonafini, era mi tío, que estaba casado con la hermana de mi mamá.

Así que, el otro día me hacían un reportaje y mencioné los fugaces recuerdos de estos chicos de 24 años, que eran muy alegres, que viajaban a Gualeguaychú y tenían sus sueños, y pensaba todo lo que hemos atravesado –yo tengo dos tías desaparecidas– esta era la más chica de las hermanas de mi mamá, todo lo que hemos atravesado. Realmente Hebe nos representaba, pensaba en esto de que no solamente luchó para la búsqueda, la justicia y la memoria y respecto de los desaparecidos, para que se reactiven los juicios, sino también ella levantaba las banderas contra el modelo que quisieron instalar las dictaduras en toda la región. Eso es muy importante.

Hebe no solamente recorrió el mundo haciendo conocer los errores, los horrores, de la dictadura y las historias personales, sino también ella recorrió el mundo diciendo que los derechos humanos eran comer, tener una vivienda y tener trabajo. Premisas constitucionales básicas que parecieran sueños y son derechos, aún hoy.

También no es casual que haya sido calumniada, fue perseguida; pienso, quién puede tener, después de su fallecimiento, al otro día, le estaban marcando contradicciones, partidización, pero ¿quién tiene la altura para marcar eso en una mujer que lo perdió todo? Y que le puso el cuerpo y la voz, que perdió a Raúl, a Jorge, a su nuera. Una mujer que sí, así era, cero corrección política, pura valentía, nunca especulación, nunca tibieza. ¿Quién puede marcar a una mujer así? ¿Qué puede decir después de haber vivido esa historia y juzgarla? No es casual que calumnien a este tipo de mujeres y a las luchadoras, porque también se la persiguió siempre en los gobiernos neoliberales. Recordemos cómo se arremetió, y digo calumnias, porque recordemos que el Papa en el 2018 hizo una carta donde dice que son calumnias las que se estaban instalando contra Hebe de Bonafini.

No es casual las difamaciones, los fierros, las persecuciones, de estas mujeres que son símbolos, Hebe además de estas banderas de los compañeros y compañeras desaparecidos siempre estuvo al lado de los aborígenes, de los travestis, siempre estuvo con los oprimidos, con los sin tierra. Así que bueno, simplemente, hacer estas reflexiones y decir que no se puede, por ahí, con calumnias o persecuciones o con fierros, voltear símbolos porque Hebe ya es un símbolo para nosotras y ya está en la conciencia popular y ya ha hecho historia para todos los argentinos.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Néstor Loggio.

SR. LOGGIO – Brevemente voy a hacer dos homenajes, adherir a las expresiones de mis compañeros de bancada, con los homenajes que se hicieron y voy a incorporar algunos elementos. El 17 de noviembre se cumplieron 50 años desde que el pueblo argentino generó las condiciones políticas, a pesar de la dictadura militar, para que el general Perón pudiera volver después de 17 años y 52 días del exilio.

El general Perón había tenido un intento en el año 1964 de volver a su patria, pero lamentablemente las presiones militares de la Argentina ante un gobierno débil como era el de Arturo Umberto Illia hizo que se hicieran gestiones ante la dictadura que acababa de destituir al presidente João Goulart en Brasil, detuvieran el avión que traía a Perón en Río de Janeiro, y lo obligaran a volver a España.

El 16 de noviembre de 1972, a las 20 y 25, Perón dio la orden que el avión partiera del Aeropuerto Fiumicino de Roma; no fue casual la hora que eligió el General, tenía que ver con un homenaje explícito a la hora del fallecimiento de María Eva Duarte de Perón, perseguida en vida y perseguida en muerte por la derecha violenta de la Argentina.

El peronismo había intentado después del 55' infinidad de acciones para recuperar, primero el gobierno, con el levantamiento del general Valle, que le generó el fusilamiento a él, y a decenas de militantes y dirigentes, yo me he referido en alguna sesión anterior a lo que fueron los fusilamientos de José León Suárez, decía, el peronismo generó acciones políticas de toda índole, desde insurrecciones, por ejemplo la toma del Frigorífico Lisandro De la Torre en la provincia de Buenos Aires, movimientos guerrilleros en Tucumán, Uturnco, y Taco Ralo, pero también la participación política.

En 1962 Andrés Framini junto con Anglada presentaron una fórmula que ganó las elecciones de provincia de Buenos Aires, el entonces presidente Arturo Frondizi presionado por la derecha militar desconoció la voluntad popular de los electores de la provincia de Buenos Aires y no le permitió asumir a Andrés Framini la gobernación que había ganado legítimamente.

Se fueron dando, decía, distintas formas de lucha que fueron construyendo una clara mayoría en la conciencia popular argentina y seguramente la consigna "Luche y vuelve" debe ser la que mejor sintetiza todas esas opciones de lucha que tomaron los militantes de entonces.

El dictador Lanusse estaba convencido de que Perón no iba a volver, tanto es así que hay una famosa frase de Lanusse que expresa estas ideas que él tenía, "no le da el cuero", decía Lanusse, yo he visto, era muy niño en aquellos años, pero he visto fotos de los dirigentes y militantes de la época tomando en sorna esas declaraciones de Lanusse porque si algo le sobraba a Perón era cuero para bancarse esas situaciones y un pueblo movilizado que reclamaba la presencia de su líder.

El Ministro del Interior de Lanusse, Arturo Mor Roig ideó una estrategia para que Perón no pudiera participar de ese proceso electoral que era ineludible y entonces planteó que quién no tuviera residencia física en el país al 25 de agosto de 1972 no podía ser candidato a Presidente de la Nación, un gambito más para intentar esconder la decisión y la voluntad popular. Es así que el general Perón ideó la candidatura de Héctor Cámpora, que ustedes saben todos sacó más del 49 por ciento de los votos y no hubo necesidad de ir a una segunda vuelta.

Pero en los hechos concretos de la llegada del general Perón a Ezeiza, se movilizaron decenas de miles de militantes. La dictadura a su vez movilizó 35 mil efectivos que rodearon el Aeropuerto de Ezeiza para evitar que la militancia tomara contacto con su líder. Hay fotos de época que se pueden *googlear* viendo mujeres y hombre cruzando el arroyo de La Matanza con el agua a la cintura para poder llegar hasta la pista que no lo pudieron hacer por supuesto, pero que demostraban la voluntad y las ganas de ese pueblo de encontrarse con su líder.

Cuenta José Luis D'Andrea Mohr, un excapitán del Ejército que fue destituido por la dictadura por negarse a reprimir, él era un joven oficial en 1972 que patrullando las calles de la Capital, un día encuentran, el mismo 17, una concentración muy grande en una esquina, el oficial a cargo del *carrier* en el que se movilizaban le ordenó a D'Andrea Mohr bajar y disolverlo. D'Andrea Mohr se baja del *carrier*, se saca la pistola que llevaba en la cintura, se saca el casco, se acerca a la concentración, le abren paso, se va hasta el corazón de la concentración –que él estimó en unas 2.000 personas– y una mujer lo enfrentó y le dice: "¿nos van a matar?" Y D'Andrea Mohr, que era un militar democrático, cuenta en su libro que la miró a sus ojos y vio a su abuela, y le dijo: "de ninguna manera, madre, lo que quiero es conversar con ustedes para ver de qué manera no los reprimen". A D'Andrea Mohr ahí se le ocurre que armen grupos pequeños, que se dispersen, de manera de hacer muy difícil la represión por parte de las fuerzas militares. Es un libro que recomiendo el del capitán retirado José Luis D'Andrea Mohr.

Decía, la dictadura no pudo evitar el reencuentro de Perón con su pueblo, hay una foto maravillosa que muestra a Rucci con un paraguas intentando cubrirlo de la lluvia al general Perón y Fernando Abal Medina, un joven dirigente peronista de 20 y pico de años, parado al lado, quien fue el que tuvo la responsabilidad delegada por Perón de organizar ese retorno.

En el avión con Perón vinieron políticos, vinieron empresarios, vinieron deportistas, me acuerdo de José Sanfilippo, vinieron científicos, vinieron artistas como Marilina Ross, Chunchuña Villafañe, mujeres grandes hoy que han hecho su testimonio en este 17 de noviembre de 2022 a 50 años de aquel evento; vinieron curas, como el padre Carlos Mugica que luego fuera asesinado.

Ese proceso no pudo pararse, ganó Cámpora las elecciones, renunció, convocó a elecciones y Perón ganó las elecciones el 23 de septiembre de 1973, con el 62 por ciento de los votos; hecho histórico, nunca repetido y difícilmente se pueda repetir que un candidato a Presidente tenga semejante cantidad de respaldo popular.

En esos años de lucha del pueblo contra la dictadura, dos jóvenes argentinos fueron militando, no eran peronistas, pero también se sumaron a las luchas contra la dictadura militar y ahí fueron forjando su carácter. Mi compañera Stefanía Cora los nombró –o creo que no– que fue mi compañera de Gualaguaychú, Jorge Omar Bonafini, Raúl Alfredo Bonafini, jóvenes militantes construyeron –decía– su carácter y su convencimiento ideológico en la lucha contra la dictadura.

El 8 de febrero de 1977, Jorge Omar Bonafini fue desaparecido; el 6 de diciembre de 1977 Raúl Alfredo Bonafini fue desaparecido, su mamá, era una mujer sin formación académica, apenas había terminado la escuela primaria. Como ella misma lo dijo muchas veces: “yo era un ama de casa que no entendía nada de política y nada de economía”. Pero salió a las calles como cualquier madre que sabe que a sus hijos les va a pasar algo, salió desesperadamente a pelear por la aparición con vida de sus hijos. Recorrió cuarteles, recorrió comisarías, recorrió nunciaturas, catedrales y todo lugar donde ella pensaba que podía haber un espacio de poder donde le pudieran dar noticia de sus hijos.

Esas madres en ese deambular se empezaron a conocer entre ellas, empezaron a pelear por las mismas cosas que era la búsqueda de sus hijos, y en el año 77, en diciembre de 1977, crean la Asociación Madres de Plaza de Mayo. Hebe Pastor de Bonafini se transformó en una referencia de esa asociación de madres en la lucha por la memoria, la verdad y la justicia.

Como bien decía Mariana, Hebe cometió errores a lo largo de su vida como los cometemos todos y una mujer de semejante protagonismo y con tremenda voluntad es natural que también haya cometido errores, pero sin embargo Hebe nos deja a los argentinos y al mundo un legado enorme, que es la búsqueda sin fin de la justicia. Hebe nos dejó el legado de su lucha, de la lucha de Madres de Plaza de Mayo, pero también dejó el legado de un instituto, la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo, dejó un periódico, dejó una radio, dejó un centro cultural y una librería.

De manera que su memoria va a permanecer por siempre entre quienes creemos en la justicia, creemos en los derechos humanos; a Hebe no la critican, no la denigran, no la insultan por sus formas, a Hebe la critican y la denigran por su contenido.

Señor Presidente: en estos días he leído con mucho dolor en las redes sociales insultos, agravios, festejos por la muerte y creo que los argentinos nos merecemos vivir en un país donde las diferencias las resolvamos en procesos democráticos y cuando algo no nos gusta, las denunciemos donde corresponden, en la Justicia y siempre peleemos por la memoria, la verdad y la justicia, como Hebe de Bonafini y como Estela de Carlotto. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Toller.

–Se presentan problemas con el micrófono.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Vamos a tener que arreglar ese micrófono.

SRA. TOLLER – Después de estos pequeños inconvenientes técnicos, pero como dijera algunos, no nos van a hacer callar... Quiero hacer dos homenajes señor Presidente, pero en el fondo los dos tienen un denominador común que es nuestra entrerriana.

Hoy se festeja a nivel mundial el Día del Inmigrante de la Toscana italiana, o sea de los toscanos, que acá en Entre Ríos llegaron después de la Segunda Guerra Mundial, huyendo de todo el dolor, de todas las pérdidas, de todo ese horror que nosotros felizmente ni siquiera nos podemos imaginar.

Recién entre el 2003 y 2007, pudieron organizarse en la Provincia de Entre Ríos, obtener la personería jurídica a su asociación, nosotros en esta Cámara, en la gestión anterior, también les hicimos un reconocimiento y hoy simplemente queríamos acercarnos a esta cantidad de entrerrianos descendientes de estos toscanos que vinieron huyendo del horror de Europa y buscando en América un lugar de paz, un lugar donde poder desarrollarse, crecer con

los harapos de vida que les estaba quedando por las tremendas pérdidas que habían sufrido en la Segunda Guerra Mundial. Y Entre Ríos fue, como siempre, pródiga, de brazos abiertos.

Fue un ida y vuelta porque sabemos que todos los inmigrantes que llegaron a nuestras tierras le dieron todo a esta provincia. Pero la provincia también se lo devolvió con estas maravillosas leyes que son fruto de nuestra ideología y de nuestra idiosincrasia, es decir, pudieron curarse en los hospitales públicos, pudieron trabajar, pudieron estudiar en las universidades públicas gratuitas, pudieron acceder a planes de viviendas, pudieron ser uno más con todos los entrerrianos nativos.

Con esto me traslado al segundo homenaje que quería hacer, señor Presidente, que es relacionado con el Día de la Soberanía Nacional, el 20 de noviembre, como lo dijo la diputada Stefanía Cora.

Entonces, yo me hacía una pregunta, cómo nosotros, legisladores que tenemos el inmenso honor, la inmensa responsabilidad, de estar sentados en estas bancas por el voto de la ciudadanía, pensemos que realmente en la Cámara de Diputados se da el universo completo de los pensamientos e ideologías políticas de la provincia, representamos el universo completo de las ideas, de las posturas frente a la vida.

Entonces digo, ¿qué significa cuidar y defender la soberanía de Entre Ríos, qué significa cuidar y defender la soberanía de cada pueblo, de cada ciudad? Entonces pensé cuál es la riqueza más grande que tiene un territorio, indiscutiblemente: su gente. No hay riqueza más grande que la gente que conforma ese tejido social, esa ciudadanía. Pero esa gente, a su vez, tiene que vivir en ese contexto territorial, tiene que crecer, tiene que desarrollarse, tiene que progresar. Y, por eso, viene la pregunta de ¿cómo estamos cuidando nuestros bienes naturales, cómo estamos cuidando los recursos naturales de Entre Ríos que son muchos y maravillosos? Y yo acá pido que no pongamos ideologías políticas o banderías que si bien sabemos que en la Cámara cada uno representa a una forma de pensar y de ver la política y la vida social, nos pongamos todos como entrerrianos y pensemos cómo vamos a defender los recursos naturales, los puertos, cómo vamos a defender y cuidar nuestra producción, cómo vamos a defender y cuidar nuestra salud y educación.

Entonces, ahí vuelvo, señor Presidente, a la mayor riqueza de un territorio, la mayor soberanía que debemos tener que es la libertad y la vida en democracia y en paz de los ciudadanos. Pero ocurre que en nuestra provincia, por eso hacía referencia a los inmigrantes, tristemente estamos conociendo los resultados del último censo y nuestro crecimiento poblacional ha sido exiguo, ha sido bastante menor en comparación con otras provincias. Resulta que también por informe del Ministerio de Salud que nos brindaba la señora Ministra y su equipo, la semana pasada, nos enteramos que hemos decrecido en casi 20 mil nacimientos anuales, o sea, el crecimiento de natalidad en la provincia.

Y para peor no tenemos una política migratoria como hubo antes, sino que tenemos casi una política migratoria porque no cuidamos que no se vayan nuestros jóvenes buscando otros horizontes. Qué hacemos desde la Legislatura para propender leyes que ayuden a que las políticas de Estado que debe aplicar, obviamente, el Poder Ejecutivo, no está en nuestras manos aplicarla, si está en nuestras manos crearlas, para que haya oportunidades y para que los jóvenes no migren, a lo cual yo agregaría volver a fomentar una política migratoria que viene, nada menos desde Justo José de Urquiza, modelo para todo el país y América.

Y no en vano cuando se redacta la primera Constitución del 53, porque después tenemos la reforma del 94, pero el Preámbulo no se reformó donde decimos que pueden venir a habitar todos los habitantes del mundo que quieran habitar en la Argentina que los vamos a recibir con los brazos abiertos. Y la provincia de Entre Ríos fue la primera del país en hacer eso y así comenzamos a construir la riqueza de Entre Ríos.

Entonces me pregunto cómo vamos a hacer nosotros para defender la soberanía de la provincia en sus recursos naturales, en sus puertos, en su producción, en su cultura, en su salud, en su educación para que, justamente, la gente que es la mayor riqueza, se quede, no emigren y sí vengan nuevos habitantes para hacerla más grande y más fructífera.

Es un interrogante que me hago a mí misma y se lo quiero compartir a mis pares, porque sé positivamente que si bien cada uno de nosotros tenemos miradas diferentes de cómo se presenta la realidad y cómo podemos solucionar los problemas de la realidad, todos tenemos un denominador común y que todos queremos a Entre Ríos y queremos que sea una provincia próspera y feliz.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado José Cáceres.

SR. CÁCERES (J. O.) – Señor Presidente: quiero adherir enfáticamente a los homenajes que se han realizado en esta Cámara de la compañera Stefanía Cora, de Mariana Farfán, de Néstor Loggio y me permito agregárselo, creo que lo dije en la sesión anterior cuando homenajeaba el día del militante, pero no recuerdo si lo dije acá o en otro lugar, pero viene bien el homenaje que hace el compañero, yo quiero recordar que en el 64, quien acordó la interrupción del vuelo de Perón desde Brasil a Argentina, el que participó en las negociaciones, era el canciller Miguel Zavala Ortiz que había sido un activo protagonista en los bombardeos del 55 y en el golpe de septiembre del 55.

Quiero también adherir al homenaje que ha hecho el compañero Solanas hacia los dirigentes deportivos porque todos sabemos de ese rol, a veces ingrato que tiene el dirigente deportivo, solamente hay que tener mucha vocación para ser dirigente deportivo. Si hay un lugar donde son escasos los reconocimientos, donde es mucho lo que se entrega económicamente, de pérdida de tiempo o de inversión de tiempo en los demás, de quitarle tiempo a las familias es precisamente en esa actividad que yo valoro tanto que este compañero mío de bancada y amigo como es Julio Solanas, lo haya recordado.

Quiero hacer referencia también a la nota que citó Julio porque no lo pudimos hablar antes que comenzara la sesión al tema puntualmente, yo vi como muchos y muchas esa nota a la que hacía referencia, donde se lo pone a Juan Domingo Perón en el mismo nivel de Hitler, de Mussolini, de Videla, y es realmente indignante para cualquiera de los que nos sentimos peronistas que se haya hecho una simplificación para recopilar datos históricos o para copiar notas, porque justamente esa nota que denota un marcado antiperonismo yo la había visto en TN y ahora lo escuché a Julio decir que había salido en La Nación también, o sea que de esos no nos extraña nada. Y a veces uno necesita tener mucha prudencia para referirse a este tipo de notas, por el respeto que todos tenemos por la libertad de prensa, que evidentemente existe, pero no podemos dejar pasar cuando hay una comparación tan agravante a la memoria de quien hoy en la Argentina sigue ostentando el récord de haber sido la persona más votada en democracia junto a Hipólito Irigoyen, Cristina y Alfonsín.

Entonces cuando uno ve esta nota siente que hay un choque allí, porque hasta quizás la incorporación de Ortiz a esa lista es un poco exagerada en ese nivel de comparaciones.

Por supuesto, después de la realización del primer torneo mundial de fútbol, aparece la pretensión de la profesionalización de los jugadores, obviamente a nivel mundial se produce un debate sobre el profesionalismo en ese deporte y son muchos los países que deciden no realizar mundiales o no participar en mundiales de fútbol porque estaban atravesados por este debate sobre los reclamos y las demandas, Argentina las había tenido en el 31' en adelante, hasta del 48' que fue justamente en el gobierno de Perón cuando se levantó esa protesta, ese reclamo de los jugadores de fútbol y se llegó a un acuerdo. Entonces, poner en el mismo nivel a Videla, a Hitler y a Perón es preocupante, por eso uno trata de utilizar palabras que no sean agresivas hacia quien escribió esa nota, pero sí habría que reflexionar profundamente cuando hablamos de hacer comparaciones entre genocidas y personas que han tenido una profunda vocación democrática, al menos en la Argentina.

Y adhiero, ni hablar, a los homenajes que se le hicieron a Hebe; el otro día le decía a la compañera Mariana Farfán, porque siempre el 20 de noviembre es un día muy especial para nosotros, los argentinos, por todo lo que significa la Batalla de la Vuelta de Obligado; el año pasado me tomé el turno de los homenajes –agradeciendo a los demás colegas– para hacer un extenso recorrido por lo que fue aquella batalla del gobierno de Rosas, con el general Mansilla a la cabeza, repeliendo la invasión anglo-francesa en nuestra patria, y ese día nos desayunamos o amanecemos casi a las 9 y pico de la mañana con la noticia que había fallecido Hebe. No voy a agregar nada a todo lo excelente que dijeron mis compañeros sobre Hebe, porque cada vez que la veamos siempre ella nos va a despertar un profundo sentimiento a cualquier argentino que defienda los derechos humanos y la justicia social.

Lo que yo le decía a Mariana es que Hebe fue una defensora de los derechos humanos en todo lo que bien expresaron mis compañeras y compañeros, y ella también se embarró las patas, podríamos decir o como decimos vulgarmente, porque tenía un profundo sentido sobre la justicia social por la cual luchó hasta el último día, y por ese sentimiento militante se sometió al escarnio, al engaño, a las traiciones, propias en algún caso, que le valieron que muchos que la odiaban y que la odian porque todavía siguen sintiendo un desprecio sobre su figura porque,

por lo que significa la figura de Hebe, que ella estaba en todo, señor Presidente, no había lucha que no haya encarado hasta el día que se fue y así la recordaremos porque fue una luchadora por la justicia social también. Y seguramente el año que viene, cuando estemos conmemorando un nuevo aniversario de la Batalla de la Vuelta de Obligado, el Día de la Soberanía Nacional, volveremos a ver imágenes de Hebe y volveremos a llorar como nos ha pasado este 20 de noviembre.

Yo quería recordar a alguien, para eso en realidad pedí la palabra, pasado mañana vamos a recordar el segundo aniversario de su muerte, y que para mí contemporáneo, ha sido y es el más grande deportista de todos los tiempos de la historia Argentina y del mundo, como lo fue Diego Armando Maradona. A veces, y relacionándolo con Hebe, pensaba en todo lo incómodo que ha sido Diego, al punto que muchos prefieren decir “Ah, sí, como jugador, espectacular” y Diego era completo, hasta con sus defecciones, que lo hacían humano, obviamente.

El año pasado, en el primer aniversario, el día que falleció también, recordaba que Diego cuando murió Néstor, fue de los primeros en llegar; cuando murió Hugo Chávez, fue de los primeros en llegar, cuando murió Fidel Castro fue de los primeros en llegar, él nunca la careteó, nunca anduvo por el medio, tomó posición y por eso es que tiene tantos detractores como para seguir inventándole acciones negativas, pero nada, nada, señor Presidente, va a borrar el amor que le tenemos los que nos consideramos maradonianos, el amor que le tenemos por lo que nos hizo vivir, por lo feliz que nos hizo a todos los argentinos y a todas las argentinas.

Cuando ocurrió el hecho del intento de homicidio a nuestra Vicepresidenta, que lamentablemente todavía seguimos asistiendo a datos que son horrendos, que son terroríficos, y que lamentablemente hay personas que todavía no han repudiado aquel intento de homicidio –son muy pocas, por supuesto; el 95, el 98 por ciento del arco político argentino ha repudiado ese hecho–; pero cuando yo lo recuerdo a Diego sé que él hubiera sido el primero en estar, y cuando falleció Hebe me imaginaba también verlo a Diego yendo primero a manifestar sus condolencias y a acompañar los restos de Hebe.

Estos días de Mundial, vi un gesto maravilloso de los jugadores de la selección de fútbol inglesa y hoy de los alemanes, fíjese, señor Presidente, tapándose la boca los jugadores alemanes y los jugadores ingleses hasta último momento luchando por llevar el brazalete del colectivo LGTB, que fue prohibido por la FIFA; aun así pusieron rodilla en tierra y hoy los alemanes tapándose la boca ante las cosas horribles que estamos viendo en este mundial. Y me hubiese gustado ver algo así de los nuestros, de nuestra Selección. ¡Qué distinto hubiera sido si estuviera Diego, ¿no?; esa voz que hace falta.

Así que recordar y homenajear a quien para mí fue y es el más grande, Diego Armando Maradona. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Para rendir homenaje, tiene la palabra el señor diputado Jorge Cáceres.

SR. CÁCERES (R. J.) – Voy a ser breve, señor Presidente. No quiero dejar pasar un reconocimiento que me parece de suma importancia hacer, más aun teniendo en cuenta una labor importante que llevan adelante un grupo de personas de esta Cámara, que son nuestros taquígrafos, teniendo en cuenta que el día 16 de noviembre se conmemora su día. A todos ellos agradecerles por el trabajo que hacen y mi respeto por la prolijidad y la labor que llevan adelante.

Y tampoco quiero dejar de recordar que el 21 de noviembre se celebra el Día Nacional de la Enfermería en la República Argentina y –¿por qué no?– expresar un reconocimiento a todos los enfermeros y enfermeras de nuestro país y especialmente de nuestra provincia de Entre Ríos, por la labor que llevan adelante día a día y todo lo que ponen en esta labor, que mucho nos ayuda a quienes tenemos la responsabilidad de recuperar la salud, preservarla y tantas otras cosas. Con su labor diaria, estas personas nos ayudan a concretar eso que para nosotros es tan importante, como es preservar la salud, recuperarla y también hacer la promoción. A todos ellos mi agradecimiento por ser, en el día a día, un compañero más de trabajo. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Quedan rendidos los homenajes propuestos por las señoras diputadas y los señores diputados.

11

DICTÁMENES, PROYECTOS DE LEY Y DE DECLARACIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 25.996, 24.994, 26.087, 26.088, 26.094, 26.081, 26.082, 26.083, 26.084, 26.085, 26.091, 26.092, 26.093, 26.095, 26.096, 26.097, 26.100, 26.103, 26.104, 26.105, 26.106, 26.108 y 26.109)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

La Presidencia solicita que no dialoguen en el recinto, porque molestan a las diputadas y a los diputados que están en uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: solicito el tratamiento sobre tablas de todos los asuntos que fueron reservados en Secretaría, y oportunamente que los proyectos de declaración reservados se consideren y se voten en conjunto.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Juan Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá conforme a la moción aprobada.

12

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2023

Consideración (Expte. Nro. 25.996)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar los asuntos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas sobre el proyecto de ley que fija el Presupuesto General para la Administración Pública provincial para el Ejercicio 2023 (Expte. Nro. 25.996).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 25.996, remitido por el Poder Ejecutivo provincial, por el que se establece el Presupuesto General de la Administración Pública provincial para el Ejercicio 2023; y, por las razones que dará su miembro informante aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**CAPÍTULO I****TÍTULO I****Presupuesto de la Administración Provincial**

ARTÍCULO 1º.- Fíjase en la suma de pesos novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintinueve millones setecientos cincuenta y tres mil (\$954.629.753.000) las erogaciones del Presupuesto de la Administración provincial para el Ejercicio 2023 con destino a los gastos corrientes y de capital que se indican a continuación.

Objeto del Gasto	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Gastos en personal	414.582.042.000	-	414.582.042.000
Bienes de consumo	18.103.099.000	-	18.103.099.000
Servicios no personales	69.809.613.000	-	69.809.613.000
Inversión real	-	78.438.653.000	78.438.653.000
Transferencias	294.425.295.000	3.327.669.000	297.752.964.000
Inversión financiera	-	19.500.795.000	19.500.795.000
Servicios de la deuda (intereses)	13.627.000.000	-	13.627.000.000
Otros gastos	42.791.187.000	24.400.000	42.815.587.000
Total General	853.338.236.000	101.291.517.000	954.629.753.000

El total de erogaciones fijado precedentemente se destina a las finalidades que se indican a continuación, y en cuadros anexos al presente artículo.

Finalidad	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Administración Gubernamental	178.264.522.000	7.175.226.000	185.439.748.000
Servicios de Seguridad	59.576.759.000	816.863.000	60.393.622.000
Servicios Sociales	577.653.314.000	51.258.921.000	628.912.235.000
Servicios Económicos	24.216.641.000	42.040.507.000	66.257.148.000
Deuda Pública (intereses)	13.627.000.000	-	13.627.000.000
Total General	853.338.236.000	101.291.517.000	954.629.753.000

Cálculo de Recursos de la Administración Provincial

ARTÍCULO 2º.- Estímase en la suma de pesos novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro millones treinta y tres mil (\$954.764.033.000) el cálculo de recursos de la Administración provincial, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en cuadro anexo al presente artículo:

Recursos Corrientes: \$916.462.286.000

Recursos de Capital: \$38.301.747.000

TOTAL \$954.764.033.000

Erogaciones Figurativas

ARTÍCULO 3º.- Fijase los gastos figurativos para las transacciones corrientes y de capital de la Administración provincial, y consecuentemente las contribuciones figurativas de la Administración provincial en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta millones setecientos veintiocho mil (\$245.980.728.000), que figuran en el detalle de los cuadros anexos del presente artículo.

Balance Financiero

ARTÍCULO 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º y 2º estímase para el Ejercicio 2023 de la Administración provincial un resultado financiero previo positivo de pesos ciento treinta y cuatro millones doscientos ochenta mil (\$134.280.000), que junto con las Fuentes Financieras permitirá atender las Aplicaciones Financieras, conformada por la Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación y en los cuadros y planillas anexas al presente artículo.

RESULTADO FINANCIERO	\$134.280.000
Fuentes de Financiamiento	
- Disminución de la Inversión Financiera de Caja y Bancos y otros	\$25.047.980.000
- Obtención de Préstamos	\$19.685.000.000
Aplicaciones Financieras	
- Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos	(\$36.867.260.000)
- Inversión Financiera	(\$8.000.000.000)

Distribución Analítica de los Créditos

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General de la Provincia y el Defensor General de la Provincia, distribuirán en sus respectivos ámbitos los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en

las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estimen pertinente, según lo establezcan las normas vigentes en la materia.

Planta Permanente y Personal Temporario

ARTÍCULO 6º.- Fíjase en sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve (65.849) la planta permanente de cargos y en doscientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y tres (287.673) la cantidad de horas cátedra permanente.

Dichas cantidades de cargos y horas cátedra, constituyen los límites máximos financiados por los créditos presupuestarios de la presente ley. Su habilitación estará supeditada a que se hallen comprendidos en las estructuras organizativas aprobadas o que se aprueben para cada jurisdicción o entidad.

ARTÍCULO 7º.- Fíjase para el personal temporario la cantidad de tres mil quinientos veinticuatro (3.524) cupos y en treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro (31.634) horas cátedra, que detallados en planillas anexas, constituyen el límite máximo a atender dentro de la Administración Pública provincial.

Suplencias

ARTÍCULO 8º.- El costo de la planta de personal docente suplente deberá tender a mantenerse dentro del ocho por ciento (8%) del costo del plantel docente permanente aprobado por la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Modificaciones y Facultades

ARTÍCULO 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia, a modificar los totales determinados en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley, fijados a sus respectivos ámbitos, mediante transferencias compensatorias de créditos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas anexas que forman parte de la presente. Las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por finalidades del gasto se fijen en la presente ley.

ARTÍCULO 10º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia, a modificar las plantas permanentes de cargos, la cantidad de personal temporario y las horas cátedra, fijados en sus respectivos ámbitos mediante transferencias compensatorias que no incrementen los totales de cantidades establecidas para cada caso.

Las modificaciones que se dispongan deberán tender a mantener los totales que por escalafón se fijan, excepto las resultantes de modificaciones institucionales o por creación y/o reestructuraciones de cargos originadas en leyes especiales que determinen incorporaciones de agentes, siempre y cuando las mismas establezcan los recursos o economías que aseguren sus financiamientos manteniendo el equilibrio presupuestario preventivo que fija la presente.

ARTÍCULO 11º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta ley por nuevos o mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados en leyes o convenios con terceros, suscriptos en el marco de legislaciones especiales.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.

ARTÍCULO 12º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta ley, con los mayores ingresos de recursos no afectados que se realicen sobre los estimados por la presente, hasta un porcentaje máximo del 10% del Cálculo de Recursos.

Este límite no alcanzará a: política salarial incluyendo lo relativo al sistema previsional y docentes privados; coparticipación a municipios y comunas; y erogaciones vinculadas a emergencias y/o catástrofes naturales.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.

ARTÍCULO 13º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General, incrementando el financiamiento de Fuente Tesoro Provincial con la incorporación de saldos no utilizados de los recursos afectados y no afectados.

ARTÍCULO 14º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a sustituir o modificar las fuentes financieras asignadas, se trate de recursos afectados y no afectados, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y mantener el equilibrio presupuestario.

Normas sobre Gastos

ARTÍCULO 15º.- El Poder Ejecutivo provincial, ambas Cámaras del Poder Legislativo, el Poder Judicial, las jurisdicciones y las entidades de la Administración provincial no podrán proponer o dictar normas ni aprobar convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el Artículo 1º de la presente ley sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá.

ARTÍCULO 16º.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, programará la ejecución presupuestaria durante el ejercicio, conteniendo los montos o porcentuales de las erogaciones que se autorizan devengar y los conceptos e importes que desembolsará el Tesoro.

ARTÍCULO 17º.- Apruébese el Plan Anual de Comunicación Oficial detallado en planilla anexa a la presente.

El Poder Ejecutivo podrá modificar los montos consignados, conforme las prioridades comunicacionales y las campañas de pauta oficial que se realicen.

ARTÍCULO 18º.- Apruébese el Plan de Obras Públicas detallado en planillas anexas, cuya ejecución será dispuesta por los organismos con competencia en la materia, conforme a los créditos presupuestarios asignados y/o las disponibilidades de recursos o fuentes financieras que se obtengan para ejecutarlas, durante el Ejercicio Financiero 2023.

Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, dentro de sus ámbitos, a efectos de implementar lo determinado en el presente.

ARTÍCULO 19º.- El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General de la Provincia y el Defensor General de la Provincia podrán disponer, en sus respectivos ámbitos, la reprogramación de obras públicas contratadas a fin de obtener una modificación en sus curvas de inversión comprometidas que las adecúe a las posibilidades ciertas de financiación.

Otras Disposiciones

ARTÍCULO 20º.- Manténgase la vigencia para el Ejercicio 2023 de lo dispuesto en el Artículo 25º de la Ley Nro. 10.531.

ARTÍCULO 21º.- Créase un fondo de reserva con el objeto principal de garantizar la atención de los servicios de capital e intereses de la deuda pública consolidada en moneda extranjera contraída en el marco de lo establecido por los Artículo 5º y 6º de la Ley 10.465 y Artículo 1º de la Ley 10.408, modificatoria de la Ley 10.090. Su integración se podrá realizar con los saldos no invertidos de rentas generales resultantes al cierre del ejercicio anterior, y podrá ampliarse durante el ejercicio afectando economías de ejecución, utilidades que genere el propio fondo y/o mayores ingresos del Tesoro Provincial que pudieran producirse. El límite de la integración estará dado por el monto de las obligaciones anuales.

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, podrá realizar las colocaciones de los saldos integrados en el fondo de reserva constituido, en instrumentos reglados del mercado de capitales en moneda nacional o extranjera y/o inversiones dentro del sistema bancario y financiero nacional, procurando establecerse los mecanismos de análisis y selección de opciones y condiciones que mejor se adapten a un moderado criterio de riesgo, priorizando el resguardo de capital por sobre la renta financiera, en custodia y preservación de los activos de la hacienda del Estado y dejando debido registro de las operaciones de integración y colocaciones, en la contabilidad del Presupuesto.

Canceladas las obligaciones objeto del fondo creado, mediante la liquidación total o parcial de los activos que lo componen y en caso de existir disponibles podrán mantenerse para ser incorporados e integrar su constitución en el Presupuesto del ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 22º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas a realizar las colocaciones de saldos financieros del ejercicio, disponibles transitoriamente, en instrumentos reglados del mercado de capitales en moneda nacional o extranjera y/o inversiones dentro del sistema bancario y financiero nacional, procurando establecerse los mecanismos de análisis y selección de opciones y condiciones que mejor se

adapten a un moderado criterio de riesgo, priorizando el resguardo de capital por sobre la renta financiera, en custodia y preservación de los activos de la hacienda del Estado.

Cuando los saldos financieros disponibles tengan su origen en obligaciones que deban hacerse efectivas en el próximo ejercicio, las colocaciones que con ellos se realicen podrán acompañar el programa de vencimientos aun cuando esto implique la trascendencia del ejercicio presupuestario, en ningún caso se entenderá cambio en el destino de los recursos aplicados.

CAPÍTULO II

Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central

ARTÍCULO 23º.- En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para la Administración Central, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

CAPÍTULO III

Presupuesto de Gastos y Recursos de Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social

ARTÍCULO 24º.- En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para los organismos descentralizados e instituciones de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º, de la presente ley.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 25º.- Las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública provincial, que requieran o administren fondos provenientes de operaciones de crédito público, cualquiera fuera su origen, deberán cumplir con los procedimientos y plazos conforme la normativa que dicte el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 26º.- Toda la información de las cuentas fiscales que se envíe al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y/o al Gobierno nacional será remitida posteriormente a ambas Cámaras legislativas.

ARTÍCULO 27º.- De forma.

(*) Ver cuadros y planillas anexas en expediente original

Sala de Comisiones, Paraná, 17 de noviembre de 2022.

CASTILLO – CÁCERES J. – CASTRILLÓN – NAVARRO – LOGGIO –
SOLANAS – TOLLER – ZAVALLO.

Anexo Artículo 18º de la ley

Presupuesto 2023

Carácter 1: Administración Central

Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Subjurisdicción 01: Min. de Planeam., Infraestructura y Servicios

D.A. 958: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Obras sin crédito presupuestario (Anexo Legislatura)

Programa 16: Asistencia Técnica y Ejecución de la Política en Obras de Arquitectura

- SUM Escuela Nro.101 "Sauce Montrull" - Sauce Montrul - Paraná
- Fachada y Puesta en Valor Comisaria Tercera - Paraná - Paraná
- Edificio Comisaria Colonia Federal - Federal
- Edificio UADER Modular - Diamante - Diamante
- Centro de Salud Modular "Jeremías" - El Cimarrón - Federal
- Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo - Villaguay - Villaguay
- Centro de Atención Primaria de Salud "Carlos Tófolo" - Lucas Norte - Villaguay
- Cerramiento de SUM y Aulas Escuela Nro. 4 "Brigadier Gral. José M. Galán" y Nro. 10 Secundaria "Cheroga Mokoi" - Colonia Ensanche Sauce - Federación
- Jefatura Departamental - Concordia - Concordia
- Restauración y Puesta en Valor del Palacio San José
- Refacción y Ampliación CAPS Venezuela - Sosa - Paraná
- Refacción y Ampliación SUM - Estación Yerúa - Concordia
- Refacción y Ampliación CAPS Antonini - Paraná - Paraná
- Refacción y Ampliación CAPS Mazaruca - Mazaruca - Islas
- Refacción y Ampliación CAPS CRR Domagk - Paraná - Paraná
- Refacción y Ampliación CAPS CRR Carrillo - Paraná - Paraná

- Refacción y Ampliación CAPS Mariano Rebord - Colón - Colón
- Refacción y Ampliación CAPS CRR Oñativia - Paraná - Paraná
- Refacción y Ampliación CAPS - Colonia Oficial 3 y 14 - La Paz
- Refacción y Ampliación CAPS Diego Paroissien - Ubajay - Colón
- Refacción y Ampliación CAPS La Bianca - Concordia - Concordia
- Refacción y Ampliación CAPS Medalla Milagrosa - Colón - Colón
- Refacción y Ampliación CAPS Clínica Escolar - Paraná - Paraná
- Refacción y Ampliación CAPS Hermana Catalina - Paraná - Paraná
- Refacción y Ampliación CAPS Martín Fierro - Hernández - Nogoyá
- Refacción y Ampliación Centro de Salud - Puerto Yerú - Concordia
- Refacción y Ampliación CAPS 17 de Octubre - Gualeguay - Gualeguay
- Refacción y Ampliación CAPS Carlos Loureiro - Brazo Largo - Islas
- Reparación Sanitarios Escuela Integral Nro. 1 - Concordia - Concordia
- Refacción y Ampliación CAPS Francisco Ramírez - El Chañar - Federal
- Refacción y Ampliación CAPS JJ Urquiza - Punta del Monte - Gualeguay
- Refacción y Ampliación CAPS Ventura Cruzet - Nueva Vizcaya - Federal
- Refacción y Ampliación CAPS Esteban Maradona - Aldea Salto - Diamante
- Refacción y Ampliación CAPS Santa Luisa - Colonia Santa Luisa - Paraná
- Refacción y Ampliación CAPS Santa Teresita - Estación Lazo - Gualeguay
- Refacción y Ampliación CAPS Raimundo Ariosa - Paraje La Esmeralda - Feliciano
- Reparaciones Varias Secundaria Nro. 1 "Brig. Pascual Echagüe" - Concordia - Concordia
- Refacción y Ampliación CAPS Virgen del Rosario - Pueblo General Alvear - Diamante
- Reparaciones Varias Escuela Primaria Nro. 1 "Vélez Sarsfield" - Concordia - Concordia
- Reparación Sanitarios Escuela Primaria Nro. 10 "Benito Garat" - Concordia - Concordia
- Reparación de Cubiertas de Techo y Cielorraso Escuela Azahares - Concordia - Concordia
- Reparación de Cubiertas Escuela Secundaria Nro. 8 "Augusto Niez" - Concordia - Concordia
- Reparaciones Generales Escuela NI Nro. 20 "UENI - Había una Vez" - Concordia - Concordia
- Reparaciones Varias Escuela Primaria Nro. 19 "Juan Lavalle" - Estancia Grande - Concordia
- Reparaciones Varias en Escuela Primaria Nro. 44 Mariano Moreno" - Concordia - Concordia
- Reparación de Techos en Escuelas Nro. 4 Provincia de Corrientes - Lucas González - Nogoyá
- Reparación Techos y Frente Escuela Secundaria Nro. 29 ESA Poenitz - Concordia - Concordia
- Refacción y Puesta en Valor Escuela Primaria Nro. 54 "Juan Blasco" - Concordia - Concordia
- Reparaciones Generales Escuela Primaria Nro. 21 "Luis Rodríguez" - Puerto Yerú - Concordia
- Refacción y Puesta en Valor Escuela Primaria Nro. 42 "Gral. Belgrano" - Concordia - Concordia
- Reparación de 4 Aulas Escuela Secundaria Nro. 20 "Simón Bolívar" - Estancia Grande - Concordia
- Refacción y Ampliación CAPS Santa Teresita - San José de Feliciano - San José de Feliciano
- Reparaciones Varias Unidad Educativa Nro. 13 "UENI - Castillo de Arena" - Concordia - Concordia
- Reparaciones Varias en Escuela Primaria Nro. 61 "Mi Patria Chica" - Col. San Bonifacio - Concordia
- Reparaciones Generales Escuela Primaria Nro. 30 "Alina P. de Matheron" - Puerto Yerú - Concordia
- Refuncionalización de los Bungalows Reserva Provincial "Don Miro Gieco" - Las Cuevas - Diamante
- Reparaciones Fachada Escuela Secundaria Nro. 1 "Cesáreo Bernaldo de Quirós" - Concordia - Concordia
- Reparaciones Varias en Escuela Primaria Nro. 39 "José María Paz" - Colonia San Justo - Concordia

- Reparaciones Varia y Sanitarios Escuela Secundaria Nro. 14 “Alejandro Carbó” - Concordia - Concordia
- Reparaciones Varia y Sanitarios Escuela Secundaria Nro. 32 “Osvaldo Magnasco” - Concordia - Concordia
- Refacción y Ampliación CAPS Nuestra Señora del Luján - San José de Feliciano - San José de Feliciano
- Reacondicionamiento General del Edificio Escuela Nro. 22 “Yapeyú” - San Jaime de la Frontera - Federación
- Reparaciones de Techos y Sanitarios Escuela Primaria Nro. 17 “Diógenes de Urquiza” - Concordia - Concordia
- Reparación de Sanitarios y Luminaria en Aulas Escuela Primaria Nro. 55 “JJ Urquiza” - Concordia - Concordia
- Reparación Varias, Baños, Iluminación Escuela Secundaria Nro. 19 “Generala Juana Azurduy” - Concordia - Concordia
- Reconstrucción Muro Perimetral, Patio Trasero y Lateral Escuela Primaria Nro. 74 “JJ Valle” - Concordia - Concordia
- Remodelación y Puesta en Valor Edificio Escuela Normal Superior Nro. 1 “Martiniano Leguizamón” - Villaguay - Villaguay
- Reparación de Techos y Cerramiento de Patio con Tinglado Escuela Primaria Nro. 47 “Justa Gayoso” - Benito Legerén - Concordia
- Refuncionalización y Ampliación Sector de Gobierno de la Escuela Secundaria Nro. 7 “Gobernador Ricardo Ramón López Jordán” - Concordia
- Reparación de Techos, Cielorrasos y Pintura Salón de Actos Escuela Primaria Nro. 15 “Normal Domingo F. Sarmiento” - Concordia - Concordia
- Reparación de Cubiertas 8 Aulas y Losa, Dependencia y Construcción Playón Escuela Secundaria Nro. 4 “Damián P. Garat” - Concordia - Concordia
- Reacondicionamiento de Aulas Escuela Primaria Nro. 26 “Falucho”, Secundaria Nro. 7 “Francisco Ramírez” y Secundaria Nro. 16 Adultos - San Pedro - Federación
- Reacondicionamiento Integral Edificio Escuela Nro. 2 “Álvarez Condarco” y Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nro. 43 “Ciudad de San Juan” - Chajarí - Federación
- Terminación Polideportivo - Pederal - Concordia
- Techado del Patio Principal de la Escuela Nro. 5 “Torres Vilchez” - La Paz - La Paz
- Terminación Aulas y Cerramiento SUM de la Escuela Secundaria Nro. 10 “Monseñor Schoenfeld” - Aldea Santa María - Paraná
- Terminación de Obra de Escuela de Educación Técnica Nro. 1 “Juan Domingo Perón” - San José de Feliciano - San José de Feliciano
- División 911 - Concepción del Uruguay - Uruguay
- Finalización Terminal de Ómnibus - San José de Feliciano - San José de Feliciano
- Playón Deportivo - Pederal - Concordia
- Playón Deportivo - Estación Camps - Diamante
- Playón Deportivo Escuela Nro. 48 - Costa Grande - Diamante
- Playón Deportivo Escuela Nro. 8 y Nro. 16 - Pueblo General Alvear - Diamante
- Ampliación de Escuela Nro. 9 - Aldea Brasileira - Diamante
- Ampliación de la Escuela Nro. 53 Yapeyú - Nogoyá - Nogoyá
- Ampliación Escuela Nro. 12 “Dominguito” - Paraná - Paraná
- Ampliación y Refacción CAPS Fontaneto - La Picada - Paraná
- Ampliación y Mejoras Complejo Polideportivo - Tabossi - Paraná
- Ampliación Centro de Salud “Venezuela” - Estación Sosa - Paraná
- Ampliación CAPS Madre Teresa de Calcuta - Estación Rocamora - Uruguay
- Ampliación Escuela Primaria Nro. 49 y Secundaria Nro. 56 - Paraná - Paraná
- Ampliación Escuela Nro. 212 “María Elena Walsh” - Colonia Avellaneda - Paraná
- Ampliación Jardín Nro. 25 “Juguemos en el Mundo” - Colonia Avellaneda - Paraná
- Ampliación de la Escuela de Educación Agrotécnica La Carola - Nogoyá - Nogoyá
- Ampliación Escuelas Primaria Nro. 20 Esteban de Luca / Secundaria Nro. 11 “Valentina Páez” - Rincón Doll - Victoria
- Ampliación, Refacción y Puesta en Valor Escuela Secundaria Nro. 7 “López Jordán” - Concordia - Concordia
- Ampliación de la Escuela Normal Superior “Ramón de la Cruz Moreno” - San José de

Feliciano - Feliciano

- Ampliación de Aulas y Reparación de Techos Escuela Secundaria Nro. 44 "María Elena Walsh" - Concordia - Concordia
- Unidad Educativa Nivel Inicial Nro. 18 "Dejando Huellitas" - Paraná - Paraná
- Comedor Escuela Nro. 203 "Guarani" - Crespo - Paraná
- Construcción SUM - Colonia General Roca - Concordia
- Complejo Polideportivo - Gobernador Racedo - Diamante
- Construcción de Sede Comunal - Clodomiro Ledesma - Concordia
- Construcción Destacamento Policial - Estación Yerúa - Concordia
- Construcción Secundaria Nro. 52 "Gaucha Rivero" - Paraná - Paraná
- Comedor en EET Nro. 1 para Compartir con EET Nro. 2 - Paraná - Paraná
- Construcción Nuevo Edificio Hospital Santa Rosa - Villaguay - Villaguay
- Construcción Edificio Escuela Secundaria Nro. 61 "CFP" - La Criolla - Concordia
- Construcción de UENI en Escuela Nro. 101 República de Entre Ríos - Nogoyá - Nogoyá
- Construcción de Aulas y Sanitarios - Escuela Secundaria Nro. 16 - Pueblo Cazes - Colón
- Construcción de Dos Aulas Modulares Escuela Secundaria Nro. 9 - Las Cuevas - Diamante
- Construcción de Vestuarios y Baños en el Complejo Polideportivo - Hernández - Nogoyá
- Construcción de Dos Aulas Modulares Escuela Nro. 16 - Pueblo General Alvear - Diamante
- Construcción Edificio Escuela Primaria Nro. 78 "Brazos Abiertos" - Concordia- Concordia
- Construcción Edificio Escuela Primaria Nro. 76 "Teresa de Calcuta" - Concordia- Concordia
- Construcción Centro de Atención Primaria de Salud "San Camilo" - Mojonés Sud - Villaguay
- Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria Nro. 22 "Mariano Moreno" - Concordia- Concordia
- Construcción de Dos Aulas Modulares Escuela Nro. 23 Agustín de la Tijera - Costa Grande - Diamante
- Construcción Tinglado en Campo Deportivo Escuela EET Nro. 1 "CM Etchebarne" - Villaguay - Villaguay
- Construcción 4 Aulas - Reparaciones Varias Escuela Primaria Nro. 41 "Batalla de Chacabuco" - Concordia - Concordia
- Construcción de Aulas - Escuela Nro. 211 "Félix Garcilaso" y Secundaria Nro. 82 "Liga de los Pueblos Libres" - Paraná - Paraná
- Construcción Sala Nivel Inicial y Sala de Depósito Escuela Primaria Nro. 7 "Cabildo Abierto" - Colonia General Roca - Concordia
- Construcción Aulas Nuevas y Reparaciones Varias Escuela Secundaria Nro. 11 "Dr. Esteban Zorraquín" - Villa Zorraquín - Concordia
- Polideportivo Municipal - Calabacilla - Concordia
- Polideportivo Municipal - Estación Yuquerí - Concordia
- Polo Universitario y Tecnológico del Centro Entrerriano (Restauración Viejo Edificio Hospital Santa Rosa) - Villaguay - Villaguay
- Escuela Nro. 18 "Evaristo Carriego" - Paraná - Paraná
- Escuela Nro. 189 "Luz Vieira Méndez" - Paraná - Paraná
- Escuela Nro. 3 "Bernardino Rivadavia" - Paraná - Paraná
- Escuela Nro. 19 "María Rosa Balbarrey" - Paraná - Paraná
- Escuela Nro. 198 "Maestro Entrerriano" - Paraná - Paraná
- Escuela Especial Nro. 1 "Hellen Keller" - Paraná - Paraná
- Escuela Nro. 158 "José Benjamín Zubiaur" - Paraná - Paraná
- Escuela Nro. 1 "General Francisco Ramírez" - Paraná - Paraná
- Escuela Nro. 211 "Félix Miguel Garcilaso" - Paraná - Paraná
- Escuela Secundaria Nro. 16 "Del Centenario" - Paraná - Paraná
- Escuela Nro. 4 "Domingo Faustino Sarmiento" - Paraná - Paraná
- Escuela Nro. 185 "Coronel Álvarez Condarco" - Paraná - Paraná
- Escuela Técnica Nro. 5 "Malvinas Argentinas" - Paraná - Paraná
- Escuela Especial Nro. 21 "Dra. Celia O. Montoya" - Paraná - Paraná
- Escuela Secundaria Nro. 13 "Gdor. López Jordán" - Paraná - Paraná
- Escuela Secundaria Nro. 12 "Provincia del Neuquén" - Paraná - Paraná
- Escuela Secundaria Nro. 52 "Gaucha Antonio Rivero" - Paraná - Paraná
- Escuela Nro. 1 Nivel Superior de Educación Técnica - Nogoyá - Nogoyá
- Escuela Secundaria Nro. 50 "República de Entre Ríos" - Paraná - Paraná

- Escuela Secundaria Nro. 82 “Liga de los Pueblos Libres” - Paraná - Paraná
- Escuela Secundaria Nro. 36 “Capitán Justo José de Urquiza” - Paraná - Paraná
- Escuela Secundaria Nro. 18 “Brigadier Gral. Don José Manuel de Rosas” - Paraná - Paraná
- Cuerpo de Sanitarios y Playón Deportivo para Escuela Nro. 41 “José María Berutti” (La Balsa) - Villa Urquiza - Paraná
- Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 - Victoria - Victoria
- Nueva Cárcel - Paraná - Paraná
- Nuevo CAPS Balbi - Paraná - Paraná
- Nuevo CAPS Osinalde - Paraná - Paraná
- Nuevo CAPS Belgrano - La Paz - La Paz
- Nuevo CAPS Caminitti - Yeso Oeste - La Paz
- Nuevo CAPS Laurencena - Aranguren - Nogoyá
- Nueva Escuela Primaria - Oro Verde - Paraná
- Nuevo CAPS Pedro Saldivia - La Paz - La Paz
- Nuevo CAPS Tofalo - Lucas Norte - Villaguay
- Nuevo CAPS Colombia - El Cimarrón - Federal
- Nuevo CAPS La Tierra - La Tierra - Feliciano
- Nuevo Hospital San José - Diamante - Diamante
- Nuevo CAPS Sidney Rees - Los Cerros - Victoria
- Nuevo CAPS San Ramón - San Ramón - Federación
- Nuevo CAPS Pueblo Nuevo - Basavilbaso - Uruguay
- Nuevo CAPS Luis Maradey - Gualeguay - Gualeguay
- Nuevo Registro Civil - Villa Paranacito - Islas
- Nuevo CAPS Urquiza - Crucesitas Séptima - Nogoyá
- Nuevo Edificio Comisaria - El Cimarrón - Federal
- Nuevo CAPS D’Angelo - Crucesitas Séptima - Nogoyá
- Nuevo CAPS Augusto Ramos - Paso Telégrafo - La Paz
- Nuevo CAPS Carlos Roca - Monte Redondo - Gualeguay
- Nuevo CAPS D’Manassero - Rincón del Doll - Victoria
- Nuevo CAPS Ofelia Tabares - Calabacillas - Concordia
- Nueva Escuela Brazos Abiertos - Concordia - Concordia
- Nuevo CAPS Reina Inmaculada - Costa Grande - Diamante
- Nuevo CAPS Onésimo Leguizamón - Altamirano Sur - Tala
- Nuevo Edificio - Juzgado de Paz - Hernández - Nogoyá
- Nuevo Edificio Comisaria La Picada - La Picada - Paraná
- Nuevo Edificio Comisaria Nro. 11 - Concordia - Concordia
- Nuevo Edificio Comisaria Nro. 3 - Gualeguay - Gualeguay
- Nuevo Edificio Hospital San José - Diamante - Diamante
- Nuevo CAPS Ruperto Gonzales - 6^{to}. Distrito - Gualeguay
- Nueva Edificio Comisaria Abadía - Victoria - Victoria
- Nueva Escuela Secundaria a Crear - Gualeguay - Gualeguay
- Nuevo Edificio Escuela Nro. 18 “Evaristo Carriego” - Paraná - Paraná
- Nuevo Edificio Instituto Profesional “Dr. Luis Arienti” - Federal - Federal
- Nuevo Edificio para la Dirección Departamental de Escuelas - Nogoyá - Nogoyá
- Nuevo Centro Educativo Integral y Terapéutico Nro. 9 - Ceibas - Islas del Ibicuy
- Nuevo Edificio Escuela Primaria Nro. 107 “Francisco Laprida” - Villaguay - Villaguay
- Nuevo Edificio Coordinación Jóvenes y Adultos Nro. 3 “La Cautiva” - Federal - Federal
- Nuevo Edificio Residencia Socioeducativa de Niños y Niñas - Villaguay - Villaguay
- Nuevo Edificio Centro de Atención Primaria de Salud “Gobernador Laurencena” - Aranguren - Nogoyá
- Nueva Escuela Artes Visuales “Dr. Raúl Trucco” en Terreno Calle 9 de Julio y Bv. Brown - Victoria
- Puesto Camionero - Viale - Paraná
- Puesta en Valor Balneario - Puerto Yerúa - Concordia
- Puesta en Valor Sector Rambla - Iluminación y Obras Varias - Puerto Yerúa - Concordia

Programa 17: Planificación y Gestión Integral en Materia de Recursos Hídricos

- Obra de Desagües Pluviales y Complementarias en Villa 3 de Febrero - Nogoyá - Nogoyá
- Desagües Pluviales Calle Gobernador Manuel Crespo - Paraná

- Desagüe Pluvial Calle García y Federación - Villaguay - Villaguay
- Desagües Pluviales y Obras Complementarias sobre Arroyo Tuyucua Calle Selva de Montiel - Paraná
- Red Agua, Tanque y Bombas - Estación Yuquerí - Concordia
- Reencauzado, Rectificación y Contención de Barranca del Arroyo Cabayú Cuatiá - La Paz
- Sistematización Desagües Pluviales Barrio Toma Vieja - Paraná
- Sistematización Desagües Pluviales - Barrio Toma Vieja - Paraná - Paraná
- Sistematización y Parquización del Arroyo Colorado Tramo Don Bosco y Tramo Fraternidad - Paraná
- Sistematización del Arroyo Colorado y Obras Complementarias - Tr. Don Bosco - Fraternidad - Paraná
- Sistematización Canal Pluvial Sur, Barrios La Loma, La Lomita, San Jorge y San Judas - Villaguay - Villaguay
- Entubado Canal Oeste - Villaguay - Villaguay
- Entubamiento 800 m Lineales de la Calle Principal - Colonia General Roca - Concordia
- Infraestructura y Obras de Saneamiento Parque Industrial - Villaguay - Villaguay
- Cordón Cuneta - Colonia Ayuí - Concordia
- Cordón Cuneta - Estancia Grande - Concordia
- Cordón Cuneta - Colonia General Roca - Concordia
- Construcción de Alcantarillas - Estación Yeruá - Concordia
- Continuación Entubado de Canal Norte - Villaguay - Villaguay
- Cordón Cuneta y Obras Complementarias - Puerto Yeruá - Concordia
- Cordón Cuneta y Obras Complementarias - Nueva Escocia - Concordia
- Construcción Desagües Pluviales - Calle Gobernador Manuel Crespo - Paraná - Paraná
- Construcción de Alcantarillas y Obras Complementarias - Clodomiro Ledesma - Concordia
- Construcción de Desagües Pluvial Entubado sobre Calle Follet Holt - Villa Elisa - Colón
- Construcción de Alcantarilla sobre Arroyo Tuyucua Calle Selva de Montiel - Paraná - Paraná
- Construcción de Alcantarilla en RP S/N, S/Arroyo Martínez (Paso de Las Negras). Tramo: La Ilusión - La Corvina (Distrito Sauce) - Nogoyá
- Drenaje Pluvial y Obras Complementarias - Los Charrúas - Concordia
- Protección Borde de la Extensión Norte Costanera Islas del Puente - Concepción del Uruguay - Uruguay
- Estabilización de Barrancas - Pueblo Brugo - Paraná
- Desagües Pluviales y Obras Complementarias - La Clarita - Dpto. Colón

Programa 20: Saneamiento Hídrico

- Tanque de Agua y Bomba para Tanque - Estación Yuquerí - Concordia
- Obras de Desagües Barrio Santa Cecilia y La Armonía - San Salvador - San Salvador
- Acondicionamiento de Desagüe Sector de Cuenca San Ramón - Colonia Ayuí - Concordia
- Red Cloacal - Calabacilla - Concordia
- Red Cloacal - Colonia Ayuí - Concordia
- Red Cloacal - Nueva Escocia - Concordia
- Red Cloacal - Estación Yuquerí - Concordia
- Red Cloacal Parque Urquiza - Paraná - Paraná
- Red Cloacal Vecinal López Jordán - Paraná - Paraná
- Perforación de Pozo Semisurgente con Tanque de Reserva - Crucesitas Octava - Nogoyá
- Acueducto Planta Potabilizadora - San José - Colón
- Perforación de Pozo Semisurgente con Tanque de Reserva - Betbeder - Nogoyá
- Perforación de Pozo Semisurgente con Tanque de Reserva - Don Cristóbal 1º - Nogoyá
- Perforación de Pozo Semisurgente con Tanque de Reserva en Sección Urquiza - Nogoyá
- Perforación de Pozo Semisurgente con Tanque de Reserva - Crucesitas Tercera - Nogoyá
- Red de Agua Potable para "Estación Ferrocarril" - El Redomón - Concordia
- Instalación de Tanque de Agua - Nueva Perforación y Cañería - Clodomiro Ledesma - Concordia
- Construcción Red Colectora Cloacal Subsidiaria del Colector Noreste - CV Toma Vieja - Paraná
- Optimización Red de Agua Potable, Toma y Planta - Puerto Yeruá - Concordia

Programa 30: Ejecución de la Política en Obras de Infraestructura para la Educación Técnico Profesional (INET- UEJ)

- Ampliación Escuela de Educación Agrotécnica (EEAT) Nro. 2 “Florencio Molina Campos” - Federal
- Nueva Escuela Técnica Nro. 44 “Luis Federico Leloir” - Bovril - La Paz

Carácter 1: Administración Central

Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Subjurisdicción 01: Min. de Planeam., Infraestructura y Servicios

D.A. 962: Unidad Ejecutora Provincial

Obras sin crédito presupuestario (Anexo Legislatura)

Programa 31: Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Financieros Nacionales e Internacionales

- Edificio Secundaria a Crear - San Salvador - San Salvador
- Culminación de la Obra del NIDO en Barrio Este, Programa Hábitat con UEP - Nogoyá - Nogoyá
- Nuevo Edificio Escuela Primaria - San Salvador - San Salvador

Carácter 1: Administración Central

Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Subjurisdicción 01: Min. de Planeam., Infraestructura y Servicios

D.A. 970: Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande

Obras sin crédito presupuestario (Anexo Legislatura)

Programa 32: Desarrollo Integral de la Región de Salto Grande

- Obras de Alumbrado Led en Varias Localidades

Carácter 1: Administración Central

Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Subjurisdicción 03: Secretaría de Energía

D.A. 968: Secretaría de Energía

Obras sin crédito presupuestario (Anexo Legislatura)

Programa 16: Ejecución de la Política para el Sector Eléctrico y Gasífero Provincial

- Tendido Red de Gas Natural Escuela Secundaria Nro. 10 “Norma Bouvet - Villaguay - Villaguay
- Ampliación de la Red de Gas Natural en Sector Norte de Villa 3 de Febrero - Nogoyá - Nogoyá

Carácter 2: Organismos Descentralizados

Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Subjurisdicción 01: Min. de Planeam., Infraestructura y Servicios

Entidad 302: Dirección Provincial de Vialidad

Obras sin crédito presupuestario (Anexo Legislatura)

- RP Nro. 13. Tramo: RN Nro. 12 - RP S/N - Colonia La Ilusión
- Construcción y Enripiado de Camino a Escuela Nro. 32 “Paula Albarracín” - Algarrobitos - Nogoyá
- Bacheo Ruta 35 Tramos Seguí - Cruce Ruta 18
- Bacheo y Repavimentación de Acceso a Villa Clara - Villaguay
- Bacheo y Refuncionalización Acceso al Túnel - Paraná - Paraná
- Bacheo y Repavimentación de Ruta Provincial Nro. 20 Acceso Norte a Ciudad de Villaguay - Villaguay
- Camino Ibicuy - Mazaruca
- Calle Rawson - Tr. Bv. Brown - Parque Termal Victoria del Agua - Victoria - Victoria
- Mantenimientos de Caminos Zonal Paraná
- Pavimentación - Los Charrúas - Concordia
- Pavimentación - Villa Domínguez - Villaguay
- Pavimentación - Estancia Grande - Concordia
- Pavimentación Acceso a Localidad El Cimarrón - Federal
- Pavimentación Camino entre Cerrito y Puerto Curtiembre
- Pavimentación Ruta Provincial S/N General Racedo - Puiggari
- Pavimentación Calles Internas Parque Industrial Paraná - Paraná

- Pavimentación Acceso 1º de Mayo desde Autovía 14 - Ejido San José
- Pavimentación del Acceso a Betbeder desde RN Nro. 12 al Centro Cívico
- Pavimentación y Obras Complementarias Calle Ricardo Balbín y Padre P. Uva - Paraná - Paraná
- Variante Tránsito Pesado - Lucas González - Nogoyá
- Obras por Consorcios - Líbaros - Uruguay
- Obras por Consorcios - Rocamora - Uruguay
- Obras por Consorcios - Las Moscas - Uruguay
- Obras por Consorcios - San Marcial - Uruguay
- Obra de Arte "Paso el Naranjal" - Ruta Nro. 11 - Dpto. Gualeguay
- Acceso Salto - Aldea Salto - Diamante
- Acceso a Lucas González desde RN Nro. 12
- Acceso Asfalto a Comuna Rincón del Doll - Victoria
- Acceso General Alvear - Pueblo General Alvear - Diamante
- Acceso a Hospital Raúl Camino y Unidad Penal Nro. 8 - Federal
- Desvío de Tránsito Pesado San Salvador - San Salvador
- Desvío de Tránsito Pesado General Campos - San Salvador
- Mejoramiento Vial Ingreso a Ciudad de Gualeguaychú - Calle Alférez Sobral - Gualeguaychú
- Mejora Integral en Acceso Sur - Reparación de Calzada, Rotonda, Iluminación y Protecciones Zona al Parque Industrial - Gualeguaychú - Gualeguaychú
- Repavimentación Ruta Nro. 23
- Repavimentación Ruta Nro. 38
- Reposición Ripio en Ruta Nro. 50
- Reposición Ripio en Colonia Ombú - La Paz
- Reconstrucción de las Rutas Provinciales Nros. 1 y 2
- Repavimentación Acceso a Conscripto Bernardi - Federal
- Repavimentación Acceso a Localidad de El Pingo - Paraná
- Repavimentación Acceso a General Campos - San Salvador
- Repavimentación Ruta Provincial Nro. 22 - Tramo Federal - Concordia
- Reposición Ripio de Suelo Calcáreo y Ripio en Colonia 3 y 14 - La Paz

Carácter 2: Organismos Descentralizados

Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Subjurisdicción 01: Min. de Planeam., Infraestructura y Servicios

Entidad 302: Dirección Provincial de Vialidad

Obras sin crédito presupuestario (Anexo Legislatura)

- Repavimentación Acceso a la Ciudad de Paraná - Calle Almafuerte - Paraná
- Repavimentación del Acceso a Gobernador Febre desde RN Nro. 26 al Centro Cívico
- Rehabilitación y Bacheo de RP Nro. 23 desde Terma Villa Elisa hasta Colonia Baylina
- Refacción Integral Acceso Sur "Padre Luis Jeannot Sueyro" - Gualeguaychú - Gualeguaychú
- Rehabilitación Acceso a Puerto Yerúa desde Ruta Nacional Nro. 14 - Acondicionamiento General Traza Vial
- Reposición y Provisión de Ripio Natural Arcilloso a Aldea Farías y Díaz - Raíces Oeste - Villaguay
- Rehabilitación de Puente en RP S/N sobre Arroyo Chilcas. Tramo: La Ilusión - 5º Distrito (Distrito Sauce)
- Rehabilitación y Reconstrucción de Calzada RP Nro. 32 - Acceso a Don Cristóbal 2º. Tramo: RN Nro. 12 a RN Nro. 18
- Reconstrucción, Ensanche, Acceso, Dársenas, Rotondas e Iluminación de la ex RP Nro. 26 desde Aº El Doctor San José hasta Colón
- Reconstrucción Acceso desde Autovía Ruta 14 hasta Escuela Nro. 39 José María Paz - RP Nro. 38 - San Justo - Loma Negra - Concordia
- Refuncionalización de Ingresos a Colonia Avellaneda y Obras Complementarias - Calle Patat y Ruta 12 - Colonia Avellaneda - Paraná
- Refuncionalización de Ingresos a Colonia Avellaneda y Obras Complementarias - Calle Dorrego y Ruta 12 - Colonia Avellaneda - Paraná

- Refuncionalización de Ingresos a Colonia Avellaneda y Obras Complementarias - Barrio San Miguel Quinto - Colonia Avellaneda - Paraná
- Reparación Puente sobre Río Gualaguay "Picada Segovia" RP S/N Tr. RP Nro. 6 - RP Nro. 20 - Distritos Mojones Sur y Lucas Sur - Villaguay
- Refuncionalización de Ingresos a Colonia Avellaneda y Obras Complementarias - Calle Entre Ríos y Ruta 12 - Colonia Avellaneda - Paraná
- Refuncionalización de Ingresos a Colonia Avellaneda y Obras Complementarias - Barrio La Lonja y Ruta 12 - Colonia Avellaneda - Paraná
- Refuncionalización de Ingresos a Colonia Avellaneda y Obras Complementarias - Barrio Los Zorzales y Ruta 12 - Colonia Avellaneda - Paraná
- Refuncionalización de Ingresos a Colonia Avellaneda y Obras Complementarias - Calle Yáñez Martín y San Martín - Colonia Avellaneda - Paraná
- Refuncionalización de Ingresos a Colonia Avellaneda y Obras Complementarias - Acceso Norte y Vías del Ferrocarril - Colonia Avellaneda - Paraná
- Senda Peatonal en Acceso a La Criolla - Concordia
- Senda Peatonal e Iluminación en Acceso a Nueva Escocia - Concordia
- Bicisenda, Iluminación y Obras Complementarias Acceso Sur "Eva Duarte" - La Paz - La Paz
- Finalización Traza de Tránsito Pesado (Bvard. Paysandú) - Villaguay - Villaguay
- Alteo Camino Aº Ibicuycito - Tramo: Ruta Nacional Nro. 12 y Ruta Provincial Nro. 45 - Villa Paranacito - Islas
- Ampliación y Repavimentación Acceso a La Paz
- Embrozado Camino Arroyo Hondo
- Embrozado Camino Junta de Gobierno La Providencia a Escuela Nina Nro. 20 "Rep. Argentina" - Iglesia Luterana - Cementerio Local
- Enripiado - Estación Yerúa - Concordia
- Enripiado - Clodomiro Ledesma - Concordia
- Enripiado y Obras Complementarias RP Nro. 28
- Enripiado Camino Principal Acceso a Saucesito
- Enripiado Acceso a Localidad de Puerto Algarrobo - La Paz
- Enripiado Acceso a Escuela Nro. 110 Batalla Don Gonzalo - Yeso
- Enripiado Acceso a Escuela Nro. 93 Ferello - Estacas - La Paz
- Enripiado Acceso a Escuela Nro. 26 Leopoldo Lugones - La Paz - La Paz
- Enripiado Camino Interno Costa Grande - General Ramírez - Diamante
- Enripiado Camino Vecinal entre Ruta Provincial Nro. 20 y Ruta Provincial Nro. 128

Carácter 2: Organismos Descentralizados

Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Subjurisdicción 01: Min. de Planeam., Infraestructura y Servicios

Entidad 302: Dirección Provincial de Vialidad

Obras sin crédito presupuestario (Anexo Legislatura)

- Enripiado de RP Nro. 34 Tramo Arroyo Don Cristóbal a Paraje El Pueblito
- Enripiado y Obras Complementarias - La Querencia desde Parada "Don Roberto" - El Redomón
- Construcción de Accesos a la Ciudad de Paraná
- Conservación por Consorcios - Líbaros - Uruguay
- Conservación por Consorcios - Rocamora - Uruguay
- Conservación por Consorcios - Las Moscas - Uruguay
- Conservación por Consorcios - San Marcial - Uruguay
- Construcción Embrozado Tramo Las Cuevas - Rincón del Doll - Departamento Diamante
- Construcción de Calzada Sumergible "Paso Cadena". Jurisdicción de Crucesitas Octava
- Construcción Acceso Oeste Ciudad de Paraná - Juan B. Justo - Selva de Montiel - Paraná
- Construcción de Calzada Sumergible en RP S/N, Sº Arroyo Taperas. Tramo: RP Nro. 34 a RP Nro. 33
- Construcción de Calzada Sumergible en RP S/N, Sº Arroyo Las Piedras. Tramo: RP Nro. 34 a RP Nro. 33
- Construcción de Calzada Sumergible en RP S/N, Sº Arroyo de la Aguada. Tramo: Crucesitas Tercera a RP Nro. 33

- Rotonda Arenal - Victoria - Victoria
- Rotonda Colonia Ensayo - Colonia Ensayo - Diamante
- Proyecto de Reconstrucción de Ruta SN tramo Aranguren - RP Nro. 11 (100 km)
- Asfaltado Av. Juan Domingo Perón hasta Bvd. Lago Salto Grande - La Criolla - Concordia
- Puente Paso Birrinchín
- Puente A° Estacas - San Gustavo - La Paz
- Puente A° Estacas Camino Principal Saucosito
- Puente sobre Arroyo Birrinchín y Acceso Ruta Provincial Nro. 5
- Puente sobre Arroyo La Capilla - Camino Acceso Ñandubaysal - Gualeguaychú
- Puente Peatonal sobre A° Cabayú Cuatía - Anexo Puente Vehicular Existente - La Paz
- Puente sobre Río Gualeguay "Paso Blanco" Conexión Vial Mojones Norte - Lucas Norte - Villaguay
- Ex RP Nro. 26 Tr: RN Nro. 14 San José - Colón

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Vanesa Castillo.

SRA. CASTILLO – Señor Presidente: antes de pasar a la consideración del proyecto de Ley de Presupuesto informo a la Cámara que las modificaciones de los Artículos 12° y 21° se acordaron, y que cuando se ponga a votación, se consideren estas modificaciones.

También solicito permiso para leer determinados datos técnicos de este proyecto, en los términos del Artículo 125° del Reglamento de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Adelante, señora diputada.

SRA. CASTILLO – Colegas legisladores: este proyecto de Ley de Presupuesto 2023 es una iniciativa para continuar con el crecimiento y la ampliación de derechos en nuestra provincia, apuntando al crecimiento sostenido de la actividad económica, algo primordial que ha marcado a esta gestión provincial.

Debemos resaltar que en este Presupuesto 2023 no se solicita autorización para endeudamiento, por segundo año consecutivo; algo realmente relevante en este presupuesto – remarco: por segundo año consecutivo–. Contempla el vencimiento de la deuda internacional y prevé acompañar la inflación en los aumentos salariales con partidas adicionales; algo en lo cual nuestros trabajadores deben sentir que este presupuesto está presente.

Este proyecto de Presupuesto incluye las proyecciones tomadas a nivel nacional en el Presupuesto nacional, el cual marca un crecimiento del 2 por ciento de PBI, un crecimiento del Producto Bruto Interno, y una inflación estimada en el 60 por ciento anual –estimada, que quede claro–; que de esa manera nosotros tomamos los lineamientos del Presupuesto nacional.

Por otra parte, haciendo referencia a la estructura del Presupuesto, debemos marcar que está conformado por dos grandes fuentes: los Recursos Afectados, que representan un 33 por ciento del total del Presupuesto; y los Recursos Asignados, que representan un 67 por ciento del Presupuesto, siempre teniendo en cuenta que el 67 por ciento del Presupuesto hace al normal desenvolvimiento de la gestión y está sujeto siempre a decisiones del Poder Ejecutivo provincial.

Esta estructura de los recursos del Tesoro tiene su origen aproximadamente en un 74 por ciento de recursos de origen nacional –siempre teniendo en cuenta los tributos recaudados a nivel nacional, como el IVA–; y un 26 por ciento provenientes de la recaudación provincial; esto nos marca que un 76 por ciento que debemos considerar a nivel nacional, una línea donde la economía nacional impacta de manera muy significativa en las finanzas provinciales.

El total de los recursos corrientes representan un 96 por ciento y los recursos de capital representan un 4 por ciento. Ahí nos queda claro que la actividad y el desenvolvimiento y hacer frente a las finanzas provinciales es primordial.

Este proyecto que ha sido presentado por el Ejecutivo provincial prevé un superávit primario del 7 por ciento y un superávit financiero del 5 por ciento siempre teniendo en cuenta los recursos corrientes.

La asignación de recursos corrientes está claramente orientada a seguir consolidando la recuperación económica de nuestra provincia, luego de la pandemia, siempre con una

proyección en el largo plazo y estos 7 años de gobierno de nuestro gobernador han demostrado esta proyección y teniendo en cuenta, como hemos marcado los lineamientos, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible algo en el cual nuestra provincia ha marcado una línea de trabajo, una línea de conducta.

También quiero resaltar que a partir del análisis del Presupuesto que el Ejecutivo elevó, el año siguiente, en el año 2023 vamos a tener un crecimiento de la inversión en salud, en educación, en obra pública, cada uno de ellos con un porcentaje significativo. En desarrollo social con un 52 por ciento, en salud con un 50 por ciento, en obra pública con un 60 por ciento, siempre teniendo en cuenta la proyección del año 2022 que está transcurriendo y que a diciembre 2022 la obra pública se proyecta en el 2023 en un 60 por ciento.

Este presupuesto presenta unos ejes estratégicos donde se hace hincapié en la educación, en el empleo, en el desarrollo productivo, en la economía social y en la obra pública.

En la educación y en empleo vamos a acompañar programas como son el Ecosistema de Emprendedor de Jóvenes y Adultos a través de la capacitación y la formación laboral. En el desarrollo productivo a través del FINVER y el FOGAER que son el complemento perfecto para el progreso y desarrollo de nuestra provincia donde debemos acompañar a todos aquellos que trabajan la tierra y de esa manera subsidiar tasas a través de subsidios también para agronomía y seguir generando de esa manera una sinergia positiva entre el sector público y el sector privado, ese es el camino y el continuo desarrollo que nos va a llevar a que nuestra provincia logre el máximo desarrollo en toda su extensión.

También quiero hacer hincapié en que estamos generando estrategias de empleo a través del Ecosistema Emprendedor, buscar fortalecer la economía social y de esa manera poder ir disminuyendo asistencias y transferencias sociales. Esta manera es una manera de autogestión y una salida a la desocupación, cada vez que vamos incrementando esta forma de desarrollo social, a través de herramientas y de programas como el Poder Popular y el Mejor Hacer, que acompañan en todo el territorio de la provincia el desarrollo de los emprendedores.

Algo relevante, el crecimiento que ha logrado la inversión en infraestructura, la obra pública que juega un papel protagónico en la recomposición económica. Por decisión de este gobierno y a los efectos de dinamizar la economía y generando nuevos puestos de trabajo.

La inversión prevista al cierre de este ejercicio representa un 60 por ciento de la obra pública, tenemos claro que sin obra pública no hay inversión privada, sin inversión privada no hay empleo sustentable, sin empleo sustentable no hay crecimiento sostenido, de eso se trata, de seguir una línea de trabajo.

Este proyecto de ley define una política de nuestro gobernador quien considera a la obra pública primordial, prioritaria como uno de los puntales de la reactivación económica, ya que representa una actividad que genera empleo y mano de obra genuina.

Algo para resaltar en este Presupuesto 2023 es la creación del Fondo de Reserva con el objeto de garantizar la atención de los servicios e intereses de la deuda, ampliable durante el ejercicio, el que podrá ser invertido en el sistema financiero o en el mercado de capitales a fin de garantizar los compromisos de deuda internacional para el 2023 que tiene nuestra provincia.

Es oportuno destacar también un hecho sumamente importante como fue el éxito de la reestructuración de la deuda. Ello nos permite tener un horizonte de vencimientos para que los cuales sean cumplibles y podamos hacer frente fundamentalmente para que no afecten el crecimiento de nuestra provincia y el saneamiento de las cuentas públicas, hoy la deuda representa un 6 por ciento de los recursos corrientes. Según la Ley de Responsabilidad Fiscal, las provincias pueden tomar hasta el 15 por ciento de deuda, nuestra provincia hoy no llega al 6 por ciento de deuda.

Los vencimientos que tenemos de deuda para el 2023 serán de capital más intereses. Serán atendidos con recursos corrientes y a través de las reestructuraciones se consolida el decrecimiento en términos absolutos de nuestra deuda.

Este presupuesto tiene una particularidad que ya lo comenté pero lo voy a volver a repetir, que no necesita autorización de endeudamiento, siempre estaban dos artículos en los presupuestos anteriores, en éste no están incluidos por segundo año.

También debo hacer referencia al déficit previsional, al déficit de nuestra Caja de Jubilaciones, se proyecta un crecimiento de su financiamiento que ascienda a los 40 mil millones de pesos, algo que nos preocupa y nos ocupa. Esta situación se ha ido consolidando en el tiempo y ha significado que tenga un peso cada vez mayor en la estructura de gastos

corrientes. Representando en el proyecto de presupuesto un 10 por ciento del total de los gastos corrientes. Para ello se ha gestionado a través del Presupuesto nacional y se han firmado acuerdos bilaterales con ANSES donde en el año 2023 se recibirán 9 mil millones de pesos, estimativamente según parámetros, para atender al déficit de la Caja Previsional.

Con respecto a la coparticipación a municipios y comunas en el Ejercicio 2023 representa un aumento del 77 por ciento el incremento con respecto a la proyección 2022 y en ello se destinará una inversión de 96 mil millones de pesos.

También algo significativo por segundo año consecutivo incorporamos en este presupuesto la perspectiva de género con acciones y partidas presupuestarias ya previstas en el Presupuesto ejecutado 2022 y adaptado sobre los resultados obtenidos a la fecha. Los mismos nos demostraron que quienes mayor ejecución realizaron fueron las fuerzas de seguridad, el Ministerio de Gobierno y la Secretaría de Mujer, Género y Diversidad algo relevante en nuestra Provincia.

De esta manera debo dejar asentado que el programa financiero planificado para el 2023 permite prever un año fiscal sin sobresaltos para la administración pública con excedentes que podrán seguir desendeudando a la Provincia y con el canal de financiamiento orientado exclusivamente a la obra de infraestructura básica destinada a mejorar la calidad de vida de las/los entrerrianos.

Por todo lo expuesto y desarrollado en este amplio análisis, también debo agradecer a mis colegas legisladores el trabajo en comisión, a los ministros que asistieron al trabajo en comisión y dieron el debate, siempre con diálogo y priorizando que el futuro de nuestra Provincia nos debe encontrar unidos en los grandes objetivos, les pido el acompañamiento de este proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo provincial. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Vitor.

SR. VITOR – Señor Presidente: nuevamente este recinto es protagonista de uno de los debates centrales que hacen al sistema representativo de gobierno y que tiene que ver con el hecho de analizar y juzgar la validez del programa de gobierno que se expresa en el presupuesto público.

Si bien es sabido que es el presupuesto el instrumento de administración financiera más importante, su relevancia abarca otros aspectos de naturaleza política, económica y social.

La decisión de gastar o no gastar y en qué gastar, es consecuencia de la política, no solo de la situación financiera y por ello este acto legislativo de análisis y aprobación del Presupuesto, garantiza el derecho de toda la ciudadanía a saber lo que el gobierno hace con los recursos que todos aportamos con nuestros impuestos. Ello permitirá juzgar si las decisiones del gobierno de turno hacen o no un uso adecuado de esos recursos y si los mismos son orientados al desarrollo económico de la región.

Sin embargo, quedan algunos aspectos que merecen una consideración crítica sobre la que me explayaré a continuación. En primer lugar hay que señalar que la formulación de este proyecto se basa en pautas y estimaciones de inflación, de crecimiento y de tipo de cambio que son absolutamente irreales y condicionan toda la interpretación posterior, si bien es sabido por todos que a partir de la Ley de Responsabilidad Fiscal estas pautas son determinadas por el Presupuesto nacional, nadie en su sano juicio se atreve a creer que la inflación puede descender 40 puntos en 2023 cuando la economía argentina ha acelerado su proceso inflacionario con una inercia de más del 100 por ciento anual.

Ahora bien, señor Presidente, ¿sabe por qué es tan importante la variable inflacionaria estimada en el Presupuesto? porque impacta de manera directa sobre la recaudación nominal y sobre las paritarias salariales que se establecen para el sector público. Esta situación genera una subestimación, tanto en los recursos provinciales propios como aquellos coparticipados por Nación, afectando directamente la ejecución del Presupuesto ya que la diferencia entre lo presupuestado y lo que efectivamente se recaude en el próximo año –y que será mayor– no tiene asignación específica y por lo tanto permite la administración discrecional de los fondos más allá de los topes que se pretenden incorporar.

Y profundizamos aún más sobre los supuestos irreales. Quién puede creer que se contemple un aumento del 76 por ciento en la partida de personal a los activos y sólo el 28 por ciento en los jubilados. Algo ahí está mal, cuando todos sabemos que los incrementos a los

pasivos están estrecha y directamente vinculados con los activos. ¿Cómo se explica esta incompatibilidad inaceptable en un proceso de formulación presupuestaria?

En segundo término, quiero referirme al equilibrio fiscal como resulta de una supuesta administración eficiente en los recursos públicos que tan ponderado ha sido por los defensores de este proyecto. Al respecto y hablando claramente puedo afirmar que el equilibrio fiscal de las finanzas públicas en la Provincia de Entre Ríos es coyuntural, no estructural y se logró gracias a la devolución de la Coparticipación Federal de Impuestos, al colapso de la obra pública y a la reprogramación de la deuda.

¿Por qué digo que es coyuntural y no estructural? Porque se logró sobre la base del ajuste del gasto de capital y parcialmente sobre la base del ajuste del gasto corriente durante los años 2020 y 2021 que hoy ya está creciendo de nuevo. No hubo ninguna reforma de fondo sobre el funcionamiento del Estado. La tendencia muestra que estructuralmente el Estado provincial es deficitario. En el 2021 el superávit fue del 5,7 en los ingresos totales, en el 2022 finalizará con un superávit del 3,2 de los ingresos totales y en el 2023, se presupuesta que será cero y a medida que el ajuste del gasto corriente que empieza a rebotar, el superávit va bajando y se convierte en déficit.

Hay que tener en cuenta además que con el default y posterior canje de la deuda en dólares, el Gobierno no está pagando vencimientos de intereses ni de capital de montos relevantes. Suponiendo que el año que viene debieran pagarse los vencimientos de capital e intereses que quedarán en 2024, entonces el equilibrio presupuestario, se transformaría en un déficit de por lo menos el 1,5 de los ingresos totales. Hoy tenemos una proyección de equilibrio porque estamos pagando la mitad de los intereses de la deuda que originalmente debíamos pagar.

¿Por qué digo que el equilibrio se logró en base a la devolución de la coparticipación? Porque la recaudación tributaria propia de la Provincia es 12 por ciento menor de lo que era en 2017 y la recaudación de la Nación girada a la Provincia aumentó un 12 por ciento en relación con el 2017. En el agregado de los recursos totales, de la Provincia, son 5 por ciento mayores, porque el crecimiento de los recursos nacionales más que compensa la pérdida de la recaudación provincial.

Finalmente, ¿por qué digo que el equilibrio fiscal es también producto del colapso de la obra pública? Porque si observamos el gasto de capital, advertimos que el mismo está de hace varios años en mínimos históricos, promediando el 5,5 por ciento en los dos últimos años contra el 12,2 del período 2008-2015, es decir que si se quisiera volver a niveles previos de la obra pública, el resultado fiscal sería altamente deficitario. Hay equilibrio porque hay obra pública mínima y gran parte solo es de mantenimiento.

Lo vuelvo a afirmar, la Provincia desaprovechó el espacio fiscal para asegurarse una trayectoria futura de sostenibilidad en sus cuentas y así evitar volver a incrementar la deuda ya que no hizo las reformas necesarias en la estructura del gasto del Estado, tampoco aprovechó el beneficio fiscal para continuar con la baja de impuestos provinciales, a la cual se había comprometido con el Estado nacional y que quedó sepultado luego de la suspensión del consenso fiscal.

Quisiera referirme a uno de los temas centrales en el análisis del Presupuesto y que se relaciona con la inversión pública, más allá de las disparidades conceptuales existentes en torno al tema, hay consenso generalizado que afirma que este aspecto es central para el desarrollo territorial, ya que a través de ella el Estado asigna recursos en el presente para el desarrollo de actividades que le permitan aumentar su capacidad para producir bienes y servicios en el futuro.

En este sentido, la inversión pública constituye el elemento central y más importante para el desarrollo económico, pero para que sea efectiva es necesario disponer de una adecuada orientación estratégica, algo inexistente en la planificación presupuestaria y de gestión de nuestra Provincia, según lo demuestra la sistemática subejecución de los presupuestos contemplados para este propósito en los últimos 10 años.

En el mensaje a la Legislatura, se afirma que para el 2023 se pretende continuar apuntando la inversión en obra pública con recursos provinciales y que el gasto previsto en este concepto representa un incremento mayor al 65 por ciento con respecto al proyectado a ejecutar en el 2022. No sé qué provincia se está mirando, porque este relato dista mucho del comportamiento que ha tenido la ejecución de la obra pública durante los últimos 7 años.

Lo vuelvo a reiterar, en los últimos siete años solo se ejecutó la mitad del presupuesto de obra pública y se ha transformado en una costumbre y una gran brecha entre la obra pública presupuestada y la obra pública finalmente ejecutada.

Esta diferencia tan importante entre el presupuesto y la ejecución lleva a que la participación de la obra pública sobre el gasto esté cayendo sistemáticamente desde el 2014, hasta llegar a los niveles más bajos de la historia de la provincia. Gracias a esta no responsable gestión de recursos seguimos ocupando un lugar importante en el ranking de las cinco provincias del país con menores niveles de inversión pública.

La proyección del gasto en inversión pública resulta tan inverosímil que de cumplirse estaríamos casi duplicando la ejecución promedio de los últimos siete años. Es algo totalmente irrealizable con proyecciones actuales de ingresos y gasto de la provincia y la falta de un plan estratégico de desarrollo territorial que guíe este proceso.

Fíjese, señor Presidente, estaba previsto un presupuesto de obra pública de 66.900 millones de pesos y sólo se ejecutará el 46 por ciento, es decir, 31.000 millones de pesos, estamos hablando del 2022, un monto significativamente inferior a lo estimado en el Presupuesto.

Al mirar con la lupa los mayores vicios en materia de subejecución del Presupuesto nos encontramos como principales responsables al Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda y a la Dirección Provincial de Vialidad, dos áreas que se relacionan directamente con el acceso a derechos fundamentales de los ciudadanos como son el empleo y la vivienda y también con la actividad productiva de la provincia.

El mismo presidente del IAPV, aquí mismo en este recinto, reconoció que sólo se ejecutó un siete por ciento del Presupuesto nacional destinado a viviendas, lo cual constituye un insulto a todos los entrerrianos que están esperando y confiando en la posibilidad de una vivienda propia en un contexto donde el déficit habitacional es una realidad que se incrementa todos los años afectando un 36 por ciento de la población.

Para ver los números concretos, un informe de la Cámara Argentina de la Construcción, delegación Entre Ríos, afirma que de las casi dos mil viviendas estatales que se han aprobado en la provincia agrupadas en 40 obras licitadas este año, sólo arrancaron cinco, lo que significa 210 viviendas en ejecución. Claramente este es un número escaso ante un problema tan grande y que pone de manifiesto una enorme irresponsabilidad de gestión por parte de las autoridades provinciales.

Para ilustrar aún más el tema según estudios en Entre Ríos la demanda habitacional asciende a 128.600 viviendas; de la misma el 84 por ciento son familias que se encuentran por debajo de la línea de pobreza, este problema se combina con el hecho de que el costo de la construcción crece año a año por encima del nivel de los ingresos de la clase media, alejando del horizonte posibilidades para el acceso a la vivienda pública y como correlato en vez de proyectar un incremento de los fondos para viviendas nos encuentra en seis veces menor a la cifra del 2009. Un grave problema que parece no encontrar soluciones en el horizonte cercano.

Con respecto a la Dirección de Vialidad la impericia, la negligencia o simplemente la falta de interés por la ejecución presupuestaria de los fondos de inversión pública también se evidencia. Aquí la realidad es preocupante porque además ante la evidencia de un marcado deterioro de los caminos rurales en numerosas ocasiones he puesto de manifiesto la ineficaz administración de los recursos por parte del organismo.

Vialidad tiene dos fuentes de financiamiento principales que le garantizan un flujo permanente de recursos. Por un lado, el 30 por ciento del impuesto inmobiliario rural y, por otro lado, el impuesto nacional sobre los combustibles que se destinan con fines específicos al mantenimiento de caminos, sin embargo, no se ejecutan para el fin previsto.

Paso a ejemplificar la gravedad del asunto con ejemplos que ilustran lo que digo y demuestran que se trata de una tendencia sostenida en los últimos años.

En el 2020 del concepto de impuesto inmobiliario rural, es decir, lo que se le cobra al campo por el mantenimiento de caminos rurales sólo se ejecutó el 60 por ciento de lo recaudado. En el 2021 fue del 50 por ciento, y eso, señor Presidente, no significa que los caminos estén en condiciones óptimas porque basta realizar una recorrida por el interior de la provincia para evidenciar la desidia en que los entrerrianos deben transitar cotidianamente para el desarrollo de sus actividades. Ni hablar del estado de abandono en que se encuentra en las diferentes zonales de Vialidad quienes no cuentan con las máquinas necesarias para realizar tareas de mantenimiento.

Más grave aún es el hecho que Vialidad tiene establecido en el pliego de todas sus obras un plazo de pago de 60 días contados a partir de la aprobación de la certificación, transcurrido ese plazo comienzan a correr intereses por pagos fuera de término. Al día de hoy se estima una deuda de 3.000 millones de pesos solamente por intereses generados por pago de fuera de término. Por este hecho hay actuaciones judiciales iniciadas por empresas constructoras y para dimensionar la gravedad del asunto una sola empresa contratista tiene once juicios por 1.260 millones de pesos y le están pateando a la próxima gestión de gobierno el pago de esos juicios cuando los recursos están disponibles para hacer las erogaciones, ya que existen fondos inmovilizados de libre disponibilidad en la cuenta como lo hemos señalado en reiteradas ocasiones.

Es inaceptable que un presupuesto provincial sin sustento en un plan estratégico sigue validando estas prácticas negligentes del funcionario público que mucho daño patrimonial le hacen a la provincia.

El sinceramiento de las cuentas públicas debe venir de la mano de un sinceramiento de las responsabilidades que asumen quienes se desempeñan en el cargo de gestión que administran los recursos de todos los entrerrianos.

Más allá de estos errores de gestión que he intentado ejemplificar, quiero expresar también que existen graves errores en materia de planificación presupuestaria. Desde el 2011 la partida de inversión pública se ejecutaron muy por debajo de lo presupuestado en promedio el 50 por ciento y, por el contrario, la partida de personal y jubilaciones se presupuesta por debajo de lo que luego termina siendo la ejecución real, así se gastó en personal un 20 por ciento más de lo presupuestado y un 35 por ciento más en jubilaciones y pensiones.

Estos errores son admisibles si ocurren una sola vez, pero se replican sistemáticamente a lo largo de los ejercicios presupuestarios de los últimos nueve años. La explicación de esta discrepancia es simple: Peso que no se invirtió en obra pública fue destinado a compensar el creciente déficit de la Caja de Jubilaciones en Entre Ríos, un tema que, como he afirmado en ocasiones anteriores, aún continúa como materia pendiente para el Gobernador quien luego de comprometerse a una reforma en este punto en varias asambleas legislativas recientemente afirmó públicamente que deberá ser un tema del próximo gobierno, como los vencimientos de la deuda que pateó para el futuro.

Es incomprensible la desidia en este tema, todos los años lo mismo, el gobierno expresa preocupación sobre los números, se comenta la necesidad de realizar cambios, el Gobernador promete convocar al diálogo, pero nunca se avanza. Ya lo he dicho, la provincia está gobernada de hace 19 años por el mismo signo político. Les pedimos por favor, que se hagan cargo de haber generado una caja jubilatoria explosiva que se come todos los recursos de los contribuyentes de la provincia, en detrimento del desarrollo de los entrerrianos el futuro.

Y ¿por qué no se ocupa de la solvencia fiscal la provincia? Porque hace muy poco tiempo el gobierno defaultó la deuda enfrentando el inicio de un juicio en Nueva York y terminó reestructurando sus obligaciones con el consecuente daño reputacional y aumento del costo del crédito futuro para todos los entrerrianos. Entonces, si no queremos repetir todos estos hechos, necesitamos que la Provincia sea solvente, que los recursos que recauda alcance para hacer frente a todos los gastos, incluidos los vencimientos de deuda que vendrán en los próximos años porque no sabemos si podrán renovarse.

La reestructuración que hizo el Gobierno le sirvió para aliviar los vencimientos durante este mandato en más de 160 millones de dólares, mientras que le pateó más vencimiento al gobierno que estará en el período 2024-2027 que tendrá que pagar 110 millones de dólares más que lo que originalmente le correspondía por el vencimiento del bono en dólares.

De esta manera el Gobernador se quitó vencimiento de deuda que él tomó el gasto incrementando la carga a un futuro gobierno a partir del 2023-2024.

Sobre la estructura tributaria, otra de las preocupaciones principales que surgen en el análisis del Presupuesto se relacionan con la necesidad de promover la actividad privada que generen empleo genuino. Ahora bien, analizando la estructura tributaria expresada en el proyecto de Presupuesto, se observa que la misma es cada vez más distorsiva y atenta contra el crecimiento del sector privado provincial.

El peor de los impuestos que existen en la Argentina es sobre los ingresos brutos, que junto con el impuesto al cheque son impuestos acumulativos, que encarecen los productos en cada eslabón de la cadena de producción, generando ineficiencia, precios altos, pérdida de competitividad. Los ingresos tributarios propios de la Provincia son cada vez más dependientes

de ingresos brutos, mientras que en el 2012 representaba el 50 por ciento del total de impuestos provinciales, hoy representa el 70 por ciento, y sólo el 30 está explicado por la recaudación de los demás impuestos. Si realmente les interesa generar una matriz productiva que sea competitiva, deberían revisar la composición de los ingresos provinciales, ya que actualmente poseemos una estructura de recaudación que atenta contra el crecimiento económico de la provincia.

Finalmente, en este análisis minucioso sobre los principales puntos del Presupuesto me surge una pregunta: ¿qué nos diría la bancada oficialista si un gobierno de nuestro color estuviera administrando el Estado y tuviera una importante y muy significativa cantidad de fondos públicos a plazo fijo? Seguramente nos tildarían de especuladores financieros, que postergan la satisfacción de las necesidades del pueblo por aprovechar los beneficios de la renta financiera. Es paradójico señor Presidente, porque según unas proyecciones con base a los últimos datos disponibles, el actual gobierno tiene una suma aproximada de 65 mil millones de pesos en plazos fijos, lo que representa entre un 12 y un 13 por ciento del Presupuesto provincial, beneficiándose de los intereses, que destina a gastos corrientes. Algo totalmente sin sentido.

Para concluir, señor Presidente, siempre me gusta recordar que la gestión del presupuesto público tiene una estrecha relación con la política y con el poder, puesto que la decisión de los gobiernos que se plasma en el Presupuesto tiene un impacto determinante en la estructura política, o consolida o la desgasta, pero siempre la modifica. Es necesario cambiar esta dinámica de presupuestar años tras años sin considerar estos temas que ponemos de manifiesto, o a espaldas de los sectores económicos de la provincia que contribuyen al desarrollo provincial, ya que de lo contrario, se desgastan cada vez más los espacios de deliberación del sistema democrático. Este año pudimos dialogar y generar un entendimiento sobre algunos temas y gestionamos y agradecemos la modificación de algunos textos del Presupuesto que proveen más claridad y precisión a la gestión futura de los recursos públicos, sin embargo queda mucho por resolver en materia de ejercicio presupuestario –como lo he dicho– y todos estos temas que acabo de mencionar merecen una mirada más profunda por parte del Poder Ejecutivo con miras a su solución.

En los espacios deliberativos del Interbloque de Juntos por Entre Ríos siempre hemos tenido un desempeño responsable, analizando críticamente los temas de agenda, custodiando los intereses de los entrerrianos y siempre con la perspectiva de mejorar la propuesta y acompañar las iniciativas de ley que potencien el desarrollo de la provincia; por eso vamos a acompañar en general la votación del Presupuesto, un instrumento fundamental para la gestión provincial, confiando que estos señalamientos realizados sobre algunos temas centrales sean tenidos en cuenta para los próximos ejercicios, sabiendo que ello redundará en una mejor y permanente mejora de este instrumento público.

Solamente, como dije anteriormente, acotar que vamos a votar a favor en general y en particular pido que se deje expresa constancia de nuestro voto negativo para los Artículos 17º al 19º. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Carmen Toller.

SRA. TOLLER – Gracias, señor Presidente, he escuchado atentamente el análisis pormenorizado que ha hecho el diputado preopinante Esteban Vitor, y lo único que me surge es un asombro o sorpresa, porque en los trabajos en comisión, donde se convocaron a los diferentes ministros y secretarios de Estado a los fines de que explicaran justamente el desarrollo del Presupuesto 2022, en qué ya se ejecutó y en qué no, o qué problemas hubo y los proyectos del 2023, no se plantearon estos puntos en forma tan contundente y taxativa, es más, se desprende de algunos diálogos hasta un acompañamiento o bien una aceptación de lo que se había hecho.

Por eso yo en este momento no voy a entrar a discutir pormenorizadamente los distintos aspectos que el diputado ha planteado, creo que le correspondería a los técnicos del Ministerio de Economía, a los diferentes ministros y secretarios de Estado responder, habida cuenta, como le digo, que en las reuniones de comisión esto no se planteó. Lo único que yo quisiera dejar firmemente asentado y aclarado, no tanto para nosotros, no tanto para el gobierno del contador Gustavo Bordet, sí para la ciudadanía entrerriana que nos está siguiendo, que nos está escuchando o que se va a enterar por los medios en días sucesivos,

que desde el bloque oficialista, como me gusta decir a mí, desde el bloque justicialista, siempre vamos a defender en forma irrestricta, incondicional, con una convicción firme, el 82 por ciento móvil en la Caja de Jubilaciones. Porque una de las críticas que se ha hecho recién sobre el Presupuesto es la situación de déficit de la Caja. Y como también he escuchado en radio pasillo, que se proponen modificaciones al sistema jubilatorio entrerriano, cuestión que creo nos debemos el debate serio, honesto, cierto y plural. Pero bien, en esas discusiones quiero dejar tranquilidad a las y los trabajadores de Entre Ríos es que el 82 por ciento móvil, conquista de los gobiernos justicialistas, no se va a tocar nunca. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Gracia Jaroslavsky.

SRA. JAROSLAVSKY – Brevemente, porque el diputado Vitor ha manifestado claramente lo que vemos de este presupuesto, simplemente digo que esta es la última oportunidad que tenía este gobierno, porque este Presupuesto 2023 será el último de esta administración, y a mí – más allá de todas las cuestiones técnicas y de todo esto que hemos hablado, que ha fundamentado con solvencia la Presidenta de la comisión, y que ha informado el diputado Vitor– quiero destacar algo que me parece que es una lástima que se haya perdido esa oportunidad. Se ha perdido la oportunidad de reestructurar el Estado, de modernizar el Estado, de darle al Estado las herramientas necesarias para que se ejecuten los presupuestos y se ejecuten las políticas públicas con eficiencia, con rapidez, con solvencia.

Acá estuvieron –como dijo la diputada Toller– el responsable de Vialidad Provincial, o la responsable, el titular del IAPV, estuvo la Ministra de Salud, lamentablemente no estuvo el responsable del Consejo General de Educación, a mí personalmente me hubiera gustado muchísimo escuchar un poco sobre la política pública de educación; pero bueno, lo que manifestaron todos acá –lo escuchamos todos– son las enormes dificultades que tienen los compartimentos estancos de una administración absolutamente centralizada.

La gente de Vialidad, la gente de Vivienda que tienen los recursos que podrían haber ejecutado un dinero que tienen y no lo hicieron, encuentran gigantescos obstáculos en la propia Administración. Hay compartimentos estancos, no hay una política pública que imponga un cambio transversal en la organización del Estado. Tenían toda la posibilidad de hacerlo, toda la oportunidad para hacerlo, todo el poder para hacerlo; no lo hicieron, y ya no lo van a hacer, lamentablemente.

Me parece que de haberse entendido lo fundamental que hubiese sido para la provincia de Entre Ríos modernizar el Estado, realmente abordar la reforma estructural del Estado, hoy estaríamos hablando de otra cosa y no de lo que estamos hablando.

El Estado entrerriano es un Estado... todos los sabemos, no es una crítica, no es mi intención ni criticar, ni poner palos en la rueda; es más, considero importante que entendamos que los presupuestos son herramientas de los gobiernos que deben ser respetadas, aprobadas, con todas las consideraciones que podemos hacer; pero me parece importante decir que los presupuestos deben, siempre, deben necesariamente –y lo hacen, aun a pesar que muchas veces se intente ocultarlo entre líneas– hablar de la planificación estratégica que tiene el gobierno, de la política pública general que tiene el gobierno, de hacia dónde quiere ir, cuál es la visión que tiene el gobierno. Este gobierno no tuvo visión de reforma. No tuvo. No quiso, no pudo, le pareció mejor flotar en esta línea que tiene que ha condenado durante muchísimos años a la Provincia de Entre Ríos a ser la Cenicienta de la Región Centro; una provincia que tendría una potencialidad extraordinaria, y que la desaprovecha, porque se autofrenaron, ¡se autofrenaron! Y esta es la pena que hoy yo quiero manifestar aquí.

Les voy a poner un solo ejemplo, porque ya el diputado Vitor habló de Vivienda, habló de Vialidad... Vialidad es increíble, políticas que se solucionarían rápidamente no se hacen, por ejemplo en Victoria la rotonda de la variable de la Ruta 11, donde se bifurca para tomar la variable para entrar al pueblo, hace meses que tiene las luminarias rotas –¡rotas!–. Entonces digo: es un Estado precario, que no nos podemos dar el lujo, a esta altura de la modernidad y a esta altura del desarrollo, tener.

Pero lo que más me llamó la atención, lo que más me dolió, la verdad, es lo que pasa en Salud. La Ministra de Salud fantásticamente explicó cuál es la visión que ella tiene de la política de salud de esta provincia, una visión que yo comparto: ella habló de planificación integral, habló de la necesaria interacción que tiene que tener todo el conjunto de los efectores de salud para que se interrelacionen entre sí y llegar a un buen servicio de salud. Y ustedes

saben que revisando, a mí me gusta leer y me puse a leer los programas que presentó en el Presupuesto el Ministerio de Salud. Hay un programa –con esto termino, porque no es nada más que a los efectos ilustrativos–, hay un programa, el Programa 29 del Ministerio de Salud que habla de la Unidad de Redes Integradas de Servicios de Salud. No se lo voy a leer entero porque probablemente ya lo deben conocer, pero la verdad que es una maravilla. La descripción del Programa 29 dice: “La Unidad de Redes Integradas de Servicios de Salud tiene como objetivo principal llevar adelante la recategorización de efectores de la provincia y su ordenamiento en base a la demanda y organización en base a políticas sanitarias coherentes en una red de salud eficiente y óptima”. Dice también: “Desde la Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud se propone: Coordinar el correcto funcionamiento de las Redes de Servicios de Salud, como la perinatal, de emergencias sanitarias, redes de laboratorio, red de ecografías...” Y sigue: “Lograr avanzar en la regionalización en la complejidad sanitaria a fin de asegurar la correcta atención bajo la premisa de equidad sanitaria. Fortalecer la red del sistema del primer nivel de atención y sus interacciones con el segundo y tercer nivel. Disponer de un entramado legal y jurídico acorde...”, y habla de cómo debe construirse ese sistema de redes integrales. Ese es el Programa 29. ¿Sabe cuánto presupuesto tiene el Programa 29, señor Presidente? Se lo voy a leer: 417.000 pesos...

Entonces, simplemente, lo que digo es que hemos perdido, tristemente... porque ustedes lo hubieran podido hacer, porque tienen el número para hacerlo, porque tienen la capacidad para hacerlo, y porque tuvieron durante mucho tiempo el poder para hacerlo; se perdieron la oportunidad de modernizar este Estado, se perdieron la oportunidad de que Entre Ríos no sea la hermana pobre, o la Cenicienta de la Región Centro, simplemente, porque prefirieron mantenerse en una línea de flotación y no hacer olas. Yo, honestamente, esa sola cuestión me da tristeza, porque ustedes hubieran podido hacerlo y no lo hicieron. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Julián Maneiro.

SR. MANEIRO – Señor Presidente: voy a hacer unas consideraciones sobre el tratamiento de este proyecto de Ley de Presupuesto 2023 desde el bloque de la Unión Cívica Radical, considerando que claramente el contexto económico enmarca la discusión del Presupuesto 2023 en un contexto que no debe pasar desapercibido; en un contexto económico pero también político, donde la política ha marcado y marca los tiempos en los cuales vivimos, y es muy difícil soslayar la realidad económica que vive nuestro país y en la cual nuestra Provincia tiene que presupuestar. Digo un contexto económico de una inflación creciente, de una inestabilidad hacia futuro también creciente y de la falta de expectativas de soluciones en el corto o en el mediano plazo a partir, si se quiere, de cierto desconcierto por parte del Gobierno nacional en materia económica; digo desconcierto porque no hay una concertación, no hay un acuerdo, claramente, de lo que compone hoy el frente político gobernante de cuál es la política que debe llevarse adelante. Y eso trae permanentemente ruidos, permanentemente inestabilidad y discusiones muchas veces que podrían dejarse de lado, si hubiese un plan económico destinado a llevar a nuestro país al desarrollo y al crecimiento.

También voy a pedir la autorización de la Presidencia para leer algunas consideraciones respecto de los números que tiene este presupuesto.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Adelante, señor diputado.

SR. MANEIRO – Es muy importante que nosotros tengamos en cuenta que para discutir este proyecto de Presupuesto hay unas consideraciones que este presupuesto plantea de variaciones de Recursos Corrientes del 70 por ciento y de Gastos Corrientes del 61 por ciento, resultados que obviamente corresponden a Rentas Generales. En este sentido las variaciones para el 2023 están calculadas en un cierre de ejercicio de 2022 que no considera el sector público no financiero.

Si consideramos al sector público total ese superávit o ese equilibrio disminuye notablemente de los 32 mil millones que se dicen a sólo 134 millones, de hecho lo dice específicamente en la página 13 cuando dice el proyecto, el mensaje para realizar un mejor y más simple análisis de los resultados de las cuentas públicas nos centraremos principalmente en los recursos y gastos del Tesoro provincial. Argumentando que la otra parte, es decir los

recursos afectados tienen un fin determinado y por lo tanto no van a ser tenidos en cuenta a la hora del análisis y esto influye necesariamente en la consideración del proyecto de Presupuesto.

La actual ejecución presupuestaria es la que hay que tener en cuenta, o sea la ejecución presupuestaria es lo efectivamente ingresado y lo efectivamente pagado y hecho para los entrerrianos. El Presupuesto es muchas veces una expresión de deseo, una habilitación por parte de la Legislatura hacia el Ejecutivo para poder gastar en las distintas áreas pero como bien sabemos existen montos, cuentas que no están previstas en su totalidad y que, por ejemplo, por la inflación como bien se dijo acá cuentan con otros recursos y esos recursos deben reasignarse.

Bueno, en lo que va del 2022 el Presupuesto preveía ingresos y gastos por 443 mil millones de pesos. Ahora bien, para lo devengado rondará en 586 mil millones de pesos, es decir que hay un crecimiento comparado con el año también 2021. Se destacan los términos de los ingresos tributarios nacionales 295 mil millones creciendo un 82 por ciento y los intereses que generan el uso financiero de los saldos no invertidos en Rentas Generales resultantes del ejercicio.

Esto me parece un dato importantísimo al cual voy a volver más adelante y lo dejo como asterisco para volver en el análisis.

Las erogaciones, los gastos, lo ejecutado específicamente, ya se dijo acá, en términos de obra pública va a rondar en el 4 por ciento en lo que se estima en algunas áreas un poco más y necesariamente nos llena de preocupación como lo fue en la discusión del presupuesto anterior, que no se hagan las reformas y cambios necesarios para que el dinero llegue y sea más o sea destinado a inversión pública como debería y no solo en gastos corrientes.

En relación al Presupuesto 2023 se proyectan 954 mil millones de pesos, es decir un incremento del 63 por ciento con respecto a lo devengado en el presente ejercicio. Un 63 por ciento, señor Presidente, que prácticamente replica el índice de variación de la inflación, es decir, es el mismo monto con la inflación prevista para el año siguiente.

Lo que se prevé para ingresos, para gastos, tanto en los gastos corrientes, en los gastos de capital, los ingresos corrientes y los ingresos de capital prácticamente a lo que se refiere al proyecto 2023 son muy parecidos, similares, casi copiados.

Es decir que podríamos decir rápidamente que el Presupuesto 2023 es una actualización del 2022. Es una actualización que prevé un ingreso, como les decía, del 66 por ciento, 63, 66 por ciento ajustado a una tasa del 60 por ciento nos da prácticamente los mismos números.

Ahora bien, siendo prácticamente el mismo presupuesto con las actualizaciones que se tienen en consideración podríamos, para no repetir, para no ahondar, volver a las mismas observaciones y a las mismas críticas, que en su momento para esta misma época del año hacíamos el año pasado, con el aditamento de que ya en aquel entonces y también el año anterior señalábamos la subejecución de las partidas en materia de obra pública, las partidas de gastos corrientes principalmente en personal y en jubilaciones estaban menospreciadas, es decir no contemplaban la totalidad del gasto que se iba a ejecutar, lo mismo que sucedieron los años siguientes. Por ejemplo el gasto de salario de jubilaciones se prevé en el Presupuesto que va a ser del 62 por ciento y que la inversión pública va a ser del 10,6 por ciento, sabemos que eso no se va a cumplir señor Presidente y usted me dirá ¿por qué? Y bueno porque evidentemente ya en los años anteriores ha venido sucediendo exactamente lo mismo con una estructura presupuestaria exactamente igual, con una estructura de gasto exactamente igual. Por tanto cuando uno hace exactamente lo mismo, va a tener exactamente los mismos resultados.

Y aquí viene la consideración que nos cabe a nosotros hacer en nuestro rol de oposición de considerar ¿qué es la Ley de Presupuesto? La Ley de Presupuesto, además de la habilitación del gasto que tiene el Ejecutivo o el Gobierno, es la orientación política, son las prioridades que les van a dar a lo que piensan hacer en este último año de esta administración que ha sido lo mismo que han venido diciendo desde que el actual gobernador Bordet, ha planteado, por lo tanto no nos sorprende que la estructura presupuestaria sea siempre la misma porque piensan hacer siempre lo mismo que han venido haciendo y no piensan hacer ningún tipo de reforma y no piensan tocar ningún tipo de tema relevante o importante o trascendente de la provincia de Entre Ríos. No lo piensan hacer y está bien, es una opción política pero hay que defenderlo en ese sentido.

Debemos claramente decir que el 82 por ciento móvil no se va a tocar, claramente porque es una cláusula constitucional –perdón– legal, que debe ser respaldada pero sin lugar a dudas es una conquista, pero sin lugar a dudas a la Caja de Jubilaciones y al déficit de la misma alguna vez lo deben encarar, están gobernando desde el 2003 y el déficit es creciente y la preocupación es creciente pero, evidentemente, va a pasar esta administración también sin que se vea alguna idea, ni siquiera un proyecto, ni siquiera una quita de derechos, alguna proyección, alguna auditoría en términos de hacia dónde va la Caja de Jubilaciones. Podemos mencionar, por ejemplo, que solamente en el último año la relación de jubilados ha crecido un 3,3 por ciento con respecto del 2021 al 2022 y si seguimos con este crecimiento, señor Presidente, va a ser muy difícil sostener con los recursos propios y aun con aportes del Tesoro Nacional, este sistema jubilatorio.

Algo hay que hacer, no puede ser, señor Presidente, lo hemos dicho, que sea la oposición la que proponga eso. Los que están gobernando tienen la responsabilidad de llevar adelante los cambios y las reformas para que el Gobierno y el Estado se mantengan en el tiempo. Es mentira, señor Presidente, que le corresponde incluso a la Legislatura plantear un proyecto de reforma, es el Gobierno, la Administración quien debe convocar, en todo caso, al debate, cuestión que nunca se ha hecho por lo menos, en esta Legislatura, en los últimos 3 años.

Esta razón también nos lleva a observar con preocupación el presupuesto actual. De la misma manera, lo vemos en los gastos, en la partida para Educación, la partida de gastos, obviamente convencidos que en educación no hay gastos sino que hay inversión, pero que no se llegan por ejemplo, a los mínimos que establece el Artículo 268 de la Constitución que establece que el 28 por ciento, como mínimo, de las rentas generales de la Provincia serán destinadas al presupuesto educativo. No llegamos a ese porcentaje, señor Presidente. Según los números estamos en alrededor del 23 por ciento.

Tampoco se considera, evidentemente no se piensa, avanzar más allá de las declaraciones públicas de algunos legisladores del oficialismo con la nacionalización de la UADER. Por lo menos en el Presupuesto siguen estando las mismas consideraciones, en parte, en mucho, en poco, pero no se sabe qué se va a hacer al respecto.

Siempre considerando que el Presupuesto es el plan de gobierno para el próximo año. Hay muchos temas que preocupan y que están sin debate. Hay muchas consideraciones que nosotros podríamos hacer y que ya hicimos el año pasado cuando decíamos que no se iban a cumplir; la subejecución presupuestaria ya lo mencioné, pero tenía anotado algunas cosas que dijo el Ministro de Obras Públicas; en materia de energía sólo el 24 por ciento se ejecutó, en materia de obras de saneamiento, el 54 por ciento de toda la partida; el IAPV, de vivienda solo el 50 por ciento con fondos provinciales, con fondos nacionales solo el 7,4 por ciento, también se dijo acá. Por distintas razones, por cuestiones presupuestarias nacionales, por demoras, por burocracia, por lo que sea, la cuestión es que esos son los niveles de ejecución de 2022.

Por último –y yo sé que va a causar un poco de debate lo que voy a decir– pero lo del Artículo 21º que prevé el fondo de reserva, ya lo hemos dicho, lo manifestamos, que sería importante que esto sea parte de una ley, de un debate, de un control de los fondos, de las inversiones, pero qué raro ¿no? que este gobierno en este contexto del Gobierno nacional, con la mayor inflación histórica de los últimos años, este gobierno provincial tenga como principal ingreso o uno de sus principales ingresos, a la renta financiera, entonces va a ser el Gobierno de la renta financiera, compañeros. El Gobierno de la bicicleta financiera, donde necesitamos colocar y prever los recursos de los intereses de plazo fijo, que según la última resolución del Banco Central, está en el 75 por ciento anual y que si se renuevan, sin retirar, llega a una ganancia del 107 por ciento anual del capital que se deja en plazo fijo. Estas cosas muchas veces desarmen los argumentos políticos, desarmen las cuestiones ideológicas, desarmen y destruyen algunos posicionamientos porque en definitiva quienes estamos aquí debatiendo las inversiones públicas del Presupuesto, los ingresos, los gastos, también tenemos que darle prioridad a unos y otros y resulta ser que éste, según la política del gobierno actual es necesariamente una prioridad.

Por último, señor Presidente, nuestro bloque de la Unión Cívica Radical, siendo consistente con lo que se dijo también en el año anterior, en el debate del presupuesto anterior, vamos a plantear nuestra abstención, no vamos a acompañar este presupuesto y no lo vamos a acompañar por todas estas inconsistencias que veníamos mencionando y de las cuales algunas han mencionado los colegas.

Entendemos que no se dan los requisitos suficientes para que nuestro bloque desde una posición estrictamente política acompañe una política pública con la cual no coincidimos, no estamos de acuerdo, en sus prioridades y en sus magnitudes. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Le solicito a la diputada Silvia Moreno que me reemplace en la Presidencia por un momento.

–Ocupa la Presidencia la Vicepresidente Primera del Cuerpo, señora diputada Silvia Moreno.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el diputado Loggio.

SR. LOGGIO – Señora Presidenta: he estado escuchando con atención las opiniones de los legisladores opositores y me merecen algunas reflexiones, obviamente también en relación al proyecto de Presupuesto que presentó la compañera Vanesa Castillo.

Escucho una crítica a que sería inconsistente de partidas el Presupuesto que propone el Poder Ejecutivo, porque toma como ejes las condiciones macros que establece el Gobierno nacional.

El tipo de cambio, el índice de inflación y el crecimiento de la economía, necesariamente la establece el Gobierno central, si no, imagínense ustedes 24 distritos federales, analizando, desarrollando proyectos presupuestarios a partir de una mirada macro como a ellos les parece, dejaríamos de ser una república.

Puedo coincidir con algunos conceptos, hay una excesiva dependencia de nuestra provincia y de todos los distritos federales respecto de las políticas centrales, algunas provincias con mayor desarrollo económico que nosotros tienen algún grado más de independencia, pero nuestra provincia, en un rango medio, tiene un alto grado de dependencia de las políticas centrales. Y en esto hay que decir que la democracia, todos los presidentes de la democracia han estado en deuda con las provincias. Esto tiene que ver con el modelo de país en el que vivimos. Nosotros vivimos un siglo XIX de guerras intestinas, pero ganaron los unitarios con los fusiles Remington y las ametralladoras provistas por Estados Unidos, pero la ganaron los unitarios contra los caudillos federales. Y este es el modelo de Estado que tenemos, absolutamente, unitario. Entonces es imposible pensar políticas provinciales sin tener en cuenta la política macro que establece el Gobierno central.

Y analizar las políticas macro requiere de memoria completa, no se pueden tomar las partes que a mí me gustan para analizar y las partes que no me gustan, para olvidar. En el 2015 la deuda en moneda extranjera en la República Argentina no llegaba al 20 por ciento, tanto es así que un ministro de Economía del expresidente Macri se jactaba, en foros internacionales, que Argentina tenía capacidad de crédito porque no tenía deuda en dólares, eso fue en diciembre de 2015.

En diciembre de 2019 el gobierno que asume Alberto Fernández conduciéndolo, se encuentra absolutamente condicionado porque tiene una deuda en dólares impagable y eso redefine la macroeconomía del país, porque ustedes saben, hombres y mujeres de la política con gran formación, que el carácter bimonetario de la economía argentina tiene una enorme incidencia sobre la política inflacionaria. Intenten hacer un negocio inmobiliario, chiquito, a ver si lo pueden hacer en pesos. Dolarizada, gran parte de la actividad económica. Tiene que ver con nuestra historia, sí, pero también tiene que ver con los niveles de compromiso que la Argentina ha tomado irresponsablemente a partir del gobierno de Mauricio Macri y que le impide hoy a la Argentina tener libertad en la definición de su política monetaria.

El proyecto de Presupuesto tiene una relación directa con la perspectiva que tiene el proyecto nacional de Presupuesto de un crecimiento y de un nivel de inflación. Necesariamente tenemos que tener ese horizonte, no se puede planificar si no hay algunas reglas de juego más o menos, estatuidas. Y las reglas de juego dicen que la inflación va a ser del 60 por ciento y trabajaremos para que sea así, para que baje la inflación en este país por el bienestar de los que menos tienen, fundamentalmente.

Una de las críticas que escuché de la oposición tiene que ver con la situación de endeudamiento de la Provincia y los que estuvieron en la reunión con el Ministro de Economía, y los que no estuvieron seguramente tienen esa información, el Ministro presentó una serie de gráficos donde plantea la deuda de diversas maneras. Por ejemplo, si dolarizamos la deuda y

tomamos la perspectiva histórica del 2003 al 2023 proyectado el ejercicio que viene va a ser en menor incidencia en dólares de esta última década.

Si tomamos la deuda en relación al producto bruto geográfico vamos a tener una incidencia del 5.91 por ciento, en el proyecto de Presupuesto 2023 y si miramos la serie histórica del 2003 en adelante, ni hablar del 2003, pero tomada en adelante, siempre está por encima del 10 por ciento, salvo el ejercicio anterior que estuvo levemente por debajo.

Si tomamos la deuda en relación al gasto de personal que tiene el Gobierno de la Provincia vamos a ver una permanente disminución y que va a tener en los años futuros también una permanente disminución.

Si comparamos el stock de deuda sobre los recursos corrientes venimos, por ejemplo, en el año 2007 una relación del 94 por ciento y en el 2023 tiene una expectativa de que sea el 27 por ciento en relación a los gastos corrientes.

Decía uno de los diputados preopinantes que la macro va a incidir en los compromisos externos que la Provincia asumió. Dos reflexiones me merecen sobre eso: la primera, la Provincia no tomó compromiso en dólares porque le cayó más simpático, es la única opción que nos dio el gobierno central de Mauricio Macri, la Provincia de Entre Ríos y muchas provincias del país tomaron deudas en dólares para consolidar las deudas que tenían y poder seguir administrando los Estados provinciales. Por eso, cuando vemos el proceso histórico no podemos ser selectivos hay que mirarlo completo, la película completa, no una foto.

Pero además, acá se criticó el fondo de reservas, pero el Presupuesto contempla 8.000 millones de pesos en un fondo de reservas para contingencia de tipo de cambio. Los compromisos de amortización que tenemos para el año que viene están presupuestados, pero si hubiera modificaciones en el tipo de cambio por razones ajenas, absolutamente, a la voluntad del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos hay un fondo de reserva de 8.000 millones de pesos para poder hacer frente a esa posible contingencia.

Yo tengo muchos amigos contadores que dicen el chiste: dos más dos, ¿cuánto querés que te dé? Entonces, cuando uno mira el Presupuesto tiene muchas formas de verlo. Yo miro que en obras públicas vamos a tener un crecimiento de inversión por encima de la inflación, me volverán a decir, pero esa inflación no es la real. Lo cierto es que está presupuestado por encima de la inflación la inversión pública.

Hice un corte de las obras públicas de mayor de 1.200 millones de pesos, son 13 en el Presupuesto, y algunas de estas inversiones tiene que ver con lo que aquí se reclamaba en inversión en vialidad, otras tiene que ver con un reclamo histórico de los vecinos de Gualaguaychú que se termine de una vez y para siempre el Hospital del Bicentenario, el Estado provincial va a invertir 1.400 millones de pesos en terminar ese hospital. Pero hay obras de infraestructura que le van a cambiar la vida a las ciudades más importantes de la provincia, porque insisto, hice el corte de 1.200 millones de pesos.

El acueducto de la región metropolitana Paraná, es una inversión de 2.100 millones de pesos y eso tiene que ver con proveer agua potable a los 300 mil y pico de habitantes que viven en Paraná y Gran Paraná.

Pero además el Gobernador tomó una decisión estratégica, los que vivimos en la costa del Uruguay sabemos que el río Uruguay está enfermo, y el río Uruguay está enfermo porque todas las ciudades que habitamos a la vera del Uruguay, desde su nacimiento hasta el Río de la Plata disponen los efluentes de manera cruda en el río. Es cierto que tenemos que auditar y controlar lo que hace Botnia, pero fundamentalmente tenemos que auditar y controlar lo que hacemos nosotros. En ese sentido, el Gobierno de Entre Ríos ha decidido en el Presupuesto que vamos a votar una inversión de 1.150 millones de pesos para la optimización y ampliación de la planta depuradora de efluentes cloacales de Gualaguaychú; una inversión de 1.500 millones de pesos para la remodelación de la red colectora cloacal de Concepción del Uruguay; una inversión de 2.200 millones de pesos para la construcción de colectores, estación de bombeo y planta de tratamiento de líquidos cloacales en Concordia.

Entonces no es que el Presupuesto no contempla obras de infraestructura que le van a cambiar la vida a los entrerrianos, no, estoy hablando de casos concretos y puntuales, de las ciudades más importantes de la provincia, porque –insisto– hice el corte en 1200 millones de pesos.

Como también se van a hacer obras que seguramente mi querida compañera Mariana Farfán explicaría mejor que yo, pero la interconexión vial de la zona oeste de Gualaguaychú, 2.000 millones de pesos, una obra reclamada históricamente por los dirigentes y vecinos de

esa ciudad; una obra de infraestructura que nos va a cambiar la vida a los que vivimos en la región de Salto Grande: 7.700 millones de pesos para el aeropuerto de nuestra ciudad; ustedes saben que el aeropuerto de Concordia se creó en la década del 60, hace casi 60 años que está igual, y el gobernador Bordet tomó la decisión estratégica de permitir a la región de Salto Grande, de alrededor de 300 mil habitantes, tener la posibilidad de un aeropuerto que nos permita crecer en el turismo, en el traslado de personas, y en la posibilidad también de cargas de determinados productos como el arándano o de la actividad frutihortícola.

El Gobernador tomó la decisión de incorporar en este presupuesto la inversión en el Gasoducto Productivo III del Noreste Entrerriano, obra reclamada históricamente y que yo lo vengo escuchando desde hace muchísimos años, está en este proyecto, son 2.100 millones de pesos.

Estas obras transforman y mejoran la calidad de vida, son concretas y sonantes. Pero además el Presupuesto contempla el fondeo, el fortalecimiento, del FINVER, del FOGAER, el convenio que la Provincia de Entre Ríos hizo con la Unión Industrial para el primer empleo industrial, donde se van a invertir 100 millones de pesos, en la necesidad de empleo registrado, de empleo blanco y de ayudar a las pymes entrerrianas a contratar personal; el Estado va a financiar en 750 millones de pesos al transporte público para garantizar tarifas razonables en la necesidad de transporte del pueblo, como así también va a invertir 500 millones de pesos en la tarifa social eléctrica para que los más desfavorecidos sigan teniendo una tarifa acorde a sus posibilidades.

Pero además el Presupuesto contempla 14.892 millones de pesos en regímenes de promoción económica y fiscales, esto quiere decir que las actividades industriales y productivas de Entre Ríos van a tener acompañamiento del Estado, lo están teniendo y lo van a seguir teniendo, para la industria, para las producciones regionales, como los arándanos, como el arroz, para el proyecto que nosotros aprobamos en esta Legislatura en este año, un proyecto de mi autoría, para promocionar la economía 4.0 en la provincia de Entre Ríos, ahí también hay recursos para el desarrollo de esta actividad.

Entonces, señora Presidente, no es cierto que estamos aprobando un presupuesto que es más de lo mismo, estamos aprobando un presupuesto de equilibrio fiscal, de previsión económica y fiscal para el ejercicio que viene, de inversión para obra pública, de inversión para el acompañamiento de las actividades productivas, ¿falta?, claro que falta, seríamos pésimos dirigentes si nos quedamos conformes, absolutamente falta mucho más. A mí me han escuchado opiniones críticas respecto de la situación de los caminos de producción en la provincia de Entre Ríos, falta mucho en esa dirección, pero estamos en el camino que corresponde; estamos en una situación difícil, estamos en una macroeconomía muy complicada, ustedes deben saber que este año el Estado argentino va a pagar un sobrecosto de 5 mil millones de dólares por la inversión en importación de energía, producto de la guerra entre Rusia y Ucrania, y nosotros venimos, los argentinos, pagando también el costo de haber tenido paralizada la economía durante la pandemia.

Entonces, señora Presidente, finalmente, este es un presupuesto optimista, este es un presupuesto realista, este es un presupuesto que plantea crecimiento, desarrollo, inclusión y es un presupuesto que yo invito a que acompañemos para que Entre Ríos pueda seguir garantizando su desarrollo. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el señor diputado Solanas.

SR. SOLANAS – En verdad, el primer exponente de la bancada de la oposición manifestó qué pensábamos el oficialismo de lo que él estaba expresando, y después escuché con atención el informe o lo que manifestaron una diputada y un diputado de la oposición y me daba la impresión que no estábamos discutiendo un presupuesto para los entrerrianos, sino que estábamos discutiendo un presupuesto desde la oposición que está en campaña, está en campaña. Enunciaciones, que tienen que ver con seguramente titulares de algún diario o de algún medio, y me preguntaba, escuché hablar mucho que el Estado provincial no se había modernizado, y recordé esas palabras, “modernización del Estado”, he hice una analogía con lo que se planteó alguna vez con la modernización del Estado; muchas veces, buscando la eficiencia del Estado, lo cual comparto, se dejaron cientos y cientos de personas sin trabajo o con el trabajo precario, donde el Estado tiene que garantizar fundamentalmente la no precariedad de ese empleado o esa empleada.

Y también recordaba, saliendo de la pandemia, el 2021, que fue el año más difícil de estos 4 años de los gobiernos nacional y provincial, que al Presupuesto nacional no lo votaron, no lo acompañaron, lo rechazaron, y tuvo que reconducirse no solamente el Presupuesto en sí, sino todo lo que implica lo que le corresponde a las provincias, entre ellas a la Provincia de Entre Ríos. Y esto no se ameritó en ningún momento en las exposiciones que escuché.

También Loggio hizo referencia muy claramente a la toma de deuda en dólares. Siendo diputado nacional, señora Presidenta, lo cuestioné a esto, absolutamente lo cuestioné. Y hubo una imposición del Gobierno nacional, que atendía en los dos mostradores, para que las provincias tomaran deuda en dólares; no se dijo aquí eso, no lo escuché.

Fue muy claro el diputado Loggio planteando la deuda que contrajo el Estado nacional –¡enorme deuda!–, que le marcó el camino a nuestro gobierno encabezado por el presidente Fernández y por la vicepresidenta Fernández de Kirchner.

Y volviendo a la modernización, el Estado provincial es un Estado moderno, señora Presidenta. Pudimos escuchar el otro día que hay un proyecto provincial de salud, una cobertura enorme de centros de salud diseminados en toda la provincia y hospitales de gran complejidad –algunos de cabecera– que atienden temas muy complejos con médicos, enfermeras y enfermeros y el Estado provincial. Aquí en la ciudad de Paraná hay un hospital que no tiene nada que envidiarle al efector privado. Alguna vez alguien que estaba internado con Covid y me dijo: “Mirá, estoy orgulloso de estar acá, me atienden como si estuviera en un sanatorio privado”. Además hay un proyecto de salud diseminado en toda la provincia que es un ejemplo, con médicas y médicos capacitados que atienden a más de la mitad de la población que no tiene obra social ni otras coberturas, y el Estado provincial los asiste.

Y al hablar de modernización, al menos el expresidente Macri cuando hablaba de modernización la visualizó, allá al principio de su gobierno, dejando en la calle a más de 150.000 empleados públicos, que él decía que eran ñoquis.

Y también podemos hablar del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, que hubo una intención clara en su momento de bancarizar absolutamente todo y cerrar lo que implica el derecho constitucional de la vivienda digna a personas asalariadas y con situación muchas veces desesperante de vivienda. Se están haciendo viviendas en toda la provincia y no se hicieron durante cuatro años ninguna vivienda en la provincia de Entre Ríos, porque había una estrategia para que las viviendas se hicieran sacando crédito en los bancos; querían achicar y por qué no que desapareciera el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Entre Ríos y otros institutos similares. Recordemos los créditos UVA, me acota el Presidente de nuestra bancada. Tampoco oí hablar de eso.

Oí hablar de enunciaciones de dolor, aparentemente. Mire, señora Presidenta, nosotros somos profundamente optimistas. Es un presupuesto en el marco de las dificultades previsible, y que tiene en su texto el contenido de la construcción con todos y todas, mujeres y varones de la provincia de Entre Ríos, por las familias de la provincia de Entre Ríos.

Por eso, aquí se dijo, con buen tino, cómo se ha acompañado a las pymes, a las pequeñas y medianas empresas, cómo se las ha protegido, cómo inclusive con el erario provincial hay créditos blandos en función de sostener las mismas para que se desarrollen y sean competitivas, y obviamente obtengan sus ganancias, lo que implica la economía en alza y la generación de empleo.

Yo quiero transmitir, señora Presidenta, que no comulgo con aquellos que creen que todo, porque ellos no están, es un desastre, y que van a venir ellos y va a cambiar. Es absolutamente incomprensible que se quiera transmitir eso, porque el pueblo entrerriano tiene esperanzas, y ha sostenido a un gobierno que fue votado por casi el 60 por ciento hace tres años, y aun en el marco de las dificultades enormes derivadas de la pandemia, además lo que se ha dicho aquí de la guerra de Ucrania y Rusia, pero la pandemia la hemos soportado en estos cuatro años, el Estado provincial ha estado a la altura de los acontecimientos, ha estado presente con una acción estratégica, para resolver situaciones gravísimas y solucionando una enormidad de situaciones que hacen, no a la coyuntura, sino la situación que estábamos viviendo por el tema de la pandemia.

Acá hay un reconocimiento enorme al pueblo entrerriano que acompañó a nuestro gobierno en las situaciones más difíciles, como es la pandemia.

Volviendo a la modernización del Estado, tenemos un Estado provincial moderno, y no somos el traste de la Región Centro; todo lo contrario, somos la esperanza enorme de la Región Centro, por nuestras condiciones geográficas, y apostamos –se firmó hace muy poco–

a recuperar la hidrovía Paraguay-Argentina, con un Estado presente, decididamente en función del desarrollo de nuestros puertos para lograr la salida al mar de nuestra producción primaria y lograr el desarrollo económico que estamos transitando, mal que les pese. No encuentro en la oposición ninguna idea, señora Presidenta, ni siquiera en los candidatos que están recorriendo la provincia de Entre Ríos: es crítica sobre crítica, sin ninguna idea de transmitirles esperanzas a los entrerrianos y entrerrianas.

Mire, no iba a hablar, pero me invitó a hablar el pesimismo de una oposición que quiere querer demostrar que en la provincia de Entre Ríos no se ha hecho nada, y es mentira, se falta a la verdad. Se ha hecho muchísimo en la obra pública, en obras de saneamiento, acompañadas muchas veces por el Gobierno nacional con la estrategia de la construcción del Gobierno nacional, tenemos un gobernador reconocido a lo largo y a lo ancho de la provincia de Entre Ríos, que es el gobernador Bordet.

En ese marco, señora Presidenta, no solamente vamos a acompañar este presupuesto, sino que creo que el 2023 va a ser mucho mejor que el año que estamos transcurriendo, no me cabe la menor duda; y que en esa posibilidad está la posibilidad de los entrerrianos, no la dirigencia política que estamos sentados aquí, que muchas veces con mezquindades no reconocemos absolutamente nada y todo nos parece negativo; en ese marco, señora Presidenta, abogo no solamente para aprobar este presupuesto, sino seguramente por un 2023 mejor, como nos merecemos los entrerrianos, donde hay un proyecto de provincia en marcha que hay que consolidarlo. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señora Presidenta: la verdad que podríamos seguir defendiendo la realidad y este presupuesto provincial, con los mismos argumentos con que es criticado: es criticado porque tiene plazos fijos y eso que indudablemente ha sido a través de una gran administración no solamente pensando en el año que viene, sino previendo lo que todos sabemos que es afrontar esa futura deuda. Hay muchos argumentos para seguir defendiéndolo; pero creo que han sido muy buenas las dos exposiciones de los diputados de mi bancada; y dado el tiempo que ha transcurrido, voy a pedir el cierre del debate y que pasemos a la votación.

SR. CUSINATO – Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Hay una moción de cierre del debate. Se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

13

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2023

Votación (Expte. Nro. 25.996)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consecuencia, corresponde poner a votación el proyecto de ley en forma general.

–La votación resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el señor diputado Cusinato.

SR. CUSINATO – Solicito que conste la abstención del bloque radical, conformado por Maneiro, Varisco y quien habla, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO – Entiendo que corresponde poner a consideración de la Cámara la solicitud de abstención del diputado Cusinato, señora Presidenta, aun cuando ya se ha votado en general.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Se va a votar la abstención en la votación formulada por el diputado Cusinato.

–La votación resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Queda constancia de la abstención del bloque radical. Corresponde poner a votación en forma particular el proyecto.

Si hay asentimiento de los señores diputados, la misma se hará por capítulos, de acuerdo al Artículo 109º del Reglamento.

–Asentimiento.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el señor diputado Vitor.

SR. VITOR – Tal como lo expresé en mi alocución, solicito que quede constancia de nuestro voto negativo para los Artículos 17º, 18º y 19º, señora Presidente.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Se va a votar en Capítulo I, que comprende los Artículos 1º al 22º, con la constancia del voto negativo para los artículos referidos por el diputado Vitor.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Capítulos II (Artículo 23º) y III (Artículos 24º al 26º).

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – El Artículo 27º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I

TÍTULO I

Presupuesto de la Administración Provincial

ARTÍCULO 1º.- Fíjase en la suma de pesos novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintinueve millones setecientos cincuenta y tres mil (\$954.629.753.000) las erogaciones del presupuesto de la Administración provincial para el Ejercicio 2023 con destino a los gastos corrientes y de capital que se indican a continuación.

Objeto del Gasto	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Gastos en personal	414.582.042.000	-	414.582.042.000
Bienes de consumo	18.103.099.000	-	18.103.099.000
Servicios no personales	69.809.613.000	-	69.809.613.000
Inversión real	-	78.438.653.000	78.438.653.000
Transferencias	294.425.295.000	3.327.669.000	297.752.964.000
Inversión financiera	-	19.500.795.000	19.500.795.000
Servicios de la deuda (intereses)	13.627.000.000	-	13.627.000.000
Otros gastos	42.791.187.000	24.400.000	42.815.587.000
Total General	853.338.236.000	101.291.517.000	954.629.753.000

El total de erogaciones fijado precedentemente se destina a las finalidades que se indican a continuación, y en cuadros anexos al presente artículo.

Finalidad	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Administración Gubernamental	178.264.522.000	7.175.226.000	185.439.748.000
Servicios de Seguridad	59.576.759.000	816.863.000	60.393.622.000
Servicios Sociales	577.653.314.000	51.258.921.000	628.912.235.000
Servicios Económicos	24.216.641.000	42.040.507.000	66.257.148.000
Deuda Pública (intereses)	13.627.000.000	-	13.627.000.000
Total General	853.338.236.000	101.291.517.000	954.629.753.000

Cálculo de Recursos de la Administración Provincial

ARTÍCULO 2º.- Estímase en la suma de pesos novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro millones treinta y tres mil (\$954.764.033.000) el cálculo de recursos de la Administración provincial, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en cuadro anexo al presente artículo:

Recursos Corrientes:	\$916.462.286.000
Recursos de Capital:	\$38.301.747.000
TOTAL	\$954.764.033.000

Erogaciones Figurativas

ARTÍCULO 3º.- Fíjase los gastos figurativos para las transacciones corrientes y de capital de la Administración provincial, y consecuentemente las contribuciones figurativas de la Administración provincial en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta millones setecientos veintiocho mil (\$245.980.728.000), que figuran en el detalle de los cuadros anexos del presente artículo.

Balance Financiero

ARTÍCULO 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º y 2º estímase para el Ejercicio 2023 de la Administración provincial un resultado financiero previo positivo de pesos ciento treinta y cuatro millones doscientos ochenta mil (\$134.280.000), que junto con las Fuentes Financieras permitirá atender las Aplicaciones Financieras, conformada por la Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación y en los cuadros y planillas anexas al presente artículo.

RESULTADO FINANCIERO	\$134.280.000
Fuentes de Financiamiento	
- Disminución de la Inversión Financiera de Caja y Bancos y otros	\$25.047.980.000
- Obtención de Préstamos	\$19.685.000.000
Aplicaciones Financieras	
- Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos	(\$36.867.260.000)
- Inversión Financiera	(\$8.000.000.000)

Distribución Analítica de los Créditos

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General de la Provincia y el Defensor General de la Provincia, distribuirán en sus respectivos ámbitos los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estimen pertinente, según lo establezcan las normas vigentes en la materia.

Planta Permanente y Personal Temporario

ARTÍCULO 6º.- Fíjase en sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve (65.849) la planta permanente de cargos y en doscientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y tres (287.673) la cantidad de horas cátedra permanente.

Dichas cantidades de cargos y horas cátedra, constituyen los límites máximos financiados por los créditos presupuestarios de la presente ley. Su habilitación estará supeditada a que se hallen comprendidos en las estructuras organizativas aprobadas o que se aprueben para cada jurisdicción o entidad.

ARTÍCULO 7º.- Fíjase para el personal temporario la cantidad de tres mil quinientos veinticuatro (3.524) cupos y en treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro (31.634) horas cátedra, que detallados en planillas anexas, constituyen el límite máximo a atender dentro de la Administración Pública provincial.

Suplencias

ARTÍCULO 8º.- El costo de la planta de personal docente suplente deberá tender a mantenerse dentro del ocho por ciento (8%) del costo del plantel docente permanente aprobado por la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Modificaciones y Facultades

ARTÍCULO 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la

Provincia y al Defensor General de la Provincia, a modificar los totales determinados en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley, fijados a sus respectivos ámbitos, mediante transferencias compensatorias de créditos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas anexas que forman parte de la presente. Las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por finalidades del gasto se fijan en la presente ley.

ARTÍCULO 10º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia, a modificar las plantas permanentes de cargos, la cantidad de personal temporario y las horas cátedra, fijados en sus respectivos ámbitos mediante transferencias compensatorias que no incrementen los totales de cantidades establecidas para cada caso.

Las modificaciones que se dispongan deberán tender a mantener los totales que por escalafón se fijan, excepto las resultantes de modificaciones institucionales o por creación y/o reestructuraciones de cargos originadas en leyes especiales que determinen incorporaciones de agentes, siempre y cuando las mismas establezcan los recursos o economías que aseguren sus financiamientos manteniendo el equilibrio presupuestario preventivo que fija la presente.

ARTÍCULO 11º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta ley por nuevos o mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados en leyes o convenios con terceros, suscriptos en el marco de legislaciones especiales.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.

ARTÍCULO 12º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta ley, con los mayores ingresos de recursos no afectados que se realicen sobre los estimados por la presente. Si al 31 de agosto de 2023 los ingresos de Rentas Generales del sector público provincial superaran en un 10% a los previstos para el período acumulado, o equivalente al 67% del Total de Recursos de Rentas Generales, el Poder Ejecutivo enviará un proyecto de ley a la Legislatura para determinar un nuevo cálculo de recursos y créditos de la Administración Pública provincial y el plan de gastos para el cuarto trimestre.

El proyecto deberá enviarse durante el mes de setiembre de 2023 y tratarse en un lapso de 30 días. En caso de no aprobarse en ese período de tiempo, y evidenciarse situaciones de emergencia, de necesidad y/o de urgencia, el Poder Ejecutivo podrá realizar las adecuaciones al Presupuesto General, con la debida comunicación a la Honorable Legislatura.

En caso de no superarse el límite establecido al 31 de agosto, el Poder Ejecutivo podrá ampliar el Presupuesto según lo establecido en el primer párrafo del presente artículo.

ARTÍCULO 13º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General, incrementando el financiamiento de Fuente Tesoro Provincial con la incorporación de saldos no utilizados de los recursos afectados y no afectados.

ARTÍCULO 14º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a sustituir o modificar las fuentes financieras asignadas, se trate de recursos afectados y no afectados, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y mantener el equilibrio presupuestario.

Normas sobre Gastos

ARTÍCULO 15º.- El Poder Ejecutivo provincial, ambas Cámaras del Poder Legislativo, el Poder Judicial, las jurisdicciones y las entidades de la Administración provincial no podrán proponer o dictar normas ni aprobar convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el Artículo 1º de la presente ley sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá.

ARTÍCULO 16º.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, programará la ejecución presupuestaria durante el ejercicio, conteniendo los montos o porcentuales de las erogaciones que se autorizan devengar y los conceptos e importes que desembolsará el Tesoro.

ARTÍCULO 17º.- Apruébese el Plan Anual de Comunicación Oficial detallado en planilla anexa a la presente.

El Poder Ejecutivo podrá modificar los montos consignados, conforme las prioridades comunicacionales y las campañas de pauta oficial que se realicen.

ARTÍCULO 18º.- Apruébese el Plan de Obras Públicas detallado en planillas anexas, cuya ejecución será dispuesta por los organismos con competencia en la materia, conforme a los créditos presupuestarios asignados y/o las disponibilidades de recursos o fuentes financieras que se obtengan para ejecutarlas, durante el Ejercicio Financiero 2023.

Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, dentro de sus ámbitos, a efectos de implementar lo determinado en el presente.

ARTÍCULO 19º.- El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General de la Provincia y el Defensor General de la Provincia podrán disponer, en sus respectivos ámbitos, la reprogramación de obras públicas contratadas a fin de obtener una modificación en sus curvas de inversión comprometidas que las adecúe a las posibilidades ciertas de financiación.

Otras Disposiciones

ARTÍCULO 20º.- Manténgase la vigencia para el Ejercicio 2023 de lo dispuesto en el Artículo 25º de la Ley Nro. 10.531.

ARTÍCULO 21º.- Créase un fondo de reserva con el objeto principal de garantizar la atención de los servicios de capital e intereses de la deuda pública consolidada en moneda extranjera contraída en el marco de lo establecido por los Artículo 5º y 6º de la Ley 10.465 y Artículo 1º de la Ley 10.408, modificatoria de la Ley 10.090. Su integración se realizará con los saldos no invertidos de rentas generales resultantes al cierre del ejercicio anterior, y podrá ampliarse durante el ejercicio afectando economías de ejecución, utilidades que genere el propio fondo y/o mayores ingresos del Tesoro Provincial que pudieran producirse. El límite de la integración estará dado por el monto de las obligaciones anuales, y el mínimo por el 50% de los saldos no invertidos de rentas generales.

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, podrá realizar las colocaciones de los saldos integrados en el fondo de reserva constituido, en instrumentos reglados del mercado de capitales en moneda nacional o extranjera y/o inversiones dentro del sistema bancario y financiero nacional, procurando establecerse los mecanismos de análisis y selección de opciones y condiciones que mejor se adapten a un moderado criterio de riesgo, priorizando el resguardo de capital por sobre la renta financiera, en custodia y preservación de los activos de la hacienda del Estado y dejando debido registro de las operaciones de integración y colocaciones, en la contabilidad del Presupuesto.

Canceladas las obligaciones objeto del fondo creado, mediante la liquidación total o parcial de los activos que lo componen y en caso de existir disponibles podrán mantenerse para ser incorporados e integrar su constitución en el Presupuesto del ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 22º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas a realizar las colocaciones de saldos financieros del ejercicio, disponibles transitoriamente, en instrumentos reglados del mercado de capitales en moneda nacional o extranjera y/o inversiones dentro del sistema bancario y financiero nacional, procurando establecerse los mecanismos de análisis y selección de opciones y condiciones que mejor se adapten a un moderado criterio de riesgo, priorizando el resguardo de capital por sobre la renta financiera, en custodia y preservación de los activos de la hacienda del Estado.

Cuando los saldos financieros disponibles tengan su origen en obligaciones que deban hacerse efectivas en el próximo ejercicio, las colocaciones que con ellos se realicen podrán acompañar el programa de vencimientos aun cuando esto implique la trascendencia del ejercicio presupuestario, en ningún caso se entenderá cambio en el destino de los recursos aplicados.

CAPÍTULO II

Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central

ARTÍCULO 23º.- En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para la Administración Central, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

CAPÍTULO III

Presupuesto de Gastos y Recursos de Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social

ARTÍCULO 24º.- En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para los organismos descentralizados e instituciones de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º, de la presente ley.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 25º.- Las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública provincial, que requieran o administren fondos provenientes de operaciones de crédito público, cualquiera fuera su origen, deberán cumplir con los procedimientos y plazos conforme la normativa que dicte el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 26º.- Toda la información de las cuentas fiscales que se envíe al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y/o al Gobierno nacional será remitida posteriormente a ambas Cámaras legislativas.

ARTÍCULO 27º.- De forma.

(*) Ver cuadros y planillas anexas en expediente original

Anexo Artículo 18º de la ley

Presupuesto 2023

Carácter 1: Administración Central

Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Subjurisdicción 01: Min. de Planeam., Infraestructura y Servicios

D.A. 958: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Obras sin crédito presupuestario (Anexo Legislatura)

Programa 16: Asistencia Técnica y Ejecución de la Política en Obras de Arquitectura

- SUM Escuela Nro.101 "Sauce Montrull" - Sauce Montrul - Paraná
- Fachada y Puesta en Valor Comisaria Tercera - Paraná - Paraná
- Edificio Comisaria Colonia Federal - Federal
- Edificio UADER Modular - Diamante - Diamante
- Centro de Salud Modular "Jeremías" - El Cimarrón - Federal
- Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo - Villaguay - Villaguay
- Centro de Atención Primaria de Salud "Carlos Tófolo" - Lucas Norte - Villaguay
- Cerramiento de SUM y Aulas Escuela Nro. 4 "Brigadier Gral. José M. Galán" y Nro. 10 Secundaria "Cheroga Mokoi" - Colonia Ensanche Sauce - Federación
- Jefatura Departamental - Concordia - Concordia
- Restauración y Puesta en Valor del Palacio San José
- Refacción y Ampliación CAPS Venezuela - Sosa - Paraná
- Refacción y Ampliación SUM - Estación Yerúa - Concordia
- Refacción y Ampliación CAPS Antonini - Paraná - Paraná
- Refacción y Ampliación CAPS Mazaruca - Mazaruca - Islas
- Refacción y Ampliación CAPS CRR Domagk - Paraná - Paraná
- Refacción y Ampliación CAPS CRR Carrillo - Paraná - Paraná
- Refacción y Ampliación CAPS Mariano Rebord - Colón - Colón
- Refacción y Ampliación CAPS CRR Oñativia - Paraná - Paraná
- Refacción y Ampliación CAPS - Colonia Oficial 3 y 14 - La Paz
- Refacción y Ampliación CAPS Diego Paroissien - Ubajay - Colón
- Refacción y Ampliación CAPS La Bianca - Concordia - Concordia
- Refacción y Ampliación CAPS Medalla Milagrosa - Colón - Colón
- Refacción y Ampliación CAPS Clínica Escolar - Paraná - Paraná
- Refacción y Ampliación CAPS Hermana Catalina - Paraná - Paraná
- Refacción y Ampliación CAPS Martín Fierro - Hernández - Nogoyá
- Refacción y Ampliación Centro de Salud - Puerto Yerúa - Concordia
- Refacción y Ampliación CAPS 17 de Octubre - Gualeguay - Gualeguay
- Refacción y Ampliación CAPS Carlos Loureiro - Brazo Largo - Islas
- Reparación Sanitarios Escuela Integral Nro. 1 - Concordia - Concordia
- Refacción y Ampliación CAPS Francisco Ramírez - El Chañar - Federal
- Refacción y Ampliación CAPS JJ Urquiza - Punta del Monte - Gualeguay
- Refacción y Ampliación CAPS Ventura Cruzet - Nueva Vizcaya - Federal
- Refacción y Ampliación CAPS Esteban Maradona - Aldea Salto - Diamante
- Refacción y Ampliación CAPS Santa Luisa - Colonia Santa Luisa - Paraná
- Refacción y Ampliación CAPS Santa Teresita - Estación Lazo - Gualeguay
- Refacción y Ampliación CAPS Raimundo Ariosa - Paraje La Esmeralda - Feliciano
- Reparaciones Varias Secundaria Nro. 1 "Brig. Pascual Echagüe - Concordia - Concordia
- Refacción y Ampliación CAPS Virgen del Rosario - Pueblo General Alvear - Diamante

- Reparaciones Varias Escuela Primaria Nro. 1 “Vélez Sarsfield” - Concordia - Concordia
- Reparación Sanitarios Escuela Primaria Nro. 10 “Benito Garat” - Concordia - Concordia
- Reparación de Cubiertas de Techo y Cielorraso Escuela Azahares - Concordia- Concordia
- Reparación de Cubiertas Escuela Secundaria Nro. 8 “Augusto Niez” - Concordia - Concordia
- Reparaciones Generales Escuela NI Nro. 20 “UENI - Había una Vez” - Concordia - Concordia
- Reparaciones Varias Escuela Primaria Nro. 19 “Juan Lavalle” - Estancia Grande - Concordia
- Reparaciones Varias en Escuela Primaria Nro. 44 - Mariano Moreno” - Concordia - Concordia
- Reparación de Techos en Escuelas Nro. 4 Provincia de Corrientes - Lucas González - Nogoyá
- Reparación Techos y Frente Escuela Secundaria Nro. 29 ESA Poenitz - Concordia - Concordia
- Refacción y Puesta en Valor Escuela Primaria Nro. 54 “Juan Blasco” - Concordia - Concordia
- Reparaciones Generales Escuela Primaria Nro. 21 “Luis Rodríguez” - Puerto Yerúa - Concordia
- Refacción y Puesta en Valor Escuela Primaria Nro. 42 “Gral. Belgrano” - Concordia - Concordia
- Reparación de 4 Aulas Escuela Secundaria Nro. 20 “Simón Bolívar” - Estancia Grande - Concordia
- Refacción y Ampliación CAPS Santa Teresita - San José de Feliciano - San José de Feliciano
- Reparaciones Varias Unidad Educativa Nro. 13 “UENI - Castillo de Arena” - Concordia - Concordia
- Reparaciones Varias en Escuela Primaria Nro. 61 “Mi Patria Chica” - Col. San Bonifacio - Concordia
- Reparaciones Generales Escuela Primaria Nro. 30 “Alina P. de Matheron” - Puerto Yerúa - Concordia
- Refuncionalización de los Bungalows Reserva Provincial “Don Miro Gieco” - Las Cuevas - Diamante
- Reparaciones Fachada Escuela Secundaria Nro. 1 “Cesáreo Bernaldo de Quirós” - Concordia - Concordia
- Reparaciones Varias en Escuela Primaria Nro. 39 “José María Paz” - Colonia San Justo - Concordia
- Reparaciones Varía y Sanitarios Escuela Secundaria Nro. 14 “Alejandro Carbó” - Concordia - Concordia
- Reparaciones Varía y Sanitarios Escuela Secundaria Nro. 32 “Osvaldo Magnasco” - Concordia - Concordia
- Refacción y Ampliación CAPS Nuestra Señora del Luján - San José de Feliciano - San José de Feliciano
- Reacondicionamiento General del Edificio Escuela Nro. 22 “Yapeyú” - San Jaime de la Frontera - Federación
- Reparaciones de Techos y Sanitarios Escuela Primaria Nro. 17 “Diógenes de Urquiza” - Concordia - Concordia
- Reparación de Sanitarios y Luminaria en Aulas Escuela Primaria Nro. 55 “JJ Urquiza” - Concordia - Concordia
- Reparación Varias, Baños, Iluminación Escuela Secundaria Nro. 19 “Generala Juana Azurduy” - Concordia - Concordia
- Reconstrucción Muro Perimetral, Patio Trasero y Lateral Escuela Primaria Nro. 74 “JJ Valle” - Concordia - Concordia
- Remodelación y Puesta en Valor Edificio Escuela Normal Superior Nro. 1 “Martiniano Leguizamón” - Villaguay - Villaguay
- Reparación de Techos y Cerramiento de Patio con Tinglado Escuela Primaria Nro. 47 “Justa Gayoso” - Benito Legerén - Concordia
- Refuncionalización y Ampliación Sector de Gobierno de la Escuela Secundaria Nro. 7

- “Gobernador Ricardo Ramón López Jordán” - Concordia
- Reparación de Techos, Cielorrasos y Pintura Salón de Actos Escuela Primaria Nro. 15 “Normal Domingo F. Sarmiento” - Concordia - Concordia
 - Reparación de Cubiertas 8 Aulas y Losa, Dependencia y Construcción Playón Escuela Secundaria Nro. 4 “Damián P. Garat” - Concordia - Concordia
 - Reacondicionamiento de Aulas Escuela Primaria Nro. 26 “Falucho”, Secundaria Nro. 7 “Francisco Ramírez” y Secundaria Nro. 16 Adultos - San Pedro - Federación
 - Reacondicionamiento Integral Edificio Escuela Nro. 2 “Álvarez Condarco” y Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nro. 43 “Ciudad de San Juan” - Chajarí - Federación
 - Terminación Polideportivo - Pedernal - Concordia
 - Techado del Patio Principal de la Escuela Nro. 5 “Torres Vilchez” - La Paz - La Paz
 - Terminación Aulas y Cerramiento SUM de la Escuela Secundaria Nro. 10 “Monseñor Schoenfeld” - Aldea Santa María - Paraná
 - Terminación de Obra de Escuela de Educación Técnica Nro. 1 “Juan Domingo Perón” - San José de Feliciano - San José de Feliciano
 - División 911 - Concepción del Uruguay - Uruguay
 - Finalización Terminal de Ómnibus - San José de Feliciano - San José de Feliciano
 - Playón Deportivo - Pedernal - Concordia
 - Playón Deportivo - Estación Camps - Diamante
 - Playón Deportivo Escuela Nro. 48 - Costa Grande - Diamante
 - Playón Deportivo Escuela Nro. 8 y Nro. 16 - Pueblo General Alvear - Diamante
 - Ampliación de Escuela Nro. 9 - Aldea Brasilera - Diamante
 - Ampliación de la Escuela Nro. 53 Yapeyú - Nogoyá - Nogoyá
 - Ampliación Escuela Nro. 12 “Dominguito” - Paraná - Paraná
 - Ampliación y Refacción CAPS Fontaneto - La Picada - Paraná
 - Ampliación y Mejoras Complejo Polideportivo - Tabossi - Paraná
 - Ampliación Centro de Salud “Venezuela” - Estación Sosa - Paraná
 - Ampliación CAPS Madre Teresa de Calcuta - Estación Rocamora - Uruguay
 - Ampliación Escuela Primaria Nro. 49 y Secundaria Nro. 56 - Paraná - Paraná
 - Ampliación Escuela Nro. 212 “María Elena Walsh” - Colonia Avellaneda - Paraná
 - Ampliación Jardín Nro. 25 “Juguemos en el Mundo” - Colonia Avellaneda - Paraná
 - Ampliación de la Escuela de Educación Agrotécnica La Carola - Nogoyá - Nogoyá
 - Ampliación Escuelas Primaria Nro. 20 Esteban de Luca/Secundaria Nro. 11 “Valentina Páez” - Rincón Doll - Victoria
 - Ampliación, Refacción y Puesta en Valor Escuela Secundaria Nro. 7 “López Jordán” - Concordia - Concordia
 - Ampliación de la Escuela Normal Superior “Ramón de la Cruz Moreno” - San José de Feliciano - Feliciano
 - Ampliación de Aulas y Reparación de Techos Escuela Secundaria Nro. 44 “María Elena Walsh” - Concordia - Concordia
 - Unidad Educativa Nivel Inicial Nro. 18 “Dejando Huellitas” - Paraná - Paraná
 - Comedor Escuela Nro. 203 “Guaraní” - Crespo - Paraná
 - Construcción SUM - Colonia General Roca - Concordia
 - Complejo Polideportivo - Gobernador Racedo - Diamante
 - Construcción de Sede Comunal - Clodomiro Ledesma - Concordia
 - Construcción Destacamento Policial - Estación Yerúa - Concordia
 - Construcción Secundaria Nro. 52 “Gaucha Rivero” - Paraná - Paraná
 - Comedor en EET Nro. 1 para Compartir con EET Nro. 2 - Paraná - Paraná
 - Construcción Nuevo Edificio Hospital Santa Rosa - Villaguay - Villaguay
 - Construcción Edificio Escuela Secundaria Nro. 61 “CFP” - La Criolla - Concordia
 - Construcción de UENI en Escuela Nro. 101 República de Entre Ríos - Nogoyá - Nogoyá
 - Construcción de Aulas y Sanitarios - Escuela Secundaria Nro. 16 - Pueblo Cazes - Colón
 - Construcción de Dos Aulas Modulares Escuela Secundaria Nro. 9 - Las Cuevas - Diamante
 - Construcción de Vestuarios y Baños en el Complejo Polideportivo - Hernández - Nogoyá
 - Construcción de Dos Aulas Modulares Escuela Nro. 16 - Pueblo General Alvear - Diamante
 - Construcción Edificio Escuela Primaria Nro. 78 “Brazos Abiertos” - Concordia - Concordia
 - Construcción Edificio Escuela Primaria Nro. 76 “Teresa de Calcuta” - Concordia - Concordia
 - Construcción Centro de Atención Primaria de Salud “San Camilo” - Mojonés Sud - Villaguay

- Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria Nro. 22 “Mariano Moreno” - Concordia-Concordia
- Construcción de Dos Aulas Modulares Escuela Nro. 23 Agustín de la Tijera - Costa Grande - Diamante
- Construcción Tinglado en Campo Deportivo Escuela EET Nro. 1 “CM Etchebarne” - Villaguay - Villaguay
- Construcción 4 Aulas - Reparaciones Varias Escuela Primaria Nro. 41 “Batalla de Chacabuco” - Concordia - Concordia
- Construcción de Aulas - Escuela Nro. 211 “Félix Garcilaso” y Secundaria Nro. 82 “Liga de los Pueblos Libres” - Paraná - Paraná
- Construcción Sala Nivel Inicial y Sala de Depósito Escuela Primaria Nro. 7 “Cabildo Abierto” - Colonia General Roca - Concordia
- Construcción Aulas Nuevas y Reparaciones Varias Escuela Secundaria Nro. 11 “Dr. Esteban Zorraquín” - Villa Zorraquín - Concordia
- Polideportivo Municipal - Calabacilla - Concordia
- Polideportivo Municipal - Estación Yuquerí - Concordia
- Polo Universitario y Tecnológico del Centro Entrerriano (Restauración Viejo Edificio Hospital Santa Rosa) - Villaguay - Villaguay
- Escuela Nro. 18 “Evaristo Carriego” - Paraná - Paraná
- Escuela Nro. 189 “Luz Vieira Méndez” - Paraná - Paraná
- Escuela Nro. 3 “Bernardino Rivadavia” - Paraná - Paraná
- Escuela Nro. 19 “María Rosa Balbarrey” - Paraná - Paraná
- Escuela Nro. 198 “Maestro Entrerriano” - Paraná - Paraná
- Escuela Especial Nro. 1 “Hellen Keller” - Paraná - Paraná
- Escuela Nro. 158 “José Benjamín Zubiaur” - Paraná - Paraná
- Escuela Nro. 1 “General Francisco Ramírez” - Paraná - Paraná
- Escuela Nro. 211 “Félix Miguel Garcilaso” - Paraná - Paraná
- Escuela Secundaria Nro. 16 “Del Centenario” - Paraná - Paraná
- Escuela Nro. 4 “Domingo Faustino Sarmiento” - Paraná - Paraná
- Escuela Nro. 185 “Coronel Álvarez Condarco” - Paraná - Paraná
- Escuela Técnica Nro. 5 “Malvinas Argentinas” - Paraná - Paraná
- Escuela Especial Nro. 21 “Dra. Celia O. Montoya” - Paraná - Paraná
- Escuela Secundaria Nro. 13 “Gdor. López Jordán” - Paraná - Paraná
- Escuela Secundaria Nro. 12 “Provincia del Neuquén” - Paraná - Paraná
- Escuela Secundaria Nro. 52 “Gaucha Antonio Rivero” - Paraná - Paraná
- Escuela Nro. 1 Nivel Superior de Educación Técnica - Nogoyá - Nogoyá
- Escuela Secundaria Nro. 50 “República de Entre Ríos” - Paraná - Paraná
- Escuela Secundaria Nro. 82 “Liga de los Pueblos Libres” - Paraná - Paraná
- Escuela Secundaria Nro. 36 “Capitán Justo José de Urquiza” - Paraná - Paraná
- Escuela Secundaria Nro. 18 “Brigadier Gral. Don José Manuel de Rosas” - Paraná - Paraná
- Cuerpo de Sanitarios y Playón Deportivo para Escuela Nro. 41 “José María Berutti” (La Balsa) - Villa Urquiza - Paraná
- Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 - Victoria - Victoria
- Nueva Cárcel - Paraná - Paraná
- Nuevo CAPS Balbi - Paraná - Paraná
- Nuevo CAPS Osinalde - Paraná - Paraná
- Nuevo CAPS Belgrano - La Paz - La Paz
- Nuevo CAPS Caminitti - Yeso Oeste - La Paz
- Nuevo CAPS Laurencena - Aranguren - Nogoyá
- Nueva Escuela Primaria - Oro Verde - Paraná
- Nuevo CAPS Pedro Saldivia - La Paz - La Paz
- Nuevo CAPS Tofalo - Lucas Norte - Villaguay
- Nuevo CAPS Colombia - El Cimarrón - Federal
- Nuevo CAPS La Hierra - La Hierra - Feliciano
- Nuevo Hospital San José - Diamante - Diamante
- Nuevo CAPS Sidney Rees - Los Cerros - Victoria
- Nuevo CAPS San Ramón - San Ramón - Federación
- Nuevo CAPS Pueblo Nuevo - Basavilbaso - Uruguay

- Nuevo CAPS Luis Maradey - Gualeguay - Gualeguay
- Nuevo Registro Civil - Villa Paranacito - Islas
- Nuevo CAPS Urquiza - Crucesitas Séptima - Nogoyá
- Nuevo Edificio Comisaria - El Cimarrón - Federal
- Nuevo CAPS D'Angelo - Crucesitas Séptima - Nogoyá
- Nuevo CAPS Augusto Ramos - Paso Telégrafo - La Paz
- Nuevo CAPS Carlos Roca - Monte Redondo - Gualeguay
- Nuevo CAPS D'Manassero - Rincón del Doll - Victoria
- Nuevo CAPS Ofelia Tabares - Calabacillas - Concordia
- Nueva Escuela Brazos Abiertos - Concordia - Concordia
- Nuevo CAPS Reina Inmaculada - Costa Grande - Diamante
- Nuevo CAPS Onésimo Leguizamón - Altamirano Sur - Tala
- Nuevo Edificio - Juzgado de Paz - Hernández - Nogoyá
- Nuevo Edificio Comisaria La Picada - La Picada - Paraná
- Nuevo Edificio Comisaria Nro. 11 - Concordia - Concordia
- Nuevo Edificio Comisaria Nro. 3 - Gualeguay - Gualeguay
- Nuevo Edificio Hospital San José - Diamante - Diamante
- Nuevo CAPS Ruperto Gonzales - 6^{to}. Distrito - Gualeguay
- Nueva Edificio Comisaria Abadía - Victoria - Victoria
- Nueva Escuela Secundaria a Crear - Gualeguay - Gualeguay
- Nuevo Edificio Escuela Nro. 18 "Evaristo Carriego" - Paraná - Paraná
- Nuevo Edificio Instituto Profesional "Dr. Luis Arienti" - Federal - Federal
- Nuevo Edificio para la Dirección Departamental de Escuelas - Nogoyá - Nogoyá
- Nuevo Centro Educativo Integral y Terapéutico Nro. 9 - Ceibas - Islas del Ibicuy
- Nuevo Edificio Escuela Primaria Nro. 107 "Francisco Laprida" - Villaguay - Villaguay
- Nuevo Edificio Coordinación Jóvenes y Adultos Nro. 3 "La Cautiva" - Federal - Federal
- Nuevo Edificio Residencia Socioeducativa de Niños y Niñas - Villaguay - Villaguay
- Nuevo Edificio Centro de Atención Primaria de Salud "Gobernador Laurencena" - Aranguren - Nogoyá
- Nueva Escuela Artes Visuales "Dr. Raúl Trucco" en Terreno Calle 9 de Julio y Bv. Brown - Victoria
- Puesto Camionero - Viale - Paraná
- Puesta en Valor Balneario - Puerto Yerúa - Concordia
- Puesta en Valor Sector Rambla - Iluminación y Obras Varias - Puerto Yerúa - Concordia

Programa 17: Planificación y Gestión Integral en Materia de Recursos Hídricos

- Obra de Desagües Pluviales y Complementarias en Villa 3 de Febrero - Nogoyá - Nogoyá
- Desagües Pluviales Calle Gobernador Manuel Crespo - Paraná
- Desagüe Pluvial Calle García y Federación - Villaguay - Villaguay
- Desagües Pluviales y Obras Complementarias sobre Arroyo Tuyucua Calle Selva de Montiel - Paraná
- Red Agua, Tanque y Bombas - Estación Yuquerí - Concordia
- Reencauzado, Rectificación y Contención de Barranca del Arroyo Cabayú Cuatía - La Paz
- Sistematización Desagües Pluviales Barrio Toma Vieja - Paraná
- Sistematización Desagües Pluviales - Barrio Toma Vieja - Paraná - Paraná
- Sistematización y Parquización del Arroyo Colorado Tramo Don Bosco y Tramo Fraternidad - Paraná
- Sistematización del Arroyo Colorado y Obras Complementarias - Tr. Don Bosco - Fraternidad - Paraná
- Sistematización Canal Pluvial Sur, Barrios La Loma, La Lomita, San Jorge y San Judas - Villaguay - Villaguay
- Entubado Canal Oeste - Villaguay - Villaguay
- Entubamiento 800 m Lineales de la Calle Principal - Colonia General Roca - Concordia
- Infraestructura y Obras de Saneamiento Parque Industrial - Villaguay - Villaguay
- Cordón Cuneta - Colonia Ayuí - Concordia
- Cordón Cuneta - Estancia Grande - Concordia
- Cordón Cuneta - Colonia General Roca - Concordia
- Construcción de Alcantarillas - Estación Yerúa - Concordia
- Continuación Entubado de Canal Norte - Villaguay - Villaguay

- Cordón Cuneta y Obras Complementarias - Puerto Yerúa - Concordia
- Cordón Cuneta y Obras Complementarias - Nueva Escocia - Concordia
- Construcción Desagües Pluviales - Calle Gobernador Manuel Crespo - Paraná - Paraná
- Construcción de Alcantarillas y Obras Complementarias - Clodomiro Ledesma - Concordia
- Construcción de Desagües Pluvial Entubado sobre Calle Follet Holt - Villa Elisa - Colón
- Construcción de Alcantarilla sobre Arroyo Tuyucua Calle Selva de Montiel - Paraná - Paraná
- Construcción de Alcantarilla en RP S/N, S/Arroyo Martínez (Paso de Las Negras). Tramo: La Ilusión - La Corvina (Distrito Sauce) - Nogoyá
- Drenaje Pluvial y Obras Complementarias - Los Charrúas - Concordia
- Protección Borde de la Extensión Norte Costanera Islas del Puente - Concepción del Uruguay - Uruguay
- Estabilización de Barrancas - Pueblo Brugo - Paraná
- Desagües Pluviales y Obras Complementarias - La Clarita - Dpto. Colón

Programa 20: Saneamiento Hídrico

- Tanque de Agua y Bomba para Tanque - Estación Yuquerí - Concordia
- Obras de Desagües Barrio Santa Cecilia y La Armonía - San Salvador - San Salvador
- Acondicionamiento de Desagüe Sector de Cuenca San Ramón - Colonia Ayuí - Concordia
- Red Cloacal - Calabacilla - Concordia
- Red Cloacal - Colonia Ayuí - Concordia
- Red Cloacal - Nueva Escocia - Concordia
- Red Cloacal - Estación Yuquerí - Concordia
- Red Cloacal Parque Urquiza - Paraná - Paraná
- Red Cloacal Vecinal López Jordán - Paraná - Paraná
- Perforación de Pozo Semisurgente con Tanque de Reserva - Crucesitas Octava - Nogoyá
- Acueducto Planta Potabilizadora - San José - Colón
- Perforación de Pozo Semisurgente con Tanque de Reserva - Betbeder - Nogoyá
- Perforación de Pozo Semisurgente con Tanque de Reserva - Don Cristóbal 1º - Nogoyá
- Perforación de Pozo Semisurgente con Tanque de Reserva en Sección Urquiza - Nogoyá
- Perforación de Pozo Semisurgente con Tanque de Reserva - Crucesitas Tercera - Nogoyá
- Red de Agua Potable para "Estación Ferrocarril" - El Redomón - Concordia
- Instalación de Tanque de Agua - Nueva Perforación y Cañería - Clodomiro Ledesma - Concordia
- Construcción Red Colectora Cloacal Subsidiaria del Colector Noreste - CV Toma Vieja - Paraná
- Optimización Red de Agua Potable, Toma y Planta - Puerto Yerúa - Concordia

Programa 30: Ejecución de la Política en Obras de Infraestructura para la Educación Técnico Profesional (INET- UEJ)

- Ampliación Escuela de Educación Agrotécnica (EEAT) Nro. 2 "Florencio Molina Campos" - Federal
- Nueva Escuela Técnica Nro. 44 "Luis Federico Leloir" - Bovril - La Paz

Carácter 1: Administración Central

Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Subjurisdicción 01: Min. de Planeam., Infraestructura y Servicios

D.A. 962: Unidad Ejecutora Provincial

Obras sin crédito presupuestario (Anexo Legislatura)

Programa 31: Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Financieros Nacionales e Internacionales

- Edificio Secundaria a Crear - San Salvador - San Salvador
- Culminación de la Obra del NIDO en Barrio Este, Programa Hábitat con UEP - Nogoyá - Nogoyá
- Nuevo Edificio Escuela Primaria - San Salvador - San Salvador

Carácter 1: Administración Central

Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Subjurisdicción 01: Min. de Planeam., Infraestructura y Servicios

D.A. 970: Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande

Obras sin crédito presupuestario (Anexo Legislatura)

Programa 32: Desarrollo Integral de la Región de Salto Grande

- Obras de Alumbrado Led en Varias Localidades

Carácter 1: Administración Central

Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Subjurisdicción 03: Secretaría de Energía

D.A. 968: Secretaría de Energía

Obras sin crédito presupuestario (Anexo Legislatura)

Programa 16: Ejecución de la Política para el Sector Eléctrico y Gasífero Provincial

- Tendido Red de Gas Natural Escuela Secundaria Nro. 10 "Norma Bouvet - Villaguay - Villaguay
- Ampliación de la Red de Gas Natural en Sector Norte de Villa 3 de Febrero - Nogoyá - Nogoyá

Carácter 2: Organismos Descentralizados

Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Subjurisdicción 01: Min. de Planeam., Infraestructura y Servicios

Entidad 302: Dirección Provincial de Vialidad

Obras sin crédito presupuestario (Anexo Legislatura)

- RP Nro. 13. Tramo: RN Nro. 12 - RP S/N - Colonia La Ilusión
- Construcción y Enripiado de Camino a Escuela Nro. 32 "Paula Albarracín" - Algarrobitos - Nogoyá
- Bacheo Ruta 35 Tramos Seguí - Cruce Ruta 18
- Bacheo y Repavimentación de Acceso a Villa Clara - Villaguay
- Bacheo y Refuncionalización Acceso al Túnel - Paraná - Paraná
- Bacheo y Repavimentación de Ruta Provincial Nro. 20 Acceso Norte a Ciudad de Villaguay - Villaguay
- Camino Ibicuy - Mazaruca
- Calle Rawson - Tr. Bv. Brown - Parque Termal Victoria del Agua - Victoria - Victoria
- Mantenimientos de Caminos Zonal Paraná
- Pavimentación - Los Charrúas - Concordia
- Pavimentación - Villa Domínguez - Villaguay
- Pavimentación - Estancia Grande - Concordia
- Pavimentación Acceso a Localidad El Cimarrón - Federal
- Pavimentación Camino entre Cerrito y Puerto Curtiembre
- Pavimentación Ruta Provincial S/N General Racedo - Puiggari
- Pavimentación Calles Internas Parque Industrial Paraná - Paraná
- Pavimentación Acceso 1º de Mayo desde Autovía 14 - Ejido San José
- Pavimentación del Acceso a Betbeder desde RN Nro. 12 al Centro Cívico
- Pavimentación y Obras Complementarias Calle Ricardo Balbín y Padre P. Uva - Paraná - Paraná
- Variante Tránsito Pesado - Lucas González - Nogoyá
- Obras por Consorcios - Líbaros - Uruguay
- Obras por Consorcios - Rocamora - Uruguay
- Obras por Consorcios - Las Moscas - Uruguay
- Obras por Consorcios - San Marcial - Uruguay
- Obra de Arte "Paso el Naranjal" - Ruta Nro. 11 - Dpto. Gualeguay
- Acceso Salto - Aldea Salto - Diamante
- Acceso a Lucas González desde RN Nro. 12
- Acceso Asfalto a Comuna Rincón del Doll - Victoria
- Acceso General Alvear - Pueblo General Alvear - Diamante
- Acceso a Hospital Raúl Camino y Unidad Penal Nro. 8 - Federal
- Desvío de Tránsito Pesado San Salvador - San Salvador
- Desvío de Tránsito Pesado General Campos - San Salvador
- Mejoramiento Vial Ingreso a Ciudad de Gualeguaychú - Calle Alférez Sobral - Gualeguaychú
- Mejora Integral en Acceso Sur - Reparación de Calzada, Rotonda, Iluminación y Protecciones Zona al Parque Industrial - Gualeguaychú - Gualeguaychú

- Repavimentación Ruta Nro. 23
- Repavimentación Ruta Nro. 38
- Reposición Ripio en Ruta Nro. 50
- Reposición Ripio en Colonia Ombú - La Paz
- Reconstrucción de las Rutas Provinciales Nros. 1 y 2
- Repavimentación Acceso a Conscripto Bernardi - Federal
- Repavimentación Acceso a Localidad de El Pingo - Paraná
- Repavimentación Acceso a General Campos - San Salvador
- Repavimentación Ruta Provincial Nro. 22 - Tramo Federal - Concordia
- Reposición Ripio de Suelo Calcáreo y Ripio en Colonia 3 y 14 - La Paz

Carácter 2: Organismos Descentralizados

Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Subjurisdicción 01: Min. de Planeam., Infraestructura y Servicios

Entidad 302: Dirección Provincial de Vialidad

Obras sin crédito presupuestario (Anexo Legislatura)

- Repavimentación Acceso a la Ciudad de Paraná - Calle Almafuerte - Paraná
- Repavimentación del Acceso a Gobernador Febre desde RN Nro. 26 al Centro Cívico
- Rehabilitación y Bacheo de RP Nro. 23 desde Terma Villa Elisa hasta Colonia Baylina
- Refacción Integral Acceso Sur "Padre Luis Jeannot Sueyro" - Gualaguaychú - Gualaguaychú
- Rehabilitación Acceso a Puerto Yerúa desde Ruta Nacional Nro. 14 - Acondicionamiento General Traza Vial
- Reposición y Provisión de Ripio Natural Arcilloso a Aldea Farías y Díaz - Raíces Oeste - Villaguay
- Rehabilitación de Puente en RP S/N sobre Arroyo Chilcas. Tramo: La Ilusión - 5º Distrito (Distrito Sauce)
- Rehabilitación y Reconstrucción de Calzada RP Nro. 32 - Acceso a Don Cristóbal 2º. Tramo: RN Nro. 12 a RN Nro. 18
- Reconstrucción, Ensanche, Acceso, Dársenas, Rotondas e Iluminación de la ex RP Nro. 26 desde Aº El Doctor San José hasta Colón
- Reconstrucción Acceso desde Autovía Ruta 14 hasta Escuela Nro. 39 José María Paz - RP Nro. 38 - San Justo - Loma Negra - Concordia
- Refuncionalización de Ingresos a Colonia Avellaneda y Obras Complementarias - Calle Patat y Ruta 12 - Colonia Avellaneda - Paraná
- Refuncionalización de Ingresos a Colonia Avellaneda y Obras Complementarias - Calle Dorrego y Ruta 12 - Colonia Avellaneda - Paraná
- Refuncionalización de Ingresos a Colonia Avellaneda y Obras Complementarias - Barrio San Miguel Quinto - Colonia Avellaneda - Paraná
- Reparación Puente sobre Río Gualaguay "Picada Segovia" RP S/N Tr. RP Nro. 6 - RP Nro. 20 - Distritos Mojones Sur y Lucas Sur - Villaguay
- Refuncionalización de Ingresos a Colonia Avellaneda y Obras Complementarias - Calle Entre Ríos y Ruta 12 - Colonia Avellaneda - Paraná
- Refuncionalización de Ingresos a Colonia Avellaneda y Obras Complementarias - Barrio La Lonja y Ruta 12 - Colonia Avellaneda - Paraná
- Refuncionalización de Ingresos a Colonia Avellaneda y Obras Complementarias - Barrio Los Zorzales y Ruta 12 - Colonia Avellaneda - Paraná
- Refuncionalización de Ingresos a Colonia Avellaneda y Obras Complementarias - Calle Yáñez Martín y San Martín - Colonia Avellaneda - Paraná
- Refuncionalización de Ingresos a Colonia Avellaneda y Obras Complementarias - Acceso Norte y Vías del Ferrocarril - Colonia Avellaneda - Paraná
- Senda Peatonal en Acceso a La Criolla - Concordia
- Senda Peatonal e Iluminación en Acceso a Nueva Escocia - Concordia
- Bicisenda, Iluminación y Obras Complementarias Acceso Sur "Eva Duarte" - La Paz - La Paz
- Finalización Traza de Tránsito Pesado (Bvard. Paysandú) - Villaguay - Villaguay
- Alteo Camino Aº Ibicuycito - Tramo: Ruta Nacional Nro. 12 y Ruta Provincial Nro. 45 - Villa Paranacito - Islas

- Ampliación y Repavimentación Acceso a La Paz
- Embrozado Camino Arroyo Hondo
- Embrozado Camino Junta de Gobierno La Providencia a Escuela Nina Nro. 20 "Rep. Argentina" - Iglesia Luterana - Cementerio Local
- Enripiado - Estación Yerúa - Concordia
- Enripiado - Clodomiro Ledesma - Concordia
- Enripiado y Obras Complementarias RP Nro. 28
- Enripiado Camino Principal Acceso a Saucesito
- Enripiado Acceso a Localidad de Puerto Algarrobo - La Paz
- Enripiado Acceso a Escuela Nro. 110 Batalla Don Gonzalo - Yeso
- Enripiado Acceso a Escuela Nro. 93 Ferello - Estacas - La Paz
- Enripiado Acceso a Escuela Nro. 26 Leopoldo Lugones - La Paz - La Paz
- Enripiado Camino Interno Costa Grande - General Ramírez - Diamante
- Enripiado Camino Vecinal entre Ruta Provincial Nro. 20 y Ruta Provincial Nro. 128

Carácter 2: Organismos Descentralizados

Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Subjurisdicción 01: Min. de Planeam., Infraestructura y Servicios

Entidad 302: Dirección Provincial de Vialidad

Obras sin crédito presupuestario (Anexo Legislatura)

- Enripiado de RP Nro. 34 Tramo Arroyo Don Cristóbal a Paraje El Pueblito
- Enripiado y Obras Complementarias - La Querencia desde Parada "Don Roberto" - El Redomón
- Construcción de Accesos a la Ciudad de Paraná
- Conservación por Consorcios - Líbaros - Uruguay
- Conservación por Consorcios - Rocamora - Uruguay
- Conservación por Consorcios - Las Moscas - Uruguay
- Conservación por Consorcios - San Marcial - Uruguay
- Construcción Embrozado Tramo Las Cuevas - Rincón del Doll - Departamento Diamante
- Construcción de Calzada Sumergible "Paso Cadena". Jurisdicción de Crucesitas Octava
- Construcción Acceso Oeste Ciudad de Paraná - Juan B. Justo - Selva de Montiel - Paraná
- Construcción de Calzada Sumergible en RP S/N, Sº Arroyo Taperas. Tramo: RP Nro. 34 a RP Nro. 33
- Construcción de Calzada Sumergible en RP S/N, Sº Arroyo Las Piedras. Tramo: RP Nro. 34 a RP Nro. 33
- Construcción de Calzada Sumergible en RP S/N, Sº Arroyo de la Aguada. Tramo: Crucesitas Tercera a RP Nro. 33
- Rotonda Arenal - Victoria - Victoria
- Rotonda Colonia Ensayo - Colonia Ensayo - Diamante
- Proyecto de Reconstrucción de Ruta SN tramo Aranguren - RP Nro. 11 (100 km)
- Asfaltado Av. Juan Domingo Perón hasta Bvd. Lago Salto Grande - La Criolla - Concordia
- Puente Paso Birrinchín
- Puente Aº Estacas - San Gustavo - La Paz
- Puente Aº Estacas Camino Principal Saucesito
- Puente sobre Arroyo Birrinchín y Acceso Ruta Provincial Nro. 5
- Puente sobre Arroyo La Capilla - Camino Acceso Ñandubaysal - Gualaguaychú
- Puente Peatonal sobre Aº Cabayú Cuatiá - Anexo Puente Vehicular Existente - La Paz
- Puente sobre Río Gualaguay "Paso Blanco" Conexión Vial Mojones Norte - Lucas Norte - Villaguay
- Ex RP Nro. 26 Tr: RN Nro. 14 San José - Colón

14

COLEGIO DE PROFESIONALES, LICENCIADOS Y TÉCNICOS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 24.994)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se crea el Colegio de

Licenciados y Técnicos en Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Entre Ríos, como persona jurídica pública de carácter no estatal (Expte. Nro. 24.994).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 24.994, venido en revisión, por el cual se crea el Colegio de Profesionales, Licenciados y Técnicos de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Entre Ríos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Colegio de Licenciados y Técnicos de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Entre Ríos

CAPÍTULO I

CREACIÓN

ARTÍCULO 1º.- Creación. Créase el Colegio de Licenciados y Técnicos de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Entre Ríos como persona jurídica pública de carácter no estatal.

ARTÍCULO 2º.- Profesionales comprendidos. El Colegio de Licenciados y Técnicos de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Entre Ríos, estará integrado por:

- a) Licenciados/as en Seguridad y Salud Ocupacional con título otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas debidamente reconocidas por el Estado nacional;
- b) Licenciados/as en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Trabajo; en Higiene y Seguridad en el Trabajo; en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral; en Sistemas de Protección Contra Incendios, con título otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas debidamente reconocidas por el Estado nacional;
- c) Técnicos/as en Seguridad e Higiene Laboral; en Higiene y Seguridad Laboral; en Higiene y Seguridad en el Trabajo; en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo; en Seguridad Higiene y Control Ambiental; con o sin los vocablos superior o universitario, con título expedido por universidades nacionales, provinciales y privadas y por instituciones de enseñanza oficial de carácter terciario, debidamente reconocidas por el Estado nacional;
- d) Quienes posean otra titulación análoga o equivalente, creada o a crearse, homologada de acuerdo a la legislación vigente conforme a un estricto criterio de pertenencia al campo disciplinar de este colegio y a las competencias profesionales inherentes al cumplimiento de lo estipulado en la presente ley. No se considera titulación análoga o equivalente, a la especialización en Seguridad e Higiene que hiciera el/la profesional universitario o técnico/a en otra área del conocimiento;
- e) Técnicos/as en Higiene y Seguridad en el Trabajo, reconocidos por Resolución MTSS Nro. 313 de fecha 23 de abril de 1983 (BO 11/05/83);
- f) Técnicos/as en Seguridad Industrial, o en Seguridad e Higiene Industrial, o en Higiene y Seguridad en el Trabajo o en Saneamiento y Seguridad Industrial, reconocidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

ARTÍCULO 3º.- Requisitos para el ejercicio de la profesión. Para ejercer la actividad de las competencias comprendidas para la titulación en Licenciatura y Tecnicatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo en la Provincia de Entre Ríos, se requiere:

- a) Habilitación conforme a las disposiciones de la presente ley, sin perjuicio del cumplimiento de los requerimientos de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación (SRT);
- b) Inscripción en la matrícula otorgada por el Colegio de Licenciados y Técnicos de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Entre Ríos.

CAPÍTULO II

MATRICULACIÓN

ARTÍCULO 4º.- Ente responsable. La matrícula de las personas comprendidas en el Artículo 2º, estará a cargo del colegio que se crea por la presente ley, con independencia funcional de los poderes del Estado, quedando el ejercicio profesional de aquéllas regido por las disposiciones de la presente ley, sus reglamentaciones y por los estatutos, reglamentos,

códigos internos y resoluciones administrativas que se dicten y adopten los órganos del Colegio en ejercicio de sus atribuciones.

ARTÍCULO 5º.- Matriculación. Requisitos. La matriculación es el acto por el cual el Colegio otorga autorización para el ejercicio de la profesión regulada por la presente en el ámbito territorial de la Provincia, previa inscripción y registro del título en la matrícula que a esos efectos llevará el Colegio.

Para ser inscripto en la matrícula de profesional en la Higiene y Seguridad en el Trabajo se requiere:

- a) Poseer título universitario, o terciario, de acuerdo con las prescripciones mencionadas en el Artículo 2º, o equivalente de análogos contenidos expedido o revalidado en la República Argentina, conforme lo disponga la reglamentación;
- b) Constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Provincia de Entre Ríos;
- c) Prestar juramento de ejercer la profesión con decoro, dignidad y probidad;
- d) Cumplir con la tasa de matriculación;
- e) Presentar certificado de buena conducta; y,
- f) No estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 6º.

ARTÍCULO 6º.- Impedimentos. No pueden inscribirse en la matrícula:

- a) Los condenados por delitos que lleven como accesoria la pena de inhabilitación profesional, por el término de la misma;
- b) Los incapaces de hecho; y,
- c) Los sancionados con la cancelación de la matrícula mientras no sean objeto de rehabilitación.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS COLEGIADOS

ARTÍCULO 7º.- Obligaciones. Los miembros del Colegio están obligados a:

- a) Cumplir con las disposiciones de la presente ley, los estatutos, reglamentos, resoluciones que tomen los órganos del Colegio y demás disposiciones legales que tengan relación con el ejercicio de la profesión;
- b) Velar por el cumplimiento de los fines del Colegio;
- c) Comunicar dentro de los treinta (30) días de producida, cualquier modificación que se opere en los datos suministrados en el acto de inscripción en este colegio;
- d) Guardar secreto profesional sobre aquellas informaciones de carácter reservado o personalísimo a que accedan en el ejercicio de su profesión;
- e) Denunciar toda infracción a la presente ley y los reglamentos o que viole las normas del correcto ejercicio profesional;
- f) Concurrir a las asambleas y a las sesiones de Consejo Directivo a las que sean convocados; y,
- g) Abonar las cuotas ordinarias, extraordinarias y todos aquellos aportes o contribuciones de carácter especial que formarán el patrimonio del Colegio.

ARTÍCULO 8º.- Derechos. Son derechos de los miembros del Colegio:

- a) Ejercer libremente la profesión;
- b) Participar en las asambleas con derecho a voz y a voto;
- c) Elegir y ser electo como miembro del Consejo Directivo, el Tribunal de Ética y Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas;
- d) Solicitar al Colegio la protección de sus derechos profesionales; y,
- e) Solicitar información sobre las actuaciones del Colegio, obteniendo pronta respuesta.

ARTÍCULO 9º.- Prohibiciones. Se prohíbe a los miembros del Colegio:

- a) Intervenir en asuntos o actividades que se encuentren a cargo o que estuviese realizando otro profesional, sin la debida notificación previa a este último;
- b) Autorizar el uso de la firma o nombre en los trabajos en los que no haya intervenido personalmente, ya sea en forma individual, grupal o en equipos interdisciplinarios;
- c) Delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad; y,
- d) Publicar anuncios que induzcan a engaños u ofrecer ventajas que resulten violatorias de la ética profesional.

CAPÍTULO IV

FUNCIONES Y RECURSOS DEL COLEGIO

ARTÍCULO 10º.- Funciones del Colegio. Son funciones especiales del Colegio:

- a) Dictar sus estatutos de acuerdo a las disposiciones de la presente ley, los que deberán ser sometidos a la aprobación de la Asamblea en un plazo de treinta (30) días, darse su presupuesto anual, dictar los reglamentos que considere necesario, administrar y disponer de sus bienes, estar en juicio como actor o demandado para la defensa de sus intereses, por sí o por apoderados que designe;
- b) Establecer en sus estatutos las faltas y sanciones disciplinarias y establecer un código de ética profesional el cual será aprobado por la Asamblea;
- c) Llevar registros personales de los colegiados y legajos individuales;
- d) Llevar y controlar la matrícula. Controlar el ejercicio de la profesión y/o actividades de los colegiados;
- e) Juzgar y sancionar a los colegiados frente a irregularidades cometidas en el ejercicio de su profesión;
- f) Administrar los fondos y bienes del Colegio;
- g) Crear un sistema de asesoramiento e información para el asociado y el público; y,
- h) Fijar el monto de la cuota anual de la matrícula y honorarios mínimos razonables por el ejercicio de actividad profesional.

ARTÍCULO 11º.- Recursos. Patrimonio. Los recursos y patrimonio del Colegio en cada distrito, serán independientes uno de otro y se formarán con:

- a) Cuota de inscripción de la matrícula y la anual que establezca la reglamentación;
- b) Aporte por visación colegial de trabajos de los matriculados;
- c) Donaciones, herencias y legados;
- d) Bienes que posea en la actualidad y de los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título, así como de las rentas, intereses y frutos civiles que los mismos produzcan;
- e) Los que se originen en la percepción de multas e intereses y recargos;
- f) Empréstitos;
- g) Los que se originen en la venta de publicaciones;
- h) Los que se originen por disertaciones, conferencias, cursos o exposiciones técnicas, entre otros;
- i) Las contribuciones extraordinarias que determine la Asamblea y todo otro ingreso proveniente de actividades realizadas en cumplimiento de esta ley.

CAPÍTULO V

ÓRGANOS

ARTÍCULO 12º.- Órganos del Colegio. Son órganos del Colegio:

- a) La Asamblea;
- b) El Consejo Directivo;
- c) El Tribunal de Ética y Disciplina; y,
- d) La Comisión Revisora de Cuentas.

CAPÍTULO VI

ASAMBLEA

ARTÍCULO 13º.- Gobierno. La Asamblea general se constituye en el órgano superior de gobierno del Colegio y está compuesto por todos sus miembros activos.

ARTÍCULO 14º.- Quórum y Presidencia. La Asamblea general requiere la presencia de más de la mitad de sus miembros para constituirse válidamente, pero puede sesionar también con el mismo carácter, cualquiera sea el número de colegiados presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria. Es presidida por el presidente del Colegio, o en su defecto por el vicepresidente. Subsidiariamente, por quien determine la Asamblea. Las resoluciones se toman por simple mayoría, salvo disposición en contrario. Quien preside la Asamblea general tiene doble voto en caso de empate.

ARTÍCULO 15º.- Asamblea general ordinaria. Convocatoria. La convocatoria a Asamblea general ordinaria debe hacerse con antelación no menor de diez (10) días hábiles, mediante la publicación adecuada del evento y del correspondiente Orden del Día, por lo menos por dos (2) días en un periódico de amplia circulación provincial y en la página web del Colegio.

ARTÍCULO 16º.- Funciones de la Asamblea. Sus funciones son:

- a) Aprobar y revocar nombramientos, así como completar las vacantes cuando se produzcan, en los cargos del Consejo Directivo, el Tribunal de Ética y Disciplina y la Comisión Revisora de Cuentas;
- b) Fijar las cuotas que deben pagar los miembros del Colegio;

- c) Conocer y aprobar el código de ética profesional y las normas de procedimiento para su aplicación;
- d) Dictar el reglamento electoral;
- e) Aprobar el balance general, cuenta de resultados, memoria, presupuesto y toda otra documentación legal que corresponda;
- f) Remover o suspender en el ejercicio de sus cargos por el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros presentes a cualquiera de los miembros del Consejo Directivo, del Tribunal de Ética y de la Comisión Revisora de Cuentas por grave inconducta, inhabilidad o incompatibilidad en el desempeño de sus funciones. En este caso, deberá convocarse a Asamblea extraordinaria a pedido por escrito de al menos quince (15) colegiados, la que deberá realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud; y,
- g) Las demás atribuciones que le asigne esta ley, su reglamento o los reglamentos emitidos por el Colegio.

ARTÍCULO 17º.- Periodicidad. La Asamblea general ordinaria tendrá lugar una vez al año, en el lugar, fecha y forma que determine el Consejo Directivo, a los efectos de considerar los asuntos de su competencia y los relacionados con los intereses generales de la profesión.

ARTÍCULO 18º.- Asamblea extraordinaria. Oportunidad. La Asamblea extraordinaria será convocada siempre que el Consejo Directivo lo estime necesario, o cuando lo soliciten la Comisión Fiscalizadora de Cuentas, el veinte por ciento (20%) del total de miembros con derecho a voto, o el número de colegiados contemplado en el supuesto previsto en el Inciso f) del Artículo 16º. En lo demás, rigen las mismas disposiciones aplicables a la Asamblea general ordinaria.

CAPÍTULO VII

CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 19º.- Constitución del Consejo Directivo. El Consejo Directivo está constituido por: presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, dos (2) vocales titulares y dos (2) suplentes.

ARTÍCULO 20º.- Quórum y votaciones. El Consejo Directivo sesiona válidamente con cinco (5) de sus miembros y adopta decisiones por mayoría simple, excepto en los casos que el orden jurídico aplicable requiera mayoría especial. En caso de empate el presidente tiene doble voto.

ARTÍCULO 21º.- Elección de sus miembros. Duración del mandato. Los miembros del Consejo Directivo son elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de todos los matriculados. La duración del mandato de sus miembros es de cuatro (4) años, pudiendo los mismos ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos en cualquiera de sus cargos. Luego de la segunda reelección, para poder ser nuevamente electos, debe transcurrir como mínimo un intervalo de un período, no pudiendo durante este intervalo ocupar cargos directivos.

ARTÍCULO 22º.- Funciones del Consejo Directivo. Corresponde al Consejo Directivo el gobierno, administración y representación del Colegio, ejerciendo en su plenitud las funciones, atribuciones y responsabilidades concedidas en la presente ley, salvo aquellas que por su naturaleza correspondan a alguno de los demás órganos, debiendo reunirse en sesión ordinaria al menos una vez al mes y en sesión extraordinaria cada vez que sea convocada por el presidente o por la mitad del total de sus miembros.

Son funciones del Consejo Directivo:

- a) Dictar su reglamento interno;
- b) Ejecutar las resoluciones de las asambleas;
- c) Convocar a Asamblea ordinaria, extraordinaria y Asamblea extraordinaria electoral preparando el Orden del Día;
- d) Crear comisiones o subcomisiones, permanentes o transitorias, para fines determinados y a los efectos de un mejor cumplimiento de los objetivos del Colegio;
- e) Girar al Tribunal de Ética y Disciplina los antecedentes sobre transgresiones a las disposiciones de esta ley y su reglamentación, así como también al código de ética profesional y reglamentos del Colegio en el que resultaren imputados los matriculados;
- f) Hacer efectivo el cumplimiento de las sanciones disciplinarias que se impongan, una vez que se encuentren firmes;
- g) Disponer la publicación de las resoluciones que estime pertinentes;
- h) Procurar la realización de los restantes fines que le han sido o le fueran confiados al Colegio;
- i) Aceptar o rechazar las solicitudes de matriculación por resolución fundada;
- j) Preparar, al cierre de cada ejercicio, la memoria anual y estados contables correspondientes;

- k) Proyectar presupuestos económicos y financieros;
- l) Nombrar y ascender al personal que sea necesario y fijar su remuneración. Removerlos de sus cargos respetando en todo las disposiciones de la legislación laboral vigente;
- m) Realizar actividades obligatorias de perfeccionamiento técnico en diferentes disciplinas vinculadas con el ejercicio profesional a los fines de favorecer la actualización permanente de los matriculados y su inserción laboral; y,
- n) Establecer espacios de consulta y permanentes reuniones, como así también fijar aranceles mínimos razonables para evitar la competencia desleal.

ARTÍCULO 23º.- Funciones del presidente. Son funciones del presidente:

- a) Ejercer la representación legal del Colegio;
- b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo;
- c) Citar al Consejo Directivo a las reuniones ordinarias por lo menos una vez al mes, convocar a las reuniones extraordinarias que correspondan y preparar el Orden del Día con las propuestas que presenten los miembros del Consejo y los demás temas que deban ser tratados;
- d) Presidir las reuniones del Consejo Directivo, dirigiendo sus debates; y,
- e) Suscribir las escrituras, contratos y compromisos que correspondan, para formalizar los actos emanados del Consejo Directivo, juntamente con el secretario.

ARTÍCULO 24º.- Sustitución de presidente. El vicepresidente sustituye al presidente cuando éste se encuentre impedido o ausente, y colabora con el presidente en el cumplimiento de las funciones de este último.

ARTÍCULO 25º.- Funciones del secretario. Son funciones del secretario:

- a) Organizar y dirigir las funciones del personal del Colegio;
- b) Llevar un libro de actas de las reuniones del Consejo Directivo;
- c) Suscribir con el presidente todos los documentos públicos y privados establecidos en el reglamento interno del Consejo; y,
- d) Suscribir, juntamente con el presidente, convocatorias y actas del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 26º.- Funciones del prosecretario. El prosecretario sustituye al secretario en caso de ausencia, enfermedad o renuncia con los mismos derechos y obligaciones. Debe asistir a las sesiones de la Comisión Directiva con voz y voto. Además colaborará siempre en la instrumentación de las actas, en el cuidado de la correspondencia de la Asociación y en el cuidado de los libros y de las publicaciones.

ARTÍCULO 27º.- Funciones del tesorero. Son funciones del tesorero:

- a) Organizar y dirigir las acciones relativas al movimiento de fondos del Colegio;
- b) Firmar, juntamente con el presidente, las autorizaciones de pago y las disposiciones de fondos en orden a lo establecido en el reglamento interno del Colegio;
- c) Dar cuenta del estado económico y financiero del Colegio al Consejo Directivo, y a la Comisión Revisora de Cuentas, cada vez que lo soliciten;
- d) Informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de la Tesorería;
- e) Depositar en bancos en cuentas a nombre del Colegio, con firma a la orden conjunta del presidente y del tesorero, los fondos del Colegio; y,
- f) Dirigir y supervisar la confección de los registros contables del Colegio.

ARTÍCULO 28º.- Funciones del protesorero. El protesorero sustituye al tesorero en caso de ausencia, enfermedad o renuncia, con las mismas atribuciones y deberes. Además, colaborará con el cuidado de todos los libros contables, y con las tareas del tesorero. Deberá asistir a las reuniones de la Comisión Directiva con voz y voto.

ARTÍCULO 29º.- Funciones de los vocales. Los vocales cumplirán las funciones que les encomiende el Consejo Directivo.

CAPÍTULO VIII

TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA

ARTÍCULO 30º.- Composición del Tribunal de Ética y Disciplina. El Tribunal de Ética y Disciplina se compone con cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes, electos por el régimen de mayorías y minorías, correspondiendo tres (3) a la lista vencedora, y uno (1) a cada una de las listas que obtuvieran la minoría, siempre y cuando superen el tres por ciento (3%) de los votos. Si sólo una lista obtuviera más del tres por ciento (3%) de los votos los dos cargos de la minoría serán para esa lista.

ARTÍCULO 31º.- Miembros del Tribunal de Ética y Disciplina. Para ser miembro del Tribunal de Ética y Disciplina, se requiere estar inscripto en la matrícula con una antigüedad no inferior a

diez (10) años cumplida a la fecha de oficialización de la lista por la junta electoral, y no ser miembro del Consejo Directivo o de la Comisión Revisora de Cuentas. La duración del mandato de sus miembros es de tres (3) años, los miembros pueden ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos. Luego de la segunda reelección, para poder ser nuevamente electo, debe transcurrir como mínimo un período sin ocupar cargo alguno en la institución. Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina son elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de todos los matriculados. En caso de ausencia permanente de algún miembro titular, la incorporación del suplente sigue el mismo procedimiento que el establecido para los miembros del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 32º.- Poder disciplinario. Ejercerá el poder disciplinario con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda imputarse a los matriculados.

ARTÍCULO 33º.- Excusación y recusación. Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina pueden excusarse y ser recusados en la misma forma y por las mismas causales que los jueces del Poder Judicial.

ARTÍCULO 34º.- Diligencias probatorias. El Tribunal puede disponer la comparecencia de testigos, inspecciones, exhibición de documentos y toda otra diligencia que considere pertinente para la investigación, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa. En caso de oposición adopta las medidas internas pertinentes para posibilitar la sustanciación del caso.

CAPÍTULO IX

POTESTAD DISCIPLINARIA

ARTÍCULO 35º.- Objeto y causales. Serán objeto de sanción disciplinaria:

- a) Los actos u omisiones en que incurran los inscriptos en la matrícula, que configuren incumplimiento de sus obligaciones; y,
- b) La violación a las disposiciones de la presente ley, a la normativa arancelaria y a las que se establecen en el código de ética profesional.

Las siguientes causales darán lugar a la aplicación a los matriculados de las sanciones disciplinarias a las que se alude en el Artículo 36º:

- a) Conducta criminal por delito doloso y cualquier otro pronunciamiento judicial que lleve aparejada inhabilitación para el ejercicio de la profesión;
- b) Incumplimiento de las disposiciones enunciadas en la presente ley, su reglamento, el estatuto del Colegio y los reglamentos internos que se dicten;
- c) Negligencia reiterada, ineptitud manifiesta, u omisiones en el cumplimiento de sus deberes profesionales;
- d) Violaciones del régimen de incompatibilidades o inhabilidades;
- e) Incumplimiento de las normas establecidas por el código de ética profesional;
- f) Comisión de actos que afecten las relaciones profesionales de cualquier índole y la actuación en entidades que menoscaben a la profesión o al libre ejercicio de la misma;
- g) Todo acto de cualquier naturaleza que comprometa el honor, el decoro y la dignidad de la profesión; y,
- h) Inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas o a cinco alternadas en un mismo año por parte de los miembros de los órganos directivos.

ARTÍCULO 36º.- Sanciones disciplinarias. Graduación de las mismas. Las sanciones disciplinarias se gradúan según la gravedad de la falta, los antecedentes del imputado, y son las siguientes:

- a) Advertencia privada;
- b) Apercibimiento público;
- c) Multas;
- d) Suspensión en la matrícula por un período que puede extenderse entre un mes y un año; y,
- e) Cancelación de la matrícula, no pudiendo solicitar la reinscripción antes de transcurridos cinco (5) años desde que la sanción quedare firme.

ARTÍCULO 37º.- Inhabilitación. Sin perjuicio de la medida disciplinaria, el matriculado puede ser inhabilitado accesoriamente para formar parte de los órganos del Colegio por tres (3) años con posterioridad al cumplimiento de la suspensión prevista en el Inciso d) del Artículo 36º; y cinco (5) años a partir de la reinscripción en la matrícula, en el caso de los matriculados alcanzados por la sanción que establece el Inciso e) del Artículo 36º.

ARTÍCULO 38º.- Actuación del Tribunal. El Tribunal de Ética y Disciplina actúa:

- a) Por denuncia escrita y fundada;

- b) Por resolución motivada del Consejo Directivo;
- c) Por comunicación de magistrados judiciales; y,
- d) De oficio, dando razones para ello.

ARTÍCULO 39º.- Prescripción. Las acciones disciplinarias contra los matriculados prescriben a los dos (2) años de producirse el hecho que las motive. La prescripción se interrumpe por los actos de procedimiento que impulsen la acción.

ARTÍCULO 40º.- Mayorías. Las sanciones previstas en los Incisos a) y b) del Artículo 35º se aplican por decisión de simple mayoría de los miembros del Tribunal. Las sanciones de los Incisos c), d) y e) del Artículo 35º requerirán el voto de la mayoría absoluta de los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina.

ARTÍCULO 41º.- Recursos. Todas las sanciones aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina serán recurribles por los interesados ante el Consejo Directivo. El procedimiento recursivo deberá contemplar estrictamente la garantía del debido proceso y el derecho de defensa.

Cuando la sanción sea la cancelación de la matrícula, la revisión será por la Asamblea, la cual tomará su decisión por mayoría absoluta del total de los miembros, en un plazo máximo de quince (15) días, el cual una vez cumplido deja expedita la revisión judicial, ante la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial que corresponda.

CAPÍTULO X

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

ARTÍCULO 42º.- Elección y composición de la Comisión Revisora de Cuentas. Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas son elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de todos los matriculados. La misma está integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes. Tanto los titulares como los suplentes, lo serán dos (2) en representación de la mayoría y uno (1) de la minoría, siempre y cuando ésta supere el tres por ciento (3%) de los votos. La duración del mandato de sus miembros es de tres (3) años, pudiendo los mismos ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos. Luego de la segunda reelección, para poder ser nuevamente electo, debe transcurrir como mínimo un período sin ocupar cargo alguno en la institución.

Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se requiere:

- a) Figurar inscripto en la matrícula con una antigüedad no inferior a cinco (5) años cumplida a la fecha de oficialización de las listas por la junta electoral; y,
- b) No ser miembro de los órganos del Colegio al tiempo de su elección.

ARTÍCULO 43º.- Deberes y atribuciones. Los deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas, sin perjuicio de los que reglamentariamente se le asignen, son los siguientes:

- a) Fiscalizar la administración comprobando mediante arqueos el estado de las disponibilidades en caja y banco;
- b) Examinar los libros y documentos del Colegio como asimismo efectuar el control de los ingresos con una periodicidad no mayor a cuatro (4) meses;
- c) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva y firmar las actas respectivas; y,
- d) Controlar la administración, destino y aplicación de los fondos que recaude el Colegio por cualquier concepto y el cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales, debiendo emitir un dictamen anual, que se publicará con la memoria y los estados contables del Colegio.

CAPÍTULO XI

REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DEL COLEGIO

ARTÍCULO 44º.- Causales de remoción. Los miembros del Consejo Directivo, del Tribunal de Ética y Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas sólo pueden ser removidos de sus cargos por las siguientes causas:

- a) La inasistencia no justificada en un mismo año a cuatro (4) reuniones consecutivas de los órganos a que pertenecen, o a ocho (8) alternadas; y,
- b) Violación a las normas de esta ley y al código de ética profesional.

ARTÍCULO 45º.- Oportunidad de la remoción. En los casos señalados en el Inciso a) del artículo anterior, cada órgano decide la remoción de sus miembros luego de producida la causal. En el caso del Inciso b), actuará la Asamblea de oficio o por denuncia del órgano correspondiente. Sin perjuicio de ello, el órgano que integra el acusado puede suspenderlo preventivamente por el lapso que dure el procedimiento incoado y siempre y cuando la decisión se adopte mediante el voto favorable de los dos tercios de la totalidad de sus miembros.

CAPÍTULO XII

DISTRITOS DEL COLEGIO

ARTÍCULO 46º.- Distritos del Colegio. El Colegio se dividirá en tres (3) distritos. El Distrito Nro. 1, con sede en la ciudad de Paraná, tendrá competencia territorial sobre los siguientes departamentos: La Paz, Paraná, Diamante, Victoria y Nogoyá. El Distrito Nro. 2, con asiento en la ciudad de Concordia, tendrá competencia territorial sobre los siguientes departamentos: Feliciano, Federación, Concordia, Federal, Villaguay, San Salvador, y Colón. El Distrito Nro. 3, con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, tendrá competencia territorial sobre los siguientes departamentos: Uruguay, Tala, Gualeguay, Gualeguaychú e Islas del Ibicuy.

Los distritos deberán cumplir lo establecido en la presente ley y su funcionamiento y desempeño serán regulados por el Directorio Provincial.

ARTÍCULO 47º.- Directorio Provincial. El Colegio contará con un directorio provincial que estará formado por presidentes, secretarios, tesoreros, un (1) vocal y un (1) miembro del Tribunal de Ética y Disciplina, de cada distrito, que se encuentren efectuando cumplimiento de su mandato.

Cada distrito solventará los gastos que su participación demande para el funcionamiento del Directorio Provincial en forma directamente proporcional al número de matriculados que cada uno de ellos registre.

ARTÍCULO 48º.- Reuniones del Directorio Provincial. Las reuniones de Directorio Provincial se realizan al menos una vez cada dos (2) meses. Los sitios de reunión serán los distritos y se realizarán una vez en cada distrito, de forma rotativa y previendo la modalidad virtual acorde a necesidades que así lo requieran, debiendo labrarse y rubricarse las actas de las correspondientes reuniones, las cuales se archivarán en cada distrito.

ARTÍCULO 49º.- Resoluciones del Directorio Provincial. El Directorio Provincial emitirá resoluciones relativas al marco regulatorio arancelario y de actividades a cumplir por igual en todos los distritos que forman el Colegio de Licenciados y Técnicos de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Entre Ríos.

CAPÍTULO XIII

INTEGRACIÓN PARITARIA

ARTÍCULO 50º.- Integración paritaria de órganos y listas. Los cargos del Consejo Directivo, Tribunal de Ética y Disciplina, Comisión Revisora de Cuentas, y Directorio Provincial deberán respetar el principio de participación equivalente de género, asignando obligatoriamente un cincuenta por ciento (50%) de cargos masculinos y un cincuenta por ciento (50%) de cargos femeninos, debiendo respetar la integración en forma alternada intercalando uno de cada género, por cada tramo de dos (2) cargos hasta el final de la lista, y en caso de número impar, el último cargo podrá ser cubierto indistintamente.

Para los cargos electivos, dicha integración deberá adoptarse para la conformación de las listas de candidatos titulares y suplentes. El orden de encabezamiento del género de los suplentes deberá invertirse de modo que si un género tiene mayoría en la lista de los titulares el otro género deberá tener mayoría en la de suplente.

CAPÍTULO XIV

PREVISIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 51º.- Ente gestor. Afiliación. Prestaciones. La afiliación al régimen de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos, instituido por el Decreto-Ley Nro. 1.030/62 y modificatorias, se hará de forma automática para los/as matriculados/as comprendidos en esta ley. El Colegio comunicará a la Caja la nómina de los inscriptos y sus bajas, como asimismo toda sanción disciplinaria aplicada, dentro de los diez días de haber quedado firme la misma. Los afiliados provenientes de este colegio tendrán derecho a todas las prestaciones y beneficios que preste la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos.

CAPÍTULO XV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 52º.- Participación en la administración. La Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos debe adecuar sus normativas internas a fin de otorgar representación equitativa al Colegio de Licenciados y Técnicos de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Entre Ríos en su órgano de administración.

ARTÍCULO 53º.- Comisión Normalizadora. En el plazo de tres (3) meses a contar desde la entrada en vigencia de la presente ley, deberá constituirse la Comisión Normalizadora del Colegio de Profesionales, Licenciados y Técnicos de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Entre Ríos, la cual podrá ser integrada por quienes acrediten una antigüedad

de cinco (5) años en la profesión, y se conformará con un (1) representante por cada departamento de la Provincia. En caso de no existir representación en algún departamento, esta vacante será cubierta por aquel que contare con el mayor número de habitantes.

La Comisión Normalizadora debe crear y aprobar en el plazo de seis (6) meses a contar desde la entrada en vigencia de la presente ley, los estatutos provisionales del Colegio. Estos estatutos deberán regular el procedimiento para convocar a la Asamblea constituyente y garantizar la máxima publicidad de la convocatoria, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en al menos dos (2) periódicos de amplia circulación en la Provincia.

ARTÍCULO 54º.- Derechos y obligaciones de sus integrantes. Quienes integren la Comisión Normalizadora, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Comenzar de inmediato el empadronamiento y matriculación de los profesionales de la Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional, contando para finalizar su cometido con un plazo de ciento ochenta (180) días;

b) Estarán autorizados a alquilar, contratar en comodato, aceptar en donación o por cualquier otro acto jurídico a título gratuito, un inmueble para sede, a contratar el personal necesario para realizar su cometido, como así también para poner en funcionamiento de inmediato todo lo enmarcado en la presente ley; abrir una cuenta bancaria a nombre del Colegio; y,

c) Convocar a elecciones a realizarse en un plazo máximo de trescientos sesenta (360) días, contado a partir de su integración, dictando al efecto un reglamento electoral provisorio.

ARTÍCULO 55º.- Antigüedad. Las disposiciones relativas a la antigüedad exigida a los matriculados en distintos supuestos abordados en esta ley, sólo resultarán aplicables luego de transcurridos cinco (5) años de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 56º.- Transferencia de profesionales al Colegio. La matriculación al Colegio de Licenciados y Técnicos de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Entre Ríos de todos aquellos profesionales que al momento de la sanción de la presente ley se encuentren matriculados en otros colegios profesionales será optativa, sin gastos de inscripción, siendo el único abono por traspaso el de confección de carnet y matrícula anual. En el caso de profesionales que se encuentren comprendidos en el Artículo 2º de la presente ley, la matriculación al Colegio de Licenciados y Técnicos de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Entre Ríos es de carácter obligatorio.

ARTÍCULO 57º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 17 de noviembre de 2022.

RAMOS – ACOSTA – CÁCERES J. – CASTILLO – COSSO – FARFÁN –
FOLETTO – JAROSLAVSKY – SOLANAS – VARISCO – VITOR.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Carina Ramos.

SRA. RAMOS – Muchas gracias señora Presidenta, como miembro informante y Presidente de la Comisión de Legislación General, vengo a argumentar y defender el presente proyecto que ya cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores. Este proyecto de ley que se somete al tratamiento del plenario refiere a la creación del Colegio de Licenciados y Técnicos en Higiene y Seguridad. Esta Cámara opera como revisora, como bien lo decía, debido a que viene con media sanción del Senado, sin embargo, buena parte del texto ha sido modificado por el trabajo que llevamos adelante desde la comisión.

En nuestro reparto de competencias, si bien los títulos son universitarios o son otorgados por universidades validadas por el Estado nacional para el ejercicio profesional en cada jurisdicción, la habilitación está a cargo de los colegios profesionales y en ese marco se enrola el Artículo 77 de la Constitución provincial por el que el Estado reconoce y garantiza la vigencia de los colegios profesionales, les confiere el gobierno de la matrícula, la defensa y la promoción de sus intereses específicos; los faculta también a dictar sus propias normas de ética e implementar métodos de resolución de conflictos y considera también la voluntad de colegiarse los profesionales, en este caso en Higiene y Seguridad, teniendo quienes hemos acompañado el dictamen, la convicción de que es necesaria la creación de este colegio.

El tratamiento de este proyecto en particular ha sido un camino largo de debate y consenso entre todas las partes involucradas, cuestión que no podría ser de otra manera por la complejidad del tema. Todos los actores sociales que manifestaron interés tuvieron oportunidad de efectuar sus aportes, por lo que este texto es fruto de varias modificaciones que se fueron haciendo conforme avanzaban los acuerdos en las reuniones en las que participaron no solamente legisladores, sino también la Asociación Civil de Profesionales de Ambiente, Seguridad e Higiene de Entre Ríos, el Colegio de Ingenieros Especialistas, el Colegio de Maestros Mayores de Obra y Técnicos de Entre Ríos, Colegio de Profesionales de la Agrimensura, Colegio de Arquitectos, Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil, Colegio de Profesionales de la Agronomía y además también los representantes de la Caja Prever.

El texto final al que hemos concluido consta de 15 capítulos, 56 artículos y dentro de las varias modificaciones que se han realizado, tanto formales como en el texto expositivo, cabe resaltar algunas como las más importantes. En primer lugar, conforme a lo manifestado por los colegios ya existentes, que expusieron que había ambigüedad respecto de las competencias profesionales que se verían alcanzadas en esta futura norma, se redactaron los Artículos 2º y 3º, buscado afinar la precisión normativa respecto de cuáles serían los profesionales que quedarían comprendidos por este colegio.

En segundo lugar, en cumplimiento de la ley de paridad integral 10.844 que fuera sancionada por este mismo Cuerpo, se agregó el Artículo 50º que establece la integración paritaria de los órganos del Colegio y de las listas que se confeccionarán para los cargos electivos.

En tercer lugar se agrega el Artículo 51º que establece la previsión social para quienes estén afiliados a este futuro colegio. Según manifestaron profesionales agremiados a la Asociación Civil de Profesionales del Ambiente, Seguridad e Higiene de Entre Ríos, actualmente no cuentan con afiliación a una caja previsional profesional, quedando comprendidos en el régimen de seguridad social nacional, ya que si bien el CIER recibe a licenciados y técnicos en Higiene y Seguridad, no les otorga matrícula por no encontrarse comprendidos en su ley orgánica, quedando así impedidos de acceder a las prestaciones de la Caja Prever para ingenieros. La Caja Prever recordamos, fue creada por Decreto Ley 1.030 del año 1962, cuando sólo existía el Colegio de Ingenieros. Con el transcurso del tiempo, si bien se conservó el Colegio de Ingenieros Especialistas, se fue fragmentando la colegiación de cada ingeniería en particular, de acuerdo a la especialidad, por lo que se fueron incorporando vía resoluciones internas la participación de representantes de diferentes colegios cuyos miembros eran aportantes a la Caja. Actualmente rige la Resolución 2.286 del año 2014, que en su Artículo 18º incluye la representación de los diferentes colegios en la integración de la lista, y acá me quiero detener, señora Presidente, porque como bien lo mencionaba, fue un trabajo de mucho consenso el poder llegar hoy a tener este dictamen en el tratamiento de este plenario, incluso la Asociación trabajó muy fuertemente con cada uno de los diputados para poder lograr el consenso y como cada uno de los diputados y diputadas también tuvieron la libertad de acompañar, como también de no acompañar este proyecto, como va a suceder en este caso, estuvimos trabajando hasta no hace mucho, hemos consensuado eliminar el Artículo 52º del proyecto que hacía mención a un artículo especial donde se pedía la adecuación de las resoluciones internas dentro de la Caja Prever y la incorporación de los miembros al Consejo de Administración, lo cual entendemos que debe resolverlo internamente la Caja Prever, por lo tanto hemos consensuado la eliminación de dicho artículo, por lo que pido que al momento de la votación se tenga en cuenta hacer la correlatividad en la numeración del articulado.

Finalmente quiero destacar que hay artículos donde se realizaron cambios menores en la redacción, que responden a cuestiones de técnica legislativa, a la adición de la perspectiva de un lenguaje inclusivo y algunas modificaciones en las remisiones ya que se cambió el orden del articulado del proyecto que ya venía con media sanción de la Cámara de Senadores, alguno de esos artículos que fueron modificados son los Artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 13º, 14º, 15º, 17º, 18º, 35º, 36º y 37º.

Para finalizar, como miembro informante, quiero agradecer a los diputados y diputadas que participaron, que aportaron durante las reuniones. Estos no son temas sencillos de abordar, son temas muy complejos donde intervienen muchas partes además del trabajo legislativo de los diputados y diputadas, pero también quiero destacar la dedicación y el compromiso de abordar el tema aún a sabiendas de que era un tema que implicaba muchísimas aristas y muchísimos conflictos a resolver.

No quería dejar de considerar el trabajo que ha llevado adelante los miembros de la Asociación Civil de Profesionales de Ambiente, Seguridad e Higiene de Entre Ríos que ha sido un trabajo permanente, constante y que realmente se han tomado su tiempo para poder llevar adelante el debate, la conversación con cada uno de los legisladores y legisladoras para poder lograr la construcción de ese consenso necesario para que hoy en esta sesión podamos estar tratando este proyecto que si bien va a regresar nuevamente a la Cámara de Senadores, sabemos que hemos cumplido con nuestra función como legisladores, primero de tener esa escucha atenta y activa y por otro lado, también cumplir hoy con darle esta media sanción a la creación del Colegio de Profesionales en Higiene y Seguridad de la Provincia de Entre Ríos. Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra la diputada Mariana Farfán.

SRA. FARFÁN – Señora Presidenta: quiero compartir toda la exposición de la Presidenta de la Comisión de Legislación General, la diputada Ramos, y reiterar que se ha trabajado mucho sobre este proyecto. Quiero felicitar también a la comisión, a todos los colegios que nos presentaron sus inquietudes.

Quiero contar que el año pasado, cuando presidí en virtud de la licencia de la diputada Ramos, la Comisión de Legislación General, tuvimos varias reuniones previas, estas inquietudes legítimas que tenían los colegios que mencionó la Presidenta de la comisión, los abordamos y hoy el proyecto sale mejorado porque estuvo mucho en discusión el tema de la superposición o ambigüedad o que sea difusa la agrupación respecto de otros colegios, eso fue saneado, fue trabajado, trabajamos con los equipos técnicos.

Decir que esta actividad es muy amplia, atraviesa múltiples actividades y situaciones, como bien nos contaban los representantes o quienes están impulsando este proyecto que viene con media sanción del Senado, como lo dijo la diputada Ramos, hoy tiene una importancia muy peculiar, no solamente el tema de poder ser autónomos con la particularidad que tiene esta disciplina, sino que la encontramos desde revisar las defensas en la construcción de un edificio, todo el tema de la medicina laboral, de los riesgos y la prevención de accidentes que tienen que ver con la protección de nuestros y nuestras trabajadoras en sus lugares donde se desempeñan. El tema de la seguridad ciudadana, desde la ropa de trabajo, hasta el trabajo, muchísimo que se ha destacado en esta pandemia, en los efectores de salud; la verdad que cuando nos contaban o lo hemos visto también, desde una ventilación hasta donde se coloca una campana en una cocina.

Bueno, la verdad es que felicitamos también el impulso de querer organizarse y querer trabajar colectivamente para defender estos intereses propios y particulares que tiene este colegio y bueno, celebrar que una vez más se pueda avanzar y tener este derecho de poder defender y hacer más operativa y garantizar todo lo que particularmente este colegio trabaja.

Así que volverá a la Cámara de Senadores y creo que desde está Cámara como bien lo decía la diputada Ramos, hemos tenido la escucha y hemos receptado las inquietudes y las sugerencias para que este proyecto pueda ser una mejor ley. Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra la diputada Ayelén Acosta.

SRA. ACOSTA – Señora Presidenta: la actividad de licenciados y técnicos en Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional que a partir de la concreción de la creación de este colegio va a comenzar a regular y a normalizar lo que es la matrícula, lo que significa, entendemos nosotros, un reconocimiento a quienes realizan tareas tan importantes como la elaboración de sistemas de control de riesgos de trabajo y de prevención de accidentes en lo que es enfermedades laborales y que a partir de este proyecto, de este colegio, se trabajó en lo que es la reglamentación, la estandarización, la investigación o la inspección y la educación entre otros temas.

El profesional puede realizarse, según lo que nos manifestaban también quienes expusieron sobre esta asociación que trabaja para el Colegio, dentro de lo que es una empresa, una fábrica o instituciones privadas o públicas, pero también pueden trabajar independientemente como consultores o asesores en Higiene y Seguridad, algo que consideramos que es fundamental y que viene creciendo de manera cada vez más importante, y que viene a cumplir y a cubrir una necesidad que es cumplir con la Ley de Higiene y

Seguridad, en trabajar justamente en la aplicación de programas de trabajo y específicamente en materia de seguridad e higiene, control ambiental laboral, para los empleados para ayudar a disminuir lo que también nos comentaban que es el gran aumento de tasas en accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se registran en la Argentina.

Estamos jerarquizando una actividad, como decíamos, hoy necesaria, una actividad que atiende principalmente a la persona y al ámbito laboral, profesionalizar esta actividad va a permitir una mayor inserción en el trabajo y también un reconocimiento a la gran labor que hacen como preventores y asesores para que el trabajador y empleador tenga un ámbito limpio y seguro donde realizar las actividades diarias.

Quiero sumarme a lo que comentaba también la diputada Carina Ramos, miembro informante de la comisión, felicitar el trabajo de la Comisión de Legislación que hizo un trabajo profundo como bien explicaron, con los distintos actores que intervienen en esto, felicitar también a la asociación de ACPASHER, a todos en representación de ellos a su Presidente, Natalia Alfonso y su vicepresidente Luis Alberto Kolaric, para nombrar algunas de las personas que trabajaron mucho en este proyecto. Quiero saludar también a quien es su Presidente, Natalia, que sufrió una cuestión muy compleja de salud y está tratando de recuperarse.

Vuelvo a decir que es un proyecto que fue muy bien trabajado en el ámbito de la Cámara de Diputados donde se escucharon todas las voces y celebro que este tipo de proyectos como decía la diputada Carina Ramos tuvo muy buen debate, muy buena escucha y felicitar a esta asociación que tuvo este trabajo constante y de mucha apertura escuchando a los distintos actores.

Esperemos que en el Senado este proyecto se convierta en ley. Gracias y vamos a acompañar desde el interbloqueo de Juntos por Entre Ríos esta iniciativa.

15

COLEGIO DE PROFESIONALES, LICENCIADOS Y TÉCNICOS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN

Votación (Expte. Nro. 24.994)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley según el dictamen de la Comisión de Legislación General, con las modificaciones referidas por la diputada Ramos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Se va a votar en particular. Si hay asentimiento, la votación en particular se hará por capítulos, en virtud del Artículo 109º del Reglamento.

–Asentimiento.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Se va a votar el Capítulo I, que comprende los Artículos 1º al 3º inclusive. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Capítulos II (Artículos 4º al 6º), III (Artículos 7º al 9º), IV (Artículos 10º y 11º), V (Artículo 12º), VI (Artículos 13º al 18º), VII (Artículos 19º al 29º), VIII (Artículos 30º al 34º), IX (Artículos 35º al 41º), X (Artículos 42º y 43º), XI (Artículos 44º y 45º), XII (Artículos 46º al 49º), XIII (Artículo 50º), XIV (Artículo 51º) y XV (Artículos 52º al 55º).

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – El Artículo 56º es de forma. Queda aprobado*. Con las modificaciones introducidas vuelve a la Cámara de Senadores.

–Aplausos

* Texto aprobado:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Colegio de Licenciados y Técnicos de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Entre Ríos****CAPÍTULO I****CREACIÓN**

ARTÍCULO 1º.- Creación. Créase el Colegio de Licenciados y Técnicos de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Entre Ríos como persona jurídica pública de carácter no estatal.

ARTÍCULO 2º.- Profesionales comprendidos. El Colegio de Licenciados y Técnicos de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Entre Ríos, estará integrado por:

- a) Licenciados/as en Seguridad y Salud Ocupacional con título otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas debidamente reconocidas por el Estado nacional;
- b) Licenciados/as en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Trabajo; en Higiene y Seguridad en el Trabajo; en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral; en Sistemas de Protección Contra Incendios, con título otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas debidamente reconocidas por el Estado nacional;
- c) Técnicos/as en Seguridad e Higiene Laboral; en Higiene y Seguridad Laboral; en Higiene y Seguridad en el Trabajo; en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo; en Seguridad Higiene y Control Ambiental; con o sin los vocablos superior o universitario, con título expedido por universidades nacionales, provinciales y privadas y por instituciones de enseñanza oficial de carácter terciario, debidamente reconocidas por el Estado nacional;
- d) Quienes posean otra titulación análoga o equivalente, creada o a crearse, homologada de acuerdo a la legislación vigente conforme a un estricto criterio de pertenencia al campo disciplinar de este colegio y a las competencias profesionales inherentes al cumplimiento de lo estipulado en la presente ley. No se considera titulación análoga o equivalente, a la especialización en Seguridad e Higiene que hiciera el/la profesional universitario o técnico/a en otra área del conocimiento;
- e) Técnicos/as en Higiene y Seguridad en el Trabajo, reconocidos por Resolución MTSS Nro. 313 de fecha 23 de abril de 1983 (BO 11/05/83);
- f) Técnicos/as en Seguridad Industrial, o en Seguridad e Higiene Industrial, o en Higiene y Seguridad en el Trabajo o en Saneamiento y Seguridad Industrial, reconocidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

ARTÍCULO 3º.- Requisitos para el ejercicio de la profesión. Para ejercer la actividad de las competencias comprendidas para la titulación en Licenciatura y Tecnicatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo en la Provincia de Entre Ríos, se requiere:

- a) Habilitación conforme a las disposiciones de la presente ley, sin perjuicio del cumplimiento de los requerimientos de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación (SRT);
- b) Inscripción en la matrícula otorgada por el Colegio de Licenciados y Técnicos de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Entre Ríos.

CAPÍTULO II**MATRICULACIÓN**

ARTÍCULO 4º.- Ente responsable. La matrícula de las personas comprendidas en el Artículo 2º, estará a cargo del colegio que se crea por la presente ley, con independencia funcional de los poderes del Estado, quedando el ejercicio profesional de aquéllas regido por las disposiciones de la presente ley, sus reglamentaciones y por los estatutos, reglamentos, códigos internos y resoluciones administrativas que se dicten y adopten los órganos del Colegio en ejercicio de sus atribuciones.

ARTÍCULO 5º.- Matriculación. Requisitos. La matriculación es el acto por el cual el Colegio otorga autorización para el ejercicio de la profesión regulada por la presente en el ámbito territorial de la Provincia, previa inscripción y registro del título en la matrícula que a esos efectos llevará el Colegio.

Para ser inscripto en la matrícula de profesional en la Higiene y Seguridad en el Trabajo se requiere:

- a) Poseer título universitario, o terciario, de acuerdo con las prescripciones mencionadas en el Artículo 2º, o equivalente de análogos contenidos expedido o revalidado en la República Argentina, conforme lo disponga la reglamentación;
- b) Constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Provincia de Entre Ríos;

- c) Prestar juramento de ejercer la profesión con decoro, dignidad y probidad;
- d) Cumplir con la tasa de matriculación;
- e) Presentar certificado de buena conducta; y,
- f) No estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 6º.

ARTÍCULO 6º.- Impedimentos. No pueden inscribirse en la matrícula:

- a) Los condenados por delitos que lleven como accesoria la pena de inhabilitación profesional, por el término de la misma;
- b) Los incapaces de hecho; y,
- c) Los sancionados con la cancelación de la matrícula mientras no sean objeto de rehabilitación.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS COLEGIADOS

ARTÍCULO 7º.- Obligaciones. Los miembros del Colegio están obligados a:

- a) Cumplir con las disposiciones de la presente ley, los estatutos, reglamentos, resoluciones que tomen los órganos del Colegio y demás disposiciones legales que tengan relación con el ejercicio de la profesión;
- b) Velar por el cumplimiento de los fines del Colegio;
- c) Comunicar dentro de los treinta (30) días de producida, cualquier modificación que se opere en los datos suministrados en el acto de inscripción en este colegio;
- d) Guardar secreto profesional sobre aquellas informaciones de carácter reservado o personalísimo a que accedan en el ejercicio de su profesión;
- e) Denunciar toda infracción a la presente ley y los reglamentos o que viole las normas del correcto ejercicio profesional;
- f) Concurrir a las asambleas y a las sesiones de Consejo Directivo a las que sean convocados; y,
- g) Abonar las cuotas ordinarias, extraordinarias y todos aquellos aportes o contribuciones de carácter especial que formarán el patrimonio del Colegio.

ARTÍCULO 8º.- Derechos. Son derechos de los miembros del Colegio:

- a) Ejercer libremente la profesión;
- b) Participar en las asambleas con derecho a voz y a voto;
- c) Elegir y ser electo como miembro del Consejo Directivo, el Tribunal de Ética y Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas;
- d) Solicitar al Colegio la protección de sus derechos profesionales; y,
- e) Solicitar información sobre las actuaciones del Colegio, obteniendo pronta respuesta.

ARTÍCULO 9º.- Prohibiciones. Se prohíbe a los miembros del Colegio:

- a) Intervenir en asuntos o actividades que se encuentren a cargo o que estuviese realizando otro profesional, sin la debida notificación previa a este último;
- b) Autorizar el uso de la firma o nombre en los trabajos en los que no haya intervenido personalmente, ya sea en forma individual, grupal o en equipos interdisciplinarios;
- c) Delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad; y,
- d) Publicar anuncios que induzcan a engaños u ofrecer ventajas que resulten violatorias de la ética profesional.

CAPÍTULO IV

FUNCIONES Y RECURSOS DEL COLEGIO

ARTÍCULO 10º.- Funciones del Colegio. Son funciones especiales del Colegio:

- a) Dictar sus estatutos de acuerdo a las disposiciones de la presente ley, los que deberán ser sometidos a la aprobación de la Asamblea en un plazo de treinta (30) días, darse su presupuesto anual, dictar los reglamentos que considere necesario, administrar y disponer de sus bienes, estar en juicio como actor o demandado para la defensa de sus intereses, por sí o por apoderados que designe;
- b) Establecer en sus estatutos las faltas y sanciones disciplinarias y establecer un código de ética profesional el cual será aprobado por la Asamblea;
- c) Llevar registros personales de los colegiados y legajos individuales;
- d) Llevar y controlar la matrícula. Controlar el ejercicio de la profesión y/o actividades de los colegiados;
- e) Juzgar y sancionar a los colegiados frente a irregularidades cometidas en el ejercicio de su profesión;

- f) Administrar los fondos y bienes del Colegio;
- g) Crear un sistema de asesoramiento e información para el asociado y el público; y,
- h) Fijar el monto de la cuota anual de la matrícula y honorarios mínimos razonables por el ejercicio de actividad profesional.

ARTÍCULO 11º.- Recursos, Patrimonio. Los recursos y patrimonio del Colegio en cada distrito, serán independientes uno de otro y se formarán con:

- a) Cuota de inscripción de la matrícula y la anual que establezca la reglamentación;
- b) Aporte por visación colegial de trabajos de los matriculados;
- c) Donaciones, herencias y legados;
- d) Bienes que posea en la actualidad y de los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título, así como de las rentas, intereses y frutos civiles que los mismos produzcan;
- e) Los que se originen en la percepción de multas e intereses y recargos;
- f) Empréstitos;
- g) Los que se originen en la venta de publicaciones;
- h) Los que se originen por disertaciones, conferencias, cursos o exposiciones técnicas, entre otros; y,
- i) Las contribuciones extraordinarias que determine la Asamblea y todo otro ingreso proveniente de actividades realizadas en cumplimiento de esta ley.

CAPÍTULO V

ÓRGANOS

ARTÍCULO 12º.- Órganos del Colegio. Son órganos del Colegio:

- a) La Asamblea;
- b) El Consejo Directivo;
- c) El Tribunal de Ética y Disciplina; y,
- d) La Comisión Revisora de Cuentas.

CAPÍTULO VI

ASAMBLEA

ARTÍCULO 13º.- Gobierno. La Asamblea general se constituye en el órgano superior de gobierno del Colegio y está compuesto por todos sus miembros activos.

ARTÍCULO 14º.- Quórum y Presidencia. La Asamblea general requiere la presencia de más de la mitad de sus miembros para constituirse válidamente, pero puede sesionar también con el mismo carácter, cualquiera sea el número de colegiados presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria. Es presidida por el presidente del Colegio, o en su defecto por el vicepresidente. Subsidiariamente, por quien determine la Asamblea. Las resoluciones se toman por simple mayoría, salvo disposición en contrario. Quien preside la Asamblea general tiene doble voto en caso de empate.

ARTÍCULO 15º.- Asamblea general ordinaria. Convocatoria. La convocatoria a Asamblea general ordinaria debe hacerse con antelación no menor de diez (10) días hábiles, mediante la publicación adecuada del evento y del correspondiente Orden del Día, por lo menos por dos (2) días en un periódico de amplia circulación provincial y en la página web del Colegio.

ARTÍCULO 16º.- Funciones de la Asamblea. Sus funciones son:

- a) Aprobar y revocar nombramientos, así como completar las vacantes cuando se produzcan, en los cargos del Consejo Directivo, el Tribunal de Ética y Disciplina y la Comisión Revisora de Cuentas;
- b) Fijar las cuotas que deben pagar los miembros del Colegio;
- c) Conocer y aprobar el código de ética profesional y las normas de procedimiento para su aplicación;
- d) Dictar el reglamento electoral;
- e) Aprobar el balance general, cuenta de resultados, memoria, presupuesto y toda otra documentación legal que corresponda;
- f) Remover o suspender en el ejercicio de sus cargos por el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros presentes a cualquiera de los miembros del Consejo Directivo, del Tribunal de Ética y de la Comisión Revisora de Cuentas por grave inconducta, inhabilidad o incompatibilidad en el desempeño de sus funciones. En este caso, deberá convocarse a Asamblea extraordinaria a pedido por escrito de al menos quince (15) colegiados, la que deberá realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud; y,
- g) Las demás atribuciones que le asigne esta ley, su reglamento o los reglamentos emitidos por el Colegio.

ARTÍCULO 17º.- Periodicidad. La Asamblea general ordinaria tendrá lugar una vez al año, en el lugar, fecha y forma que determine el Consejo Directivo, a los efectos de considerar los asuntos de su competencia y los relacionados con los intereses generales de la profesión.

ARTÍCULO 18º.- Asamblea extraordinaria. Oportunidad. La Asamblea extraordinaria será convocada siempre que el Consejo Directivo lo estime necesario, o cuando lo soliciten la Comisión Fiscalizadora de Cuentas, el veinte por ciento (20%) del total de miembros con derecho a voto, o el número de colegiados contemplado en el supuesto previsto en el Inciso f) del Artículo 16º. En lo demás, rigen las mismas disposiciones aplicables a la Asamblea general ordinaria.

CAPÍTULO VII

CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 19º.- Constitución del Consejo Directivo. El Consejo Directivo está constituido por: presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, dos (2) vocales titulares y dos (2) suplentes.

ARTÍCULO 20º.- Quórum y votaciones. El Consejo Directivo sesiona válidamente con cinco (5) de sus miembros y adopta decisiones por mayoría simple, excepto en los casos que el orden jurídico aplicable requiera mayoría especial. En caso de empate el presidente tiene doble voto.

ARTÍCULO 21º.- Elección de sus miembros. Duración del mandato. Los miembros del Consejo Directivo son elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de todos los matriculados. La duración del mandato de sus miembros es de cuatro (4) años, pudiendo los mismos ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos en cualquiera de sus cargos. Luego de la segunda reelección, para poder ser nuevamente electos, debe transcurrir como mínimo un intervalo de un período, no pudiendo durante este intervalo ocupar cargos directivos.

ARTÍCULO 22º.- Funciones del Consejo Directivo. Corresponde al Consejo Directivo el gobierno, administración y representación del Colegio, ejerciendo en su plenitud las funciones, atribuciones y responsabilidades concedidas en la presente ley, salvo aquellas que por su naturaleza correspondan a alguno de los demás órganos, debiendo reunirse en sesión ordinaria al menos una vez al mes y en sesión extraordinaria cada vez que sea convocada por el presidente o por la mitad del total de sus miembros.

Son funciones del Consejo Directivo:

- a) Dictar su reglamento interno;
- b) Ejecutar las resoluciones de las asambleas;
- c) Convocar a Asamblea ordinaria, extraordinaria y Asamblea extraordinaria electoral preparando el Orden del Día;
- d) Crear comisiones o subcomisiones, permanentes o transitorias, para fines determinados y a los efectos de un mejor cumplimiento de los objetivos del Colegio;
- e) Girar al Tribunal de Ética y Disciplina los antecedentes sobre transgresiones a las disposiciones de esta ley y su reglamentación, así como también al código de ética profesional y reglamentos del Colegio en el que resultaren imputados los matriculados;
- f) Hacer efectivo el cumplimiento de las sanciones disciplinarias que se impongan, una vez que se encuentren firmes;
- g) Disponer la publicación de las resoluciones que estime pertinentes;
- h) Procurar la realización de los restantes fines que le han sido o le fueran confiados al Colegio;
- i) Aceptar o rechazar las solicitudes de matriculación por resolución fundada;
- j) Preparar, al cierre de cada ejercicio, la memoria anual y estados contables correspondientes;
- k) Proyectar presupuestos económicos y financieros;
- l) Nombrar y ascender al personal que sea necesario y fijar su remuneración. Removerlos de sus cargos respetando en todo las disposiciones de la legislación laboral vigente;
- m) Realizar actividades obligatorias de perfeccionamiento técnico en diferentes disciplinas vinculadas con el ejercicio profesional a los fines de favorecer la actualización permanente de los matriculados y su inserción laboral; y,
- n) Establecer espacios de consulta y permanentes reuniones, como así también fijar aranceles mínimos razonables para evitar la competencia desleal.

ARTÍCULO 23º.- Funciones del presidente. Son funciones del presidente:

- a) Ejercer la representación legal del Colegio;
- b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo;
- c) Citar al Consejo Directivo a las reuniones ordinarias por lo menos una vez al mes, convocar a las reuniones extraordinarias que correspondan y preparar el Orden del Día con las

propuestas que presenten los miembros del Consejo y los demás temas que deban ser tratados;

d) Presidir las reuniones del Consejo Directivo, dirigiendo sus debates; y,

e) Suscribir las escrituras, contratos y compromisos que correspondan, para formalizar los actos emanados del Consejo Directivo, juntamente con el secretario.

ARTÍCULO 24º.- Sustitución de presidente. El vicepresidente sustituye al presidente cuando éste se encuentre impedido o ausente, y colabora con el presidente en el cumplimiento de las funciones de este último.

ARTÍCULO 25º.- Funciones del secretario. Son funciones del secretario:

a) Organizar y dirigir las funciones del personal del Colegio;

b) Llevar un libro de actas de las reuniones del Consejo Directivo;

c) Suscribir con el presidente todos los documentos públicos y privados establecidos en el reglamento interno del Consejo; y,

d) Suscribir, juntamente con el presidente, convocatorias y actas del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 26º.- Funciones del prosecretario. El prosecretario sustituye al secretario en caso de ausencia, enfermedad o renuncia con los mismos derechos y obligaciones. Debe asistir a las sesiones de la Comisión Directiva con voz y voto. Además colaborará siempre en la instrumentación de las actas, en el cuidado de la correspondencia de la Asociación y en el cuidado de los libros y de las publicaciones.

ARTÍCULO 27º.- Funciones del tesorero. Son funciones del tesorero:

a) Organizar y dirigir las acciones relativas al movimiento de fondos del Colegio;

b) Firmar, juntamente con el presidente, las autorizaciones de pago y las disposiciones de fondos en orden a lo establecido en el reglamento interno del Colegio;

c) Dar cuenta del estado económico y financiero del Colegio al Consejo Directivo, y a la Comisión Revisora de Cuentas, cada vez que lo soliciten;

d) Informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de la Tesorería;

e) Depositar en bancos en cuentas a nombre del Colegio, con firma a la orden conjunta del presidente y del tesorero, los fondos del Colegio; y,

f) Dirigir y supervisar la confección de los registros contables del Colegio.

ARTÍCULO 28º.- Funciones del protesorero. El protesorero sustituye al tesorero en caso de ausencia, enfermedad o renuncia, con las mismas atribuciones y deberes. Además, colaborará con el cuidado de todos los libros contables, y con las tareas del tesorero. Deberá asistir a las reuniones de la Comisión Directiva con voz y voto.

ARTÍCULO 29º.- Funciones de los vocales. Los vocales cumplirán las funciones que les encomiende el Consejo Directivo.

CAPÍTULO VIII

TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA

ARTÍCULO 30º.- Composición del Tribunal de Ética y Disciplina. El Tribunal de Ética y Disciplina se compone con cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes, electos por el régimen de mayorías y minorías, correspondiendo tres (3) a la lista vencedora, y uno (1) a cada una de las listas que obtuvieran la minoría, siempre y cuando superen el tres por ciento (3%) de los votos. Si sólo una lista obtuviera más del tres por ciento (3%) de los votos los dos cargos de la minoría serán para esa lista

ARTÍCULO 31º.- Miembros del Tribunal de Ética y Disciplina. Para ser miembro del Tribunal de Ética y Disciplina, se requiere estar inscripto en la matrícula con una antigüedad no inferior a diez (10) años cumplida a la fecha de oficialización de la lista por la junta electoral, y no ser miembro del Consejo Directivo o de la Comisión Revisora de Cuentas. La duración del mandato de sus miembros es de tres (3) años, los miembros pueden ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos. Luego de la segunda reelección, para poder ser nuevamente electo, debe transcurrir como mínimo un período sin ocupar cargo alguno en la institución.

Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina son elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de todos los matriculados.

En caso de ausencia permanente de algún miembro titular, la incorporación del suplente sigue el mismo procedimiento que el establecido para los miembros del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 32º.- Poder disciplinario. Ejercerá el poder disciplinario con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda imputarse a los matriculados.

ARTÍCULO 33º.- Excusación y recusación. Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina pueden excusarse y ser recusados en la misma forma y por las mismas causales que los jueces del Poder Judicial.

ARTÍCULO 34º.- Diligencias probatorias. El Tribunal puede disponer la comparecencia de testigos, inspecciones, exhibición de documentos y toda otra diligencia que considere pertinente para la investigación, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa. En caso de oposición adopta las medidas internas pertinentes para posibilitar la sustanciación del caso.

CAPÍTULO IX

POTESTAD DISCIPLINARIA

ARTÍCULO 35º.- Objeto y causales. Serán objeto de sanción disciplinaria:

- a) Los actos u omisiones en que incurran los inscriptos en la matrícula, que configuren incumplimiento de sus obligaciones; y,
- b) La violación a las disposiciones de la presente ley, a la normativa arancelaria y a las que se establecen en el código de ética profesional.

Las siguientes causales darán lugar a la aplicación a los matriculados de las sanciones disciplinarias a las que se alude en el Artículo 36º:

- a) Conducta criminal por delito doloso y cualquier otro pronunciamiento judicial que lleve aparejada inhabilitación para el ejercicio de la profesión;
- b) Incumplimiento de las disposiciones enunciadas en la presente ley, su reglamento, el estatuto del Colegio y los reglamentos internos que se dicten;
- c) Negligencia reiterada, ineptitud manifiesta, u omisiones en el cumplimiento de sus deberes profesionales;
- d) Violaciones del régimen de incompatibilidades o inhabilidades;
- e) Incumplimiento de las normas establecidas por el código de ética profesional;
- f) Comisión de actos que afecten las relaciones profesionales de cualquier índole y la actuación en entidades que menoscaben a la profesión o al libre ejercicio de la misma;
- g) Todo acto de cualquier naturaleza que comprometa el honor, el decoro y la dignidad de la profesión; y,
- h) Inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas o a cinco alternadas en un mismo año por parte de los miembros de los órganos directivos.

ARTÍCULO 36º.- Sanciones disciplinarias. Graduación de las mismas. Las sanciones disciplinarias se gradúan según la gravedad de la falta, los antecedentes del imputado, y son las siguientes:

- a) Advertencia privada;
- b) Apercibimiento público;
- c) Multas;
- d) Suspensión en la matrícula por un período que puede extenderse entre un mes y un año; y,
- e) Cancelación de la matrícula, no pudiendo solicitar la reinscripción antes de transcurridos cinco (5) años desde que la sanción quedare firme.

ARTÍCULO 37º.- Inhabilitación. Sin perjuicio de la medida disciplinaria, el matriculado puede ser inhabilitado accesoriamente para formar parte de los órganos del Colegio por tres (3) años con posterioridad al cumplimiento de la suspensión prevista en el Inciso d) del Artículo 36º; y cinco (5) años a partir de la reinscripción en la matrícula, en el caso de los matriculados alcanzados por la sanción que establece el Inciso e) del Artículo 36º.

ARTÍCULO 38º.- Actuación del Tribunal. El Tribunal de Ética y Disciplina actúa:

- a) Por denuncia escrita y fundada;
- b) Por resolución motivada del Consejo Directivo;
- c) Por comunicación de magistrados judiciales; y,
- d) De oficio, dando razones para ello.

ARTÍCULO 39º.- Prescripción. Las acciones disciplinarias contra los matriculados prescriben a los dos (2) años de producirse el hecho que las motive. La prescripción se interrumpe por los actos de procedimiento que impulsen la acción.

ARTÍCULO 40º.- Mayorías. Las sanciones previstas en los Incisos a) y b) del Artículo 35º se aplican por decisión de simple mayoría de los miembros del Tribunal. Las sanciones de los Incisos c), d) y e) del Artículo 35º requerirán el voto de la mayoría absoluta de los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina.

ARTÍCULO 41º.- Recursos. Todas las sanciones aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina serán recurribles por los interesados ante el Consejo Directivo. El procedimiento recursivo deberá contemplar estrictamente la garantía del debido proceso y el derecho de defensa.

Cuando la sanción sea la cancelación de la matrícula, la revisión será por la Asamblea, la cual tomará su decisión por mayoría absoluta del total de los miembros, en un plazo máximo de quince (15) días, el cual una vez cumplido deja expedita la revisión judicial, ante la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial que corresponda.

CAPÍTULO X

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

ARTÍCULO 42º.- Elección y composición de la Comisión Revisora de Cuentas. Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas son elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de todos los matriculados. La misma está integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes. Tanto los titulares como los suplentes, lo serán dos (2) en representación de la mayoría y uno (1) de la minoría, siempre y cuando ésta supere el tres por ciento (3%) de los votos. La duración del mandato de sus miembros es de tres (3) años, pudiendo los mismos ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos. Luego de la segunda reelección, para poder ser nuevamente electo, debe transcurrir como mínimo un período sin ocupar cargo alguno en la institución.

Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se requiere:

- a) figurar inscripto en la matrícula con una antigüedad no inferior a cinco (5) años cumplida a la fecha de oficialización de las listas por la junta electoral; y,
- b) no ser miembro de los órganos del Colegio al tiempo de su elección.

ARTÍCULO 43º.- Deberes y atribuciones. Los deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas, sin perjuicio de los que reglamentariamente se le asignen, son los siguientes:

- a) Fiscalizar la administración comprobando mediante arqueos el estado de las disponibilidades en caja y banco;
- b) Examinar los libros y documentos del Colegio como asimismo efectuar el control de los ingresos con una periodicidad no mayor a cuatro (4) meses;
- c) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva y firmar las actas respectivas; y,
- d) Controlar la administración, destino y aplicación de los fondos que recaude el Colegio por cualquier concepto y el cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales, debiendo emitir un dictamen anual, que se publicará con la memoria y los estados contables del Colegio.

CAPÍTULO XI

REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DEL COLEGIO

ARTÍCULO 44º.- Causales de remoción. Los miembros del Consejo Directivo, del Tribunal de Ética y Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas sólo pueden ser removidos de sus cargos por las siguientes causas:

- a) La inasistencia no justificada en un mismo año a cuatro (4) reuniones consecutivas de los órganos a que pertenecen, o a ocho (8) alternadas; y,
- b) Violación a las normas de esta ley y al código de ética profesional.

ARTÍCULO 45º.- Oportunidad de la remoción. En los casos señalados en el Inciso a) del artículo anterior, cada órgano decide la remoción de sus miembros luego de producida la causal. En el caso del Inciso b), actuará la Asamblea de oficio o por denuncia del órgano correspondiente. Sin perjuicio de ello, el órgano que integra el acusado puede suspenderlo preventivamente por el lapso que dure el procedimiento incoado y siempre y cuando la decisión se adopte mediante el voto favorable de los dos tercios de la totalidad de sus miembros.

CAPÍTULO XII

DISTRITOS DEL COLEGIO

ARTÍCULO 46º.- Distritos del Colegio. El Colegio se dividirá en tres (3) distritos. El Distrito Nro. 1, con sede en la ciudad de Paraná, tendrá competencia territorial sobre los siguientes departamentos: La Paz, Paraná, Diamante, Victoria y Nogoyá. El Distrito Nro. 2, con asiento en la ciudad de Concordia, tendrá competencia territorial sobre los siguientes departamentos: Feliciano, Federación, Concordia, Federal, Villaguay, San Salvador, y Colón. El Distrito Nro. 3, con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, tendrá competencia territorial sobre los siguientes departamentos: Uruguay, Tala, Gualeguay, Gualeguaychú e Islas del Ibicuy.

Los distritos deberán cumplir lo establecido en la presente ley y su funcionamiento y desempeño serán regulados por el Directorio Provincial.

ARTÍCULO 47º.- Directorio Provincial. El Colegio contará con un directorio provincial que estará formado por presidentes, secretarios, tesoreros, un (1) vocal y un (1) miembro del Tribunal de Ética y Disciplina, de cada distrito, que se encuentren efectuando cumplimiento de su mandato.

Cada distrito solventará los gastos que su participación demande para el funcionamiento del Directorio Provincial en forma directamente proporcional al número de matriculados que cada uno de ellos registre.

ARTÍCULO 48º.- Reuniones del Directorio Provincial. Las reuniones de Directorio Provincial se realizan al menos una vez cada dos (2) meses. Los sitios de reunión serán los distritos y se realizarán una vez en cada distrito, de forma rotativa y previendo la modalidad virtual acorde a necesidades que así lo requieran, debiendo labrarse y rubricarse las actas de las correspondientes reuniones, las cuales se archivarán en cada distrito.

ARTÍCULO 49º.- Resoluciones del Directorio Provincial. El Directorio Provincial emitirá resoluciones relativas al marco regulatorio arancelario y de actividades a cumplir por igual en todos los distritos que forman el Colegio de Licenciados y Técnicos de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Entre Ríos.

CAPÍTULO XIII

INTEGRACIÓN PARITARIA

ARTÍCULO 50º.- Integración paritaria de órganos y listas. Los cargos del Consejo Directivo, Tribunal de Ética y Disciplina, Comisión Revisora de Cuentas, y Directorio Provincial deberán respetar el principio de participación equivalente de género, asignando obligatoriamente un cincuenta por ciento (50%) de cargos masculinos y un cincuenta por ciento (50%) de cargos femeninos, debiendo respetar la integración en forma alternada intercalando uno de cada género, por cada tramo de dos (2) cargos hasta el final de la lista, y en caso de número impar, el último cargo podrá ser cubierto indistintamente.

Para los cargos electivos, dicha integración deberá adoptarse para la conformación de las listas de candidatos titulares y suplentes. El orden de encabezamiento del género de los suplentes deberá invertirse de modo que si un género tiene mayoría en la lista de los titulares el otro género deberá tener mayoría en la de suplente.

CAPÍTULO XIV

PREVISIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 51º.- Ente gestor. Afiliación. Prestaciones. La afiliación al régimen de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos, instituido por el Decreto-Ley Nro. 1.030/62 y modificatorias, se hará de forma automática para los/as matriculados/as comprendidos en esta ley. El Colegio comunicará a la Caja la nómina de los inscriptos y sus bajas, como asimismo toda sanción disciplinaria aplicada, dentro de los diez días de haber quedado firme la misma. Los afiliados provenientes de este colegio tendrán derecho a todas las prestaciones y beneficios que preste la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos.

CAPÍTULO XV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 52º.- Comisión Normalizadora. En el plazo de tres (3) meses a contar desde la entrada en vigencia de la presente ley, deberá constituirse la Comisión Normalizadora del Colegio de Profesionales, Licenciados y Técnicos de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Entre Ríos, la cual podrá ser integrada por quienes acrediten una antigüedad de cinco (5) años en la profesión, y se conformará con un (1) representante por cada departamento de la Provincia. En caso de no existir representación en algún departamento, esta vacante será cubierta por aquel que contare con el mayor número de habitantes.

La Comisión Normalizadora debe crear y aprobar en el plazo de seis (6) meses a contar desde la entrada en vigencia de la presente ley, los estatutos provisionales del Colegio. Estos estatutos deberán regular el procedimiento para convocar a la Asamblea constituyente y garantizar la máxima publicidad de la convocatoria, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en al menos dos (2) periódicos de amplia circulación en la Provincia.

ARTÍCULO 53º.- Derechos y obligaciones de sus integrantes. Quienes integren la Comisión Normalizadora, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Comenzar de inmediato el empadronamiento y matriculación de los profesionales de la Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional, contando para finalizar su cometido con un plazo de ciento ochenta (180) días;
- b) Estarán autorizados a alquilar, contratar en comodato, aceptar en donación o por cualquier otro acto jurídico a título gratuito, un inmueble para sede, a contratar el personal necesario para realizar su cometido, como así también para poner en funcionamiento de inmediato todo lo enmarcado en la presente ley; abrir una cuenta bancaria a nombre del Colegio; y,
- c) Convocar a elecciones a realizarse en un plazo máximo de trescientos sesenta (360) días, contado a partir de su integración, dictando al efecto un reglamento electoral provisorio.

ARTÍCULO 54°.- Antigüedad. Las disposiciones relativas a la antigüedad exigida a los matriculados en distintos supuestos abordados en esta ley, sólo resultarán aplicables luego de transcurridos cinco (5) años de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 55°.- Transferencia de profesionales al Colegio. La matriculación al Colegio de Licenciados y Técnicos de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Entre Ríos de todos aquellos profesionales que al momento de la sanción de la presente ley se encuentren matriculados en otros colegios profesionales será optativa, sin gastos de inscripción, siendo el único abono por traspaso el de confección de carnet y matrícula anual. En el caso de profesionales que se encuentren comprendidos en el Artículo 2º de la presente ley, la matriculación al Colegio de Licenciados y Técnicos de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Entre Ríos es de carácter obligatorio.

ARTÍCULO 56°.- De forma.

16

**INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY,
DEPARTAMENTO URUGUAY. DONACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 26.087)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble ubicado en la ciudad de Concepción del Uruguay, formulada por el Municipio, con destino a la construcción del edificio para la Escuela Primaria Nro. 114 “Octavio Paoli” (Expte. Nro. 26.087).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.4.3 de los Asuntos Entrados.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consideración.

17

**INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY,
DEPARTAMENTO URUGUAY. DONACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 26.087)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – El Artículo 4º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 6.4.3 de los Asuntos Entrados.

18

**FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN LA COMUNA DE SAUCE PINTO,
DEPARTAMENTO PARANÁ. TRANSFERENCIA**

Consideración (Expte. Nro. 26.088)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir un inmueble a la Comuna de Sauce Pinto, cuyo destino es el fraccionamiento para loteos y desarrollo de viviendas (Expte. Nro. 26.088).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.4.4 de los Asuntos Entrados.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consideración.

19

**FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN LA COMUNA DE SAUCE PINTO,
DEPARTAMENTO PARANÁ. TRANSFERENCIA**

Votación (Expte. Nro. 26.088)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular, con la mayoría de dos tercios de los votos que requiere el Artículo 1º en virtud del Artículo 81 de la Constitución provincial.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – El Artículo 4º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 6.4.4 de los Asuntos Entrados.

20

LEY Nro. 7.555 –CENTROS RURALES DE POBLACIÓN–. MODIFICACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 26.094)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se modifica la Ley Nro. 7.555, Centros Rurales de Población (Expte. Nro. 26.094).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.4.7 de los Asuntos Entrados.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consideración.

21

LEY Nro. 7.555 –CENTROS RURALES DE POBLACIÓN–. MODIFICACIÓN

Votación (Expte. Nro. 26.094)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – El Artículo 6º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 6.4.7 de los Asuntos Entrados.

22**PROYECTOS DE DECLARACIÓN**

Consideración (Exptes. Nros. 26.081, 26.082, 26.083, 26.084, 26.085, 26.091, 26.092, 26.093, 26.095, 26.096, 26.097, 26.100, 26.103, 26.104, 26.105, 26.106, 26.108 y 26.109)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas para los proyectos de declaración identificados como expediente números: 26.081, 26.082, 26.083, 26.084, 26.085, 26.091, 26.092, 26.093, 26.095, 26.096, 26.097, 26.100, 26.103, 26.104, 26.105, 26.106, 26.108 y 26.109.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3, 6.5.4, 6.5.5, 6.5.6, 6.5.7, 6.5.8, 6.5.9, 6.5.10, 6.5.11, 6.5.14, 6.5.17, 6.5.18 y 6.5.19 de los Asuntos Entrados y en los puntos 7.1, 7.3 y 7.4 de los asuntos fuera de lista.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consideración.

23**PROYECTOS DE DECLARACIÓN**

Votación (Exptes. Nros. 26.081, 26.082, 26.083, 26.084, 26.085, 26.091, 26.092, 26.093, 26.095, 26.096, 26.097, 26.100, 26.103, 26.104, 26.105, 26.106, 26.108 y 26.109)

SRA PRESIDENTE (Moreno) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en conjunto la totalidad de los proyectos referidos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de declaración aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 26.081: Colocación de una placa conmemorativa en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer en el Paseo de la Mujer de la localidad de Chajarí, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.082: Actividad Pedaleamos por la Vida, organizada por la Asociación de Taekwon - Do Oficial de Entre Ríos, el Voluntariado Deportivo y organizaciones intermedias, en la localidad de Oro Verde, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.083: Actividad La Plaza del 25N Nos Abraza, propuesta por Mujeres Entrerrianas, Secretaría de Géneros de CTA, Movimiento de Mujeres Sindicalistas Entrerriana y organizaciones, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.084: Trayectoria musical del señor Daniel Rochi. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.085: Libro Moneda de Papel – Los Bancos Oxandaburu y Garbino y Domingo Garbino, autoría de Andrés D`Annunzio, Fernando Perticone y Facundo Vaisman. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.091: Actividad artística y cultural del señor Santos Amado Rivero Maggi. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.092: Jornada abierta de juegos y recreación en la Escuela Hogar de Paraná en conmemoración al Día Internacional de las Personas con Discapacidad, organizada por asociaciones y referentes en el tema. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.093: Jornada sobre el Protocolo Interinstitucional de Actuación en Casos de Abuso Sexual en la Niñez y Adolescencia en la Provincia de Entre Ríos, organizada por la Coordinación Departamental COPNAF Gualeguay, en la ciudad de Gualeguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.095: 110º aniversario de la fundación del barrio El Brillante del Municipio de San José, departamento Colón. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 26.096: Cofundadora de la Asociación Madres de Plaza de Mayo señora Hebe Pastor de Bonafini. Homenaje.
- Expte. Nro. 26.097: Actividad social y comunitaria realizada por el señor Nicolás Pagliaruzza en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.100: 18º edición de la jornada solidaria Once por Todos, organizada por Canal 11 de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.103: Libro Violencia Familiar y Contra la Mujer. Saberes, Prácticas y Políticas para su Prevención, autoría de Ruth Noemí Lemos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.104: Libro Violencias en las Relaciones de Familia, compilación de la doctora Claudia Salomón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.105: Acto de reconocimiento a la trayectoria del ingeniero Maximiano Blas Asensio, en el marco del Encuentro de la Red 127/12, en la ciudad de Cerrito, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.106: Iniciativa de la colectividad de establecer el 23 de noviembre como el Día del Inmigrante Toscano en la Provincia de Entre Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.108: 2º edición de la jornada Entre Ríos Entre Viñas, organizada por la Asociación de Vitivinicultores de Entre Ríos, en la ciudad de Gualeguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.109: Ana Paula Ricagni Acosta, participación en el III Concurso Internacional de Estudiantes de la Red Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho en la ciudad de León, España. Declaración de personalidad destacada y de interés.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3, 6.5.4, 6.5.5, 6.5.6, 6.5.7, 6.5.8, 6.5.9, 6.5.10, 6.5.11, 6.5.14, 6.5.17, 6.5.18 y 6.5.19 de los Asuntos Entrados y a los puntos 7.1, 7.3 y 7.4 de los asuntos fuera de lista.

24**ORDEN DEL DÍA Nro. 34****LEY PROVINCIAL Nro. 9.891 DE DISCAPACIDAD –LICENCIA ESPECIAL PARA TRABAJADORES DEPENDIENTES DEL ESTADO PROVINCIAL POR TRATAMIENTO DE HIJO, CÓNYUGE, CONVIVIENTE O FAMILIAR A CARGO CON DISCAPACIDAD–. INCORPORACIÓN**

Pase a la próxima sesión (Expte. Nro. 23.885)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar los asuntos del Orden del Día.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Trabajo en el proyecto de ley, por el cual se incorpora el Artículo 37º bis, licencia especial, a la Ley Nro. 9.891, de discapacidad (Expte. Nro. 23.885).

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO – Señora Presidente: solicito que el tratamiento de este proyecto pase para la próxima sesión.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Pasa al Orden del Día de la próxima sesión.

25

ORDEN DEL DÍA Nro. 35

SÓFTBOL DEPORTE EMBLEMA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. DECLARACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.874)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Deportes en el proyecto de ley, por el cual se declara al sóftbol deporte emblema de la Provincia de Entre Ríos, en virtud de su historia, arraigo y trascendencia (Expte. Nro. 25.874).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 25.874, autoría del diputado Ángel Giano, por el cual se declara al sóftbol deporte emblema de la Provincia de Entre Ríos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese al sóftbol deporte emblema de la Provincia de Entre Ríos en virtud de su historia, arraigo, trascendencia local, nacional e internacional, logros y desarrollo deportivo y social.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 25 de octubre de 2022.

SATTO – CÁCERES J. – KRAMER – NAVARRO – RAMOS – SILVA –
VARISCO – ZACARÍAS.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Ramos.

SRA. RAMOS – Señora Presidente: me ha pedido el autor del proyecto el diputado Giano que hiciera una breve defensa del proyecto que tiene dictamen de la Comisión de Deportes de la cual formo parte como miembro.

Este dictamen que hoy tratamos, este proyecto de ley tiene que ver con parte de nuestra identidad, de nuestra representatividad como entrerrianos sobre todo quienes estamos de alguna manera fuertemente vinculados con el ámbito deportivo.

Aprovechar esta ocasión para saludar también a los dirigentes deportivos entrerrianos, formo parte también de ese grupo de personas que dedicamos, como bien se ha dicho en este recinto, mucho tiempo de nuestra vida para trabajar no solamente para una institución deportiva sino porque entendemos que el trabajo se hace de manera de construcción colectiva siempre. Así que mi homenaje a los dirigentes deportivos de la provincia de Entre Ríos.

En particular, hablar de sóftbol es un deporte que tuvo un arraigo importante hace muchos años en la provincia particularmente en la ciudad de Paraná nosotros somos hoy Capital Nacional del Sóftbol orgullosamente y, además, somos semilleros de las distintas selecciones de este deporte, tanto femenino como masculino como también de las diferentes categorías que representan a la Argentina, a lo largo y ancho del mundo.

También quiero agradecer...disculpen, pero tengo gente hablando al lado y me desconcentro...

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Le solicito a los diputados que respeten el uso de la palabra, por favor.

SRA. RAMOS – ...la verdad quiero agradecer particularmente a quien tuvo la iniciativa, el diputado Giano, a quien hemos acompañado porque consideramos que, si bien entendemos que hay muchos deportes populares que han crecido y que tienen un arraigo muy importante en la provincia de Entre Ríos, y que cada localidad, cada pueblo, cada comuna tiene también

sus características, su idiosincrasia, entendemos que el sóftbol en particular es un deporte que tiene muchísima representatividad.

Hoy los seleccionados argentinos, quienes representan a la Argentina, en el mundo, en un 90 por ciento están integrados por jugadores de la provincia de Entre Ríos, y la verdad que para nosotros es un orgullo que celebramos esta iniciativa, la compartimos con quienes participamos en la Comisión de Deportes activamente entendemos que el sóftbol es nuestro deporte, el deporte representativo de la provincia y por lo tanto solicitamos el acompañamiento del mismo para que sea declarado como representativo y destacado de la provincia.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el diputado Solanas.

SR. SOLANAS – Brevemente para acotar, además de adherir absolutamente a este proyecto, quiero homenajear al profesor José Romero, que era señorero en esto, él empezó solito, tratando de buscar personas, gurises y gurisas, sobre todo gurises en aquél momento, con el bate, con el guante, y entusiasmar.

Me parece muy buena iniciativa la del diputado Giano, la cual acompañamos, pero quería rendir homenaje, no sé dónde estará, estará por ahí mirándonos y gozando del presente del sóftbol entrerriano a nivel nacional e internacional, el profesor Romero... José se dio vuelta porque seguramente a él lo instó a agarrar el bate y el guante, él nos enseñó fundamentalmente un deporte que era casi inexplorado en Entre Ríos y en la región, en Paraná en particular.

Así que, señora Presidente, desde este proyecto de ley que declara al sóftbol deporte emblema en la provincia de Entre Ríos, soy autor de la ley que declara Capital Nacional del Sóftbol a la ciudad de Paraná, por lo que rindo mi homenaje a todas y todos los dirigentes, jugadoras y jugadores pero fundamentalmente al querido profesor Romero que debe estar re contento, chocho, con este reconocimiento al sóftbol en la provincia de Entre Ríos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el diputado Gustavo Cusinato.

SR. CUSINATO – Simplemente pido disculpas, no quería molestar a la diputada Ramos mientras hablaba, pero le consultaba al diputado Navarro, porque ayer en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria acordamos un texto, y quiero saber cómo quedó en definitiva redactado porque Giano había pedido que se le incorporara la palabra “destacado” también al deporte.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Por Secretaría se me informa que se ha agregado la palabra “destacado” según lo acordado, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Navarro.

SR. NAVARRO – Moción que cuando se ponga a votación el proyecto se vote con las modificaciones acordadas en Labor Parlamentaria y que constan en Secretaría.

26

ORDEN DEL DÍA Nro. 35

SÓFTBOL DEPORTE EMBLEMA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. DECLARACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.874)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular a la vez, por constar de un sólo artículo de fondo, según el dictamen de la Comisión de Deportes, con las modificaciones propuestas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – El Artículo 2º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese al sóftbol deporte destacado y emblema de la Provincia de Entre Ríos, en virtud de su historia, arraigo, trascendencia local, nacional e internacional, logros y desarrollo deportivo y social.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 14.45

José Carlos Fusse
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
Responsable Diario de Sesiones